

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número siete, expedido a favor del señor Pedro Cabrera Alonzo, Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora

Cancelación del Exequátur número catorce, expedido a favor del señor Angel Díaz Acosta, Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

Cancelación de la autorización definitiva número seis, expedida a favor del señor Jorge Gutiérrez Orvañanos, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Eslovaca en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se modifican los diversos por los que se otorgan beneficios fiscales publicados el 8 de diciembre de 2005, el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora

Convenio para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, del ejercicio presupuestal y de transparencia, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el organismo descentralizado denominado Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales que cuenten con títulos de concesión o asignación vencidos o que no hayan solicitado prórroga en tiempo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Amada Mónica Susano Saucedo, como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como libre de influenza aviar

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Decreto que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de la condecoración y premios en materia de salud pública, publicado el 12 de marzo de 1997, y los diversos que lo modifican

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número tres de la Convención Revisora en su Forma Salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura)

Convenio de revisión salarial de fecha 12 de febrero de 2008 firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Taza de Agua, expediente número 734978, Municipio de Suchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Guayaba, expediente número 734979, Municipio de Suchiapa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José, expediente número 512956, Municipio de Tecpatán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Zapote, expediente número 735185, Municipio de Tonalá, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Calzada del Gorro hoy Sierra Alta II, expediente número 59215, Municipio de Villa Flores, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pozo de la Danta, expediente número 737387, Municipio de Villa Flores, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Botija, expediente número 737697, Municipio de Cuencamé, Dgo.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Coco o La Culebra, expediente número 509081, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Lote Bravo, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Atravezada, con una superficie aproximada de 133-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Gómez, con una superficie aproximada de 00-78-37.29 hectáreas, Municipio de Isla Mujeres, Q. Roo

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-14-82 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-28-44 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Morro Alto, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Matorral, con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Olvidado, con una superficie aproximada de 682-18-99.039 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Progreso, con una superficie aproximada de 330-94-61.897 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.....

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-39-2007, por práctica monopólica relativa en los mercados de servicios de interconexión en redes fijas

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temozón, Yucatán

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mérida, Yucatán

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil ocho

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de febrero de 2008

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2007

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sonora, para llevar a cabo la ampliación, modernización, mejoramiento y construcción de la red federal y alimentadora en dicha entidad federativa

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ISSSTE

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Convocatoria abierta a licenciados en derecho a participar en el concurso abierto para ocupar las plazas que se indican

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número siete, expedido a favor del señor Pedro Cabrera Alonzo, Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-00963.- Expediente: 333.03(GUA)/08.

Asunto: GUATEMALA.- Cancelación Exequátur Siete.

Se comunica que el día 17 de enero de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el Exequátur número Siete, expedido el 22 de agosto de 2006, a favor del señor Pedro Cabrera Alonzo, quien fungió como Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2008.- La Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras Encargada de la Dirección General, **Aureny Aguirre O. Sunza**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número catorce, expedido a favor del señor Angel Díaz Acosta, Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-00961.- Expediente: 333.03(PBA)/08.

Asunto: PAISES BAJOS.- Cancelación Exequátur Catorce.

Se comunica que el día 17 de enero de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el Exequátur número Catorce, expedido el 20 de enero de 1994, a favor del señor Angel Díaz Acosta, quien fungió como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2008.- La Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras Encargada de la Dirección General, **Aureny Aguirre O. Sunza**.- Rúbrica.

CANCELACION de la autorización definitiva número seis, expedida a favor del señor Jorge Gutiérrez Orvañanos, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Eslovaca en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-00965.- Expediente: 333.03(ESL)/08.

Asunto: REPUBLICA ESLOVACA.- Cancelación Autorización Definitiva.

Se comunica que el día 17 de enero de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló la Autorización Definitiva número Seis, expedida el 12 de noviembre de 1993, a favor del señor Jorge Gutiérrez Orvañanos, quien fungió como Cónsul Honorario de la República Eslovaca en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2008.- La Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras Encargada de la Dirección General, **Aureny Aguirre O. Sunza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se modifican los diversos por los que se otorgan beneficios fiscales publicados el 8 de diciembre de 2005, el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", a través del cual, entre otros aspectos, se facultó a las entidades federativas con las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya celebrado convenio de coordinación para la administración de los impuestos al valor agregado y sobre la renta, de los denominados pequeños contribuyentes, para recaudar a través de una cuota fija integrada, tanto los citados impuestos como los impuestos locales que determine la propia entidad federativa;

Que a través del Decreto referido en el párrafo anterior se otorgaron facilidades administrativas, por los años de 2005 y 2006, a los contribuyentes que optaron por realizar el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta mediante la cuota fija prevista en tal instrumento, consistentes en relevarlos del cumplimiento de algunas obligaciones, entre las que destacan: llevar un registro de ingresos diarios, presentar la declaración informativa de los ingresos obtenidos en dichos años y entregar a sus clientes copia de las notas de venta por operaciones por un monto de hasta \$100.00;

Que el 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la cual establece que las entidades federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al Régimen de Pequeños Contribuyentes a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán, en una sola cuota, recaudar los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado que, en su caso, causen dichos contribuyentes, por lo que es necesario realizar las adecuaciones pertinentes al Decreto antes mencionado, a fin de precisar que la cuota fija integrada que determinen las entidades federativas incluirá, en su caso, el impuesto empresarial a tasa única;

Que también es conveniente precisar en el multicitado Decreto que para determinar la referida cuota fija integrada, las autoridades fiscales de las entidades federativas deberán tomar en consideración si la actividad que realicen los contribuyentes es objeto del impuesto al valor agregado y, en su caso, a qué tasa, o bien, si se encuentra exenta de tal gravamen;

Que el Código Fiscal de la Federación faculta al Ejecutivo Federal para dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;

Que es conveniente simplificar el pago que realizan los denominados pequeños contribuyentes, de tal forma que puedan cubrir anticipadamente y en una sola exhibición las cuotas correspondientes al segundo y posteriores bimestres del ejercicio de que se trate, conjuntamente con las cuotas que correspondan al primer bimestre del propio ejercicio;

Que el citado mecanismo de simplificación representará un ahorro en los costos administrativos, tanto para las autoridades fiscales de las entidades federativas como para los contribuyentes, toda vez que significa anticipar el pago en relación al momento en que conforme a la ley debe hacerlo el contribuyente;

Que resulta conveniente que las cuotas que el contribuyente cubra anticipadamente se calculen al valor monetario que tengan las mismas al momento de su entero, mediante la aplicación de un factor que permita reconocer el efecto mencionado con anterioridad, sobre el monto de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado que, en su caso, se incluyan en dichas cuotas;

Que las citadas cuotas fijas integradas deben ser determinadas por las entidades federativas y, en ese sentido, éstas deberán determinar qué parte de las mismas corresponde al impuesto sobre la renta y, en su caso, al impuesto al valor agregado y al impuesto empresarial a tasa única, así como aplicar el factor correspondiente; por lo que se estima necesario establecer que el pago anticipado de dichas cuotas será aplicable siempre que las entidades federativas comuniquen por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que están de acuerdo en aplicar dicha medida y, por ende, que asumirán los costos recaudatorios que ello implica y publiquen su conformidad en su órgano informativo oficial;

Que el 5 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única", a través del cual, entre otros, se otorgaron diversos estímulos fiscales en materia del impuesto empresarial a tasa única;

Que en el Decreto mencionado en el párrafo anterior se otorga un estímulo fiscal a las personas morales que realicen cuando menos el 80% de sus operaciones con el público en general, consistente en poder deducir de los ingresos gravados por el impuesto empresarial a tasa única las cuentas y documentos por pagar correspondientes a las adquisiciones de productos terminados del último bimestre de 2007;

Que con el objeto de dar certeza jurídica, se estima necesario establecer que para los efectos del estímulo señalado en el párrafo que antecede el 80% de las operaciones realizadas con el público en general se calculará sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal de 2007;

Que con el objeto de coadyuvar con el acreditamiento del impuesto empresarial a tasa única en el extranjero y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única", antes señalado, se estableció la opción para que los contribuyentes puedan considerar percibidos los ingresos en el mismo ejercicio fiscal en el que los acumulen para los efectos del impuesto sobre la renta, en lugar de en el momento en el que efectivamente se cobre la contraprestación correspondiente;

Que el ejercer la opción anteriormente referida implica que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única por las contraprestaciones que no se cobren efectivamente, por lo que se estima necesario permitir que quienes ejerzan la mencionada opción puedan deducir del impuesto citado la pérdida por el crédito incobrable que se genere;

Que para fomentar la inversión en el mercado inmobiliario mexicano, la Ley del Impuesto sobre la Renta prevé estímulos fiscales para los fideicomisos inmobiliarios y para las sociedades mercantiles, cuya actividad consista en la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes de arrendamiento de dichos bienes, así como en otorgar financiamiento para dichos fines con garantía hipotecaria de los bienes arrendados;

Que uno de los beneficios otorgados por la Ley del Impuesto sobre la Renta a los fideicomitentes o accionistas de los fideicomisos o de las sociedades señalados, respectivamente, es la posibilidad de diferir la acumulación de la ganancia por la enajenación de los bienes inmuebles aportados a dichos fideicomisos o sociedades o diferir el pago del impuesto relativo a dicha ganancia, hasta el momento en que se enajenen los certificados de participación o las acciones, según corresponda, o sean enajenados los inmuebles por la fiduciaria o la sociedad de que se trate;

Que a efecto de incentivar el desarrollo del sector inmobiliario mexicano se estima adecuado permitir a los contribuyentes que aporten bienes inmuebles a los fideicomisos o sociedades de referencia que, para los efectos del impuesto empresarial a tasa única, consideren percibido el ingreso por la enajenación de los bienes aportados en la misma fecha en la que se acumule la ganancia o se pague el impuesto por la misma para los efectos del impuesto sobre la renta;

Que otro de los beneficios fiscales establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta para los citados fideicomisos y sociedades consiste en relevarlos de efectuar pagos provisionales de dicho impuesto, obligación de la cual también se encuentran liberados los primeros para los efectos del impuesto empresarial a tasa única, por lo cual y con el fin de incentivar el desarrollo del sector inmobiliario mexicano, se estima conveniente relevar también de dicha obligación a las sociedades mercantiles de referencia, con lo cual se otorga neutralidad en el esquema fiscal para ambas figuras, y

Que con el objeto de que los estímulos fiscales otorgados a través del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única", antes señalado, cumplan con los objetivos planteados y dado que el impuesto empresarial a tasa única es un gravamen mínimo respecto del impuesto sobre la renta, se considera necesario adicionar un artículo a dicho Decreto con el fin de establecer que los estímulos fiscales en materia de impuesto empresarial a tasa única otorgados a los contribuyentes no son ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** los artículos Primero, primer y tercer párrafos, y Segundo, y se **ADICIONAN** los artículos Primero, cuarto párrafo, y Tercero, segundo párrafo, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

“Artículo Primero. Las entidades federativas con las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebre el convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta, a que se refieren los artículos 139, fracción VI, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 17, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y 2-C, noveno párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respecto de los contribuyentes que se inscriban o estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con establecimientos, sucursales o agencias ubicados en su circunscripción territorial, podrán determinar anualmente una cuota fija integrada aplicable para todo el ejercicio que, en su caso, incluya a los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado, cuyo pago se realizará bimestralmente y se determinará considerando si la actividad que realicen los contribuyentes es objeto del impuesto al valor agregado y a qué tasa, o bien, si se encuentra exenta de ese impuesto. Dichas entidades federativas deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información sobre los pagos señalados con la periodicidad y cumpliendo con las condiciones técnicas que se establezcan en el anexo correspondiente del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Los contribuyentes podrán optar por realizar el pago anticipado de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado que, en su caso, se incluyan en la cuota fija integrada a que se refiere este artículo, siempre que el pago corresponda a todos los bimestres del ejercicio de que se trate y se realice en una sola exhibición a más tardar el 17 de marzo de dicho ejercicio. El pago anticipado se calculará aplicando al monto estimado de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado que, en su caso, se incluyan en las cuotas bimestrales que se anticipen, el factor de 0.964.

Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más entidades federativas, se determinará una cuota fija integrada en cada una de ellas considerando, en su caso, el impuesto al valor agregado correspondiente a las actividades realizadas en la entidad de que se trate y los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única que resulten por los ingresos obtenidos en la misma.

Artículo Segundo. Los contribuyentes que realicen el pago de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado mediante la cuota fija a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, quedarán relevados durante 2008 de la obligación de llevar el registro de sus ingresos diarios, prevista en los artículos 139, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la obligación de presentar la declaración informativa de los ingresos obtenidos en dicho año, establecida en el cuarto párrafo del artículo 137 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como de la obligación de entregar a sus clientes copia de las notas de venta y conservar originales de las mismas, a que se refiere la fracción V del artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por operaciones por montos de hasta \$100.00.

Artículo Tercero.

El beneficio fiscal previsto en el artículo Primero, tercer párrafo del presente Decreto, será aplicable siempre que, además de los requisitos previstos en el párrafo anterior, las entidades federativas comuniquen por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su conformidad con la aplicación de dicho beneficio, así como que asumirán los costos recaudatorios que ello implica. La referida comunicación deberá ser publicada en el órgano informativo oficial de la entidad federativa de que se trate.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMA** el artículo Sexto, primer párrafo, y se **ADICIONAN** los artículos Noveno, cuarto párrafo; Décimo Cuarto; Décimo Quinto y Décimo Sexto, al “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007, para quedar como sigue:

“Artículo Sexto. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única y que cuando menos el 80% de sus operaciones realizadas en el ejercicio fiscal de 2007 las hayan efectuado con el público en general, consistente en deducir, de los ingresos gravados por el impuesto empresarial a tasa única, el monto de las cuentas y documentos por pagar originados por la adquisición de productos terminados durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, siempre que tales bienes se hayan destinado a su enajenación, no sean inversiones ni formen parte de sus inventarios al 31 de diciembre de 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por dichas cuentas y documentos por pagar en el ejercicio fiscal de 2008.

Artículo Noveno.

Para los efectos del impuesto empresarial a tasa única, los contribuyentes que sufran pérdidas por créditos incobrables respecto de los ingresos por los que aplicaron la opción a que se refiere este artículo, podrán deducir dichas pérdidas en la misma fecha en la que se deduzcan para los efectos del impuesto sobre la renta, sin que el monto de las pérdidas que se deduzcan exceda del monto que se consideró como ingreso gravado en los términos de este artículo. Cuando los contribuyentes recuperen las cantidades que hayan sido deducidas en los términos de este párrafo, deberán considerar las mismas como ingreso gravado para los efectos del impuesto empresarial a tasa única.

Artículo Décimo Cuarto. Los fideicomitentes que aporten bienes inmuebles a los fideicomisos a que se refiere el artículo 223 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como los accionistas que aporten dichos bienes a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la citada Ley, para los efectos del impuesto empresarial a tasa única, podrán optar por considerar como percibidos los ingresos por la enajenación derivada de la aportación de dichos bienes, en la misma fecha en la que para los efectos del impuesto sobre la renta deban considerar acumulable la ganancia por la enajenación de los citados bienes o en la que se den los supuestos para que se pague el impuesto sobre la renta diferido que se haya causado por la ganancia obtenida por la citada enajenación.

Los ingresos por los que se aplique la opción prevista en este artículo se deberán actualizar en los términos del artículo 7, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el periodo comprendido desde el mes en que se aportaron los bienes al fideicomiso o a la sociedad mercantil, según se trate, y hasta el mes en el que se consideren percibidos los ingresos conforme al párrafo anterior.

El impuesto sobre la renta diferido por la ganancia obtenida por la enajenación derivada de la aportación de los bienes inmuebles será acreditable contra el impuesto empresarial a tasa única del mismo ejercicio en el que se considere percibido el ingreso por la citada enajenación en los términos del primer párrafo de este artículo, siempre que haya sido efectivamente pagado. El impuesto sobre la renta acreditado en los términos de este párrafo, no podrá acreditarse contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio en el que se llevó a cabo la aportación de los bienes inmuebles al fideicomiso o sociedad mercantil, según se trate.

Artículo Décimo Quinto. Se otorga un estímulo fiscal a las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta consistente en permitir que no efectúen los pagos provisionales a que se refiere el artículo 9 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Artículo Décimo Sexto. Para los efectos del impuesto sobre la renta, los contribuyentes no considerarán como ingreso acumulable los estímulos fiscales previstos en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, del presente Decreto.

Los contribuyentes que apliquen los estímulos a que se refieren los artículos señalados en el párrafo anterior podrán no cumplir con la obligación de presentar el aviso a que se refiere el artículo 25 del Código Fiscal de la Federación."

ARTÍCULO TERCERO. Se **DEROGA** el artículo Décimo Cuarto del "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes de las regiones afectadas del Estado de Oaxaca, a los contribuyentes a los que se haya autorizado la aplicación del Estímulo Fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología, así como para el rescate de zonas de monumentos históricos en los estados de Oaxaca y Puebla", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta podrán aplicar lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2007 que se adiciona mediante el presente Decreto, inclusive tratándose del pago provisional del impuesto empresarial a tasa única correspondiente al mes de enero de 2008.

Las sociedades mercantiles a que se refiere el párrafo anterior, que efectivamente hubieran efectuado el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única correspondiente al mes de enero de 2008, podrán solicitar su devolución en los términos de las disposiciones fiscales. El pago provisional cuya devolución se hubiera efectuado en los términos de este párrafo, no será acreditable contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio a cargo de la sociedad mercantil de que se trate.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Municipio", por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos sexto, quinto, décimo y sexto de los decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente y en la legislación municipal, en los artículos 64, 65, fracción V, 83 fracción II y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y

CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los gobernadores de las entidades federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer íntegramente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo el trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los registros públicos de la propiedad y del comercio, cuando así proceda;

Que, por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con el objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los municipios, en el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el registro público de propiedad:

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

Sección I

De las Disposiciones Generales

Primera. El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaria, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

Sección II

De la Transparencia

Segunda. Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta cláusula son los netos impuestos, incluyendo aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. La información de los ingresos a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los cinco años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberá especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

Cuarta. Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y el destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publica la información de las participaciones que él mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinta. El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su entidad federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

Sección III

De la Deuda Pública

Sexta. Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

Séptima. El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección IV

De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas

Octava. El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Unica de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Novena. El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la entidad federativa o cualquier otra institución.

Décima. Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décima Primera. El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

Décima Segunda. El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección V

De la Profesionalización del Servicio Público

Décima Tercera. Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base a un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los municipios.

Sección VI

Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales

Décima Cuarta. El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que le solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado.

Sección VII

Del Cumplimiento

Décima Quinta. El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127 último párrafo y demás relativos a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

Décima Sexta. El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

Décima Séptima. El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Décima Octava. El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos cinco años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que se hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

Décima Novena. El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

Sección VIII

Procedimiento de Adhesión

Vigésima. Los organismos descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
 - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
 - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo décimo segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, y
 - c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.
- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los Organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

Transitorios

Primero. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el órgano informativo oficial de la entidad federativa correspondiente.

Segundo. Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la cláusula segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la cláusula tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha cláusula tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la cláusula tercera de este Convenio, la Información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010.

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los cinco años anteriores.

Tercero. Para los organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F. a 14 de diciembre de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora: el Presidente Municipal, **Heriberto Rentería Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Hildegardo Hernández Castro**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Francela López Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, del ejercicio presupuestal y de transparencia, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el organismo descentralizado denominado Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE TRANSPARENCIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Organismo Descentralizado denominado Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, a quien en lo sucesivo se le denominará “el organismo”, por la otra, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el “Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos sexto, quinto, décimo y sexto de los decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente, en adelante “el Decreto”; así como en los artículos 71, 73 y 88 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí vigente y el Decreto de creación número 641 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha 9 de agosto de 1996.

CONSIDERANDO

Que en la Declaratoria a la Nación de la Convención Nacional Hacendaria dada a conocer el 17 de agosto de 2004 se reconoce, entre otros aspectos relevantes, la importancia de mejorar significativamente la transparencia y rendición de cuentas de la administración en sus diferentes órdenes de gobierno, para consolidar e incrementar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de los recursos públicos.

Que en ese marco, resulta necesario avanzar en el establecimiento de los mecanismos que permitan a los organismos y entidades que no forman parte de la administración pública centralizada, contar con medidas de transparencia sobre los pagos que realicen por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya sea por servicios personales independientes o subordinados.

Que también se requiere avanzar en la transparencia sobre el origen y destino de los recursos públicos que reciben los organismos y entidades mencionados.

Por lo anterior, el Gobierno Federal y el organismo acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones en materia fiscal, del ejercicio presupuestal y de transparencia que deberá cumplir el organismo a efecto de estar en posibilidad de acceder a los beneficios que se aluden en el artículo décimo segundo del Decreto.

Las obligaciones señaladas en el párrafo anterior se determinan en las cláusulas subsecuentes, así como en los anexos aprobados por las partes al momento de la firma del presente Convenio, los cuales forman parte integrante del mismo.

Segunda. El organismo se obliga a contar con una página de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que dará a conocer todos los ingresos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquéllos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. La información de los ingresos a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los cinco años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que el organismo pague gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

Cuarta. El organismo establecerá mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos que reciba.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del organismo un apartado en el que se informe el origen y destino de los recursos públicos, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

Asimismo, el organismo se obliga a cumplir con las disposiciones que en materia presupuestaria sean aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

Quinta. El organismo deberá sujetarse a la ley emitida por su entidad federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Anexo 2 del presente Convenio.

Sexta. El organismo proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El organismo deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

Séptima. El organismo se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tengan con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el organismo, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

Octava. El organismo deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Novena. El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el organismo, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006.

Adicionalmente, deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos cinco años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento.

Transitorios

Primero. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y deberá publicarse, además, en el órgano informativo oficial de la entidad federativa.

Segundo. El organismo tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio y contener la información a que se refiere la fracción I de la cláusula tercera del presente Convenio. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, el organismo cuente con una página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha cláusula tercera de este Convenio, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la cláusula tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010.

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los cinco años anteriores.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Organismo: el Director General, **Jaime Yáñez Peredo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales que cuenten con títulos de concesión o asignación vencidos o que no hayan solicitado prórroga en tiempo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los párrafos quinto y sexto del artículo 27 de la propia Constitución; 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, fracciones I, II y III, 20, 22, 24 y 42 de la Ley de Aguas Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, mediante el cual se modificó, entre otros, el artículo 24 de la referida Ley, que establece un nuevo periodo para la presentación de solicitudes de prórroga de los títulos de concesión y asignación, lo cual generó confusión entre los usuarios del recurso hídrico;

Que en la citada reforma se establece que, en caso de que los concesionarios y asignatarios no realicen el trámite de prórroga dentro del plazo previsto por el artículo 24 de la Ley, se considera que renuncian al derecho de solicitar la misma, lo que ocasiona que pierdan los derechos otorgados mediante las concesiones o asignaciones que detentan, ya que al no haber realizado dicho trámite al vencimiento del título correspondiente, estarían obligados a solicitar nuevamente la concesión o asignación respectiva;

Que en el periodo comprendido del año 2004 al 2006 no presentaron solicitud de prórroga un total de 19,246 concesionarios o asignatarios y en el 2007 vencieron 21,174 títulos de concesión;

Que para el otorgamiento de nuevas concesiones y asignaciones, la Comisión Nacional del Agua debe atender las restricciones derivadas de las vedas, reservas y zonas reglamentadas existentes y a la disponibilidad de las cuencas y acuíferos, por lo que en algunos casos existe imposibilidad jurídica para otorgar nuevos títulos en dichas cuencas y acuíferos;

Que en este contexto, es necesario que el Ejecutivo Federal a mi cargo suspenda las vedas, reservas y zonas reglamentadas existentes, para el efecto de que puedan otorgarse nuevas concesiones y asignaciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que cuenten con títulos vencidos, o que por alguna razón no hayan solicitado la prórroga de los mismos en los términos previstos por la Ley de Aguas Nacionales;

Que para determinar la disponibilidad existente en las distintas cuencas hidrológicas, fueron considerados los volúmenes registrados en los títulos de concesión y asignación vencidos y por vencer, por lo que resulta factible que la autoridad valore la posibilidad de otorgar nuevamente dichos títulos cuando así lo permita la disponibilidad de cada cuenca hidrológica en lo particular;

Que la imposibilidad para que la Comisión Nacional del Agua otorgue nuevas concesiones o asignaciones, derivada de las vedas, reservas o zonas reglamentadas, ocasionaría graves consecuencias en la adecuada administración del recurso hídrico y un serio conflicto social, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suprimen las vedas, reservas y zonas reglamentadas existentes, para el único efecto de otorgar nuevas concesiones y asignaciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que cuenten con títulos vencidos dentro del periodo comprendido del 1o. de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008, o que contando con un título vigente no hayan solicitado la prórroga de los mismos dentro del plazo establecido por la Ley de Aguas Nacionales.

Los usuarios de aguas nacionales a que se refiere el presente artículo deberán presentar la solicitud correspondiente, a más tardar el 31 de diciembre del presente año, y cumplir con los requisitos que al efecto prevé la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones aplicables al otorgamiento de nuevas concesiones.

La autoridad competente podrá determinar si el otorgamiento de la concesión se realiza en los mismos términos en los que fue otorgado el título vencido o, en su caso, establecer mayores restricciones o condiciones para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No se expedirán nuevos títulos de concesión en los términos señalados en el artículo anterior, en aquellos casos en que se hubiere iniciado procedimiento de extinción, revocación o suspensión de la concesión respectiva, o bien, cuando el título respectivo haya dejado de surtir sus efectos derivado de cualquiera de los procedimientos antes citados.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Nacional del Agua podrá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Amada Mónica Susano Saucedo, como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Amada Mónica Susano Saucedo para ejercer la función de Corredor Público con número 5 en la plaza del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Amada Mónica Susano Saucedo podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como libre de influenza aviar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 6o. fracción XXI, 54, 55 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1o., 2o., 3o., 6o. fracción XXIII y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 6.1.3. de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña nacional contra la influenza aviar, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los avicultores de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esta enfermedad, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas avícolas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la avicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia del agente etiológico de influenza aviar, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados por la Dirección General de Salud Animal, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña nacional contra la influenza aviar, y

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica confirman la ausencia del agente etiológico de la influenza aviar, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO LIBRE DE INFLUENZA AVIAR

ARTICULO PRIMERO.- Se declara libre de influenza aviar al territorio del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave permanezca libre de influenza aviar, deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y rastreabilidad de aves, sus productos y subproductos, así como de implementos utilizados en la avicultura, contenidas en la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña nacional contra la influenza aviar.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-094/2007.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-002/08

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PRODUCTOS PARMAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, fracción IV, 59 y 60 primer párrafo y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de 11 de febrero de 2008, que se dictó en el expediente SPC-094/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Productos Parmal, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, según sea el caso, deberá estarse a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de la condecoración y premios en materia de salud pública, publicado el 12 de marzo de 1997, y los diversos que lo modifican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto publicado el 12 de marzo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación, reformado y adicionado por los diversos publicados el 19 de marzo de 2004 y el 6 de enero de 2006 en el citado órgano de difusión, establece los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública;

Que el otorgamiento de reconocimientos en materia de salud pública ha estimulado a los servidores públicos y a miembros destacados de la comunidad científica nacional, a realizar acciones en favor de la salud del pueblo de México;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud, la salud mental es materia de Salubridad General, correspondiéndole así al Estado Mexicano llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la protección de la salud de la población en dicha materia, dentro de las cuales se encuentran acciones de fomento y reconocimiento a los integrantes de la comunidad por la labor que desempeñen y los méritos alcanzados;

Que el Consejo de Salubridad General ha propuesto al titular del Ejecutivo Federal se instituya el Premio "Doctor Ramón de la Fuente Muñiz", como un reconocimiento y estímulo a quien haya contribuido de manera especial y distinguida en la materia de salud mental, honrando así al ilustre Doctor Ramón de la Fuente Muñiz, y

Que el Doctor Ramón de la Fuente Muñiz es el personaje que reúne los méritos que lo distinguen por su virtud en grado eminente como servidor de nuestro país por su obra y por su trascendente contribución a la vida nacional y a la salud del pueblo de México, destacando actividades como: formador de recursos humanos de alto nivel; impulsor de instituciones que tienen como objeto prevenir, diagnosticar, investigar y atender padecimientos psiquiátricos; académico que impulsó la enseñanza de la medicina dentro de una dimensión psicológica y humanística, haciendo hincapié en la relación médico paciente; investigador sobresaliente en psiquiatría y salud mental, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1 y se adiciona una fracción VI al artículo 2, recorriéndose la numeración de las subsecuentes, del Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1997, para quedar como sigue:

"Artículo 1. El otorgamiento de la condecoración "Eduardo Liceaga", de Ciencias Médicas y Administración Sanitario Asistencial, y de los premios "Doctor Miguel Otero", de investigación Clínica; "Doctor Gerardo Varela", de Salud Pública; "Doctor Manuel Velasco Suárez", de Neurología y Neurocirugía; "Dr. Guillermo Soberón Acevedo", de Desarrollo de Instituciones; "Doctor Ramón de la Fuente Muñiz", de Salud Mental; "Martín de la Cruz", de Investigación Química y Biológica; "Doctora Margarita Chorné y Salazar", de Odontología; "Enfermera Isabel Cendala y Gómez", al mérito en Enfermería, y "Auxiliar de Enfermería Lucía Salcido", quedará sujeto a las disposiciones de este Decreto.

Artículo 2. ...

I. a V. ...

VI. El premio "Doctor Ramón de la Fuente Muñiz" se otorgará a quien se haya distinguido en forma sobresaliente en materia de salud mental.

VII. a X.

..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para el otorgamiento de la condecoración "Doctor Ramón de la Fuente Muñiz", de Salud Mental, a que se refiere el presente Decreto, se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Salud, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal fin.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ VARELA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO INTERINO; EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; EL C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO, EL ARQ. CARLOS HECTOR CARRERA ROBLES, SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

- I. **De "LA SECRETARIA":**
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
 3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.

5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que es una entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
2. Que al Ejecutivo del Estado, le compete como parte de sus atribuciones el suscribir convenios de coordinación con el Gobierno Federal, con los gobiernos de otros estados, con los municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan.
3. Que el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su carácter de titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 1101/04 XIV P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 7 de agosto de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2004 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2004 al 3 de octubre del año 2010, así como del acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 3 de octubre de 2004, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido.
4. Que los CC. secretarios General de Gobierno Interino, de Finanzas y Administración, de Planeación y Evaluación, de Fomento Social y de la Contraloría, que asisten al C. Gobernador del Estado en la celebración del presente instrumento, están facultados para ello en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 11, 24, 25, 26, 26 Bis, 27, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Que los funcionarios antes mencionados acreditan su personalidad de Secretario General de Gobierno Interino, con el nombramiento expedido a su favor el día 1 de mayo de 2007, de Finanzas y Administración con nombramiento expedido a su favor el día 2 de julio de 2007, de Planeación y Evaluación, y de la Contraloría con los nombramientos expedidos a su favor el día 13 de febrero de 2007, de Fomento Social, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2004, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, y la toma de protesta respectiva.

5. Que el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Chihuahua cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley Orgánica publicada el 1 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

Que tiene por objeto organizar y operar los servicios de salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales.

Que el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez, acredita su carácter de Director General, mediante nombramiento expedido a su favor en fecha 2 de mayo de 2007, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, y toma de protesta respectiva.

Que entre otras facultades, al Director General de Servicios de Salud de Chihuahua le corresponde el suscribir acuerdos o convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y organismos del sector privado y social, previa autorización de la Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007; así como en los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, artículos 1, 2, 3, 11, 20, 24, 25, 26, 26 Bis, 27, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 3, 4, 12 fracción XV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua"; 1, 4, 12, 21, 23 y 93 de la Ley Estatal de Salud, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de: dos de Salud Mental, dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), así como dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en los municipios de Juárez y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	Total: \$11'798,000.00 (once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las seis "UNEMES", distribuidos de la siguiente forma: Dos Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los municipios de Juárez y Chihuahua, Dos CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Juárez y Chihuahua, y Dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los municipios de Juárez y Chihuahua

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11'798,000.00 (once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las "UNEMES" de: Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada uno; los CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno; y los de SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Juárez y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADORES
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID ubicadas en los municipios de Juárez y Chihuahua Fortaleciendo así la oferta de servicios con la calidad y oportunidad	Construcción, para su equipamiento y puesta en operación al 100% de las seis UNEMES en su modalidad de: Dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID ubicadas en los municipios de Juárez y Chihuahua	Ejecución de las obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las "UNEMES" de Salud Mental, los CAPA y los SoRID, localizados en los municipios de Ciudad Juárez y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios de Salud de Chihuahua.

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno Interino, **Héctor Humberto Hernández Varela.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ildefonso Sepúlveda Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Social, **Carlos Héctor Carrera Robles.-** Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL
DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL
15 DE JUNIO DE 2007.**



ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": Dos Salud Mental, dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en los municipios de Ciudad Juárez y Chihuahua.

UBICACION: Dos Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, ubicadas en los municipios de Ciudad Juárez y Chihuahua.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" dos en su modalidad de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, en los municipios de Ciudad Juárez y Chihuahua.	Salud Mental Ciudad Juárez	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis UNEMES: dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	Salud Mental Chihuahua	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Ciudad Juárez	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Chihuahua	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Ciudad Juárez	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Chihuahua	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL	\$11'798,000.00 (once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua: el Gobernador del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno Interino, **Héctor Humberto Hernández Varela**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ildefonso Sepúlveda Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Social, **Carlos Héctor Carrera Robles**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007,
DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE
2007**



ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis UNEMES: dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental/ Ciudad Juárez	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2'465,000.00
	Salud Mental/ Chihuahua	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2'465,000.00
	CAPA/ Ciudad Juárez	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1'360,000.00
	CAPA/ Chihuahua	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1'360,000.00
	SoRID Ciudad Juárez	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2'074,000.00
	SoRID Chihuahua	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2'074,000.00
Total		\$3,539,400.00	\$4,719,200.00	\$3,539,400.00	\$11'798,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua: el Gobernador del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno Interino, **Héctor Humberto Hernández Varela.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ildefonso Sepúlveda Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Social, **Carlos Héctor Carrera Robles.-** Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION; LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio, el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante bando solemne por la que se declara Gobernador Electo al Ciudadano Ismael Alfredo Hernández Deras, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Salud y de Contraloría y Modernización Administrativa, del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, es fortalecer su infraestructura para otorgar servicios de salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno de Durango, sito en Calle 5 de Febrero número 800, zona centro, código postal 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007; así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de Salud Mental, el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ambas ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio, así como, de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	Total: \$5'899,000.00 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para las tres UNEMES, distribuidos de la siguiente forma: Salud Mental por un monto de: \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Gómez Palacio, CAPA por un monto de: \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Gómez Palacio, y SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Durango

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'899,000.00 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para las UNEMES de: Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y el CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) ambas ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio, y SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental y CAPA, ambas ubicadas en el Municipio Gómez Palacio; y SoRID en el Municipio de Durango. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la calidad y oportunidad	Construcción, para su equipamiento y puesta en operación al 100% de las tres UNEMES en su modalidad de: Salud Mental y CAPA, ambas ubicadas en el Municipio Gómez Palacio; y SoRID en el Municipio de Durango.	Ejecución de las obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES de Salud Mental y CAPA, ambas localizadas en el Municipio de Gómez Palacio, y SoRID en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD
Y EL ESTADO DE DURANGO**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL
DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671,
DEL 15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental, Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio y de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Durango.

UBICACION: SALUD MENTAL y CAPA, en el Municipio de Gómez Palacio y SoRID en el Municipio de Durango.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en sus modalidades de Salud Mental y CAPA, ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio y SoRID en el Municipio de Durango.	CAPA Gómez Palacio	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de Salud Mental, CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	Salud Mental Gómez Palacio	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Durango	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL	\$5'899,000.00 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO**

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007,
DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL
15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de Salud Mental, CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental/ Gómez Palacio	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	CAPA/ Gómez Palacio	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	SoRID Durango	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
Total		\$1,769,700.00	\$2,359,600.00	\$1,769,700.00	\$5,899,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS; LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, Y EL L.A.E. MARCO ANTONIO ABAID KADO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que el Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que en términos de lo establecido en los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19, fracciones I, II, XIII, 20, 21, 23, 24 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, y 294, fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, el C. Gobernador Constitucional del Estado de México; el C. Secretario General de Gobierno, el C. Secretario de Finanzas, la C. Directora General del Instituto de Salud, así como el C. Secretario de la Contraloría, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución, se llevará a cabo por el Instituto de Salud del Estado de México.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: establecer una estrecha coordinación con "LA SECRETARIA" para la puesta en marcha de doce Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES), conforme al Modelo Operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes de recursos, productividad, calidad y los que sean requeridos por "LA SECRETARIA" para informar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, segundo piso, puerta 339, en el Palacio del Poder Ejecutivo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 5000.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007; así como en los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones I, II y XIII, 20, 21, 23, 24 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de doce Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de: cuatro de Salud Mental, cuatro Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), y cuatro de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán, en el Estado de México, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	Total: \$23'596,000.00 (veintitrés millones quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), para las doce UNEMES, distribuidos de la siguiente forma: Cuatro Salud Mental por un monto de: \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada uno en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán, Cuatro CAPA por un monto de: \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán, y Cuatro SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán.

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$23'596,000.00 (veintitrés millones quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), para las doce UNEMES: cuatro de Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, los cuatro CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, y los cuatro SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán, en el Estado de México, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", con base en el avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherente a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de Doce Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": cuatro de Salud, cuatro CAPA y cuatro SoRID, ubicadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la calidad y oportunidad	Construcción, para su Equipamiento y Puesta en Operación al 100% de las doce UNEMES en su modalidad de: cuatro de Salud, cuatro CAPA y cuatro SoRID, ubicadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán.	Ejecución de las obras: De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES: cuatro de Salud Mental, cuatro CAPA y cuatro de SoRID, localizadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán, en el Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuádruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México: el Gobernador Constitucional, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Marco Antonio Abaid Kado**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE MEXICO
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS No. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007



ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de doce Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": cuatro de Salud, cuatro Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) y cuatro de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán.

UBICACION: Cuatro de Salud Mental, cuatro CAPA y cuatro SoRID, ubicadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de doce Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" cuatro en su modalidad de Salud Mental, cuatro (CAPA) y cuatro SoRID, ubicadas en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Chimalhuacán, y Cuautitlán.	Salud Mental Ecatepec	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de doce Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" cuatro en su modalidad de Salud Mental, cuatro CAPA y cuatro SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	Salud Mental Ixtapaluca	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	Salud Mental Chimalhuacán	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	Salud Mental Cuautitlán	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Ecatepec	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Ixtapaluca	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Chimalhuacán	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Cuautitlán	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Ecatepec	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Ixtapaluca	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Chimalhuacán	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Cuautitlán	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL	\$23'596,000.00 (veintitrés millones quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México: el Gobernador Constitucional, **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Marco Antonio Abaid Kado.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE MEXICO**

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS No. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007,
DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL
15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de doce Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" cuatro en su modalidad de Salud Mental, cuatro CAPA y cuatro SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental Ecatepec	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	Salud Mental Ixtapaluca	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	Salud Mental Chimalhuacan	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	Salud Mental Cuautitlán	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	CAPA Ecatepec	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	CAPA Ixtapaluca	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	CAPA Chimalhuacan	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	CAPA Cuautitlán	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	SoRID Ecatepec	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
	SoRID Ixtapaluca	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
	SoRID Chimalhuacán	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
	SoRID Cuautitlán	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
Total		\$7,078,800.00	\$9,438,400.00	\$7,078,800.00	\$23,596,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México: el Gobernador Constitucional, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Marco Antonio Abaid Kado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número tres de la Convención Revisora en su Forma Salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Acta número tres de la Convención Revisora en su Forma Salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de febrero de dos mil ocho, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social los Delegados Obreros y Patronales acreditados en la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en cumplimiento al acuerdo tomado el día ocho de febrero del año en curso, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día previamente aprobado por la Asamblea.

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

II. Informe de la Comisión de Contratación y Tarifas.

III. Asuntos generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Jesús Barajas Hernández, Representante Obrero, dio lectura al Acta de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los representantes obreros y empresariales que integran la Comisión de Contratación y Tarifas informaron que se encuentran revisando los pliegos que han sido presentados, sin haber llegado hasta la fecha a acuerdos.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día el Lic. Pedro García Ramón en representación del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Presidente de la Convención procedió a declarar los trabajos en sesión permanente, con el acuerdo unánime de los presentes.

Reanudadas las actividades de la Sesión Plenaria del día doce de febrero de dos mil ocho y siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos, los Secretarios de la Mesa Directiva una vez que certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas con un convenio de esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU FORMA SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS".

Para constancia, se levanta la presente Acta que después de leída y aprobada es firmada al calce por el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen por los Delegados que quisieron hacerlo.- El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios del Sector Obrero: **Jesús Barajas Hernández, José Armando Marceleño Rodríguez, Raúl Silva Esparza, Yair Rivera Viorner**.- Rúbricas.- Los Secretarios del Sector Patronal: **Jorge A. del Regil, Oscar Martín Romero Aldaco, Sergio Coronado López, Edgardo Román Robles**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 12 de febrero de 2008 firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asuntos: CONVENIO INDUSTRIA HULERA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las VEINTITRES HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, comparecen ante los CC. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Lic. Pedro García Ramón, Lic. Francisco Luis Sáenz García y Lic. Jorge Hernández Morales, Subcoordinador de Convenciones y Funcionarios Conciliadores, respectivamente, los integrantes de la Comisión Revisora en su aspecto Integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados: Por el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE DE LA REPUBLICA MEXICANA LOS CC. PORFIRIO LOPEZ JIMENEZ Y GREGORIO BETANZOS MIGUEL, POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA

INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA EL SEÑOR GONZALO UGALDE GAMEZ Y EFRAIN SANCHEZ SALAZAR, SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, "BRIDGESTONE FIRESTONE", EL SEÑOR ANTONIO GARCIA SANCHEZ; POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V. DE LA REPUBLICA MEXICANA, EL SEÑOR; POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE GENERAL TIRE, S.A. DE C.V., COMPARECE SU SECRETARIO GENERAL EL C. EFREN ESCORZA TREJO, TODOS ELLOS ACOMPAÑADOS POR LOS LICENCIADOS OSCAR RUBIO GONZALEZ Y JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑON Y POR LAS EMPRESAS COMPAÑIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V., COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. OSCAR MARTIN ROMERO ALDACO, POR BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V., EL LIC. ENRIQUE AYALA CASTRO, POR VEYANCE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V. EL LIC. JULIO CESAR ARIAS GONZALEZ, TODOS ELLOS ASISTIDOS POR SUS APODERADOS LICENCIADOS JORGE A. DE REGIL, RICARDO MARTINEZ ROJAS Y SALVADOR PASQUE VILLEGAS; POR INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S.A. DE C.V. COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. LUIS SUAREZ ABIEGA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL ESCRITO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DIRIGIDO AL TITULAR DE ESTA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES, ASI COMO EL PRESIDENTE DE LA CONVENCION ACREDITANDO 571 (QUINIENTOS SETENTA Y UN) TRABAJADORES A SU SERVICIO; ASIMISMO Y BAJO PROTESTA COMPARECE POR CONTINENTAL LLANtera POTOSINA, S.A. DE C.V., SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. LUIS ENRIQUEZ DE RIVERA MORALES, POR BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. COMPARECEN SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS CLAUDIO MARROQUIN MOWAT Y GERMAN DE LA GARZA DE VECCHI, personalidad que se reconocen mutuamente todos los comparecientes para todos los efectos legales ha que haya lugar y dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención de los CC. Funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, y al efecto celebraron convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria del Ramo de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

SEGUNDA.- En términos del artículo 419 Bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes convienen en dar por revisado el Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, aumentando en un 4.5% (CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO) los salarios para todos los trabajadores sindicalizados, aumento que será aplicado por día, a destajo, a minutos de especificación o de cualquier otra índole y que entrará en vigor a partir del día trece de febrero del año dos mil ocho, quedando el Contrato Ley en los términos en que se encuentra actualmente.

TERCERA.- En razón de este convenio, por medio de la presente comparecencia, los sindicatos se obligan a desistirse de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron en contra de todas y cada una de las empresas afectadas al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pidiendo en unión de las empresas comparecientes el archivo de estos expedientes, como asuntos y total y definitivamente concluidos.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en dar cuenta con el presente convenio a la Convención Revisora de la misma para su aprobación pidiendo se remita el convenio al Diario Oficial de la Federación para su publicación en términos del artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, así como la Comisión de Ordenación y Estilo para que integre el aumento convenido al Contrato Ley que rige en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en la Comisión de Ordenación y Estilo, misma que estará integrada por el Sector Obrero los CC. Jesús Barajas Hernández, Raúl Silva Esparza y José Armando Marceleño Rodríguez y Jair Rivera Viorney, y por el Sector Patronal los CC. Lic. José Enrique Ayala Castro, Ing. Sergio Navarrete Mendoza, Lic. Cesar Yarce Salazar, Lic. Salvador Pasquel Villegas y Lic. Claudio Marroquín Mowat, quienes actualizarán las tarifas de los salarios del Contrato Ley que se revisa en un término de noventa días.

Leído que fue por las partes el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Francisco L. Sáenz García, Jorge Hernández Morales.-** Rúbricas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Taza de Agua, expediente número 734978, Municipio de Suchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734978, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734978, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Taza de Agua", con una superficie de 09-46-20 (nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, veinte centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiapa del Estado de Chiapas.
- 20.- Que con fecha 6 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712045, de fecha 22 de octubre de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 37 minutos, 22 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 09 minutos, 34 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Enrique Llaven Escobar y Fernando Toala Pérez
AL SUR: Ejido "Pacu" y Amado Domínguez Ramos
AL ESTE: Fernando Toala Pérez y Amado Domínguez Ramos
AL OESTE: Enrique Llaven Escobar y ejido "Pacu"

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 22 de octubre de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712045, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-46-20 (nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, veinte centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 37 minutos, 22 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 09 minutos, 34 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Enrique Llaven Escobar y Fernando Toala Pérez
AL SUR: Ejido "Pacu" y Amado Domínguez Ramos
AL ESTE: Fernando Toala Pérez y Amado Domínguez Ramos
AL OESTE: Enrique Llaven Escobar y ejido "Pacu"

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-46-20 (nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, veinte centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de octubre de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Guayaba, expediente número 734979, Municipio de Suchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734979, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734979, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Guayaba", con una superficie de 33-04-20 (treinta y tres hectáreas, cuatro áreas, veinte centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiapa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 6 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 716135, de fecha 22 de octubre de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 37 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 09 minutos, 22 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Amado Domínguez Ramos y Jesús Cruz Albores
AL SUR: Jesús Cruz Albores y Armando Gómez Nucamendi
AL ESTE: Jesús Cruz Albores y Armando Gómez Nucamendi
AL OESTE: Armando Domínguez Ramos y ejido "Pacu"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 22 de octubre de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 716135, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 33-04-20 (treinta y tres hectáreas, cuatro áreas, veinte centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 37 minutos, 12 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 09 minutos, 22 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Amado Domínguez Ramos y Jesús Cruz Albores
AL SUR: Jesús Cruz Albores y Armando Gómez Nucamendi
AL ESTE: Jesús Cruz Albores y Armando Gómez Nucamendi
AL OESTE: Armando Domínguez Ramos y ejido "Pacu"

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 33-04-20 (treinta y tres hectáreas, cuatro áreas, veinte centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de octubre de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San José, expediente número 512956, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 512956, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 512956, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San José", con una superficie de 21-84-53 (veintiuna hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.
- 20.- Que con fecha 21 de enero de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 716013, de fecha 23 de julio de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 19 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 34 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guillermo Alvarez Gómez

AL SUR: Ronaldo Zurita Cabrales

AL ESTE: Julio Alvarez Gómez y Ronaldo Zurita Cabrales

AL OESTE: Daniel Cacho Sánchez y Alfonso García Alvarez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 23 de julio de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 716013, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 21-84-53 (veintiuna hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 19 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 34 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guillermo Alvarez Gómez

AL SUR: Ronaldo Zurita Cabrales

AL ESTE: Julio Alvarez Gómez y Ronaldo Zurita Cabrales

AL OESTE: Daniel Cacho Sánchez y Alfonso García Alvarez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 21-84-53 (veintiuna hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de julio de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Zapote, expediente número 735185, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 735185, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 735185, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Zapote", con una superficie de 38-07-51 (treinta y ocho hectáreas, siete áreas, cincuenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Tonalá del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712753, de fecha 24 de agosto de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 07 minutos, 55 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 45 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Miguel Toledo Caballero y Jesús Domínguez Vaca

AL SUR: Jaime Zavala Ruiz y hermanos Zalazar

AL ESTE: Jesús Domínguez Vaca y hermanos Zalazar

AL OESTE: Raúl Zavala Solís y Jaime Zavala Ruiz

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de agosto de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712753, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 38-07-51 (treinta y ocho hectáreas, siete áreas, cincuenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 07 minutos, 55 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 45 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Miguel Toledo Caballero y Jesús Domínguez Vaca

AL SUR: Jaime Zavala Ruiz y hermanos Zalazar

AL ESTE: Jesús Domínguez Vaca y hermanos Zalazar

AL OESTE: Raúl Zavala Solís y Jaime Zavala Ruiz

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 38-07-51 (treinta y ocho hectáreas, siete áreas, cincuenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Calzada del Gorro hoy Sierra Alta II, expediente número 59215, Municipio de Villa Flores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 59215, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 59215, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Calzada del Gorro hoy Sierra Alta II", con una superficie de 341-79-53 (trescientas cuarenta y una hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Flores del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 10 de mayo de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 716091, de fecha 25 de septiembre de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 28 minutos, 26 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 03 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Baldemar Aguilar Narváez

AL SUR: Francisco Guillén Rincón hoy Melquiades Córdova Córdova y terrenos presuntos nacionales

AL ESTE: Fernando Ruiz Ruiz y terrenos presuntos nacionales

AL OESTE: Baldemar Aguilar Narváez y Jorge Guillén Morales

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de septiembre de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 716091, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 341-79-53 (trescientas cuarenta y una hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 28 minutos, 26 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 03 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Baldemar Aguilar Narváez

AL SUR: Francisco Guillén Rincón hoy Melquiades Córdova Córdova y terrenos presuntos nacionales

AL ESTE: Fernando Ruiz Ruiz y terrenos presuntos nacionales

AL OESTE: Baldemar Aguilar Narváez y Jorge Guillén Morales

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 341-79-53 (trescientas cuarenta y una hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Pozo de la Danta, expediente número 737387, Municipio de Villa Flores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737387, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737387, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Pozo de la Danta", con una superficie de 33-48-89 (treinta y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Flores del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 17 de mayo de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 716047, de fecha 24 de agosto de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 16 minutos, 46 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 27 minutos, 40 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Julio Castillejos López y ejido "Ursulo Galván"

AL SUR: Terrenos presuntos nacionales y Ariosto Ruiz Solórzano

AL ESTE: Ejido "Ursulo Galván" y Ariosto Ruiz Solórzano

AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de agosto de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 716047, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 33-48-89 (treinta y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 16 minutos, 46 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 27 minutos, 40 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Julio Castillejos López y ejido "Ursulo Galván"

AL SUR: Terrenos presuntos nacionales y Ariosto Ruiz Solórzano

AL ESTE: Ejido "Ursulo Galván" y Ariosto Ruiz Solórzano

AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 33-48-89 (treinta y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Botija, expediente número 737697, Municipio de Cuencamé, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737697, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737697, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Botija", con una superficie de 1856-27-35 (un mil ochocientas cincuenta y seis hectáreas, veintisiete áreas, treinta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Cuencamé del Estado de Durango.
- 2o.- Que con fecha 6 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715980, de fecha 18 de junio de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 02 minutos, 52 segundos; y de longitud Oeste 103 grados, 39 minutos, 11 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Tierras en posesión del ejido San Diego
AL SUR: Ejido Los Vallecillos y ejido Vista Hermosa
AL ESTE: Ejido Los Vallecillos
AL OESTE: Ejido Vista Hermosa

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de junio de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715980, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 1856-27-35 (un mil ochocientas cincuenta y seis hectáreas, veintisiete áreas, treinta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 02 minutos, 52 segundos; y de longitud Oeste 103 grados, 39 minutos, 11 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Tierras en posesión del ejido San Diego
AL SUR: Ejido Los Vallecillos y ejido Vista Hermosa
AL ESTE: Ejido Los Vallecillos
AL OESTE: Ejido Vista Hermosa

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 1856-27-35 (un mil ochocientas cincuenta y seis hectáreas, veintisiete áreas, treinta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Coco o La Culebra, expediente número 509081, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 509081, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 509081, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad El Coco o La Culebra", con una superficie de 802-76-59 (ochocientas dos hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.
- 2o.-** Que con fecha 20 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 716034, de fecha 16 de agosto de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 26 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 21 minutos, 10 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Lucino Landaverde Rubio y Cirino Torres Mar

AL SUR: Jorge Landaverde, Salomé Chávez y predio "Sociedad El Guayabito"

AL ESTE: Luis Landaverde y camino

AL OESTE: Jorge Landaverde y predio "Río Santa María"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 16 de agosto de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 716034, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 802-76-59 (ochocientos dos hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 26 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 21 minutos, 10 segundos, y colindancias siguientes:

AL NORTE: Lucino Landaverde Rubio y Cirino Torres Mar

AL SUR: Jorge Landaverde, Salomé Chávez y predio "Sociedad El Guayabito"

AL ESTE: Luis Landaverde y camino

AL OESTE: Jorge Landaverde y predio "Río Santa María"

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 802-76-59 (ochocientos dos hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscribise esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Lote Bravo, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION LOTE BRAVO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147340, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, EN EL FOLIO NUMERO 11745, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1936, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN

MATERIA DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO DE PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION LOTE BRAVO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 500-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, PROMOVIDO POR EL C. HECTOR ARMANDO VALDEZ LOZANO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRACCION DEL LOTE BRAVO.
AL SUR: TERRENOS EN POSESION DE GOBIERNO DEL ESTADO (SAN ISIDRO).
AL ESTE: FRACCION DEL LOTE BRAVO.
AL OESTE: FRACCION DEL LOTE BRAVO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1701, COLONIA SANTO NIÑO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Oscar Octavio Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Atravezada, con una superficie aproximada de 133-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMA ATRAVEZADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número VII-107-B-143626, de fecha 19 de junio de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0711, de fecha 2 de julio de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Loma Atravezada", con una superficie aproximada de 133-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por el C. LUIS QUIROZ ROMERO Y REPRESENTADOS, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO EMERITAS, MPIO. SANTIAGO IXC.
AL SUR: PROPIEDAD DEL SR. ARMANDO MUÑOZ QUIROZ
AL ESTE: PROPIEDAD DEL SR. PABLO MARIAS
AL OESTE: EJIDO REDENCION, MPIO. SANTIAGO IXC.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico local

denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 2 de julio de 2007.- El Perito Deslindador, **Daniel Alejandro Torres Covarrubias**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Gómez, con una superficie aproximada de 00-78-37.29 hectáreas, Municipio de Isla Mujeres, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO GOMEZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142349, de fecha 26 de marzo de 2003, expediente número 738346, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 002989, de fecha 13 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho Gómez", con una superficie aproximada de 00-78-37.29 hectáreas, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, solicitado en enajenación por el C. Jorge Gabriel Gómez Martínez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PREDIO SAN MIGUEL DE EMETERIO ARJONA CAMPOS.
AL SUR: PREDIO SAN ABRAHAM DE MARIA DEL PILAR G. CANTON.
AL ESTE: CAMINO DE ACCESO.
AL OESTE: EJIDO ISLA MUJERES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local denominado Diario de Quintana Roo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la calle Héroes de Chapultepec número 148 Altos, entre 16 de Septiembre y Miguel Hidalgo, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chetumal, Quintana Roo, el día 21 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos M. Mendoza Balam**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-14-82 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144542 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A ESTA REPRESENTACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/60424, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-14-82 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORESTE:	48.06 MTS CON ZONA FEDERAL
AL SURESTE:	30.86 MTS CON ROQUE IBARRA JARA
AL SUROESTE	48.06 MTS CON ZONA FEDERAL
AL NOROESTE:	30.86 MTS CON ZONA FEDERAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO, ESQUINA CON BOULEVAR ZAPATA, COLONIA ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-28-44 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144543, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A ESTA REPRESENTACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/60424, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-28-44 HECTAREAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 47.28 MTS. CON ZONA FEDERAL
AL SURESTE: 60.070 MTS. CON SERAPIO ESTRADA CORDOVA
AL SUROESTE 47.280 MTS. CON ZONA FEDERAL
AL NOROESTE: 62.929 MTS. CON ZONA FEDERAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO, ESQUINA CON BOULEVAR ZAPATA, COLONIA ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Morro Alto, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL MORRO ALTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146917, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2192, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MORRO ALTO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 03-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JESUS GUILLERMO BOJORQUEZ BOJORQUEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA JESUS BARNET
AL SUR: CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE: CARRETERA A SONOYTA
AL OESTE: PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA JESUS BARNET FELIX VDA. DE ALVAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148, ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 5 de diciembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Víctor M. Pérez Rascón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Matorral, con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL MATORRAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147416, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0043, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MATORRAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO HERNANDEZ MALDONADO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VERTICE DEL TRIANGULO, EJIDO MIRAMAR

AL SUR: PREDIO CHULA VISTA

AL ESTE: PREDIO CHULA VISTA

AL OESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148, ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO. DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero de 2008.- El Perito Deslindador, **Víctor M. Pérez Rascón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Olvidado, con una superficie aproximada de 682-18-99.039 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL OLVIDADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147417, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0042, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN

MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL OLVIDADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 682-18-99.039 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. RAMIRO CONTRERAS OJEDA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO TEL-AVIV

AL SUR: PREDIO EL SOLITO

AL ESTE: EJIDO MIRAMAR

AL OESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS Y PREDIO HUASTECO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148, ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero de 2008.- El Perito Deslindador, **Víctor M. Pérez Rascón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Progreso, con una superficie aproximada de 330-94-61.897 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL PROGRESO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147415, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0041, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PROGRESO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330-94-61.897 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JESUS EDUARDO CASTILLO CARRASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LAS LAGRIMAS

AL SUR: MARIA JESUS BARNETT

AL ESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS Y MARIA JESUS BARNETT

AL OESTE: DERECHO DE VIA FERROCARRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148, ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero de 2008.- El Perito Deslindador, **Víctor M. Pérez Rascón**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-39-2007, por práctica monopólica relativa en los mercados de servicios de interconexión en redes fijas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Secretaría Ejecutiva.- Expediente DE-39-2007.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-39-2007, POR PRACTICA MONOPOLICA RELATIVA EN LOS MERCADOS DE SERVICIOS DE INTERCONEXION EN REDES FIJAS.

La práctica monopólica relativa a investigar consiste en la supuesta realización de la conducta señalada en la fracción V del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistente en que sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica, se realicen o se hayan realizado actos contratos, convenios, procedimientos o combinaciones, cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso, o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas, específicamente mediante la acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar, o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros.- Los mercados a investigar son los de los servicios de interconexión en redes fijas.- Lo anterior, en la inteligencia que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo, únicamente da inicio a un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, ni se ha determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Por medio del presente, se autoriza al C. Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas para efecto de realizar los requerimientos de documentación e información conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la publicación del presente extracto.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil ocho.- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo.- Rúbrica.- Conste”

El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 263505)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIA LUISA GABRIELA LUGO MEDINA, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. TAURINO GONZALEZ CRUZ, PROFR. ENCARNACION ORTIZ RAMIREZ, Y C.P. MARIA IRIS PAULIN MARTIN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su artículo 5, párrafo quinto, señala que el Estado de Hidalgo, tiene una composición pluricultural y reconoce los derechos a preservar la forma de vida y el bienestar y desarrollo de los grupos sociales de culturas autóctonas.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **De "LA COMISION":**
 - I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la Mtra. María Luisa Gabriela Lugo Medina, Delegada Estatal en Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Escritura Pública número 82,996 de fecha 28 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Fraccionamiento Colosio, entre avenida Ayuntamiento y boulevard Colosio, Lote 3, área comercial, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN

- A) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como por lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- B) Que lo representa un Ayuntamiento, el cual es presidido por el Presidente Municipal, por un periodo de tres años, del 16 de enero de 2006 al 16 de enero de 2009.
- C) Que de conformidad con el artículo 49 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento, mediante sesión extraordinaria otorgó la autorización para que su Presidente Municipal celebre el presente Convenio.
- D) Que de acuerdo al artículo 141 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como a lo establecido en el artículo 52 fracciones IX y LIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal se encuentra facultado para celebrar contratos con instituciones oficiales.
- E) Que señala como su domicilio para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, el conocido en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, Ixmiquilpan Hidalgo, código postal 42300, en el Estado de Hidalgo.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- B) Solicitud del grupo beneficiario.
- C) Compromiso de la Ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- D) Manifestación por escrito la conformidad de la ejecutora para firma del presente Acuerdo.
- E) Manifiesto de la Ejecutora de abrir cuenta bancaria específica para la operación de los proyectos.
- F) Acta constitutiva del grupo beneficiario.
- G) Acreditación de los representantes de la ejecutora.
- H) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- I) Proyecto de inversión impreso y en medio magnético.
- J) Carátula que contiene los datos generales del proyecto.
- K) Cotizaciones.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 20, apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de un proyecto productivo integral ejecutado y operado por población indígena del Valle del Mezquital.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción Intensiva, Transformación y Comercialización de la Leche y sus Derivados", de la comunidad indígena de Capula, Ixmiquilpan, Hidalgo, mismo que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3'474,370.16 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 16/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'737,185.08 (un millón setecientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'737,185.08 (un millón setecientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en los anexos técnicos, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en los anexos técnicos.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Hidalgo de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de “LA COMISION” de Hidalgo, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de noventa días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Hidalgo de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público, queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de Hidalgo, **María Luisa Gabriela Lugo Medina**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, **Taurino González Cruz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Encarnación Ortiz Ramírez**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **María Iris Paulín Martín**.- Rúbrica.

(R.- 263497)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temozón, Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE TEMOZON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU AYUNTAMIENTO, A TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS MANUEL AGUILAR LORIA Y SU SECRETARIA MUNICIPAL, SONIA DEL CARMEN GUTIERREZ MENA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado de Yucatán señala en su artículo 95 Bis que el Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya, fortaleciendo las economías locales, para mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha 3 de septiembre de 2007.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 20 número 95 letra A por 19, colonia Itzimná, código postal 97100, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De "EL MUNICIPIO":

- II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76, 77, 78 y 83 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2. Que su representación legal recae en su Ayuntamiento a través de su Presidente Municipal, según lo dispuesto en el artículo 55 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que de acuerdo al mismo ordenamiento jurídico todos los actos en que intervenga debe suscribirlo en unión del Secretario.
- II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en: domicilio conocido de la localidad de Temozón, municipio del mismo nombre, edificio que ocupa el Palacio de Gobierno Municipal.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por tanto, manifiestan su conformidad para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76, 77, 78 y 83 y título séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 8, 11, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 55 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" con el propósito de que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" coordinen acciones y recursos cuyo propósito es la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena, para promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de cuatro grupos de trabajo integrados por población indígena en la localidad de Temozón, municipio del mismo nombre, en el Estado de Yucatán, de conformidad con los cuatro proyectos denominados: "Elaboración de Muebles de Madera", "Fabricación y Comercialización de Muebles Rústicos y Coloniales", "Fabricación y Comercialización de Muebles Rústicos y Coloniales", "Fabricación y Comercialización de Muebles Rústicos y Coloniales", que se agregan al presente como Anexo 1.

SEGUNDA.- APORTACION.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" dispondrá de la cantidad total de \$1'602,183.20 (son: un millón seiscientos dos mil ciento ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL MUNICIPIO". Conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$769,753.91 (son: setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 91/100 moneda nacional).

b) "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$832,429.29 (son: ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 29/100 moneda nacional).

El total de las aportaciones es la cantidad de \$1'602,183.20 (son: un millón seiscientos dos mil ciento ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se involucra en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento, por lo que deberá presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".

CUARTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de la vigencia de este Acuerdo, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Aportar los recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- b) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- d) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

SEXTA.- SEGUIMIENTO.- "LA COMISION" a través de la Delegación Estatal podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL MUNICIPIO", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SEPTIMA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA", que podrá ser de carácter general o por cada una de "LAS PARTES" que aporten recursos.

"LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna o externa de "EL PROGRAMA" para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público, queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL MUNICIPIO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL MUNICIPIO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Yucatán, **Diana Mercedes Canto Moreno.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Temozón, **Carlos Manuel Aguilar Loria.-** Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Sonia del Carmen Gutiérrez Mena.-** Rúbrica.

(R.- 263490)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mérida, Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA CIUDADANA DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES INGENIERO CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA Y LICENCIADO JORGE MANUEL PUGA RUBIO, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARIO JOSE CORREA PONCE, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado de Yucatán señala en su artículo 95 Bis que el Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya, fortaleciendo las economías locales, para mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en dicho artículo.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los Gobiernos Municipales y Estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha 3 de septiembre de 2007.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 20 número 95 letra A por 19, colonia Itzimná, código postal 97100, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De “EL MUNICIPIO”:

- II.1. Que está investido de personalidad jurídica, maneja su patrimonio conforme a la ley y goza de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.
- II.2. Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.
- II.3. Que el cargo que ostenta el señor Ingeniero César José Bojórquez Zapata, por ser público y notorio, no necesita acreditarse, y que los cargos del señor Licenciado Jorge Manuel Puga Rubio, así como del señor licenciado en Administración de Empresas Mario José Correa Ponce, se acreditan con los documentos que se anexan al presente instrumento.
- II.4. Que el Cabildo autorizó la formalización del presente instrumento.
- II.5. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el predio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la calle sesenta y dos con cruzamientos entre las calles sesenta y uno y sesenta y tres de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, manifiestan su conformidad para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76, 77, 78 y 83 de la Constitución Política del Estado del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" con el propósito de que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" coordinen acciones y recursos cuyo propósito es la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena, para promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de dos grupos de trabajo integrados por población indígena de las comisarías de Hunuxctaman y San Pedro Chimay del Municipio de Mérida, Yucatán.

SEGUNDA. APORTACION.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" dispondrá de la cantidad total de \$510,495.66 (son: quinientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 66/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL MUNICIPIO", conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$255,247.82 (son: doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 82/100 Moneda Nacional).

b) "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$255,247.84 (son: doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 84/100 Moneda Nacional).

El total de las aportaciones es la cantidad de \$510,495.66 (son: quinientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 66/100 Moneda Nacional).

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de la vigencia de este Acuerdo, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros.

CUARTA. SEGUIMIENTO.- "LA COMISION" a través de la Delegación Estatal podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL MUNICIPIO", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

QUINTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

SEXTA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA", que podrá ser de carácter general o por cada una de "LAS PARTES" que aporten recursos.

"LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna o externa de "EL PROGRAMA" para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

OCTAVA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad.

NOVENA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL MUNICIPIO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL MUNICIPIO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA CUARTA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares originales, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Yucatán, **Diana Mercedes Canto Moreno.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **César José Bojórquez Zapata.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Jorge Manuel Puga Rubio.-** Rúbrica.- El Director de Desarrollo Económico, **Mario José Correa Ponce.-** Rúbrica.

(R.- 263488)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DISPOSICIONES en materia de austeridad y disciplina presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO.

El Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, expide las siguientes disposiciones.

ANTECEDENTES

1. El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece lo siguiente:

“Artículo 16.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán, en los Informes Trimestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos deberán tomar las siguientes medidas en adición a lo señalado en este artículo:

- I. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado;
- II. En la contratación de bienes, servicios y obras públicas deberán establecer acciones para generar ahorros, y
- III. Las oficialías mayores o equivalentes deberán sujetarse al manual único de procesos administrativos emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y, en el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, los que emitan sus respectivos órganos competentes. Lo anterior, con el fin de simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.”

2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

“Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.”

3. El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de diversas leyes entre ellas la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, señala:

ARTICULO SEGUNDO, fracción VI, de las disposiciones transitorias.- “Los ahorros a que se refiere este precepto deberán destinarse a gasto de inversión en infraestructura y a programas de desarrollo social.”

4. El Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Proceso Presupuestario en el Consejo, en su artículo 1o. establece lo siguiente:

“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este Acuerdo General deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es necesario que los recursos públicos a cargo de la federación se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia;

SEGUNDO.- Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos; de los principios federales que prevé nuestra Constitución y de la corresponsabilidad de los tres Poderes de la Unión, resulta pertinente que el Consejo de la Judicatura Federal como parte integrante del Poder Judicial de la Federación, implemente las presentes disposiciones;

TERCERO.- Que los recursos que se obtendrán a partir de las medidas planteadas permitirán obtener un ahorro de \$150'000,000.00 (*Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.*), los cuales serán destinados a financiar programas prioritarios de inversión en infraestructura que representen un considerable beneficio social;

CUARTO.- Que el Consejo de la Judicatura Federal convencido de la necesidad de generar ahorros producto de la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, dará seguimiento puntual a su cumplimiento; y

QUINTO.- Que en apego a la normatividad señalada y dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se publica la siguiente información

**DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

SERVICIOS PERSONALES

- Las contrataciones de servidores públicos se sujetarán estrictamente a las plazas autorizadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, al Manual de Percepciones y Prestaciones y al Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados.
- La propuesta de creación de nuevas plazas será autorizada por la Comisión de Administración y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales al Consejo de la Judicatura Federal, por la Cámara de Diputados, por lo que se limitará su creación, debiendo contar con la opinión de disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría Ejecutiva de Finanzas a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- En términos de lo previsto en el artículo 21, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo la estructura ocupacional con la desagregación de su plantilla total.
- Las jornadas de tiempo extraordinario se reducirán al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Las plazas temporales en las áreas administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de la Comisión de Administración.
- Se revisarán las condiciones de las pólizas de seguros, a efecto de abatir su costo.

MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA

- Se ajustarán los programas de adquisición de bienes y se identificarán las existencias en almacén que tienen baja rotación y que puedan ser suministrados a las áreas del Consejo.
- Se ajustará el programa de obra pública a la continuación de las obras en proceso, sujetándose la contratación de nuevas obras a la autorización expresa del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y obras de mantenimiento mayor de las instalaciones del Consejo, salvo en casos urgentes o ineludibles, las que deberán contar con la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con previa opinión de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas.
- Se revisarán los programas de contratación de prestación de servicios, con el objeto de obtener mejores condiciones de precio, oportunidad, calidad y financiamiento, y concretándose a realizar las contrataciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de los programas y metas autorizadas.
- Se promoverá, en su caso, la contratación consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como servicios, incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorros en dichas contrataciones a nivel Poder Judicial de la Federación.

PUBLICACIONES

- La difusión de la imagen institucional se realizará únicamente en términos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, utilizando los espacios oficiales y los medios que éste señala. Las publicaciones en medios impresos se harán de manera racional optimizando los recursos presupuestales autorizados.

BECAS Y CAPACITACION

- Se ajustará el programa de capacitación con orientación exclusiva a la formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones, estableciendo convenios con instituciones públicas y/o privadas de educación superior, aprovechando las instalaciones propias de las instituciones o del Consejo.
- Se revisarán las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación, a efecto de que únicamente se otorguen las directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones, verificando que el impacto de éstas en las labores del Consejo de la Judicatura Federal sea al máximo posible.
- Los años sabáticos a jueces de Distrito y magistrados de Circuito, se autorizarán por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

EDIFICIOS Y LOCALES

- Se evitará en lo posible, la contratación de nuevos arrendamientos, buscando la optimización de espacios en los inmuebles del Consejo.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

- Sólo se adquirirá el mobiliario y equipo de administración, dando prioridad a las necesidades para las nuevas instalaciones.
- Se adquirirá mobiliario y equipo de administración de reposición sólo para aquellos casos en que no sea posible atender con mobiliario rehabilitado.

VEHICULOS

- La asignación de los vehículos a las unidades administrativas se sujetará a los requerimientos mínimos de éstas. El reemplazo de vehículos sólo podrá realizarse cuando los existentes se encuentre siniestrados y la compañía aseguradora haya cubierto la indemnización por ello; cuando el costo de mantenimiento sea superior a los servicios señalados en los manuales de mantenimiento de los fabricantes o los costos de reparación sean superiores al 35% del valor del bien; o cuando los vehículos tengan una antigüedad mínima de cuatro años, a solicitud del interesado.

TELEFONIA CELULAR Y RADIOLOCALIZACION

- Se mantienen las cuotas establecidas para el uso de telefonía celular, quedando a cargo de los usuarios el pago por los excedentes a las cuotas establecidas.

VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL

- Se reducirá al mínimo indispensable la dotación anual de vestuario y prendas de protección.

GASTOS DE ORDEN SOCIAL

- Las erogaciones por concepto de gastos de orden social, así como por congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones, espectáculos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, deberán restringirse a aquellos casos que cumplan con las disposiciones normativas establecidas para este tipo de erogaciones y que justifiquen fehacientemente su vinculación en el cumplimiento de las metas que persigue el Consejo en el desarrollo de sus funciones sustantivas.
- Se ajustará el programa de actividades culturales, revisando la racionalidad del gasto.

VIATICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

- Los pasajes nacionales e internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y viáticos nacionales, se reducirán al mínimo indispensable y se buscará la celebración de convenios tanto con aerolíneas, como hoteles, con la finalidad de contar con descuentos o tarifas preferenciales, con base en el uso de los servicios.

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

- Se implementarán medidas restrictivas de este servicio y se instrumentará un mayor control en el uso de fotocopiables.

SERVICIO DE TELEFONIA BASICA

- Se establecerán acciones para generar ahorros en el consumo de este servicio, promoviendo entre el personal la necesidad de reducir las llamadas personales.
- Se promoverá el uso de los medios electrónicos del Consejo, para la comunicación en el área metropolitana y hacia el interior de la República.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE

- Se buscarán mecanismos para reducir el consumo de energía eléctrica y agua potable.

HONORARIOS, ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

- La contratación de este tipo de servicio se reducirá al mínimo indispensable, y se sujetará a los Lineamientos para el ejercicio del gasto en materia de asesorías, estudios e investigaciones, orden social, congresos y convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios u otros análogos.

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- Se establecerán medidas para abatir costos de papelería, a través del uso de la tecnología (correo electrónico certificado) con la finalidad de disminuir los consumibles, principalmente en papelería, hojas membretadas, uso de diskettes, reciclaje de papel, por otros medios de almacenamiento de información.
- Se establecerán consumos estándar con la finalidad de contar con una referencia de consumo normal y necesario.

MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS

- Se verificarán las necesidades reales del personal que requiere equipos y bienes informáticos, a efecto de racionalizar las adquisiciones de los mismos.
- En el caso de software, se considerarán tanto soluciones comerciales de licencia restringida, como software libre o código abierto, para lo cual se deberá evaluar aquella opción que represente las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, beneficio, riesgo e impacto.
- Según las funciones de cada área, se priorizará y en su caso se reducirá el uso y pago de las diversas licencias de software.

SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

- Se simplificarán trámites y normas a efecto de hacer más ágil y transparente la gestión en materia de recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de abatir los costos de los procesos administrativos relacionados con tales recursos.

SERVICIOS DE COMEDOR Y GASTOS DE ALIMENTACION

- Se limitará el servicio de comedor exclusivamente a eventos que lleven a cabo los señores Consejeros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes disposiciones en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

SEGUNDO.- Lo no previsto y la interpretación de las presentes Disposiciones en Materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho, para el Consejo de la Judicatura Federal, será resuelto por el propio Pleno.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que estas Disposiciones en Materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, fueron aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de trece de febrero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7430 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9350 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 26 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de febrero de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 22 DE FEBRERO DE 2008.
(Cifras preliminares en millones de pesos)**

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	866,099
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	191,414
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	60,210

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>442,411</u>
Billetes y Monedas en Circulación	442,411
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	7,587
Depósitos del Gobierno Federal	286,111
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>453,646</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	174,665
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	1,500
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(73,532)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 26 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Presupuestos e Información Financiera, **Javier Edmundo Soto Montañéz**.- Rúbrica.- El Subgerente de Contabilidad, **Javier Pinzón Urrutia**.- Rúbrica.

(R.- 263792)

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a octubre de 2007, como precio de referencia.

México, D.F., a 29 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
			PROMEDIO (\$) OCT 2007		
01	002034	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SOBRE DE 47 GR	74.04	KG	CAMBIO DE MARCA
01	010005	BUTTER KRUST, DE TRIGO, PAQ DE 397 GR	26.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	011024	LIT, NARANJA, CAJA DE 300 GR	106.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	013032	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, ZUCOSOS, INTEGRAL, CAJA DE 460 GR	54.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	018015	LA BARCA, MANTECA, PAQ DE 500 GR	19.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	028014	CONEJO, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	029022	RYC, DE PIERNA, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	030016	FUD, DE AVE, PARA HOT DOG, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	032063	PARMA, SALAMI, TIPO GENOVA, PAQ DE 113 GR	244.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	033009	CHATA, CHILORIO, LATA DE 400 GR	102.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	034004	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQUETE DE 250 GR	94.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	042009	TUNY, PULPOS, EN SU TINTA, LATA DE 170 GR	63.88	KG	CAMBIO DE MARCA
01	043019	LALA, PASTEURIZADA, LIGHT, ENVASE DE 1.89 LT	11.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	044018	NIDO, ENTERA, CLASICA, LATA DE 360 GR	93.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	045015	SMA, MATERNIZADA, SIN LACTOSA, LATA DE 400 GR	372.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	046023	LA VILLITA, CANASTO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049008	LYNCOTT, NATURAL, ENVASE DE 240 GR	42.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	050018	NUEVA ZELANDA, CHIHUAHUA, A GRANEL	72.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051011	NOCHE BUENA, GOUDA, PAQ DE 500 GR	150.98	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051015	NESTLE, GOUDA, PAQ DE 500 GR	148.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051021	JANS KIRK, MOZZARELLA, PAQ DE 400 GR	104.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	053015	LA VILLITA, AMERICANO, A GRANEL	69.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	090015	SORTANA, CHILE MORITA, BOLSA DE 100 GR	94.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	099001	INTERNACIONAL, SIN CAFEINA, C/AZUCAR, FCO DE 150 GR	240.48	KG	CAMBIO DE MARCA
01	104066	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 22 GR	136.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	105006	TERANA, SAL CON CEBOLLA, FCO DE 150 GR	128.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	106046	MAFER, CACAHUATE SALADO, PREMIUM, BOLSA DE 200 GR	64.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	106047	SABRITAS, CACAHUATE ENCHILADO, BOLSA DE 100 GR	62.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109015	LAPOSSE, CARAMELO, RELLENOS, BOLSA DE 226 GR	94.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109052	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FCO DE 300 GR	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	110030	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 80 GR	87.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	115001	HAWAIANA, ENTERA	92.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	116043	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA RET. DE 325 ML	24.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	116044	MODELO, CLARA, ESPECIAL, LATA DE 340 ML	22.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	120016	PRESIDENTE, EDICION ESPECIAL, BOTELLA DE 740 ML	106.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121033	VIÑA CHILCAYA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	81.03	LT	CAMBIO DE MARCA
01	138029	BRUNO CORZA, 100% LANA	1504.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	138030	BRUNO CORZA, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	979.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	140001	GEORGE, CORBATA, 100% POLIESTER	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140059	GRAN LINE, BATA, P/BAÑO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140060	OPTIMA, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141001	OPTIMA, BLUSA, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141003	MELVA, BLUSA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141031	L.P.C. COLLECTION, BLUSA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141054	LIZ CLAIBORNE, BLUSA, 100% ALGODON	695.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	141055	LIZ CLAIBORNE, BLUSA, 100% ALGODON	395.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142005	WARNER'S, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	235.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	142069	ILUSION, FONDO, COMPLETO, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
01	143087	FOREVA, PANTIMEDIA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	143088	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, DALING PLUS, 91% POLIAMIDA - 9% ELAS	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	143102	CAMEO, TOBIMEDIA, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	10.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	143111	CARLA CONTI, PANTIMEDIA, 76% POLIAMIDA - 22% ELASTANO - 2% OT	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	143118	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 86% POLIAMIDA - 13% ELASTANO - 1% OT	28.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	143119	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	18.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	146009	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146016	SENSITIV, BATA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146021	NEW WAVE, CAMISON, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146051	725 ORIGINAL'S, CONJUNTO, 100% ALGODON	486.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	146056	YELLOW FINGERS, CONJUNTO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	498.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	147004	TESSUTI, VESTIDO, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147005	BASEL, VESTIDO, 90% VISCOSA - 4% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147009	HOLLYWOOD, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147003	EPSILON, VESTIDO, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	147084	AREA CODE, VESTIDO, 94% RAYON - 6% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	147105	HOLLYWOOD, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147109	RUE DE LA PAIX, VESTIDO, 100% POLIESTER	1895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147110	RUE DE LA PAIX, VESTIDO, 100% POLIESTER	1595.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147111	EMANUELLE, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	147112	DAVINCHY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149052	SPIDER-MAN, PANTALON, 100% ALGODON	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	150002	ZILERY'S, PANTALON, 55% POLIESTER - 45% LANA	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	150041	ZILERY'S, PANTALON, 55% POLIESTER - 45% LANA	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	152031	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON	849.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152056	NINA CAROL'S, VESTIDO, 100% ALGODON	769.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	152057	ROSITA FRESITA, CONJUNTO, 100% ALGODON	168.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	152058	BOLERO, JUMPER, 100% ALGODON	118.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	154057	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIESTER	32.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	154058	BABY CREYSI, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% POLIESTER	26.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	155057	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	26.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	155058	CANNON, CALCETAS, 67% ACRILICO - 32% POLIESTER - 1% ELASTANO	24.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	156057	CHEROKEE, MAMELUCO, 100% POLIESTER	138.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	156058	BE THE BEST, MAMELUCO, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	157057	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	37.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	157058	BE THE BEST, CAMISETA, 100% ALGODON	35.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	158002	SL B2B, ABRIGO, 90% LANA - 10% POLIESTER	1349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158007	NEW WAVE, CHAMARRA, 100% PVC	103.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158008	NAUTICA, CHAMARRA, 70% ALGODON - 30% NYLON	1999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158018	EXPLOSION, CHAMARRA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158054	PIERRE CARDIN, ABRIGO, 85% LANA - 15% POLIAMIDA	1319.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	158068	CITY, ABRIGO, 82% LANA - 18% POLIESTER	1198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158103	BE-THE-BEST, CHAMARRA, 100% POLIESTER	246.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158110	CARLO CONTI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	159005	HEAD, GORRA, 100% ALGODON, MOD 41001	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	159006	WILSON, GORRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, MOD 0038	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160005	PANDORA, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILICO	269.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160052	IMANOL, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160103	NEW WAVE, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160107	YOSER, SUETER PARA NIÑO, 100% ALGODON	171.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160110	BUS STOP, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	649.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	160117	ZARA GIRLS, SUETER PARA NIÑA, 68% ALGODON - 32% NYLON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160118	ZARA KIDS, SUETER PARA NIÑO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
01	163017	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
01	163065	SPEAKING, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163105	SPANLIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164101	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164102	24 HRS, ZAPATOS, CORTE PORCINO - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164116	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	339.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165057	DIEGO ROSSETI, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA DE CUERO	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165102	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	529.50	PAR	NUEVOS MODELOS
01	165103	DIEGO ROSSETI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	429.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165106	RAIMONDI, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA DE CUERO	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

01	165107	MARCO DELLI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165115	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	569.50	PAR	NIUEVOS MODELOS
01	166004	COQUETA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	358.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
01	166119	DINGO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
01	168013	DONNA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168059	LADY PAULINA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168061	ORNELLA SLAFANI, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168065	ZARINA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	234.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168104	RAZZBERRY, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	66.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	170013	LAVADO Y SECADO, CARGA DE ROPA HASTA 3 KG	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	170017	LAVADO Y SECADO, PRENDAS DE VESTIR HASTA 1 KG	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	171051	HUSHER, BOLSA, 100% PIEL	699.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	171057	JB, CINTURON, 100% VACUNO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	172007	HASTE, RELOJ, PARA DAMA, MOD 611331448	819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	184032	RUGO, MEZCLADORA, PARA LAVABO, FIGURA 24TP	156.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184071	MERIDIAN, REMOVEDOR, DE PINTURA Y BARNIZ, REFA, BOTE DE 960 ML	58.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	194039	LIMPIEZA GENERAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	195030	FLETE, A COLONIAS CERCANAS, CAMIONETA 1 TONELADA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	206003	MICHIGAN, 5 PZAS, MADERA DE PTNO	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	207016	BOSCH, 6 QUEMADORES, 30", BCA, COMAL, HORNO, AUTOM, MOD BP 302	3840.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
01	211011	PRINCIPE, MATRIMONIAL, MOD TIBET	1143.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
01	211020	STELARIS, INDIVIDUAL, MOD NEPTUNO	1445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	213003	CHESTER, 5 PZAS, COLOR ROBLE	15789.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	213004	ROMA, 5 PZAS, COLOR NOGAL	24390.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
01	214016	LG, 12 PIES, BLANCO, MOD WRT 10YNDQ	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215013	WHIRLPOOL, AUTOMATICA, 12 KG, 4 TEMPERATURAS, MOD 87620	5498.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	216029	OSTER, SANDWICHERA, 2 REBANADAS, MOD 3885	255.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	216030	MOULINEX, SANDWICHERA, BLANCA, MOD ABKR11	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	218016	KENMORE, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD VPG 9016-10	719.00	PZA	NIUEVO MODELO
01	219003	BLACK & DECKER, DE VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD AS400	219.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	219006	OSTER, DE VAPOR, MOD 5004-13	217.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	219015	T-FAL, VAPOR Y ROCIO, MOD ULTRA GILIDE	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221003	SHARP, PANTALLA PLANA, 21", MOD 21FL96	2099.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	221007	SHARP, PANTALLA PLANA, 21", MOD 21FL96	2099.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	222001	HP PAVILION, INTEL CORE, 533 MHZ, 1024 MB, 400 GB, PLANO 19"	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223004	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD'S, DOBLE CASETERA, MP3, MCH RG590	3979.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	224004	SAMSUNG, DVD, MULTIREGION, MOD DVD-HD870	975.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	224015	NINTENDO, GAME BOY, ADVANCE SP, PORTATIL, C/4 JUEGOS	2695.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	225012	SONY, GRABADORA, 1 CD, AM/FM, CTRL REMOTO, MOD CFGD470 CPK	1989.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	225014	SONY, GRABADORA, 1 CD, AM/FM, MP3, 1 CASETE, MOD CFD 503 CP	994.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	228010	RAYOVAC, AA ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	38.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	229009	CRISTO REDENTOR, VELADORA, S/VASO, No. 1	7.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	230017	GOLDEN HILLS, DE PLASTICO, ECONOMICA	12.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	232003	BISA, BUDINERA, ARROCCERA, N.24, C/TAPA, AZUL	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	232010	CINSA, BATERIA, PLUS, 7 PIEZAS, MOD TONALA	346.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	233008	KARTELL, CESTO PARA ROPA, C/TAPA, DE 85 LT	97.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	233012	RUBBERMAID, BOTE PARA BASURA, ESQUINERO, CAP 7 LTS, MOD 059037	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236018	MAGITEL, TELA MULTIUSOS, BOLSA C/5 TELAS EXTRA GRANDES	11.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	246014	RAID MAX, AEROSOL, ENVASE DE 333 GR	53.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	259027	ENSURE, LIQUIDO, C/FIBRA, LATA DE 237 ML, LAB ABBOTT	149.87	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	262029	MUCOSOLVAN, SOLUCION, FCO C/180 ML, LAB B I PROMECO	75.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
01	266011	DALUX, ALGODON, PAQ DE 100 GR	19.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	271014	RINOSEPTOPLASTIA	12760.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	280004	MECHAS, CABELLO CORTO	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	280026	MANICURE	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	288017	MAX FACTOR, LIQUIDO, FACEBINILY, MAKE-UP, ENVASE C/35 ML	89.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	290004	LOREAL, SOMBRA P/OJOS, ENVASE DE 4.8 GR	110.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	306004	METRO EL ROSARIO - METRO CHAPULTEPEC	2.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	309019	PRIMERA PLUS, MEXICO - MANZANILLO	655.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	309020	OMNIRAY DE MEXICO, MEXICO - TAMPIOCO	39.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	311001	VW, JETTA, EUROPA, STD, A/AC, MOD 2008	170052.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311013	NISSAN, TSURU, GS I, STD, S/AC, MOD 2008	94600.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311016	FORD, FIESTA, SEDAN, TREND COMFORT, STD, A/AC, MOD 2008	149800.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311017	CHEVROLET, CHEVY, C2, PAQ B, STD, 5 PTAS, MOD 2008	82407.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311020	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, A/AC, 4 PTAS, VELOUR, MOD 2008	175000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311034	VW, POINTER, CITY, STD, 4 PTAS, MOD. 2008	91272.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311035	VW, JETTA, EUROPA, STD, 4 PTAS, MOD. 2008	153876.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311042	DODGE, ATTITUDE, STD, 5 VEL, 4 PTAS, 1.4 LT, MOD 2008	120901.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311043	CHRYSLER, CIRRUS, SEDAN, TOURING, 2.4 LT, 4 PTAS, MOD 2008	244900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	311046	MITSUBISHI, LANCER, ES MT, STD, 5 VEL, MOD 2008	177100.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
01	312009	TURBO, RODADA 26, 10 VEL, ALUMINIUM, MOD AXION	5199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	312017	MAGISTRONI, RODADA 16, 1 VEL, MOD KIRTUM, 1022 B J201901	1779.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	315001	ROSHFRANS, MONOGRADO, HEAVY DUTY, HD, SAE 40, ENVASE DE 950 ML	42.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	323003	PEUGEOT, CAMBIO DE ACEITE, MANO DE OBRA Y REFACCIONES, MOD 206	1095.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	344002	EL AMOR EN TIEMPO DEL COLERA, NOVELA, GABRIEL G M, ED DIANA	189.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345021	MEAD, CUADERNO PROFESIONAL, C/100 HOJAS, MOD PUPPY	24.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	347021	SAN MIGUEL DE ALLENDE, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	2095.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	347026	GUATEMALA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	7258.29	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	352012	LINEA DE BOLICHE	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	354006	LUCHA LIBRE, FUNCION EN VIERNES, GRADAS	45.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01	379014	MILANESA, NAPOLITANA, SOPA DE VERDURA Y CERVEZA	160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	379025	MILANESA, NAPOLITANA, SOPA DE VERDURA Y CERVEZA	156.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	382020	TRAMITE DE TESTAMENTO	1800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02	005002	TELERA, PZA	1.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	005003	BOLILLO, PZA	1.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	007004	WONDER, PASTELILLO, TWINKY CHOCOLATE, BOLSA DE 114 GR	53.95	KG	CAMBIO DE MARCA
02	014004	CHEDRAUI MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	028004	DE CERDO, MANITAS, A GRANEL	22.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	042003	SUNNY SEA, CANGREJO, CARNE, LATA DE 170 GR	217.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	043002	CHEDRAUI MP, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	9.95	LT	CAMBIO DE MARCA
02	043004	FORTILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, C/GRASA VEG., BOTE DE 1 LT	9.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02	051004	ESMERALDA, COTIJA, A GRANEL	81.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02	052003	HOLANDA, HELADO DE LECHE, SABOR CHOCOLATE, BOTE DE 1 LITRO	22.82	LT	CAMBIO DE MARCA
02	055002	SORIANA MP, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	32.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	060001	REGIONAL, A GRANEL	10.99	KG	CAMBIO DE MARCA
02	061003	ATAULFO, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	076007	RABANOS, CAMBRAY, A GRANEL	3.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	090003	LA MERCED, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	81.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	095008	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIONES, 4 LATAS DE 735 GR C/U	27.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	097003	BABY GOURMET, PAPELLA, PAVO PRIMAVERA, FCO DE 100 GR	45.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	104004	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FRASCO DE 450 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	110002	D'GARI, GELATINA DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 170 GR	50.29	KG	CAMBIO DE MARCA
02	110004	KLASS, GELATINA DE AGUA, SABOR JAMAICA, SOBRE DE 45 GR	98.89	KG	CAMBIO DE MARCA
02	116006	XX, CLARA, LAGER, LATA DE 340 ML	19.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	134007	CHAPS, CAMISA, 100% ALGODON	575.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	137004	DOCKERS, 62% POLIESTER, 5% ELASTANO, 32% RAYON	799.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	139007	FUROR, 100% ALGODON	349.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	145005	DOCKERS, 98% ALGODON, 2% ELASTANO	649.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	145008	LEVIS, 77% ALGODON, 18% POLIESTER, 5% ELASTANO	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	146005	CHERRY INTIMA, PIJAMA, 70% POLIESTER, 30% ALGODON	385.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	146012	MARY TERE, PIJAMA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	90.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	147011	HOLLYWOOD, 100% SEDA	1599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	147014	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	148004	AUGUSTO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	152007	INFANTILES HELEN, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	459.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	154007	BABY CREYSI, BIKINI, 92% ALGODON, 8% ELASTANO	35.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
02	156007	PITTI BAMBINI ITALIA, 100% ALGODON	59.00	PZA	NIUEVOS MODELOS

02	163007	USA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	234.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163008	GRAN EMYCO, CORTE Y FORRO CUERO, SUELA SINTETICA	317.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163009	TOMMY HILFING, CORTE CUERO, FORRO TEXTIL, SUELA SINT	849.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163011	FLEXI, CORTE, FORRO CUERO, SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164010	CELINI, CORTE CABRA, FORRO Y SUELA SINTETICO	266.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164018	FLEXI, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165002	HUSH PUPPIES, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165007	BUKE, CORTE VACUNO, FORRO CUERO, SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165008	CLIFF, CORTE CUERO, SUELA SINTETICA, FORRO CUERO	371.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165010	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	569.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165013	STUKA, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	412.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165015	MICHEL LAZARO, CORTE CUERO, FORRO PORCINO, SUELA OTROS	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166021	BLASITO, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168005	LISSETE, SANDALIAS, CORTE, FORRO, SUELA, SINTETICA	89.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168006	LIQUID, SANDALIAS, CORTE, FORRO, SUELA, SINTETICA	167.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168007	SPALDING, SANDALIAS, CORTE, FORRO, SUELA, SINTETICA	229.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168009	HAVAIANAS, SANDALIAS, CORTE, FORRO, SUELA, SINTETICA	165.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168010	OLYMPIKUS, SANDALIAS, CORTE, FORRO, SUELA, SINTETICA	259.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168006	M2 DE PULIDO, BRILLADO Y ENSERADO DE PISOS, PASTA	20.00	SERV	NUOVO MODELO
02	217001	CARRIER, A/AC, 12000 BTU, 230V, MOD MCB123R8-C	5199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	218001	WORLD STAR, DE PISO, DE TORRE, 3 VELOCIDADES	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	222002	ACER, LAPTOP, ASPIRE 3690-2348, CELERON 440, DD80GB, RAM512MB	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	222003	HP, LAPTOP, PAVILLION 15", P4, RAM512MB, DD160GB, DVD-RW, M-W5040LA	20499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	222006	GATEWAY, ESCRITORIO, P2CORE, RAM1GB, DD400GB, MON19", MOD 3240	11598.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	223004	LG, MICROCOMPONENTE, MOD LX-M340 50485	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	227005	MONARCA, PAQ DE 50 CAJAS DE 50 LUCES C/U	28.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	228003	ENERGIZER, AA, MAX, DE 9V, PAQ DE 24 PZAS	153.65	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	231003	ANCHOR, REFRACTARIO, JUEGO DE 3 REFRACTARIOS	375.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	241007	SALVO, LAVASTASTES, C/BLANQUEADOR, CAJA DE 7 KG	12.84	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	292002	ECONOBABY, MEDIANO, PAQ DE 14 PAÑALES	20.75	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	293002	KOTEX, S/ALAS, CLASICA, ELLA ANATOMICA, CAJA DE 20 PZAS	16.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	309004	LINEA UNO, GL, MERIDA-CANCUN, VIAJE SENCILLO	370.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
02	323001	CAMBIO DE BALATAS 4 LLANTAS, MANO DE OBRA	69.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02	352002	ESPECTACULO, LUZ Y SONIDO EN UXMAL	30.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
02	358004	MAX STEEL, MUNECS, TURBO BATTLE MAX, PZA	289.00	PZA	NUOVO MODELO
02	360001	DOG CHOW, ADULTOS, RAZAS MED-GRANDES, BOLSA DE 4 KG	19.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	361004	SONY, CAM FOT, 7MP, LCD 2.0, ZOOM 3X, MEM24MB, MOD DSC-S650	2499.00	PZA	NUOVO MODELO
03	016003	PILGRIM'S PRIDE, A GRANEL	23.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03	028003	CONejo, A GRANEL	64.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	041003	CALINE, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	51.15	KG	CAMBIO DE MARCA
03	045001	NAN 2, MATERINIZADA, PROTEC PLUS, LATA DE 900 GR	177.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	056012	IBERIA, MARGARINA, SIN SAL, BARRA DE 500 GR	44.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	064001	TARAHUMARA, CIRUELA, ROJA, CAJA DE 1100 GR	40.11	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	093003	LA MORENA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 380 GR	19.74	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	102002	SANTA MARIA, NATURAL, ENVASE DE 750 ML	7.47	LT	CAMBIO DE MARCA
03	102006	CIEL, NATURAL, ENVASE DE 20 LT (20000 ML)	18.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03	107002	TANG, EN POLVO, VARIOS SABORES, BOLSA DE 625 GR	36.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	116002	LEON, OSCURA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950 ML)	17.59	LT	CAMBIO DE MARCA
03	134013	CALVIN KLEIN, CAMISA, JEANS, 100% ALGODON	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	134021	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	135023	BEVERLY CLUB, BOXER, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	136003	DONELLI, 54% ALGODON - 45% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	69.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
03	137007	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	88.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	140009	JERZEES, PANTALON DEPORTIVO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	143004	CANNON, PANTIMEDIAS, ACTIVE, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	49.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	143007	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 79% POLIAMIDA - 20% ELASTANO - 1%	118.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	146005	NIGHT STAR, BATA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	146013	JNS, PIJAMA, 94% ALGODON - 6 % ELASTANO	405.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	148003	X-TEND, 100% POLIESTER	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	150007	BASIC WEAR, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	151009	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	152003	X-TEND, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	152005	INFANTILES HELEN, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	425.00	PZA	NUEVOS MODELOS
03	154011	BABY CREYSI, CORPINO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	27.20	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	156003	BABY BASEL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
03	158008	LEVI'S, ABRIGO, 100% ALGODON	1189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	158012	TASSO, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	316.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	160007	D'FRANCO, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	160009	TASSO, PARA NIÑA, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	171007	GIULIANO, BOLSA, P/DAMA, DE PIEL	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	171009	SAMSONITE, MALETA, VERTICAL, MOD 529	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	216008	HAMILTON BEACH, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD SKU54327101	619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	218003	WORTH STAR, DE PISO, MOD FZ 20-40 F3	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	221003	SHARP, PANTALLA PLANA, DE 21 PULG, MOD W21FL	2142.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	225002	SONY, RADIOGRABADORA, CASETE, MP3, MOD CFD 503CP	1242.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	261004	LOSEC A-10, CAPSULAS, CAJA C/7, DE 10 MG, LAB ASTRA ZENECA	30.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	278001	PERFIL DE EMBARAZO	1037.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03	343008	HISTORIA UNIVERSAL, 1- SEC, DE NIETO LOPEZ, ED SANTILLANA	165.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
03	353002	SPIN, CLASE DE UNA HORA	25.00	COSTO	CAMBIO DE MARCA
03	359002	SONY, BMG, CD, ARIANA, ULTIMO EXITO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	360003	PEDIGREE, ALIM SECO P/PERRO, MULTIGRANO, BOLSA DE 4 KG(4000)	21.23	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	361001	CANNON, CAMARA DIGITAL, POWER SHOT A450 5.0 MP	1699.01	PZA	NUOVO MODELO
03	364001	WILSON, BALON DE FUTBOL SOCCER, TRADICIONAL 4, MOD H9140	89.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	008009	SORIANA MP, LENGUA, PAQ DE 200 GR	10.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	011007	NABISCO, INTEGRAL, BELVITA, HONY BRAN, CAJA DE 736 GR	34.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	013016	NESTLE, CEREAL MIXTO, LUCKY CHARMS, CAJA DE 395 GR	87.15	KG	CAMBIO DE MARCA
04	017006	ESPALDILLA, A GRANEL	38.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	021012	DEL 7, A GRANEL	63.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	021015	MILANESA, DE BOLA, A GRANEL	74.75	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	023002	COSTILLA, A GRANEL	76.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	023005	RANCHO DON FRANCISCO, COSTILLA, P/ASAR, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	025004	TEX MEX, ARRACHERA, MARINADA, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	026006	FRESCO, A GRANEL	18.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	036001	COCTELERO, COCIDO, S/CABEZA, CHICO 41-50, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	041005	BRUNSWICK, SARDINA EN ACEITE, LATA DE 106 GR	75.47	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	045007	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	22.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	046005	EL CIERVO, DOBLE CREMA, PAQ DE 250 GR	50.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04	048002	PROVIDENCIA, ASADERO, PAQ DE 500 GR	83.20	KG	CAMBIO DE MARCA
04	051002	LA CAMPESINA, GOUDE, PAQ DE 400 GR	96.94	KG	CAMBIO DE MARCA
04	061001	ATAULFO, A GRANEL	27.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	061011	PARAISO, A GRANEL	11.75	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	065002	GLOBO, A GRANEL	25.40	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	076012	PEREJIL, POR MANOJO	4.80	MANOJO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	089016	MORELOS, FLOR DE MAYO, A GRANEL	13.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	095014	MARUCHAN, SOPA INSTANTANEA, DE CAMARON, ENV DE 64 GR	59.18	KG	CAMBIO DE MARCA
04	096020	GREAT VALUE, MERMELADA, CHABACANO, FCO DE 500 GR	34.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	097002	GERBER, COLADO DE FRUTAS, MIXTAS, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	53.65	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	100001	SANTA FE, DESCAFEINADO, D'ALTURA, BOLSA DE 500 GR	92.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	104016	SOLO, CONCENTRADO DE POLLO, GRANULADO, PAQ DE 500 GR	32.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04	107002	FRUTAS DIAZ, JARABE, VARIOS SABORES, ENVASE DE 1 LT	25.60	LT	CAMBIO DE MARCA
04	109017	LAS SEVILLANAS, MINI OBLEA, PAQ DE 20 PZAS	19.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	116001	HEINEKEN, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS NO RET, DE 330 ML C/U	34.34	LT	CAMBIO DE MARCA
04	116005	TECATE, CLARA, PAQ C/8 LATAS, DE 340 ML C/U	19.85	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	119001	HAVANA CLUB, AÑEJO, EL RON DE CUBA, BOTELLA DE 750 ML	208.03	LT	CAMBIO DE MARCA
04	120001	ROMATE, SOLERA, BRANDY DE JEREZ, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	135.71	LT	CAMBIO DE MARCA
04	134002	NAUTICA, CAMISA, 100% ALGODON	999.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	134019	TAFFINI, CAMISA, SPORT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD

04	135018	CALVIN KLEIN, CALZONCILLO, 66% ALGODON - 44% OTROS	235.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	137002	RIDERS, RELAXED FIT, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	137017	X-TEND, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	140008	POP, PIJAMA, 100% ALGODON, 2 PZAS	299.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	141005	VIANNI SPORT, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	141008	GEORGE, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	143011	CAMEO, TOBIMEDIA, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO, 2 PARES	11.90	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	143029	SIMPLY BASIC, PUNTERA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO, 2 PARES	12.80	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	144008	GEORGE, 100% ALGODON	288.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	145017	VIANNI CLASIC, 75% POLIESTER - 25% OTROS	159.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	146023	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	146032	GEORGE, PIJAMA, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	146035	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	148002	MAP, 100% POLIESTER	789.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	148005	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	148011	A. BYER, 75% VISCOSE - 25% OTROS	479.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	148014	LAURENCE, 62% POLIESTER - 38% OTROS	234.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	149002	DOO AUSTRALIA, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	150002	JOHNNY BOY, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	152005	JOLIE SOPHIE, 100% POLIESTER	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	152017	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	156002	MISS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	156011	BALLON'S BABY'S, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	156017	BARQUILLO, 77% POLIESTER - 33% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	158013	LEC, CHAMARRA, 100% ALGODON	779.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	158032	LIEB, ABRIGO, 70% LANA - 20% POLIAMIDA - 10% CACHEMIRA	1799.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	159005	FASHION GEAR, CACHUCHA, SPORT, 100% ALGODON	34.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	160002	JUST 4 GIRLS, PARA NIÑA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	160009	725 ORIGINALS, PARA NIÑO, 100% ACRILICO	148.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	160024	NORTH, PARA NIÑO, KIDS, 100% ACRILICO	169.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	160030	BOSSELINI, PARA NIÑA, GIRLSWEAR, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	160036	BOSSELINI, PARA NIÑA, GIRLSWEAR, 100% ACRILICO	164.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164014	X-TEND, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	218.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164017	OLD HARBOR, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	277.99	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	166035	COQUETA, BOTA, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICO	349.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168032	RAZZO, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	249.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	171002	GINO GOGANNI, BOLSA, 100% PIEL	1295.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	171008	UNICCO, CINTURON, VISTA SINTETICA - FORRO SINTETICO	98.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	172003	CITIZEN, RELOJ, MOD 45222	1980.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	193005	MOVISTAR, PLAN 120, MINUTOS AL MES	22.85	CUSTO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	207004	MABE, PARA GAS, C/HORNO, 6 QUEM. DE 30", MOD EMW1765	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	210002	ALBANY, 7 PIEZAS, MESA Y 6 SILLAS	4999.00	JGO	NUOVO MODELO
04	210006	VERANDA, 7 PIEZAS, MOD C7 NOG, MESA-4 SILLAS-BUFFET-VITRINA	7890.00	JGO	NUOVO MODELO
04	211003	SPRING AIR, COLCHON, INDIVIDUAL MOD 100 - 250 ARAMIS	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	212004	RECIO, MESA PARA TV, MOD FENIX 2160-P	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	214003	ACROS, DE 11 PIES, MOD AT 190 11" GRIS	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	216002	SINGER, MAQUINA PARA COSER, BRAZO LIBRE, MOD 1507	1870.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	217001	LG, PARA EMPOTRAR, MOD W122 CM/H 1 TON 220V	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221002	SONY, PANTALLA PLANA, LCD, DE 32", MOD BRAVIA	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	222001	HP, PAVILION, MOD S3020 SLIM	13759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222003	BLUE LIGTH, PORTATIL, MOD SKY, MONITOR 15", CPU-TECLADO-MOUSE	7299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	223001	PANASONIC, MINI COMPONENTE, MOD SCAK750, 5 CD, C/PUERTO USB	3299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	225002	SONY, RADIOGRABADORA, MOD ZSS500C, CD, MP3, C/R	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	231004	SANTA ANITA, VAIILLA, MOD BLUEBERRY, C/20 PZAS	230.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	242002	123, SUAVIZANTE, ENVASE DE 950 ML	10.47	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	282018	JOVAN MUSK, COLONIA, SPRAY FOR MEN, FCO DE 88 ML	204.00	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	284008	COLGATE, PASTA DENTAL, BARNEY, P/NIÑOS, TUBO DE 75 ML	242.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	287008	SCHICK, RASTRILLO, QUATTRO, P/HOMBRE	47.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	289002	CONAIR, CEPILLO, TURMALINE, DE CERAMICA	91.02	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	295001	COTTIS CLASS, PAÑUELOS DESHABILES, C/100 HOJAS	17.56	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	311012	MAZDA, 3, SEDAN, TIPOURING, 5 VEL, A/AC, MOD 2000	187300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	312008	DISCOVERY, RODADA 26, P/MONTAÑA	1098.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	317007	HELLA, LIMPIAPARABRISAS, MOD 022 UNIVERSAL, 2 PZAS	110.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
04	345007	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, MOD ECOLOGICO, C/100 HOJAS	19.70	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	360005	CESAR, ALIM HUMEDO P/PERRO, POLLO Y TERNERA, ENVASE DE 100 G	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	363006	COLLINS, GUITARRA, ACUSTICA, DE MADERA LAMINADA	599.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	364002	MERCURIO, BICICLETA FIJA, MOD AERO GYM	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	381009	CAFE FRIO, CAPUCHINO HELADO	15.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
05	013008	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA 330 GR	61.14	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	016006	GOLON, SIN VISCERAS, EMPAQUETADO	37.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	021009	PULPA, NEGRA, EN TROZO, EMPAQUETADA	83.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	037005	TILAPIA, DE GRANJA, EN FILETE, A GRANEL	67.40	KG	CAMBIO DE MARCA
05	044008	NIDO, ENTERA, LATA DE 360 GR	92.01	KG	NUOVO MODELO
05	054001	AURRERA MP, C/SAL, BARRA DE 90 GR	62.22	KG	CAMBIO DE MARCA
05	056020	PRIMAVERA CHANTILLY, MARGARINA, BARRA DE 190 GR	55.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	089008	EL DUENDE FRIJOLIN, PINTO, NACIONAL, BOLSA DE 1 KG	12.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	094004	DEL MONTE, CHAMPINONES, REBANADOS, LATA DE 380 GR	41.32	KG	CAMBIO DE MARCA
05	100002	SANTA FE, MOLDO, CORDOBA, CARACOLILLO, BOLSA DE 500 GR	87.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	103008	BEST FADS, MAYONESA, FCO DE 1.90 KG	35.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	107007	HILL COUNTRY FAIR, EN POLVO, SABOR LIMON, BOTE DE 538 GR	58.56	KG	CAMBIO DE MARCA
05	121005	CALAFIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	85.02	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
05	170001	LAVADO Y SECADO, 5 KG, C/DETERGENTE Y SUAVIZANTE	72.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
05	171007	XTEND, BOLSA, 100% PVC, MOD. 26599	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	195008	ESTANCIA INFANTIL, 3 HRS. DIARIAS, C/COMIDA Y MERIENDA	775.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	210001	BERLIN, 8 PZAS, 6 SILLA, MESA, BUFET VITRINA, C. NOGAL	29992.00	JGO	NUOVO MODELO
05	213001	ROMINA, 5 PZAS, K.S., DE PINO, C. NOGAL	22365.00	JGO	NUOVO MODELO
05	215002	EASY, 11 KG, AUT, CICLOS ECOLOGICOS, MOD. LAE11050	4399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	219008	MOULINEX, DE VAPOR, ARCHIPEL, MOD. CHE711	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	220005	OSTER, 10 VEL, VASO Y BASE DE PLASTICO, MOD. 4108	479.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	221011	SONY, PLANA, 21 PULGADAS, MOD. KV21FW150	2561.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	225005	GPX, RADIOGRABADORA, AM/FM, C/1 CD, MOD. BCD2306DP	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	236008	SPRING AIR, ALMOHADA, K.S., ANTIACAROS, MOD. 57329035	289.00	PZA	NUOVO MODELO
05	239002	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 0.70 X 1.30, 100% ALGODON, MOD. PAR	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	242007	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTE DE 900 ML	19.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	264001	NIVEA SUN, BLOQUEADOR, FPS 20, UVA/UVB, BOTE DE 125 ML	715.20	LT	CAMBIO DE MARCA
05	281008	PANTENE, PRO V 2 EN 1, SHAMPOO CON ACOND., BOTE DE 400 ML	97.25	LT	CAMBIO DE MARCA
05	282002	LOREAL, LOCON ASTRINGENTE, PURE ZONE, BOTE DE 200 ML	255.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	284002	COLGATE, TRIPLE ACCION, MAXIMA PROTECC., TUBO DE 100 ML	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	287008	BIC, COMFORT 3, PIEL NORMAL, 2 MAQ. DESECH. P/ AFEITAR	24.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	312006	VELLUT, ROD. 26, 6 VEL, MOD. WOLFBURG	1484.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	363006	MEDELI, TECLADO, 100 CANCIONES, 100 ESTILOS, MOD. 69399555	1598.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	381006	CAFE Y DONA GLASS C/CHOCOLATE	20.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	003001	ACT II, PALOMERO, NATURAL, SOBRE DE 99 GR	61.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	043003	FOREMOST, PASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 3.785 LT	10.04	LT	CAMBIO DE MARCA
06	048004	FRANKLY, OAXACA, A GRANEL	47.43	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
06	054001	EUGENIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	51.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	076009	BROCOLI, POR PZA,	14.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	093001	DEL MONTE, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 400 GR	35.38	KG	CAMBIO DE MARCA
06	115003	DOMINOS, DOMINATOR, C/1 O 2 INGREDIENTES	199.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	115004	TOGINO'S, DE PEPPERONI, C/CHAMPINON, MEDIANA	122.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	139012	NEW WAVE, 70% POLIESTER - 30% RAYON	138.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	141007	FEMININE, 86% ALGODON - 14% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	142006	BERLEI, PANTALETA, 88% ALGODON - 4% ELASTANO - 4% POL	44.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	142014	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	144007	FACCHINO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	145.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	145005	GEORGE, 55% LINO - 45% VISCOSE	218.09	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	145006	JANE RACK, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

06	146011	BELSHEIM, BATA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	148005	725 ORIGINALS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	218.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	148006	DISEÑOS PINKY, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	150009	BEEP, 70% POLIAMIDA - 30% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	150012	AUS VER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	89.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	154005	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	155004	CASINO, CALCETAS, 72% ALGODON - 26% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	23.72	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	155007	MADRID, CALCETAS, 80% ALGODON - 15% NYLON - 5% ELASTANO	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	155009	WILSON, CALCETAS, 59% ALGODON -36% POLIESTER-4% OTROS-1% EL	37.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	158001	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	158005	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	313.37	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	158006	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	371.13	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	158007	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% ALGODON	458.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	158008	SAHARA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	619.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	158009	LIVYLU, ABRIGO, 82% LINO - 18% NYLON	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	164013	SAVONA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	166008	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	238.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	168008	LAMAX, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.40	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	205001	MICHELLE, MESA, 2.27 MADERA	5999.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	207001	MABE, 5 QUEMADORES, ENC ELECT, HORNO, MOD EME6200	2849.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	209001	SOL, 2 LOVE SEAT Y TABURETE,	5399.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	210001	7 PZAS (M-65), MOD INGLES	4999.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	211001	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD GRANDEUR	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	212002	TITAN, TRIPLE INDIVIDUAL,	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	212003	NEW WAVE, LTBREORO, DE 3 NIVELES TUBO CROMADO, MOD FSF001	898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	213001	EIFFEL, KING SIZE 5 PZAS	4299.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	215001	MABE, 13 KG, AUTOM, MOD LMA1383	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	215002	WHIRLPOOL, 12 KG, AUTOM, PROF CARE, MOD 7mwT96700	3271.03	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	221001	PANASONIC, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD CT-G2180M	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	222004	GATEWAY, ESCR, CORE 2D, 2GB, 400GB, 22", MOD E4300	12443.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	222006	COMPAQ, ESCR, 512 MB, 160 GB, MOD ATHLON SR5015LA	7499.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	223001	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-RG590	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	224002	LG, KARAOKE, DVD PLAYER, MOD 526169	602.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	236003	PROTEC, TELAS LIMPIADORAS, PAQ C/5 PZAS	7.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06	238004	ROYAL VELLUX, COBIJA, QUEEN, 259 X 228 CM 100% POL, MOD LISA	341.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	260001	NEOGYNON, GRAGEAS, C/21 LAB SCHERING	74.03	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06	281001	CAPRICE, SHAMPOO, NATURALS, ENVASE DE 800 ML	43.55	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	283004	ESCUDDO, BARRA, VERDE ALOE, DE 150 ML	6.77	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	284001	ARMHAMMER, PEROXICARE, TUBO 121GR	191.32	KG	CAMBIO DE MARCA
06	291005	PETALO, BLUMAX, PAQ C/12 ROLLOS DE 600 HOJAS C/U	2762.00	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
06	294004	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 600 PZAS DE 27.1 X 24.9 CM	24.12	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
06	311005	VW, POINTER, CITY, 5 VEL, A/AC, 4 PTAS, MOD 2008	107160.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	311008	CHEVROLET, OPTRA, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2008	161298.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	316001	MICHELIN, MEDIDA P185-65/R14, MOD SYMMETRY	1354.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	361003	KODAK, CAMARA, DE 35 MM, CONVENCIONAL, MOD KV270	295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	011004	GAMESA, RELLENAS, PAQ DE 74 GR	64.86	KG	CAMBIO DE MARCA
07	051004	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	216.47	KG	CAMBIO DE MARCA
07	064006	FRESA, CANASTILLA DE 454 GR	46.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	095003	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 210 GR	18.81	KG	CAMBIO DE MARCA
07	095006	MARUCHAN, INSTANTANEA, VASO DE 71 GR	52.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	096003	Mc CORMICK, MERMELADA, DE FRESA FCO DE 270 GR	51.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	099003	NESCAFE DECAF, S/CAFEINA, FCO DE 200 GR	255.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	121002	LAMBRUSCO, TINTO, REUNITE, BOTELLA DE 750 ML	166.67	LT	CAMBIO DE MARCA
07	134018	SOUL & BLUES, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
07	134020	YALE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
07	137004	LEE, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
07	141006	SPIN, BLUSA, 100% POLIESTER	269.00	PZA	NUOVO MODELO
07	141008	CESEM, BLUSA, 92% ALGODON - 8% SPANDEX	129.90	PZA	NUOVO MODELO
07	141010	PAMMY, BLUSA, 49% ALGODON - 49% POLIESTER- 2% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
07	141012	PETALO, BLUMAX, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO
07	142003	725 INTIMATES, PANTALETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	54.00	PZA	NUOVO MODELO
07	142010	725 INTIMATES, BRASIER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	118.00	PZA	NUOVO MODELO
07	142022	REYNAVEL, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	179.00	PZA	NUOVO MODELO
07	145008	DAZZ, 73% RAYON - 23% NYLON - 4% SPANDEX	199.90	PZA	NUOVO MODELO
07	145010	VIANNI CLASSIC, 76% POLIESTER - 22% VISCOSE - 2% ELAST.	149.00	PZA	NUOVO MODELO
07	146008	DAZZ, CONJUNTO, 53% POLIESTER - 34% RAYON - 3% SPANDEX	299.90	JGO	NUOVO MODELO
07	147006	MINELLI, 100% POLIESTER	589.00	PZA	NUOVO MODELO
07	147010	THINNER, 100% POLIESTER	409.00	PZA	NUOVO MODELO
07	147018	CESEM, 59% POLIESTER - 33% RAYON - 8% SPANDEX	249.90	PZA	NUOVO MODELO
07	147022	CONTRAST, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	279.90	PZA	NUOVO MODELO
07	147024	PAMMY, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
07	148001	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NUOVO MODELO
07	148010	TOVIA, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX	179.90	PZA	NUOVO MODELO
07	150010	DE CARLO, 50% POLIESTER - 50% VISCOSE	119.00	PZA	NUOVO MODELO
07	150012	YALE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
07	151006	NORTH CREEK KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUOVO MODELO
07	152004	DANIE, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
07	152012	PIDO MANO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUOVO MODELO
07	156001	BALLONS BABYS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.00	JGO	NUOVO MODELO
07	158006	NEL, CHAMARRA, 2 VISTAS, 100% POLIESTER	519.00	PZA	NUOVO MODELO
07	158022	RECUERDO, CHAMARRA, 100% PIEL, MOD. 399	1633.00	PZA	NUOVO MODELO
07	158024	RECUERDO, SACO, 100% PIEL, MOD. 571	1370.00	PZA	NUOVO MODELO
07	160001	PIDO MANO, P/NIÑA, 90% POLIESTER - 10% POLIAMIDA	149.00	PZA	NUOVO MODELO
07	160016	NORTH CREEK, P/NIÑO, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
07	163002	OCEAN PACIFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUOVO MODELO
07	165032	TRIPLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUOVO MODELO
07	168006	HOYVOY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.39	PAR	NUOVO MODELO
07	168010	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUOVO MODELO
07	170004	LAVADO Y SECADO, PRENDAS DE VESTIR, 1 CARGA	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	171004	725 ORIGINALS, BOLSA, 100% ALGODON, MOD. TCCA728	189.39	PZA	NUOVO MODELO
07	171012	SWINSTAR, PORTAFOLIO, 100% VINIL, MOD. 9011 B	228.00	PZA	NUOVO MODELO
07	184008	AMERICAN ESTANDAR, MEZCLADORA, P/LAVABO, 4 PULG, MONO DESAGU	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	209002	2 PZAS, SOFA, LOVE SEAT, JACQUARD. MOD. MARCELA	6849.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	212003	SAUDER, GUARDARROPA, AJUSTABLE, MOD. 76-120	1585.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	213002	6 PZAS, K.S., MOD. THALIA	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	216001	SINGER, MAQUINA DE COCER, MOD-4220	3099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	221007	EMERSON, PANTALLA LCD, 26 PULG. MOD LG2T 2606LCD	7498.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	222006	BLUE LIGHT, CELERON, 512 RAM, 80 DD, QUEMADOR, MOD SKY	7399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	223002	PANASONIC, MINI, CD, STEREO, DECK, MP3, MOD SC-PM-23	1518.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	223003	PANASONIC, MODULAR, 5 CD, MP3, 2 DECK, MOD AK 450	2849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	224002	EMERSON, DVD, MULTIRREGION, MP3, MOD. 463FS	425.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	231002	CRISA, VASOS, 12 PZAS, DE CRISTAL, MOD ESCALA	104.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
07	235004	GINO DE LUCA, COLCHA, QUEEN SIZE, 4 PZAS MOD. JE 3 BAR	471.00	JGO	NUOVO MODELO
07	280003	DEPILACION DE CEJAS	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	280005	PEDI-SPA, PEDICURE CON MASAJE	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	280006	COLOCACION DE UNAS, APERLADO (LUN A MIER)	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	317002	WILSON, CABLES, PASA CORRIENTE DE 2.5 MTS	116.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	343006	PRINCIPIOS DE CONTAB, UNIV, JAVIER ROMERO, ED. MC GRAW HILL	239.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	343014	PRINCIPIOS DE ADMON FINANCIERA, UNIV, GITMAN, ED PEARSON	319.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07	359003	MUSART, CD, RECORDANDO A ANTONIO AGUILAR, SERIE CDE 3928	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	382004	TESTAMENTO PUBLICO, HONORARIOS	3500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	384010	ACTA DE MATRIMONIO, EXPEDICION ELECTRONICA INSTANTANEA	63.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	005003	BOLILLO, POR PZA	1.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	008002	ITAL PASTA, LETRAS, PAQ DE 200 GR	12.74	KG	CAMBIO DE MARCA
08	012002	TIA CATA, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	6.36	KG	CAMBIO DE MARCA
08	049003	SELLO ROJO, ACIDA, ENV DE 220 ML	22.73	LT	CAMBIO DE MARCA
08	096002	LA COSTEÑA, TROCITOS DE PIÑA, EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	27.63	KG	CAMBIO DE MARCA

08	104007	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA C/8 CUBOS DE 88 GR	122.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	105005	LA SURTIDORA, TOMILLO, PAQ DE 30 GR	193.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	117001	SAUZA, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	178.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08	134016	LEE, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	135010	SKINY, CALZONCILLO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	135.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	135020	SKINY, CALZONCILLO, 90% ALGODON - 2% ELASTANO	135.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	136004	CARLO CORINTO, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	34.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	136005	WILSON, 79% ALG - 17.7% POL - 2.3% POLIAMIDA - 1% ELAST	39.90	PAR	NUEVOS MODELOS
08	136010	CARLO CORINTO, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTAN	65.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	138003	CAVALIER, FORRO 100% OTROS - EXTERIOR 100% LINO	3390.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	139004	YALE, 100% POLIESTER	189.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	140003	CARVEN MONSIEUR, CORBATA, FORRO 100% OTROS - EXT 100% SEDA	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	141006	BEEP, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	143003	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	145.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	143013	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 13% ELAST - 1% ALG	30.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	146002	SAMANTA, CONJUNTO, 2 PZAS, 62% ACR - 2% 0 - 32% POLI - 3% EL	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	147002	NEW WAVE, 100% ALGODON	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	147004	BIANCHI, 90% SEDA, 10% RAYON	1029.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	147006	MARCO CARODI, 100% POLIESTER	609.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	148001	RESO, 55% LINO-45% ALGODON	164.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	148002	BEEP, 75% ALG-5% ELASTANO - 20% POLIESTER	218.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	148006	VARLOP, 100% ALGODON	269.99	PZA	NUEVOS MODELOS
08	148008	BEEP, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	149007	BOLERO, 100% ALGODON	124.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	151009	BOLERO, PLAYERA, 100% ALGODON	100.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	153007	HANES, CALZONCILLO, 100% ALGODON	20.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	154005	DISNEY, PANTALETA, 100% ALGODON	22.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	155008	NEW WAVE, CALCETINES, 66% ALG - 27% POLIESTER - 7% ELASTANO	23.90	PAR	NUEVOS MODELOS
08	156009	BABY OPTIMA, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	156011	TRAVIESOS, 100% ALGODON	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	157001	BABY CREYSI, 87% ALGODON - 17% POLIAMIDA	31.50	PZA	NUEVOS MODELOS
08	158021	LIUYLU, CHAMARRA, 82% LANA-18% NYLON	729.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	168011	CALZALETAS, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	17.90	PAR	NUEVOS MODELOS
08	168015	CLOGGS STAR, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	168.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	171004	HALSTON, CINTURON, 100% PIEL	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	171005	UNICCO, BOLSA, 100% VACUNO	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	172004	BRANZI, RELOJ, P/CABALLERO, MOD 64726657	979.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	184020	HALCON, APAGADOR, APAGADOR C/PLACA, MOD 722927	52.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	194002	ASEO GENERAL, 6 DIAS/SEM, 1/2 DIA	3000.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	205003	DESENIO Y CALIDAD EN MUEBLES, BARRA DE VIDRIO, C/2 SILLAS	2359.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	210004	BILBAO, 8 PZAS, MOD 43242792	24000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	211003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD VENECIA	3790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	214003	WHIRLPOOL, 11 PIES, 2 PTAS, MOD 44886219	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	217002	LG, ENFRIADORES DE AIRE, COD 260160	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	219005	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD AS400	225.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	221004	PANASONIC, PANTALLA PLANA, DE 21", COD 12621	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	221008	PHILIPS, PANTALLA PLANA, DE 19" LCD, MOD 19PFL5422D	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	222001	COMPAQ PRESARIO, PORTATILES, MOD V3417LA	9599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	224007	SONY BMG, REPRODUCTOR, DVD, CD-RW/MP3, MOD DVP-NS57P	898.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	225002	SONY, GRABADORA, CASETERA, MP3, CD, MOD CFD-S03	992.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	229002	CARMEN, VELAS, PAQ C/15 PZAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	238004	MIKAELLE, MATRIMONIAL, PAQ P/CAMA, MOD ARY/RAYADO	1799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	269002	OTORRINOLARINGOLOGO, CONSULTA MEDICA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	277002	GINECOLOGO, HONORARIOS (CESARIA)	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	290002	MAYBELLINE, SOMBRAS, LASH STYLIST, VERY BLACK DE 8 ML	76.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	291002	KLEENEEX COTTONELLE, LINEA DORADA, C/24 ROLLOS	2.89	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
08	305002	CENTRO- COLOSO (COSTERA)	10.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	305004	CENTRO-RENACIMIENTO	10.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	311001	FORD, KA BASE, A/AC, MOD 2008	102500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	311002	FORD, FOCUS, EUROPA, EQUIPADO, MOD. 2008	27990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	311005	VW, POINTER, C/A.A, EQUIPADO, MOD 2008	110943.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	311006	PEUGEOT, XLNE, A/AC, CD Y BOLSAS DE AIRE, MOD 2008	145900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	311007	VW, DERBY MI, A/AC, CD Y REP MP3, RINES DEPORTIVOS MOD. 2008	129600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	343004	SECUNDARIA, MATEMATICAS 1, I. B. BRIBESCA, ED OXFORD	147.50	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
08	343006	SECUNDARIA, MATEMATICAS 2, LUIS BRISENO, ED SANTILLANA	194.50	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
08	345003	SCRIBE, PROFESIONAL, MIXTO, DE 100 HOJAS	15.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	349003	FUNCION NORMAL, EXCEPTO MIERCOLES, ANTES DE LAS 15:00 H	47.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	355001	INTERNET, TARIFA P/HORA, EN PANTALLA NORMAL	20.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	359002	SONY BMG, CD, BANDA MACHOS, A PESAR DE TODO	144.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	359004	SONY BMG, CD, A. FERNANDEZ, VIENTO A FAVOR	154.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
08	362002	VIDEO JUEGO, RENTA	59.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	362004	NUOVO ESTRENO, ETIQUETA ROJA	38.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	379005	HUACHINANGO, A LA VERACRUZANA Y REFRESCO	127.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	379006	A LA CARTA, PECHUGA A LA PARR C/GUARNICION Y AGUA FRESC	124.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	379008	A LA CARTA, POLLO GOYO Y COPA DE JUGO OASIS	113.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	381001	CAFE, AMERICANO Y REBANADA DE PASTEL	47.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	006004	WONDER, BLANCO, PAQ DE 680 GR	26.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	009002	CUETARA, SALADITAS, CAJA DE 495 GR	31.52	KG	CAMBIO DE MARCA
09	013006	QUAKAR, AVENA, CHOCO STARS, CAJA DE 520 GR	50.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	015001	BACHCO, MUSLOS A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	028003	MANITAS DE PUERCO, A GRANEL	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	033002	ADOBADA DE CERDO, A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09	034002	CHAM, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	104.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	035003	CURVINA, ENTERA, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
09	040001	PARGO, ENTERO, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
09	041002	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	41.18	KG	CAMBIO DE MARCA
09	049001	PRIMAVERA, ENVASE DE VIDRIO DE 250 ML	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	050002	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	052003	NESTLE, LECHE, CHOCO CHIP WHITE, ENVASE DE 1 LT	26.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	055004	COCOROCO, BLANCO, PAQ C/18 PZAS	24.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	084001	LA HUERTA, CONGELADO, PRECOCIDO, BOLSA DE 500 GR	47.80	KG	CAMBIO DE MARCA
09	092001	DEL VALLE, JUGO, ENVASE DE 1 LT	13.50	LT	CAMBIO DE MARCA
09	101004	SPRITE, NO RETORNABLE, ENVASE DE 1 LT	8.50	LT	CAMBIO DE MARCA
09	101007	SEVEN UP, LATA, LIGTH, DE 355 ML	13.94	LT	CAMBIO DE MARCA
09	116004	CARTA BLANCA, CLARA, RETORNABLE, BOTELLA DE 940 ML	14.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	118001	BORZOI, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	86.53	LT	CAMBIO DE MARCA
09	134007	ELEVEN STREET, CAMISA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	134012	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	134014	PLATINUM SPORT, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	135014	ZAKI, CAMISETA, 100% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	136006	FRENZE, CALCETINES, 67% ALGODON - 32% POLIAMIDA - 1% ELASTA	36.90	PAR	NUEVOS MODELOS
09	136008	BRADLEY, CALCETINES, 75% FIBRA ACRILICA - 20% POLIAMIDA - 5%	15.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	137002	HAGGAR, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	137003	MARACAIBO, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	137005	DEVILLE, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	137007	BLUE MARINE, 100% ALGODON	139.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	139009	WINCHESTER, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141007	NOW, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	141008	DELIC, 67% POLIESTER - 29% VISCOZA - 4% SPANDEX	269.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	142006	ODISEA, PANTALETA, 70% POLIAMIDA - 22% ALGODON - 8% ELASTANO	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	142013	MAREL, PANTALETA, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	142017	CARNIVAL, BRASIER, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	143005	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 86% POLIMEDIA - 14% ELASTANO	34.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	143010	CARLA CONTI, TUBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	17.80	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	144005	AF COLLECTIBLES, 100% ALGODON	139.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	144007	LADY, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145002	LADY SUN, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

09	145003	JANE RACK, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	146006	A.K.C., CONJUNTO, 100% POLIESTER	899.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	146009	VALENTINA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	146019	CLARA CONNITI, CONJUNTO, 100% ALGODON	199.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	146021	NEW WAVE, PIJAMA, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	146024	CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147004	LADY SUN, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147006	SANGRIA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	147009	SCARLETT, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	147016	BLUSHS, 47% POLIESTER - 47% RAYON - 6% SPANDEX	219.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	149007	QUICK JEANS, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	150011	725, 100% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	150012	YALE, 100% POLIESTER	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	151012	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152005	MEDUSA, CONJUNTO, 100% ALGODON	169.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	152007	RATATOUILLE, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	JGO	NUEVOS MODELOS
09	152008	FIORELLA, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	153010	HANES, TRUSA, 100% ALGODON	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	154001	ILUSION INFANTIL, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	156003	YMANIA, TRAJE, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	156007	TIMOK, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	157002	BEIBI KEERR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	158018	ECLIZIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	160013	G. CHARLIN, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILAN	329.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	160015	MAGDA CASUAL, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILICO	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	160023	YOKOO, SUETER PARA NIÑO, 50% ALGODON - 50% ACRILAN	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	160024	725 ORIGINAL, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILAN	108.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	163011	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	163014	CONVERSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	163023	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164008	FINASS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	284.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	164011	HABANA-JUAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	164014	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164022	RAZZO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	409.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164024	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164026	LUDOLFO COTA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164030	CHARBELLS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	164031	SUAVE CAMINAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165002	J.C.H., ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165007	POLO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165008	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	595.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165010	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	595.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165011	COMANCHE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165020	ARETINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	495.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165021	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	574.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165023	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165033	O. CASSINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165034	IMPERIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165036	MILENIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	166017	MICKEY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168013	ROEVEN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168020	VIA ZAZA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168021	MELROSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	171007	SAMSONITE, MALETA, SAMSONITE, MALETA DE VINIL, M-BLACKBERRY	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
09	172002	FOSSIL, RELOJ, CUARZO, MICA, CARAT. BLANCA, MOD 4008, C/72920	1779.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	172005	COQUETAS, FIGURA DE CANASTA, ORO 10 KT. DE 1.5 GR	270.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
09	194002	LIMPIEZA GENERAL, DE LUNES A VIERNES, SUELO MENSUAL	3000.00	SDO/M	CAMBIO DE PRESENTACION
09	205004	MEDSA, PORTAGARRAFON, MOD. 012, COD. 371301	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	206001	CAROLINA, 7 PZAS (M Y 6 S), MOD. NOBEL PRINCE, C/341291	5099.00	JGO	NUOVO MODELO
09	206002	MODEL, 5 PZAS (M Y 4 S), MOD. OLIMPO, COD. 328693	3199.00	JGO	NUOVO MODELO
09	209004	BOAL, 3-2 MOD. LEGACY, COD. 11302001	21400.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	212002	TORRE, MUEBLE METALICO, P/EQUIPO SONIDO, MOD. 938, C/305839	4499.00	PZA	NUOVO MODELO
09	212004	RECIO, MESA PARA TELEVISOR, STUDIO, MOD. X160-C COD. 475122	899.00	PZA	NUOVO MODELO
09	214001	G.E., AUTOMATICO, 15 PIES, GRIS, MOD. TB-5-15-4, C/70070	5449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	220003	MAN, 7 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD. MLPU-5079, C/100852	419.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	221001	LG, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, M-P21-FD-17	2411.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	221005	SAMSUNG, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD. CL-21Z30 MQL	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	222002	PRINTAFORM, ESCRITORIO, 2.66 GHZ, 512 MB, DD 120, 15", MOD.OE	6325.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	223001	SONY, MODULAR, 5 CD, 2 CST, MOD. HCRG-580	4261.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	232003	ECKO, OLLA EXPRESS, CLASSIC, CAP. 8 LT, COD. 167061	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	235004	VIANNEY, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD. AFRICA, 5 PZAS	1166.00	JGO	NUOVO MODELO
09	236001	LOGAN MASON, FUNDAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	239001	HILASAL, .64 X 1.17 MT, 100% ALGODON, MOD. PRESTIGE-3156	84.90	PZA	NUOVOS MODELOS
09	240003	RAINMAR, PARA BAÑO, PVC, MOD. 121	44.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	245004	GLADE, EN AEROSOL, VARIOS AROMAS, ENVASE DE 323 GR	89.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	266002	BAYER, MERTHIOLATE, FCO DE 60 ML	23.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	267002	LUCCIANO, ARMAZON, CON MICAS PARA LEER, MOD. LU 2012	1300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	273002	ULTRASONIDO, RADIOLOGO	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	291004	ANGEL SOFT, HOJAS DOBLES, PAQ C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	27.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	294004	CHARMIN, HOJA SENCILLA, DE 27.5 X 24.5, PAQ DE 250 PZAS	13.85	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	295002	SCOTTIS, HOJAS DOBLES, FACIAL, CAJA C/70 HOJAS, MOD. 141000	7.30	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	312003	MERCURIO, RODADA 26, 18 VEL MOD. MONTAÑA	1100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	343009	MATEMATICAS, SECUNDARIA, 2do, AUT. SANCHEZ G. ED. PATRIA	140.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	344003	LOS OJOS DE MI PRINCESA, SUP PERS., C. SANCHEZ, ED. DIAMANTE	175.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
09	358001	DISNEY PRINCESS, MUÑECA, C/ACCESORIOS, MOD. 7932	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	359001	FONOVISA, CD, BANDA DEL RECODO	122.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	379006	SHOP SUEY, ESPECIAL, TE	119.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
10	002003	SORIANA M/P, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	6.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	018006	OBRAADOR, MANTECA DE CERDO, BOTE DE 1 KG	22.40	KG	CAMBIO DE MARCA
10	031004	FUD, DE CERDO, A GRANEL	65.05	KG	CAMBIO DE MARCA
10	032001	HERDEZ, PATE, DE HIGADO DE CERDO LATA DE 160 GR	112.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10	033001	CHATA, CHILORTO, DE CERDO PAQ DE 250 GR	103.60	KG	CAMBIO DE MARCA
10	039001	MERO, FILETE A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	098002	ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	9.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	119003	HAVANA CLUB, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	213.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	141011	VIANNI, 62% POLIESTER - 33% VISCOZA - 5% ELASTANO	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	158014	NORTH CREEK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	163016	NITRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	165030	ALDO DAVIDE, ZAPATOS, CORTE GAMUSA - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	171004	COO SPORTIF, MOCHILA, 100% POLIESTER, FORRO PLASTIFICADO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	311004	DODGE, ATTITUDE, 6L BASICO, STD, 4 PTAS, S/AC, MOD 2008	120900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	311006	FORD, FIESTA, CONFORT YT, 4 PTAS, AUT, ELECT, MOD 2008	164800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	311007	VW, JETTA, TRENDLINE, A/AC, STD AUT, BOLSAS DE AIRE, MOD 200	200116.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	311010	PEUGEOT, 206 NOKIA, XR, A/AC, USB, 3 PTAS, MOD 2008	135900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	378005	TORTA, DE LOMO CON AGUACATE Y REFRESCO	31.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	378006	SANDWICH, PECHUGA DE POLLO, JAMON DE PAVO Y JUGO	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	013009	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES CAJA 900 GR	36.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	021009	MILANESA DE RES, A GRANEL	67.25	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
11	026001	HIGADO DE RES, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	035001	BANDERA, ENTERO, A GRANEL	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	035002	SIERRA, ENTERO, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	042005	BRUNSWICK, OSTIONES, AHUMADOS ENTEROS, LATA 85 GR	225.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	042006	BRUNSWICK, MEJILLONES, AHUMADOS ENTEROS, LATA DE 85 GR	164.71	KG	CAMBIO DE MARCA
11	043001	AL DIA, ENTERA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.20	LT	CAMBIO DE MARCA
11	051002	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	215.42	KG	CAMBIO DE MARCA
11	057009	STARKING, A GRANEL	21.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	090004	VERDE VALLE, GUAJILLO, BOLSA, 100 GR	135.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

11	092004	FLORIDA 7, JUGO MANZANA, BOTE DE 1 L	11.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	097007	GERBER, COLADO DE PERA, 2A ETAPA, FRASCO DE 113 GR	48.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	098004	GOLDEN HILLS, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	12.18	KG	CAMBIO DE MARCA
11	101004	MANZANA LIFT, ROJA, NO RETORNABLE, BOTELLA, 600 ML	10.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	109012	HERSHEY'S, KISSES, CHOCOLATE C/LECHE, BOLSA DE 150 GR	161.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	110003	JELLO, DE AGUA, DE FRESA, CAJA 80 GR	89.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	112005	CARNITAS, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	116002	INDIO, OSCURA, RETORNABLE, BOTELLA DE 940 ML	16.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	116010	MODELO, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	21.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	116012	SOL, CLARA, NO RETORNABLE, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	19.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	122005	MARLBORO, C/FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS	23.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	134008	CHAPS, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	134016	BRUNO MAGNANI, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	135019	HANES, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	75.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	135024	HANES, BOXER, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	66.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	135025	HANES, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	46.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	135026	TEYCON, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	36.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	137006	DOCKERS, 100% ALGODON	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	139017	NEW WAVE, 61% POLIESTER - 39% RAYON	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	140010	CHEROKEE, PIJAMA, 100% ALGODON	188.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	140011	CHEROKEE, PIJAMA, 100% ALGODON	188.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	140013	BASIXX, PIJAMA, JUEGO, 100% ALGODON	139.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	140016	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
11	141002	DAVINCHI, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	141015	WEEKEND, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	141016	LA MODE, 48% VISCOSEA - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO	158.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	142012	AIRE, TOP SOPORTE, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	143035	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	51.20	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	144001	CALVIN KELIN, 100% ALGODON	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	144006	DKNY, JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	845.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	145001	ALO, 63% POLIESTER - 32% VISCOSEA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	145015	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	146011	TESSUTI, SACO Y FALDA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	845.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
11	146013	INTIMATE EXPRESSION, BATA, P/BAÑO, 55% POLIESTER - 45% ALGOO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	146022	BEEP, CONJUNTO, 75% POLIESTER - 25% LANA	576.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	146038	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	499.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	146043	MODA VERO, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	308.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	147018	ORGANDY, 100% POLIESTER	598.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	148011	BEEP, FALDA, 55% ACRILAN - 15% POLIESTER - 25% LANA - 5% OTR	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148015	WEITON, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	149007	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	150008	SIMPLY BASIC, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	48.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	151006	X-TEND, PLAYERA, 100% ALGODON	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152007	X-TEND, 100% ALGODON	168.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	152016	CHERSY, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152018	CHEROKEE, JUMPER, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	153002	CREYSI BOY, TRUSA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	156001	CAROSELLO, TRAJE, 100% ALGODON	239.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
11	156015	WEEKEND, MAMELUCO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	168.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	156016	BABY CREYSI, MAMELUCO, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	168.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	156017	BE THE BEST, CONJUNTO 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	188.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
11	156018	DISNEY BABY, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	158.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
11	158008	CLAIBORNE, CHAMARRA, 100% PIEL	1295.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
11	158021	NEW WAVE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158024	BEEP, CHAMARRA, P/DAMA, DE PANA, 100% ALGODON	468.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158035	THINGS CONTEMPO, SACO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	159004	NIKE, GORRA, 100% POLIESTER, MOD 126133	219.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	159005	WILSON, GORRA, DEPORTIVA MOD 186, POLIAMIDA 100%	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	160023	BE THE BEST, P/NIÑA, 100% ACRILICO	148.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	163007	SWITCH, TENIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	158.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	163011	ORTOPIE, TENIS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	164009	FLEXI, ZAPATOS, PIEL VACUNO - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
11	164047	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	274.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
11	164048	CITY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	274.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	165012	J B E, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	165018	JARKING, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.99	PAR	NIUEVOS MODELOS
11	165044	D'MAURICIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	171012	NEW WAVE, MALETAS, JUEGO DE 3, MOD 45377E, 100% POLIESTER	598.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	184010	PINTUMEX, ESMALUX, ESMALTE COLORES REGULARES, BOTE DE 4 LT	67.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	186009	COLOCACION, LOSETA, VINILICA	20.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	205002	MEDSA, MESA CHICA, PORTA GARRAFON, MOD MOIG	578.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	213001	TEMMSA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD CONTI	27450.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	216004	BROTHER, PORTATIL, ENSARTADO AUT, 25 PUNT, MOD XL 2600I	2785.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	216009	HAMILTON BEACH, EXTRACTOR, DE JUGOS, 2 VEL, MOD 67900-MX	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	221007	SONY, PANTALLA PLANA, 25", SONIDO ESTEREO, MOD KV25FS150	3799.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	221009	SONY, PANTALLA LCD, 20", MOD KLV-20G300A	7499.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	221010	POLAROID, PANTALLA LCD, 26" ALTA DEF SINT HD-A MOD 69621-A	6998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	222002	HP, PAVILLON, CELERUM 1.8 GHZ, 1024 MB, 320 GB DD, PANT LCD 1	13759.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	223001	SONY, MICRONOM, CONWENTE, 1 CD, MP3, 40 W, MOD CMT-HX3R	3999.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	224002	LG, DVD, HOME THEATER SINTETICO, MOD HT-202	1588.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	225001	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, 1 CASETE, 14 W, MP3, MOD CFD-S35	1469.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	225004	AUDIO LOGIC, PORTABLE, STEREO, CD PLAYER, 12 W, MOD DLP815MR	587.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	225006	SONY, RADIOGRABADORA, 200 W, CD, CAS, MP3, C R, M CFD-G770CP	1998.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	226003	PHILIPS, FOCO, AHORRADOR, 14 W, LUZ CLARA, MOD GENIE	49.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	227001	TALISMAN, HOROSCOPO, PAQ C/10 CAJAS C/50 LUCES C/UNA	8.20	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
11	227004	CLASICOS, DE LUJO, CAJA DE 50 LUCES	1.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	229001	LA MACARENA, VELAS, BOLSA, C/7 PZAS, 420 GR	19.50	BOLSA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	229003	JUAN DIEGO, VELAS, BOLSA C/7 PZAS DE 350 GR	20.70	BOLSA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	229004	GREAT VALUE, VELADORA, PAPEL ALUMINIO, 85 GR	4.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	230003	CORAZZI, TIPO CEPILLO, MOD SANNIA ORO DE PVC	47.97	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	232002	ECKO, OLLA EXPRESS, PLUS DE LUXE, DE 6 LT MOD 4714552	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	235006	LA MODE, EDREDON, 2 V, RODAPIE Y F DEC 50% P/A M 12SEY0001	498.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	241002	ARIEL, OXIAZUL MAX, BOLSA DE 850 GR	21.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	242003	1 2 3, ROSAS SILVESTRES, SUAVE, ECONOPACK DE 950 ML	10.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	259002	VITALEN, COMPLEJO B, CAJA 30 TABLETAS, LAB RIMSA	76.24	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	267003	DRIVE, MULETAS, DE ALUMINIO	200.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	279001	CORTE, PARA CABALLERO,	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	279004	CORTE, PARA DAMA,	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	280001	TINTE, PARA DAMA, CABELLO CORTO	220.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
11	280002	DELINEADO, PERMANENTE DE CEJAS	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	280005	EXTENSION, DE PESTAÑAS	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	280007	UNAS, DE ACRILICO,	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	284002	BRIDEN, SABOR MENTA, TUBO DE 100 ML	102.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	286003	LUBRIDERM, PIEL SECA, FCO DE 480 ML	114.58	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	288001	MAYBELLINE, MASC P/PESTAÑAS, BLACK, GREAT LASH, TUBO 12.7 ML	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	288002	RENOVA, LAPIZ DELINEADOR, P/PARAPADOS Y CEJAS, 1.1 GR	27.95	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	311005	VW, POINTER CITY, A/AC, 5 VEL, 5 PTAS, 1.8 L, MOD 2008	96200.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	311010	CHRYSLER, ATOS, 5 PTAS, 5 VEL, MOD 2008	82400.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	312001	TURBO, DE CARRERAS, RODADA 26, 21 VEL, MOD 55330	2999.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	315003	MEXLUB, ACEITE, MONOGRADO, LATA DE 946 ML	42.82	LT	CAMBIO DE MARCA
11	321001	AJUSTE, MOTOR, PARA MOD VW Y TSURU MANO DE OBRA	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	350004	COVER Y CUBA, RON CASTILLO, C/COCA-COLA	85.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
11	358004	PERIQUIN, FIGURAS, CAJA C/19 PZAS, MOD. 767	115.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	358009	X BOX, CONSOLA, 360 ELITE, CONTROL INALAMBRICO DD 120 GB	6595.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
11	361001	KODAK, ULTRA MAX, ROLLO 35 MM, COLOR 24 EXP	43.00	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	363004	YAMAHA, TECLADO, 482 VOCES, 5 OCTAVAS, 102 MEL, MOD PSR-E303	4190.00	PZA	NIUEVO MODELO
11	364006	MAGISTRONI, BICICLETA, EJERCITADORA, C/VELOCIM, MOD BE02004	898.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

11	383003	GARISTA, FUNERALES, SERV ECONOMICO TODO INCLUIDO	7475.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	003003	LA MERCED, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	12.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	008001	YEMINA, ALFABETOS, BOLSA DE 200 GR	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	011002	GAMESA, FLORENTINAS, CAJA DE 504 GR	45.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	023005	TANGAMANGA, PEPPERONI, PAQ DE 100 GR	185.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	034004	ZWAN, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	107.95	KG	CAMBIO DE MARCA
12	045004	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	25.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	054003	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	65.83	KG	CAMBIO DE MARCA
12	058001	CHIAPAS, A GRANEL	11.70	KG	CAMBIO DE MARCA
12	090003	LA COLINA, MULATO, BOLSA DE 200 GR	101.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	095002	GOLDEN HILLS, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 213 GR	13.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	095005	MORELOS, SOPA INSTANTANEA, DE ARROZ, ENV DE 60 GR	96.67	KG	CAMBIO DE MARCA
12	096001	GREAT VALUE, DURAZNOS EN MITADES, EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	19.26	KG	CAMBIO DE MARCA
12	098001	ECONOMAX, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	12.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	098004	GREAT VALUE, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	11.30	KG	CAMBIO DE MARCA
12	103003	FRENCH'S, MOSTAZA, CLASSIC, FCO 397 GR	43.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	106001	BARCEL, CHICHARRON, DE CERDO NATURAL, BOLSA DE 90 GR	212.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	111001	H.E.B., TAMALES, PAQ C/ 6 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	116005	SOL, CLARA, PAQ C/8 LATAS, DE 340 ML C/U	17.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	134001	BRUNO MAGNANI, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	134017	THINGS CONTEMPO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	248.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	136007	FLORSHEIM, CALCETINES, 73% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	69.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	137004	SILVERADO, 100 % ALGODON	104.46	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	137011	LEE, BOOT CUT, 100% ALGODON	288.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	138001	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	1990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	138009	MOSSIMO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA	1488.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
12	139010	YALE, 100% POLIESTER	161.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	140011	CLASICOS, CORBATA, 100% POLIESTER	84.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	141003	EMA JAMES, 100% ALGODON	779.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	141009	WEEKEND, 50% POLIESTER - 45% ALGODON - 5% ELASTANO	228.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	141011	THINGS CONTEMPO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	298.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	142005	CALVIN KLEIN, TANGA, 63% POLIAMIDA - 20% ELASTANO - 17% NYLO	145.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	142007	SKINY, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	65.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	144003	BANANA LIMON, 100% ALGODON	389.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	145003	ACCESS, 66% POLIESTER - 29% RAYON - 5% ELASTANO	679.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	145009	LA MODE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSEA	338.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	145011	CITY, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	146001	MICHELLE NICOLE, CONJUNTO, 65% POLIESTER-30% RAYON-5% ELASTA	1299.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
12	146005	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	759.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
12	146007	KAREN KLEIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1599.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
12	146017	LA MODE, CONJUNTO, 97% POLIESTER - 3% VISCOSEA, 2 PZAS	716.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
12	146021	SENSITIV, BATA P/ BAÑO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	147005	BASEL, 100% POLIESTER	1149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	147007	AMORI, 93% VISCOSEA - 7% ELASTANO	799.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	147019	THINGS CONTEMPO, 94% VISCOSEA - 6% ELASTANO	448.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	148001	FOLEY'S, 100% VISCOSEA	799.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	148003	EMMA JAMES, 100% ALGODON	699.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	150009	TUFF GEAR, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	150011	WEEKEND, 100% POLIAMIDA	148.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	152001	EDOARDOS, 100% ALGODON	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	152003	INFANTILES HELEN, 100% ALGODON	529.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	152009	MARIANA, 100% ALGODON	268.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	153001	SKINY, BOXER, 100% ALGODON	65.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	155003	CASFER, CALCETAS, 99% NYLON - 1% ELASTANO	26.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	156001	OFF CORRS, TRAJE, 52% POLIESTER - 48% ALGODON, 2 PZAS	319.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	156003	COLLEZIONI KIDS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	325.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	156009	CHERSI, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	268.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	156011	WEEKEND BABY, TRAJE, 72% ALGODON - 28% POLIAMIDA	198.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158001	SHYLA, ABRIGO, 100% LANA	1279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158003	YACINOW, CHAMARRA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158005	GENEBRA, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	589.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158007	EXPLOSION, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	579.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158011	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 90% ALGODON - 10% ACRILICO	458.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158013	ECLIZIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158015	X-MANIA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158017	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	118.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158019	WEEKEND, CHAMARRA, 100% ALGODON	378.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158021	LA MODE, ABRIGO, 50% LANA - 50% POLIESTER	998.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	158023	BARBIE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	378.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160001	DODIPETTO, P/NIÑO, 100% ACRILICO	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160003	JNS, P/NIÑO, 100% ACRILICO	369.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160007	WEEKEND, P/NIÑO, 100% ACRILICO	248.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160013	GEORGE, P/NIÑO, 100% ACRILICO	188.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160015	LIONDALE, P/NIÑO, 100% ACRILICO	198.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160017	TOMMY JOY, P/NIÑO, 100% ACRILICO	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	160019	D'FRANCO, P/NIÑO, 100% ACRILICO	59.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	163001	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	362.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	163015	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	370.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	163018	NIKE, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	719.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	163024	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	719.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	164007	ZIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	164009	DARLY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	346.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	164030	LORD GAYNOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	164036	TECK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	165017	LORDMAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	256.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	165021	JULIO PORTANOVA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	336.50	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	165031	ANDRE VERGER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	425.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	165036	DOROTHY GAYNOR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	166001	ZOCALO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	162.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	166006	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	345.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	166012	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	330.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	166024	TRIPLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	163.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	168001	TOGA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	168011	JAQUELINE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	256.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	168017	MISS PINK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	174.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	168019	REFRESH, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
12	169001	LAVADO Y PLANCHADO EN SECO, DE CHAMARRA SENCILLA	60.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12	170002	LAVADO Y SECADO, POR KILO	8.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12	171005	LULU, BOLSA, DE MANO, 100% POLIAMIDA	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	171009	MADISON, BOLSA, DE MANO, 100% PVC	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	171011	NONSTOP, CINTURON, 100% FTBRA DE CUERO	98.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
12	210004	SIMCO, 7 PIEZAS, IMPERIAL, MESA Y SEIS SILLAS	4899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	214002	SAMSUNG, 13 PIES, BLANCO, MOD. RT 43 ELSW	5998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	221003	SAMSUNG, PANTALLA LCD, DE 23", MOD LN23R81B	7248.50	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
12	222004	COMPAQ, DE ESCRITORIO, 1GB RAM, PENTIUM, 32GB DD,MOD SR5020	9925.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	222006	HP, DE ESCRITORIO, 2GB RAM, PROC.PENTIUM, 32GB DD, MOD 7740L	16199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	230005	VILEDIA, PLASTICO, UNIVERSAL, MOD 1577	42.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	231004	CRISA, VASOS, DE CRISTAL, PAQ C/3 PZAS	37.50	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
12	234001	CM, EXPRIMIDOR, METALICO	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	275002	ANALISIS DE SANGRE, PRUEBA PARA EMBARAZO	283.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	283004	ZEST, MANZANILLA, PAQ C/14 PZAS DE 150 GR C/U	34.52	KG	CAMBIO DE MARCA
12	284001	EQUATE, PASTA DENTAL, WHITENING, TUBO DE 100 ML	193.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	286003	GARNIER, PIEL SECA, BODYCOCOON, ENV DE 400 ML	37.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	292003	HUGGIES, RECIENTE NACIDO, PAQ C/20 PZAS	54.52	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
12	294001	SUAVEL, SERVILLETAS DE PAPEL, BLANCAS, PAQ C/ 500 PZA	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	311001	PEUGEOT, 206, X-LINE, 5 PTAS, MANUAL, 5 VEL, MOD 2008	145900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
12	311003	RENAULT, CLIO, EXPRESSION, 5 PTAS, MANUAL, 5 VEL, MOD 2008	137900.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO

12	311005	VW, POINTER, BASE, 5 PTAS, A/A, PINTURA NORMAL, MOD 2008	111300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	311007	SEAT, IBIZA, SPORT, 4 PTAS, MANUAL, 5 VEL, MOD 2008	169000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	311008	FORD, KA, BASE, 3 PTAS, MANUAL, 5 VEL, MOD 2008	91200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	312001	TURBO, BICICLETA FIJA, MOD 1483	1098.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	350001	COVER, FIN DE SEMANA DESPUES DE LAS 10:00 PM	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	350002	COVER, FIN DE SEMANA DESPUES DE LAS 9:00 PM	46.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	359002	SONY, DISCO, CD DE ALEJANDRO FERNANDEZ, VIENTO A FAVOR	150.71	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
12	363001	SALVADOR IBÁÑEZ, GUITARRA, ACUSTICA, MOD GASTCENT	4299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	364002	WILSON, BALON, SOCCER, # 5, MOD 4913	88.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	379008	COMIDA CORRIDA, GUIASADO, ARROZ, FRIJOLES Y REFRESCO	78.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13	007004	MARINELA, GANSITO, PAQ DE 250 GR	95.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	009005	GAMESA, SALADITAS, PAQ DE 215 GR	24.19	KG	CAMBIO DE MARCA
13	011001	NABISCO, OREO, RELLENA CHOCOLATE, CAJA DE 520 GR	39.81	KG	CAMBIO DE MARCA
13	013001	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	35.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	014004	EL PRINCIPE, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	032005	CINTA DE ORO, PEPPERONI, REBANADO, PAQ DE 2.27 KG	66.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	036002	CRISTAL, MEDIANO CON CABEZA, A GRANEL	94.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	037004	TILAPIA, NEGRA A GRANEL	26.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	051003	LA CAMPESTINA HOLANDESA, EDAM, A GRANEL	121.45	KG	CAMBIO DE MARCA
13	056002	AUREIRA MP, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	13.70	LT	CAMBIO DE MARCA
13	061002	TOMY, A GRANEL	3.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	063004	PERSA, A GRANEL	4.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	081001	JALAPEÑO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	083002	ROMANA, A GRANEL	9.94	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	090004	DON ZABOR, MORITA, BOLSA DE 200 GR	67.25	KG	CAMBIO DE MARCA
13	115001	SUPREMA, FAMILIAR	95.08	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	159001	CHIVAS, GORRA, 100% ALGODON	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	172002	CITIZEN, QUARTZ, BASE METAL, CON FECHADOR, PARA CABALLERO	890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	194009	ASEO GENERAL, LAVADO Y PREPARACION DE ALIMENTOS	1400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	207004	ACROS, 30", 4 QUEM, 2 SUPER QUEM, ENC ELEC, COMAL	4799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	210001	MOBEL, 5 PZAS, REDONDO, MODELO OLIMPO	3199.00	JGO	NUEVOS MODELOS
13	211003	MASTER, INDIVIDUAL, STUDENT ORTOPEDICO	825.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	213003	LALA, LITERA, MOD SAN ANTONIO, DE MADERA	2869.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	214003	WHIRLPOOL, 14" PIES, 2 PTAS, S/ESCARCHA, MOD WRT14YAWQ	7799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	216005	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, DE 1.1 PIES, MOD KOR1A4H	1075.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	222004	SONY, PENTIUM 1.73 MHZ, 1 GB RAM, DD 120 MB, 15", VAO LAP T	18999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	222005	HP, CORE 2 DUO, 3.5 GHZ, 2 GB, 500 GB, PAVILION 8050	18457.75	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	223001	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3 PTO USB, 6 BOC, MOD MHCCTX8	8499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	223003	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3 PTO USB, 6 BOCINAS, MOD MCV90	5444.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	224001	SONY, DVD, JERO MP, MOD DVNP557P	795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	231001	GIBSON, PLATO TRINCHE, CERAMICA 10", MOD S9477.01	19.03	PZA	NUEVOS MODELOS
13	232001	T-FAL, SARTEN, 26 CM, ANTIADHERENTE, INICIA PLUS	159.75	PZA	NUEVOS MODELOS
13	267003	REACTIV, MULETAS, DE ALUMINIO, TAMAÑO MEDIANO	206.40	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	273003	ULTRASONIDO, DE HIGADO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	278003	ULTRASONIDO, PELVICO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	283003	ZEST, HIDRATANTE, BARRA DE 150 GR	35.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	284005	SENSODINE, WHITENING + ANTISARRO, TUBO DE 113 GR	464.60	KG	CAMBIO DE MARCA
13	295004	GREAT VALUE, PAISAJES, CAJA CON 180 PAÑUELOS DE 21.6 X 20.5	14.05	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	311002	CHRYSLER, ATOS, 5P, 5 VELOCIDADES, A/A, MOD 2008	89500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	361003	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, 6 MP, MOD DIGIMAX 5630	1999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	014004	SOBERANO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	16.57	KG	CAMBIO DE MARCA
14	089002	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 1 KG	19.85	KG	CAMBIO DE MARCA
14	105001	CATARINOS, SAL C/AJO, FCO. DE 115 GR	129.57	KG	CAMBIO DE MARCA
14	105004	CLEMENTE JACQUES, VINAGRE, DE MANZANA, ENVASE DE 500 ML	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	120002	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	88.57	LT	CAMBIO DE MARCA
14	134004	BEEP, 100% ALGODON, MOD. CMH0030	218.00	PZA	NUEVO MODELO
14	136008	DONELLI, 73% ACRILICO, 26.5% POLIAMIDA, .5% ELASTANO	29.90	PAR	NUEVO MODELO
14	137002	NEW WAVE, 100% ALGODON, MOD. 2096	88.00	PZA	NUEVO MODELO
14	138006	PERRY ELLIS, 100% LANA	3490.00	PZA	NUEVO MODELO
14	139002	NEW WAVE, 65% POLIESTER, 35% ACRILICO	135.00	PZA	NUEVO MODELO
14	142006	MAREL, 90% POLIAMIDA, 20% ELASTANO, MOD. 050	127.00	PZA	NUEVO MODELO
14	144010	SIGNAL, 96% ALGODON, 4% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
14	144012	NEWS, 79% ALGODON, 17% POLIESTER, 4% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
14	146014	AFFINITY, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
14	147018	CONNECTED, 100% POLIESTER	795.00	PZA	NUEVO MODELO
14	148002	BEEP, 75% POLIESTER, 25% LANA MOD. CLH1050	228.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150006	GACELA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150010	YALE, 655 POLIESTER, 35% VISCOSA	109.00	PZA	NUEVO MODELO
14	152010	ANDREITA, 97% ALGODON, 3% EPANDEX	219.00	PZA	NUEVO MODELO
14	155010	ALTAN, 95% POLIAMIDA, 5% ELASTANO	39.00	PZA	NUEVO MODELO
14	156002	BAY ELEGANCE, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVO MODELO
14	157006	BE THE BEST, 100% ALGODON	31.50	PZA	NUEVO MODELO
14	158008	USTED BY ME, FORRO 100% POLIESTER, MOD. PJ1678	199.00	PZA	NUEVO MODELO
14	160006	RALPH LAUREN, 100% ALGODON	939.00	PZA	NUEVO MODELO
14	160010	DE MARQUEZ, 100% ACRILICO	89.00	PZA	NUEVO MODELO
14	160012	DISNEY, 100% ACRILICO, MOD. D333 T-8	139.00	PZA	NUEVO MODELO
14	160014	HAPPY COLLEGE, 50% POLIESTER, 50% ALGODON, MOD. 001415139	59.90	PZA	NUEVO MODELO
14	160016	TRAVESURAS, 100% POLIESTER, MOD. B4107	169.00	PZA	NUEVO MODELO
14	163002	CHARLY, CORTE Y SUELA SINTETICA, FORRO TEXTIL	509.00	PAR	NUEVO MODELO
14	165016	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	425.00	PAR	NUEVO MODELO
14	165022	BOND, CORTE CABRA, FORRO PORCINO, SUELA CUERO	674.00	PAR	NUEVO MODELO
14	219001	PROCTOR SILEX, VAPOR, MOD 17400	139.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	225003	AKAI, CD Y KCT, MOD. CSD 747	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	237001	TOGO, INDIVIDUAL, 100 % ALGODON	259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	237003	MAINSTAYS HOME, MATRIMONIAL, 138 HILOS, 100% ALGODON	148.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	258004	ADALAT, 10 MG, CAJA C/24 TABLETAS, LAB. BAYER	52.17	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	266003	ZUUM, AGUA OXIGENADA, 11 VOLUMENES, FCO DE 185 ML	5.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	275004	PRESUNTIVA DE VIH, MUESTRA DE SANGRE	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	282003	ADIDAS, AFTER SHAVE, ICE DIVE, FCO DE 100 ML	137.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	284001	CREST, ULTRA BLANCURA, TUBO DE 100 ML	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	284002	FRESKA-RA, TUBO DE 132 GR	65.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	312003	BENOTTO, R 26, 11 VELOCIDADES, MOD NITROX	1358.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	343004	ALGEBRA, BALDOR, ED. PUBLICACIONES CULTURAL, C/CD	280.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	343014	TLALCAEELI, VELASCO PIÑA ANTONIO, ED. PORRUA	120.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	359003	SONY BMG, CAMILA, CD-DVD	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	360003	CAT CHOW, EMPANADAS RELLENAS DE PESCADO, BOLSA DE 500 GR	33.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	363004	JOCAR, FLAUTA SOPRANO, TRANSPARENTE	37.40	PZA	NUEVO MODELO
15	051002	GALLO NEGRO, COTIJA, RAYADO, BOLSA DE 300 GR	77.17	KG	CAMBIO DE MARCA
15	056009	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	17.72	LT	CAMBIO DE MARCA
15	090006	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15	106005	SABRITAS, PAPAS, ADOBADAS, BOLSA DE 40 GR	147.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	120006	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	301.43	LT	CAMBIO DE MARCA
15	146012	SAMANTA, CONJUNTO, 55% LINO - 45% ALGODON	1149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	146024	TED LAPITUS, CONJUNTO, 72% ALGODON- 21% POLIESTER - 2% ELAS	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	163024	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
15	242006	123, SUAVIZANTE, SUAVE BRISA AZUL, BOLSA DE 950 ML	10.68	LT	CAMBIO DE MARCA
15	256006	PENTREXIL, CAPSULAS, CAJA C/28, LAB BRISTOL	107.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	259004	TRIVISOL, VITAMINAS, FCO DE 30 ML, LAB MEDJOHNSON	64.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	262004	MUCOSOLVAN, SOLUCION, FCO DE 120 ML, LAB PROMECO	86.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
15	264004	NIVEA, BLOQUEADOR SOLAR, FPS 15, FCO DE 125 ML	105.00	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
15	266003	PROTEC, ALCOHOL, ETILICO DESNATURALIZADO, ENVASE DE 1 LT	21.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	292003	BEBYTO, TALLA GRANDE, BOLSA C/40 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	315002	CASTROL GTX, ACEITE, MULTIGRADO, SAE-20W50, BOTE DE 946 ML	48.31	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
15	318002	EVER STAR, MOD 22F-450	577.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	003003	ACT II, PALOMERO, NATURAL, SOBRE DE 99 GR	63.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	011003	MARIAN, SURTIDAS, SURTIDO PERFILES, CAJA DE 500 GR	76.34	KG	CAMBIO DE MARCA
16	014004	SCHETTINO, SUPER EXTRA, PAQ DE 1 KG	9.35	KG	CAMBIO DE MARCA

16	019002	TROZO, DE CERDO, A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	021007	AGUAYON, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	022003	AGUAYON, A GRANEL	53.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	026002	A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	033002	CECINA, DE RES, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	043004	LA FLOR DE XALAPA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	7.92	LT	CAMBIO DE MARCA
16	044003	SVELTY, ACTIFIBRAS, LATA DE 400 GR	105.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	046001	BUEN PASTOR, ASADERO, A GRANEL	83.59	KG	CAMBIO DE MARCA
16	050002	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	97.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	053002	CHALET, AMERICANO, PAQ DE 200 GR	84.64	KG	CAMBIO DE MARCA
16	095004	NATUREZZA, CREMA DE ESPINACAS, SOBRE DE 73 GR	84.93	KG	CAMBIO DE MARCA
16	095006	KNORR, CREMA DE CHILE POBLANO, ENVASE DE 500 ML	23.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	116001	MODELO, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	18.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	120001	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	113.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	141006	GET IT, PLAYERA, 92% ALGODON - 8% OTROS	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	142006	RAKLIN, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	39.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	144010	DIAND YI, 90% ALGODON - 4% OTROS	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160005	725 BABIES, SUDADERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	163018	FILA, PARA MUJER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	164005	FIRST AVENUE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	284.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	164012	SAVANNA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	165022	MARILES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	388.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	184007	MASONITE, PUERTA DE MEDIA LUNA, C/ MARCO Y CHAPA CUADRA	1305.00	PZA	NUOVO MODELO
16	184010	HIPERMART, VINILICA, BLANCA, CUBETA DE 18 LT	109.00	CUBETA	CAMBIO DE MARCA
16	211002	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD ASPEN	4799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	215003	GE, DE 10 KG, AUTOMATICA, MOD TL 1003PB BLA	3642.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	218004	ALPINE AIR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD AL-16100 SM	943.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	221009	LG, PANTALLA PLANA DE 21", MOD RP 21 FD 17	2074.45	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222004	HP PAVILLON, INTEL P, 1.6 GHZ, 2048MB, 320 GB, MOD S 7740	15999.80	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222005	TOSHIBA, PENTIUM T2250, 1.73 GHZ, 521 MB, 80 GB, MOD 4016	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	225005	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, RADIO AM-FM MP3, MOD AZ-1130	799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	226002	GE, AHORRADOR DE DOBLE BIA, MINI SPIRAL, LUZ BLANCA, DE 20W	65.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	246004	OKO, AEROSOL, FCO DE 230 ML	24.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	361002	SAMSUNG, CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, DE 8.1 MP, DIGIMAX S-80	2838.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	001011	MILPA REAL, TORTILLA, PAQ DE 470 GR	7.98	KG	CAMBIO DE MARCA
17	008002	GAPSA, FIDEOS, PAQ DE 200 GR	15.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	022005	DE PRIMERA, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	023002	CHULETA, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	047004	LALA, C/FRUTAS, P/BEBER, ENVASE DE 250 ML	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	053001	CHALET, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	86.11	KG	CAMBIO DE MARCA
17	053003	COUNTRY VALLEY, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	61.43	KG	CAMBIO DE MARCA
17	091004	CATARINO'S, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	9.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	095007	CUP NOODLES, INSTANTANEA, NISSIN, C/CAMARON, VASO DE 64 GR	51.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	101003	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT	6.80	LT	CAMBIO DE MARCA
17	110001	JELLO-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 80 GR	87.10	KG	CAMBIO DE MARCA
17	111001	ENSALADA, DE POLLO, GALLITAS, CHILES JAL, A GRANEL	55.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	116002	SOL, CLARA, BOTELLA RET DE 940 ML	18.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	134003	NATURAL ISSUE, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	134011	X-TEND, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	139005	YALE, 35% POLIESTER, 35% VISCOSA	169.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	140001	OSODOX, CORBATA, 100% POLIESTER	29.90	PZA	NUOVOS MODELOS
17	141007	OZMOZIZ, 60% POLIESTER, 32% RAYON, 8% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	141011	AMERICAN STONE, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	142005	ILUSION, BRASIER, PAQ DE 2 PZAS, 75% NYLON, 25% ELASTANO	159.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
17	143001	DEL SOL, PANTIMEDIA, 88% NYLON, 12% ELASTANO	17.90	PZA	NUOVOS MODELOS
17	143019	NORTH, MEDIAS, 12% NYLON, 88% ELASTANO	16.90	PZA	NUOVOS MODELOS
17	144001	J&J JEANS WEAR, 98% ALGODON, 2% SPANDEX	69.90	PZA	NUOVOS MODELOS
17	145007	X-TEND, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	145011	SELLA, SELLA, 80% POLIESTER, 20% SPANDEX	99.90	PZA	NUOVOS MODELOS
17	146005	MARACAIN, PANTALON Y BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	JGO	NUOVOS MODELOS
17	148005	VIANNI, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	150005	X-TEND, 100% POLIESTER	98.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	158001	AMERICAN CREN, SUETER, 100% POLIESTER	219.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	158003	MAGDA, SUETER, 95% ACRILICO, 5% OTROS	119.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	158005	DONNANY COLLECTION, SUETER, 100% ACRILICO	109.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	159002	NEXEN, GORRA, DEPORTIVA, P/HOMBRE, 100% ALGODON	55.00	PZA	NUOVOS MODELOS
17	163009	SWITCH, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO	168.00	PAR	NUOVOS MODELOS
17	164013	TAFFNY, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO	274.00	PAR	NUOVOS MODELOS
17	164035	LIBBY WEST, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO	179.00	PAR	NUOVOS MODELOS
17	172002	CITIZEN, P/CABALLERO, ECODRIVE, TITANIUM, MOD 30400	1535.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	184019	DAY LINE, LLAVE MEZCLADORA, P/BAÑO, MOD WILSON TOOLS	509.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	210004	OLGA, LIBERTA, 4 SILLAS, VITRINA, MOD COMPACTA	10096.00	JGO	NUOVO MODELO
17	221004	SONY, 20", BRAVIA, LCD, FORMATO 4.3, MOD KLV-20G300 A	5898.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	221006	PANASONIC, 21", TAU, LCD, MOD TC-21GX35X	2399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	223003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD, MP3, USB, MOD SC-AK750LMK	3145.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	224002	SONY, DVD PLAYER, PRECISION DRIVE, VIDEO EC, MOD DVP-NS57P	798.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	225005	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, MP3, CD-R/RW AM/FM, MOD 8955	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	232002	VASCONIA, VAPORERA, DE 34 CM	179.00	PZA	NUOVO MODELO
17	236001	FRANELA ROJA Y GRIS DE 50 CM DE ANCHO, METRO	6.90	MT	CAMBIO DE MARCA
17	236002	HOME KITCHEN, SECADOR DE COCINA, CON CENEF, DE 41X64	22.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	238001	ODIN, EDEREDON, MATRIMONIAL, 50% POL - 50% ALG	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	241003	VIVA, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 900 GR	19.21	KG	CAMBIO DE MARCA
17	259002	COMPLAN, POLVO, SABOR FRESA, LATA DE 400 GR	359.88	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	261006	IMODIUM, GRAJEAS, 2 MG, CAJA 12 GRAJEAS, LAB JANSSEN-CILAG	50.40	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	265006	PANOTO-S, JARABE, FRASCO 100 ML, LAB SIEGFRIED RHEIN	98.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
17	275004	QUIMICA SANGUINEA, COMPLETA	351.45	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
17	278002	ANALISIS DE GLUCOSA	69.00	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
17	284005	CREST, BLANCURA MAS SCAPE, PAQ DE 4 PZAS DE 100 ML C/U	156.25	LT	CAMBIO DE MARCA
17	286004	HIND'S, P/MANOS, C/VITAMINAS, FRASCO DE 230 ML	95.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	289004	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, CLASICO, PAQ DE 5 PZAS	49.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	293003	KOTEX, C/ALAS, LUNTADELGADA, PAQ DE 14 PZAS	18.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17	295002	MONARCA, FACIALES, BLANCOS, 180 PIEZAS DE HOJAS DOBLES	14.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	309004	ADO, GL, VHSA-MERIDA, DIRECTO	446.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
17	310002	AVIACSA, SENCILLO, VHSA-MONTERREY, VUELO 480	2228.90	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
17	359006	EMI MUSIC, CD, TIMBIRICHE, 25 AÑOS DE REGRESO	145.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	011004	MARINELA, TRIKI TRAKES, CAJA DE 500 GR	38.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	013003	QUAKER 3 MINUTOS, AVENA FORTIFICADA, BOLSA DE 400 GR	25.63	KG	CAMBIO DE MARCA
18	028004	PATO, ENTERO, A GRANEL	55.40	KG	CAMBIO DE MARCA
18	029003	CHIMEX, DE PAVO, A GRANEL	45.10	KG	CAMBIO DE MARCA
18	036004	MACUIL, CRUDO, S/CABEZA, A GRANEL	84.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	045003	NAN 1, MATERIALIZADA, LATA DE 400 GR	195.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	049003	NORTEÑA, PASTEURIZADA, FCO DE 500 ML	29.75	LT	CAMBIO DE MARCA
18	051001	REGGIANITO, PARMESANO, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	051002	ESMERALDA, MOZARELLA, A GRANEL	90.85	KG	CAMBIO DE MARCA
18	053003	ESMERALDA, AMARILLO, REBANADO, A GRANEL	66.22	KG	CAMBIO DE MARCA
18	054004	CHIPILO, S/SAL, CAJA DE 500 GR	64.70	KG	CAMBIO DE MARCA
18	058004	MACHO, A GRANEL	18.82	KG	CAMBIO DE MARCA
18	088001	A GRANEL	23.15	KG	CAMBIO DE MARCA
18	090001	CHILE CASCABEL, A GRANEL	74.48	KG	CAMBIO DE MARCA
18	097005	GERBER, VERDURAS C/ POLLO Y ARROZ ETAPA 3, FCO DE 170 GR	47.64	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
18	100003	INTERNACIONAL, DESCAFEINADO, BOLSA DE 400 GR	107.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	102001	CIEL, NATURAL, PEÑA PURA BOTELLA DE 600 ML	5.33	LT	CAMBIO DE MARCA
18	103003	FRENCH'S, MOSTAZA, CLASSIC, ENVASE DE 397 GR	42.35	KG	CAMBIO DE MARCA
18	109005	CORONADO, CAJETA, ENVINADA, FCO DE 660 GR	60.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	116001	HEINEKEN, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 330 ML	28.28	LT	CAMBIO DE MARCA
18	121003	CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	69.33	LT	CAMBIO DE MARCA
18	121005	B&G ROSE D' ANJOU, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	141.33	LT	CAMBIO DE MARCA

18	122002	MARLBORO, LIGHTS, CAJETILLA CON 20 PZAS	24.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
18	134016	WRANGLER, CAMISA, 100% ALGODON	292.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	135006	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	135022	GEORGE, BIKINI, 100% ALGODON	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137001	YALE, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137005	NORTH CREEK, SPORT WEAR 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	139007	YALE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	140005	DOCKER, CINTURON, LEATHER 100%	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	143018	SUTIL, MEDIAS, 90% POLIAMIDA - 9% NYLON - 1% ALGODON	19.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	158008	SAHARA, ABRIGO, 55% LANA - 45% ACRILICO	559.00	PZA	NUEVOS MODELOS
18	206002	VIA HOGAR, ITALIA DE 5 PZAS, MOD 2224	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	207004	MABE, 5 QUEM, ENC ELEC. ACERO 30", MOD EM1765X0	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	212003	VIA HOGAR, LITERA, METALICA INDIVIDUAL NEGRA INCLUYE COLCHON	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	214004	LG, DE 15 PIES, FAST FRESH DOOR COOLING, MOD GM T563QC	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	216001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD 1507 COD. 462608	2499.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
18	218004	VIA HOGAR, DE PISO, 20" DE 3 VEL	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	226001	PHILIPS, AHORRADOR, DE 8 W	49.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	236002	MAGITEL, TELA MULTIUSOS, PAQ DE 5 PZAS	11.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	237003	MOSLEY, MATRIMONIAL, CLASSIC, 50% ALGODON 50 % POLIESTER	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	238004	SCALA, COBERTOR, JUVENIL	68.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	242001	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, ENVASE DE 850 ML	11.82	LT	CAMBIO DE MARCA
18	242003	PINOL, LIMPIADOR, BOTE DE 1 LT	13.25	LT	CAMBIO DE MARCA
18	242005	MAESTRO LIMPIO, ACTI BRILLO, ENVASE DE 1 LT	13.35	LT	CAMBIO DE MARCA
18	244001	VEL ROSITA, BARRA, DE 350 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	286002	ST IVES, REAFIRMANTE, CORPORAL HUMECTANTE, FCO DE 532 ML	47.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	292003	HUGGIES, ULTRACONFORT, EXPLORADORES, ETAPA 4, PAQ DE 16 PZAS	57.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18	294001	CHARMIN, DE 250 PZAS	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	294002	SUAVEL, BLANCA DE 500 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	310001	TAMPICO - TOLUCA, SENCILLO, VUELO 157	799.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
19	032003	FUD, SALAMI, DE CERDO, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
19	092001	DEL VALLE, JUGO, DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT	10.99	LT	CAMBIO DE MARCA
19	093004	HERDEZ, JALAPEÑOS EN RAJAS, LATA DE 800 GR	21.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	100002	COMBATE, MOLIDO, COMERCIAL, PAQ DE 250 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	105006	HUNT'S, SALSA CATSUP, ENVASE DE 680 GR	28.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	106003	BOKADOS, PAPAS FRITAS, C/SAL, BOLSA DE 150 GR	106.60	KG	CAMBIO DE MARCA
19	119006	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	113.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	134020	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	135010	SOCCER, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/6 PZAS	79.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	138008	YVES SAINT LAURENT, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	142005	VASARETTE, BRASILER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	142020	FRESCURA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	143020	PREVEN-T, PANTIMEDIA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	144001	LOOK ME, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	145001	X-MANIA, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	145005	VANTACH, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	145011	D'SANTA, 100% ACRILICO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146010	NEW HORIZONT COLLECTION, CONJUNTO, 55% LINO - 45% POLIESTER	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	146015	TOPS BOTTOMS, CAMISON, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146017	X-MANIA, CAMISON, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	146020	LADY SUN, CONJUNTO, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	147007	MARANTZA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	147010	VIDEGU, 100% ACRILICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	147020	18 FOREVER, 46% POLIESTER - 46% VISCOSA - 8% SPANDEX	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	147023	NINA FERRE CASUAL, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148003	SHAMBALA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148005	SHAMBALA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148008	DIAND YI, 100% ALGODON	284.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149005	WEEKEND, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	150006	X-MANIA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	150008	YALE, 100% POLIESTER	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	151001	YELADIM, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	151005	EDOARDOS, PLAYERA, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152004	ST. TROPEZ, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152006	LINEA 2000, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152007	LETS GO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152011	SERGIO TAGACHI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	157008	TRICKS, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	164025	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	166001	PINKIS NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	168001	OSKARS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	168006	THINGS CONTEMPO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	288.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	210001	VENECIA, 6 PZAS (M, V Y 4 S)	18794.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	216001	KENMORE, MAQUINA DE COSER, 11 PUNT. COST. REC, MOD. 15218	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	231001	CORELLE, VAIJILLA, PORCELANA, 16 PZAS, MOD. RED FLORAL	454.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	242004	1-2-3, SUAVIZANTE, FRESCURA AZUL, ENVASE DE 950 ML	11.05	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	284004	COLGATE, CON FLORURO Y CALCIO, TUBO DE 150 ML	226.93	LT	CAMBIO DE MARCA
19	292003	HUGGIES, SUPREME, ETAPA 5, PAQ DE 76 PZAS	227.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	293001	NATURELLA, CON MANZANILLA, REGULAR, PAQ DE 14 PZAS	16.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	012002	EL DILUVIO, HARINA DE TRIGO, EXTRAFINA, PAQ DE 1 KG	7.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	017002	YALE, ESCOR, CORE 20, 1024MB - 32GB, 19", MOD PAVILLION S3020LA	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	042003	CROWN PRINCE, ALMEJAS, ENTERAS, LATA DE 794 GR	57.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	049004	LALA, NATURAL, PASTEURIZADA, ENVASE DE 200 ML	24.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	051003	CHEN, COTTAGE, 100% LECHE, ENVASE DE 350 GR	73.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	053003	BURR, AMERICANO, PAQ C/10 REBANADAS, A GRANEL	83.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	076008	CILANTRO, POR MANOJO	4.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	096004	LA PASIEGA, DURAZNOS, EN CUBOS, PAQ C/3 LATAS DE 829 GR C/U	18.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	104002	BAHIA, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	3.35	KG	CAMBIO DE MARCA
20	107002	BE-LIGHT, EN POLVO, SABOR PIÑA, SOBRE DE 11 GR	318.18	KG	CAMBIO DE MARCA
20	145007	LORELL, 100% POLIESTER	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152005	LOLY POP'S, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	170004	LAVADO DE PRENDAS DE VESTIR, HASTA 3.5 KG	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	171004	HALSTON, CINTURON, 100% PIEL, MOD H53-008-0	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	194002	ASEO Y LAVADO DE ROPA, 3 DIAS A LA SEMANA, 1/2 TIEMPO	1440.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	195006	INSTALACION DE PASTO EN ROLLO, POR MT2	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	207001	IEM, 4 QUEMADORES, ENC ELEC, HORNO, 20", MOD EIS105L	1888.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	212001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE PINO, MOD KANSAS	2160.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	216001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD TICA 1107	3200.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
20	216006	SHOP VAC, ASPIRADORA, ALL AROUND, MOD E87S450	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	221010	PHILIPS, 21", PANTALLA PLANA	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	222001	HP, ESCOR, CORE 20, 1024MB - 32GB, 19", MOD PAVILLION S3020LA	13499.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
20	222002	TOSHIBA, PORTATIL, CORE D 1.7 GHZ, 512MB, 80GB, MOD SP4016	9999.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
20	225003	PANASONIC, RADIOGRABADORA, CD/MP3/CD/RW, MOD RXD.29PLS	1080.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
20	229002	LA FAMA, VELADORA, DE VASO, MOD REGIO	10.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	231001	SANTA ANITA, VAIJILLA, DE CERAMICA, 20 PZAS, MOD BLANCH	224.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	231005	PASABAHCE, VASO, JUEGO DE 30 PZAS, MOD 993807	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	232009	T-FAL, SARTEN, C/ANTIADHERENTE, MOD INICIA	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	233004	RUBBERMAID, RECIPIENTES PARA ALIMENTOS, TAKE ALONG, 50 PZAS	394.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
20	237003	MANHATTAN, MATRIMONIAL, 50% POL - 50% ALG, MOD 741219	149.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	276002	GINECOLOGO, C/ULTRASONIDO	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	279002	CABALLERO, CORTE	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	310003	HERMOSILLO - PHOENIX, REDONDO, VUELO 464	2772.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	311001	DODGE, ATTITUDE, GLS, AUT, A/A/C, 4 PTAS, MOD 2008	155000.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
20	311005	FORD, ESCAPE, XLT, V6, AUT, A/A/C, 5 PTAS, MOD 2008	285100.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
20	345004	NORMA, CUADERNO PROFESIONAL, VARIOS PERSONAJES	32.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	346004	BIC, PLUMA, MEDIANA, CONVENCIONAL	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	350002	JIMADOR, TEQUILA C/SQUIRT (PALOMA), VASO	45.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	362002	DVD, PELICULA DE ESTRENO, P/24 HORAS	10.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

20	390006	BUCHANAN'S, WHISKY C/AGUA MINERAL, VASO	75.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	012001	MILLER, HARINA DE TRIGO INTEGRAL, PAQ DE 1 KG	9.07	KG	CAMBIO DE MARCA
21	012003	AUNT JEMIMA, HARINA P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 500	30.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	015002	TYSON, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	51.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	026004	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	031002	KACERO, DE CERDO, RANCHERO, PAQ DE 196 GR	43.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	047003	ACTIVIA, C/FRUTAS, ENVASE DE 250 GR	30.80	KG	CAMBIO DE MARCA
21	064002	NECTARINA, A GRANEL	26.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	084003	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	42.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	085003	STA. MONICA, PICADOS, A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	092003	SONRISA, JUGO, DE UVA, ENVASE DE 250 ML	11.80	LT	CAMBIO DE MARCA
21	093004	FARO, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 105 GR	33.81	KG	CAMBIO DE MARCA
21	105004	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, ENVASE DE 395 GR	24.94	KG	CAMBIO DE MARCA
21	116003	MILLER, CLARA, PAQ. DE 12 BOTELLAS DE 355 ML C/U	23.45	LT	CAMBIO DE MARCA
21	118003	ABSOLUT, VODKA, CITRON, BOTELLA DE 1 LT	179.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	135011	ZACCHI, BOXER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
21	135022	SQUASH, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/4 PZAS	76.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
21	138005	ENZO LE COLLEZIONE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	141001	LADY SUN, BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	141003	GEORGE, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	142002	SUTTL, BRASIER, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	147003	THINNER, VESTIDO, 100% POLIESTER	389.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	147007	LADY SUN, VESTIDO, 100% POLIESTER	309.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	148003	GEORGE, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	151003	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	155004	POLO FURIA SPORT, CALCETON, 78% ALGODON - 20% POLIAM - 2% OT	24.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	155010	DOOBALO, CALCETA, 55% ALGODON - 32% POLIAM - 13% OT	18.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	157002	PULGUITAS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	10.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	157008	UNDER BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	163023	NIKE, TENIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	164007	CLASBEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	204.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	165025	ROMANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	360.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	166003	GUANY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	251.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	168016	LOGIC CASUAL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	168019	HORUS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
21	169001	LAVADO Y SECAO, EREDON KING SIZE	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	184001	LAMOSA, PISO, PORTAL CAFE, 40 X 40, CAJA DE 1.28 MTS	112.92	MT2	CAMBIO DE PRESENTACION
21	206001	7 PZAS, MESA DE VIDRIO, MOD. VOLARE A7 CAF	4771.50	JGO	NUEVOS MODELOS
21	209002	TODEROSA, 3 PZAS, MOD. MONTEALBAN	7274.99	JGO	NUEVOS MODELOS
21	217002	SAP, ACONOTIC, DE AIRE, 1 TON, MOD. AW12PKBA	3576.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	218001	ALPINE AIR, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16", MOD. AT40	567.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	219003	RIVAL, VAPOR, TEFLON, 5 TEMP. MOD. IR4405-MX	99.90	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	220003	HAMILTON BEACH, 12 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD. 52150M	289.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	223001	PANASONIC, MODULAR, 5 CD, MP3, 5000 W, MOD. SCAK 750	3324.50	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	225001	JWIN, RADIOGRABADORA, CD, AM-FM, MOD. JXCD420	389.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
21	232003	CINSA, BATERIA, GRAFITO, 7 PZAS, MOD. 36292	249.00	JGO	NUEVOS MODELOS
21	233004	CUBASA, BOTE MIL USOS, 13 LT, MOD UN13	49.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	239004	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 70 X 76 CM, 100% ALGODON, MOD. 581	69.99	PZA	NUEVOS MODELOS
21	241003	ACE, ACTIBLU, PAQ. DE 1 KG	17.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	244006	ZOTE, AZUL, BARRA DE 400 GR	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	257002	PRODOLINA F, TABLETAS, CAJA C/20, LAB. PROMECO	32.32	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	258004	ADALAT, CAPSULAS, CAJA C/24 DE 10 MG., LAB. BAYER DE MEXICO	51.83	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	263004	VALIUM, TABLETAS, CAJA C/20 DE 10 MG., LAB. ROCHE	145.26	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	265004	CONTAX, CAPSULAS, ULTRA, CAJA C/12, LAB. L. KLINE BEECHAM	29.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	280004	PERMANENTE, CABELLO CORTO	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	281002	FRUCTIS, SHAMPOO, FORTIFICANTE, ENVASE DE 350 ML	85.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	285002	REXONA, ANTITRANSPIRANTE, BODY ACTIVE, BARRA DE 50 GR	30.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	289001	DERMA CARE, TOALLAS FACIALES, P/PIEL NORMAL, PAQ. C/30 PZAS	12.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	293004	KOTEX, FREE SOFT, CLASICA, S/ALAS, PAQ C/20 PZAS	23.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	354002	SORSUNG DE TORDO, SOL GENERAL	150.00	MOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	003004	ACT II, PALOMERO, SOBRE DE 99 GR	40.40	KG	CAMBIO DE MARCA
22	102005	PUREZZA, NATURAL, GARRAFON DE 19 LT	0.58	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
22	110002	JELL-O, DE AGUA, SABORES DIFERENTES, PAQ DE 80 GR	87.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	134010	GEORGE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	135016	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137005	CHAPS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	529.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	138011	PIERRE CARDIN, 100% LANA	3090.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	139003	CARLO CORINTO, 55% POLIESTER - 45% LANA	319.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	140005	BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	349.00	JGO	NUEVOS MODELOS
22	140011	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	299.00	JGO	NUEVOS MODELOS
22	142010	BERLEI, FAJA, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	144006	JEAN MACDI, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	145007	THIPARET, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	146004	MARCCAIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	146017	NIGHT STAR, PIJAMA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	146019	GINA CHEZZANI, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	146020	POP, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	127.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	146021	DORIS, PIJAMA P/CORTO, 100% ALGODON	34.90	JGO	NUEVOS MODELOS
22	146024	SECRETS, CAMISON, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	147005	FOLLEY'S, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147015	DIVA, VESTIDO, 100% POLIESTER	929.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147019	HI FASHION, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	149009	GET IT KIDS, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	150001	SILVER LIDER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
22	151012	BASIC TEAM, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152011	BABY FACE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
22	156006	BUBLY, TRAJE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	156011	SHEREK, TERCERO, TRAJE, 100% ALGODON	37.90	PZA	NUEVOS MODELOS
22	156012	ALCO CREACIONES, TRAJE, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	160004	GEORGE, SUDADERA, P/NIÑO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	160010	725 ORIGINALES, P/NIÑO, 100% ACRILICO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	160022	725 ORIGINALES, P/NIÑA, 100% ACRILICO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	164028	LOREDANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	166023	BAMBINO, NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
22	214004	MABE, 12 P3, 2 P, MOD RM - 75 - WOS L	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	221001	SAMSUNG, 21 PULG, PANTALLA PLANA, MOD CL-21 M-40	2399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	224002	LG, REPRODUCTOR DE DVD, MOD DRLG-265	1495.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	228001	DURACELL, AA, ALCALINA 1.5 V, PAQ 4 PZAS	43.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	242003	SUAVIZANTE, SUAVIZANTE, ENVASE DE PLASTICO, 450 ML	18.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	246001	RAID, AEROSOL, CASA Y JARDIN, ROTE DE 400 ML	41.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	246004	RAID, LIQUIDO, P/MOSQUITOS, MOSCAS Y, FCO DE 400 ML	43.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	283003	ZEST, FUSION FRUTAL, PZA DE 150 GR	7.75	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	284002	COLGATE, TOTAL, TUBO DE 150 ML	173.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	287003	BIC, DESECHABLES, PAQ C/3 RASTRILLOS	9.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	311004	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, ESTANDAR, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2008	172700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	311006	DODGE, CALIBER, SE ATX, AUTOMATICO, 5 PTAS, MOD 2008	179500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	318003	AMERICA, 9 PLACAS, 12 VOLT, MOD AM 24 - 420	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	379003	POLLO ASADO, A LA CUBANA	22.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	379007	FILETE DE POLLO, A LA TAMPIQUEÑA	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	001013	MILPA REAL, TORTILLAS, PAQ DE 500 GR	23.90	KG	CAMBIO DE MARCA
23	001014	MILPA REAL, TOPOPOS, PAQ DE 300 GR	33.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	002006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 750 GR	27.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	003002	OVAR B, PARA POZOLE PRECOCIDO, LATA DRENADA DE 2.15 KG	12.09	KG	CAMBIO DE MARCA
23	003004	SORIANA MP, MAIZ PALOMERO, PAQ DE 500 GR	12.48	KG	CAMBIO DE MARCA
23	006004	BIMBO, BIMBOLLOS, PAQ DE 450 GR	25.56	KG	CAMBIO DE MARCA
23	007004	MARINELA, PINGÜINOS, PAQ DE 80 GR	78.75	KG	CAMBIO DE MARCA
23	008004	LA MODERNA, FIDEO, PAQ DE 200 GR	16.94	KG	CAMBIO DE MARCA

23	012004	GAMESA, HARINA, P/ HOT CAKES, PAQ DE 1.2 KG	14.58	KG	CAMBIO DE MARCA
23	013008	BRAN FRUT, BARRA DE CEREAL, PAQ DE 40 GR	102.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	018006	MANTECA, A GRANEL	22.40	KG	CAMBIO DE MARCA
23	023004	COSTILLA RIB EYE, A GRANEL	43.40	KG	CAMBIO DE MARCA
23	028004	CONejo, A GRANEL	68.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	030002	FUD, DE CERDO, PAQ DE 500 GR	28.99	KG	CAMBIO DE MARCA
23	032004	DUBY, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	22.35	KG	CAMBIO DE MARCA
23	039002	MERO, EN FILETE, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	040002	HUACHINANGO DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL	82.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	042004	TUNY, SALMON, EN AGUA, LIGHT, LATA DE 170 GR	69.71	KG	CAMBIO DE MARCA
23	043007	SAN MARCOS, ENTERA, ENVASE DE 1.850 LT	10.60	LT	CAMBIO DE MARCA
23	044004	FORTI LECHE, EN POLVO, CON GRASA VEGETAL, BOLSA DE 500 GR	64.60	KG	CAMBIO DE MARCA
23	045004	LA LECHERA, CONDENSADA, 2 PZAS DE 450 GR	40.31	KG	CAMBIO DE MARCA
23	046001	FRANKLY, PANELA, A GRANEL	40.20	KG	CAMBIO DE MARCA
23	048002	CHEN, OAXACA, LIGHT, PAQ DE 400 GR	90.88	KG	CAMBIO DE MARCA
23	049005	SAN MARCOS, NATURAL, ENVASE DE 900 GR	24.39	LT	CAMBIO DE MARCA
23	052004	HOLANDA, HELADO, CHOCOCHIPS, ENVASE DE 1 LT	23.60	LT	CAMBIO DE MARCA
23	056009	PRIMAVERA, MARGARINA, BARRA DE 90 GR	55.56	KG	CAMBIO DE MARCA
23	056018	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ. DE 250 GR	24.80	KG	CAMBIO DE MARCA
23	056012	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	18.66	LT	CAMBIO DE MARCA
23	076007	CEBOLLA DE CAMBRAY, MANOJO	9.75	MANOJO	CAMBIO DE MARCA
23	083006	COL, BLANCA, A GRANEL	5.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	089006	MORELOS, FLOR DE MAYO, PAQ. DE 6 CON 1 KG C/U	8.93	KG	CAMBIO DE MARCA
23	089008	FLOR DE MAYO, A GRANEL	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	090004	LA COLINA, CHILE MORITA, BOLSA DE 150 GR	124.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	095002	BAKERS & CHEFS, PURE DE TOMATE, LATA DE 2.9 KG	9.48	LT	CAMBIO DE MARCA
23	096002	BAKERS & CHEFS, DURAZNOS EN CUBOS EN ALMIBAR, 3 KG	19.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	096006	SMUCKER'S, MERMELEDA, DE CHABACANO, FCO. DE 510 GR	50.49	KG	CAMBIO DE MARCA
23	097004	GERBER, COLADO DE PERA, FCO DE 113 GR	55.75	KG	CAMBIO DE MARCA
23	103004	Mc CORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	29.05	KG	CAMBIO DE MARCA
23	104007	SOLO DOÑA MARIA, CONCENTRADO DE POLLO, FCO DE 500 GR	36.40	KG	CAMBIO DE MARCA
23	105002	CARMENCITA, AJO EN POLVO, FCO DE 60 GR	251.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	109008	REAL POTOSI, CAJETA, QUEMADA SQUEEZ, FCO DE 690 GR	45.72	KG	CAMBIO DE MARCA
23	116005	INDIO, OSCURA, TWIST, BOTELLA DE 325 ML	23.85	LT	CAMBIO DE MARCA
23	116009	TECATE, CLARA, SIX PACK DE 340 ML C/U	21.08	LT	CAMBIO DE MARCA
23	118004	JOHNNIE WALKER, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	262.08	LT	CAMBIO DE MARCA
23	119001	BACARDI LEGENDARIO, BLANCO, BOTELLA DE 980 ML	97.76	LT	CAMBIO DE MARCA
23	134018	BRUNO MAGNANI, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	414.00	PZA	NUOVO MODELO
23	134020	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 100% ALGODON	339.00	PZA	NUOVO MODELO
23	135006	THAT'S IT !, TRUSA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
23	135014	AMERICAS, BOXER, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUOVO MODELO
23	135021	VASARELLI, BOXER, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
23	137006	PEPE JEANS, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
23	138007	JBE, TRAJE, 100% LANA	1990.00	PZA	NUOVO MODELO
23	138008	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	3290.00	PZA	NUOVO MODELO
23	140001	OSCAR DE LA RENTA, PIJAMA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUOVO MODELO
23	141011	PER - LEI, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	79.90	PZA	NUOVO MODELO
23	141012	IVONNE, 95% RAYON - 5% OTROS	499.00	PZA	NUOVO MODELO
23	142010	BODY CONTROL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	239.00	PZA	NUOVO MODELO
23	142014	BOLERO, PANTALETA, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	79.00	PZA	NUOVO MODELO
23	142016	VASSARETTE, BRASIER, 93% ALGODON - 7% POLIAMIDA	129.00	PZA	NUOVO MODELO
23	143006	DAFNE, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	65.00	PZA	NUOVO MODELO
23	143014	GAMBALETTO VELATO, TOBIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	65.00	PZA	NUOVO MODELO
23	143019	CARLA CONTI, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA- 15% ELASTANO	45.00	PZA	NUOVO MODELO
23	144012	NATURAL, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
23	145010	DARINCHY, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	349.00	PZA	NUOVO MODELO
23	146019	NEW ARMY, TOP, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	59.90	PZA	NUOVO MODELO
23	146020	RALPH LAUREN, PIJAMA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
23	146023	ARIELA, PIJAMA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUOVO MODELO
23	147006	NEW ARMY, 92% ALGODON - 8% POLIAMIDA	299.00	PZA	NUOVO MODELO
23	147016	SARAH BUSTANI, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
23	147022	SALSA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
23	148007	HOT KISS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	NUOVO MODELO
23	148012	CLAUDIA COLLECTION, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
23	149011	DE CARLO, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUOVO MODELO
23	149012	OURAGAN, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUOVO MODELO
23	150012	NEW ARMY, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
23	150013	WIND'S, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
23	152007	EDOARDOS, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUOVO MODELO
23	152008	MARY FER, 100% POLIESTER	374.25	PZA	NUOVO MODELO
23	153012	SKING, TRUSA, 100% ALGODON	45.00	PZA	NUOVO MODELO
23	156005	JUST KIDS, TRAJE, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
23	157012	BEBE BASILA, PAÑALERO, 100% ALGODON	59.00	PZA	NUOVO MODELO
23	158019	DIVINE LOOK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
23	158020	LEVI'S, CHAMARRA, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
23	158021	THAT'S IT !, CHAMARRA, 92% POLIAMIDA- 8% ACRILAN	799.00	PZA	NUOVO MODELO
23	158022	BARBIE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	549.00	PZA	NUOVO MODELO
23	159002	CARRE, CACHUCHA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
23	159004	BET MAR, SOMBRERO, 62% ACRILAN - 22% POLIESTER - 16% LANA	345.00	PZA	NUOVO MODELO
23	160007	D'FRANC, SUETER PARA NIÑA, 100% ACRILAN	299.00	PZA	NUOVO MODELO
23	160016	CHARLIN, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILAN	299.00	PZA	NUOVO MODELO
23	160017	JUST 4 GIRLS, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILAN	449.00	PZA	NUOVO MODELO
23	160018	PORQUE?, SUETER PARA NIÑO, 100% ACRILAN	369.00	PZA	NUOVO MODELO
23	163014	KEDS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUOVO MODELO
23	163016	SKECHERS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
23	163017	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUOVO MODELO
23	163022	LEVI'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUOVO MODELO
23	163023	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
23	163024	MON CAMEL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUOVO MODELO
23	164009	24 HRS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
23	164010	BATTAGLIA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUOVO MODELO
23	164011	FERRUZI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUOVO MODELO
23	164036	MOHANA, CORTE PIEL - SUELA CUERO	689.00	PAR	NUOVO MODELO
23	165016	EVOLUCION, CORTE PIEL - SUELA CUERO	799.00	PAR	NUOVO MODELO
23	165017	CARBONO 14, CORTE PIEL - SUELA CUERO	557.10	PAR	NUOVO MODELO
23	165018	OFFICE COMFORT, CORTE PIEL - SUELA CUERO	639.00	PAR	NUOVO MODELO
23	165024	RAIMONDI, CORTE PIEL - SUELA CUERO	629.10	PAR	NUOVO MODELO
23	165025	DUQUE DI GALLIANO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	749.00	PAR	NUOVO MODELO
23	165026	QUIRELLI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUOVO MODELO
23	166008	MINI BURBUJAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
23	166025	EGO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	NUOVO MODELO
23	168008	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	244.10	PAR	NUOVO MODELO
23	168009	WESTIES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	859.00	PAR	NUOVO MODELO
23	168010	LIFE STYLER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	248.82	PAR	NUOVO MODELO
23	168011	KENNETH COLE, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	NUOVO MODELO
23	168023	ZODIACO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	NUOVO MODELO
23	168024	ORNELLA STEFANI, ZAPATO, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	689.00	PAR	NUOVO MODELO
23	171008	SCAPPINO, CINTURON, 100% CUERO	589.00	PZA	NUOVO MODELO
23	171010	EMMA JAMES, BOLSA, 100% VINIL	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	171012	UNICCO, CINTURON, P/ DAMA, 100% CUERO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	172005	ORIANA, BRAZALETE, ACERO INOXIDABLE Y CAUCHO	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	184008	PERDURA, PEGASULEJO, BULTO DE 20 KG	2.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	184020	PIDSA, CONTRACANASTA PARA FREGADERO, 1 PZA	74.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	193003	INSTALACION Y CONTRATACION, RESIDENCIAL, CON APARATO	2437.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	193004	LINEA RESIDENCIAL, RENTA MENSUAL, INCLUYE 100 LLAMADA	180.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	205002	CMA, BANCO PARA COCINA	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	205004	MESA PARA GARRAFON, AGLOMERADO	1267.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

23	207003	MABE, 4 QUEMADORES, C/ HORNO, MOD EM5110-L	2116.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	209004	AVIGAL, 3 PZAS, MOD. HOUSTON	6846.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	210004	M.C.G., MESA Y 4 SILLAS, MOD FIETRO	4553.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	211004	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD OLIMPIA	1696.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	212004	ROMA CERENO, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	2600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	213004	GARZA, CABECERA, BUROS, TOCADOR, ROPERO, MOD MAGIC PLANTATI	3860.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	215005	EASY, AUTOMATICA, 12 KILOS	4950.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	216005	OSTERIZER, BATIDORA, C/ REFACTARIO, MOD 2500	537.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	216008	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS, MOD 803420	1309.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	219002	MASTER CRAFT, DE VAPOR, CON ROCIO, ANTIADHERENTE	149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	219003	OSTER, DE VAPOR, MOD 5005	197.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	221007	SONY, PANTALLA PLANA, DE 25", MOD KV 25 FS150	3371.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	223004	SONY, 3CD, 2 CASETERAS, DE 6500 W, MOD GT55	5412.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	225007	PANASONIC, RADIOGRABADORA, MOD RED 25 PLUS	1290.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
23	229002	MACARENA, VELADORA, 1 PZA	8.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	230003	REYNERA, TIPO CEPILLO, MOD 2022	36.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	231002	CRISA, CENICERO, REDONDO, PAQ DE 12 PZAS	110.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	232003	COKO, VAPORERA, 36 LT	241.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	233004	ARMHER, CUBETA, AZUL, DE 12.5 LT	41.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	236008	SCOTCH - BRITTE, PAÑO MAGICO, 1 PZA	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	240003	DECOMOR DUQUESA, CORTINAS, 2 PZAS, DE 1.50 X 2.10 MT	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	241005	FOCA, DETERGENTE, BOLSA DE 1 KG	13.40	KG	CAMBIO DE MARCA
23	242005	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTELLA DE 1700 ML	13.82	LT	CAMBIO DE MARCA
23	242006	VEL ROSITA, LIQUIDO, PARA ROPA, BOTE DE 5 LTS	19.09	LT	CAMBIO DE MARCA
23	243002	CLORALEX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 950 ML	7.57	LT	CAMBIO DE MARCA
23	244004	ZOTE, DE BARRA, ROSA, BARRA DE 400 GR	8.69	KG	CAMBIO DE MARCA
23	244006	SALVO, LIQUIDO, BOTE DE 1,5 LT	26.61	LT	CAMBIO DE MARCA
23	256004	BINOTAL, ANTIBIOTICO, 20 CAPSULAS DE 500 MG 'LAB. BAYER	74.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23	259004	KINDERCAL, SUPLEMENTO ALIMENTICIO, BOTE DE 400 GR	78.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	260004	CERAZETTE, ANTICONCEPTIVO, 28 TAB, DESOGESTREL, LAB ORGANO	118.10	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23	264002	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR, SOLAR 45 PLUS, ENVASE DE 240 ML	520.83	LT	CAMBIO DE MARCA
23	267004	INVACARE, SILLA DE RUEDAS, MG	2200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	283005	ESCUDO, ANTIBACTERIAL, PASTILLA DE 200 GR	35.13	KG	CAMBIO DE MARCA
23	284005	COLGATE, MAX FRESH, TUBO DE 100 ML	155.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	288003	ZANZUSI, RIMEL, A PRUEBA DE AGUA, ENVASE DE 15 ML	31.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	288004	PONDS, ANGEL FACE, MAQUILLAGE, ENVASE DE 11 GR	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	289003	PRO, CEPILLO DENTAL, 1 PIEZA	13.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	295004	KLEENEX, PAÑUELO DESECHABLE, BOTE DE 50 PZAS	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	310002	AGS-MTY, SENCILLO VUELO 137	2805.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
23	312004	STOCKER, TURBO, 24	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	312005	MAKO SPORT, DE MONTAÑA, R26/18V CUADRO Y ZONA CERO	1029.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	358004	FISHER - PRICE, POOH Y AMIGOS BEBES, 1 PZA	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	360004	SPORTS MANS CHOICE, CHOICE CACHORRO, PAQ. 10 KG	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	361003	KODAK, CAMARA FOTOGRAFICA, EASY SHARE, 6MP, Z3X, MOD. C613 BC	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	364001	VOIT, BALON DE FUTBOL, SOCCER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	364006	WILSON, BALON DE FUTBOL DE SOCCER, TAMAÑO # 5	121.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	384008	CONTROL VEHICULAR Y CALCOMANIA	305.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	005001	BOLILLO, POR PZA	1.10	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
24	019002	TROZO, DE CERDO, A GRANEL	72.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	024004	COCIDO, SUPREMO, A GRANEL	51.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	035004	CAZON, EN FILETE, A GRANEL	51.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	045003	BEST CHOICE, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	20.16	LT	CAMBIO DE MARCA
24	056008	MACEITE, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	14.60	LT	CAMBIO DE MARCA
24	111001	ENSALADA, DE POLLO	68.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	140002	JHON ASHFORD, PIJAMA, 45% POLIESTER - 55% ALGODON	185.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	141001	TASSO, 100% ALGODON	143.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141004	GOLDEN AND GABBANA, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141006	ROBYNS DREAM, 70% POLIESTER - 24% RAYON - 8% OTROS	256.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141011	CRUSH, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145011	STONARA, 97% POLIESTER - 3% ESPANDEX	904.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	146002	ICON, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	146004	FINAL TOUCH, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	900.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	152004	CARTERS, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	155005	NUNN BUSH, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 80% ALGODON - 20% POLIAM	117.66	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	158006	TASSO, CHAMARRA, 100% PIEL	1166.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158008	TASSO, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	427.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	158019	TASSO, ABRIGO, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	352.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160001	JUST A GIRL, 100% ACRILICO	157.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160003	JUST A GIRL, 100% ACRILICO	130.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160005	TASSO, 65% VISCOZA - 16% POLIESTER - 19% OTROS	157.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160008	TASSO, 100% ALGODON	296.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160009	TASSO, 94% ALGODON - 6% ACRILICO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160017	TASSO, 100% ALGODON	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160018	TASSO, 100% ALGODON	252.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	166002	COLOSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	295.20	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	168006	VIA UNO, HUARACHE, 100% SINTETICO	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	172009	ANILLO, CIRCONIA, ORO BLANCO DE 14 K	1695.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	205003	SANTA ROSALIA, COCINA INTEGRAL, DE 2.30 MT, MOD 960248	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	208002	RHEEM, AUTOMATICO, DE 30 GALONES	2568.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	209003	LIVING RIO LATTIE, 3 PZAS, COD 32102	904.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	209004	CREACIONES, 3 PZAS, MOD TOKIO 201270	8999.00	JGO	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
24	211001	MIMO IMPALA, MATRIMONIAL, MOD 140883	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	211002	SELTER, INDIVIDUAL, COD. 88208A	1815.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	212001	SONORA, CENTRO DE COMPUTO, DE NOGAL, MOD SONORA.CC.NOG	1234.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	213004	DENVER, 5 PZAS, DE MAPLE, MOD RK5-MAP	4949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	214001	LG, 6 PIES, 2 PUERTAS, MOD 6M323QC-BLA	4073.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	216003	LAMEX, EXTRACTOR DE JUGOS, 190 WATTS, MOD EJ-012	1342.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	222005	LANIX, DE ESCRITORIO, C/2.26GHZ/256MB/DD 40MB, MOD TITAN	6301.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	224002	DAEWO, REPRODUCTOR DE DVD, MOD DM-K504	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	230003	TREGAL, ESCOBA, DE ESPIGA, 7 HILOS	52.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	231002	ARC INTERNACIONAL, VASOS Y JARRA, PAQ C/7 PZAS, MOD OCTIME	110.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	233002	GUZZINI, TAZONES, MULTIUSOS, PAQ C/6 PZAS, MOD 76359	448.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	266004	PROTEC, GASA, DE 10 X 10 CM, CAJA C/10 PZAS	14.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	281004	3 TRESEMME, SHAMPOO, 2 EN 1, BOTELLA DE 900 ML	49.70	FCO	CAMBIO DE MARCA
24	307002	HOTEL LA MESA - LINEA SAN ISIDRO, SERV EN HOTEL	65.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	307004	PLAZA RIO - PLAYAS DE TIJUANA, SERV. LIBRE	120.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	315001	ESSO, ACEITE P/ MOTOR, 20W-50, CAJA C/12 PZAS DE 946 ML C/U	32.59	LT	CAMBIO DE MARCA
24	358006	PRINCEL, TRICICLO, MOD MAGNUM	759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	364004	SPALING, BALON, DE VOLIBOL, MOD	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	056009	CHEDRAUL, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	12.21	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
25	057006	A GRANEL	25.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	058005	A GRANEL	6.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	103001	HELLMANN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 790 GR	36.62	KG	CAMBIO DE MARCA
25	136004	DMC COLECTION, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	9.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	142005	EXTRAVAGANZA, PANTALETA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	12.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	142019	EXTRAVAGANZA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	142020	LACEY, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	39.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	143003	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 87% NYLON - 13% ELASTANO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	145004	CRISTY BOSE, 100% POLIESTER	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	146011	DORIS, PIJAMA, 100% ALGODON	39.99	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
25	146015	VANESSA, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	49.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	146021	TARRY MOSS, CONJUNTO, 100% POLIESTER	99.99	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	147003	ELECZION, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	150010	OLICO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	150012	PIEDRINI, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	152007	BARBIE, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	155004	725 ORIGINALS, TINES, 71% ALGODON - 25% POLIESTER 71% - 4% 0	28.40	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD

25	159004	WILSON, GORRA, 100% ALGODON, MOD 102	109.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	164003	CALZARAMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	165025	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	395.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	165035	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	415.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	166022	BENI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	186005	3 SALIDAS ELECTRICAS, INSTALACION, SOLO MANO DE OBRA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	216007	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 101145	579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, SUELA ANTIADHERENTE, MOD AS465	260.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	222002	HP, ESCRITORIO, 512 MB, DD 100 GB, 3.33GHZ,17", MOD D356	6695.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	222005	ACER, ESCRITORIO, 1024 MB, DD 120 GB, MOD 632WLM	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	223002	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, 9200 WATTS, MOD MHC-GTX88	7190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	223004	SONY, MINICOMPONENTE, DVD, 600 WATS, MOD FW1876	2580.70	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	238001	COLAP, COBERTOR, MATRIMONIAL, 92% ACRILICO - 8% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	238002	FATELARES, COBIJA, MATRIMONIAL, 1.80 X 2.20 MT, 100% ACRILAN	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	245002	PINOL, PASTILLA, BOSQUE FRESCO, DE 80 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25	259002	PROTEVIT, COMPLEMENTO ALIMENTICIO, SABOR CHOC, LATA DE 400	263.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	269003	INTERNISTA, CONSULTA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	270003	CUARTO INDIVIDUAL, POR DIA, INCLUYE ALIMENTOS	544.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	280001	ZAN ZUSTI, MASCARA P/PESTAÑAS, ROLL-ON, ENV DE 15 GR	33.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	293002	KOTEX, C/ALAS, CONTROL, ANATOMICA, PAQ DE 16 PZAS	19.85	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	311007	FORD, KA, YBG, STD, 3 PTAS. MOD 2008	116400.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
25	364001	WILSON, BALON, FOOT BOL SOCCER, MOD 5	89.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	382004	DIVORCIO, VOLUNTARIO, SIN BIENES	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	017002	MOLIDA, A GRANEL	43.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	021004	DON FRANCISCO, AGUAYON, A GRANEL	63.20	KG	CAMBIO DE MARCA
26	033002	CHATA, CHILORIO, DE CERDO, PAQ C/2 LATAS DE 330 GR C/U	96.97	KG	CAMBIO DE MARCA
26	116005	TROPICAL, CLARA, PAQ C/ 24 LATAS DE 340 ML C/U	11.72	LT	CAMBIO DE MARCA
26	116007	SOL, CLARA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 940 ML	20.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	134024	MARINA, 100% ALGODON	209.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	135024	NINETY EIGHT, BOXER, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	49.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	138007	BRUNO MAGNANI, 100% LINO	2990.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	138008	CAVALIER, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1390.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	138012	CARLO CORINTO, 100% LANA	2490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139012	YALE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	140008	PLEET WAY, PIJAMA, 100% ALGODON	645.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	143015	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	38.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	143016	PREVEN-T, TOBIMEDIAS, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	45.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145009	LADY SUN, 63 % POLIESTER - 32% VISCOSA - 5% OTROS	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146028	ERIKA, CONJUNTO, 2 PZAS, 55% LINO - 45% VISCOSA	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146022	KARKKO, CAMISON, 100% ALGODON	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	147023	CRAYOLA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	148010	UP & DOWN, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149012	NORTH CREEK, 100% ALGODON	169.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	150012	PACIFIC CLUB, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	151012	NAUTIC BAY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	152011	GIRLS CLUB, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	156008	OFFCORSS, PARA NIÑA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156012	MUCINO, 93% ALGODON - 3% POLIESTER	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	157012	BABY SMART, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	14.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
26	165026	BRUNO FALCONI, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	167005	VICTOR, CORDONES, DE VESTIR, DE 75 CM	6.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	168015	BLOOR ST., ZAPATO, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	206001	D'JAREL, 7 PZAS, MOD TURIN	4017.30	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	211001	WENDY, INDIVIDUAL, MOD PACIFIC SUNRISE	4214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	211002	CULIACAN, INDIVIDUAL, MODELO DIAMANTIS	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	213001	MONTECARLO, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ROMA	3661.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	214002	GENERAL ELECTRIC, DE 17 PIES, AUT, MOD TBS17YAAB	8466.50	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	215002	EASY, DE 13 KG, MOD LIE-13550	7634.90	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	216002	OSTER, BATIDORA, MOD R2520	653.80	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	217004	KARKKO, DE VENTANA, MINI SPLIT, 12000 BTU/L, MOD FKCL122C	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	220002	OSTER, 1 VEL, MOD 890-00	443.80	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	221002	PHILIPS, PANTALLA PLANA, DE 20", MOD 20PT91S	4353.30	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	222002	GATEWAY, DE ESCRITORIO, INTEL PENTIUM, MONITOR 19", MOD GT32	11699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224003	PHILIPS, REPRODUCTOR DE DVD, HOME CINEMA, MOD LX-3000D	5499.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	237004	NITE LOFT, MATRIMONIAL, LISA, 100 HILOS, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	240004	LUXORY PREMIUM, CORTINA, P/BAÑO, MOD ESTAMPADA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	242001	SUAVITEL, SUAVIZANTE, PRIMAVERA, ENVASE DE 850 ML	13.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	264004	LOMOTIL, TABLETAS, PAQ C/2 CAJAS DE 4 TABLETAS C/U	34.80	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	285003	FAVERGE, SOLIDOS, BRUT, EN BARRA, DE 65 GR	30.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	287004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, PAQ C/2 PZAS	19.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	311004	PEUGEOT, 206 NOKIA, BASICO, STD, C/D Y A/AC, MOD 2008	135900.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
26	311008	HONDA, FIT, SPORT MOOD, LX, 4 PTAS, A/AC, C/BOLSAS MOD 2008	151000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	311009	VW, JETTA, EUROPA, A/AC, STD, C/USB, MOD 2008	181806.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	311011	PONTIAC, MATIZ, PAQ A, MOD 2008	81000.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
26	350003	BEBIDA, COPA, VODKA CITRON	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	358006	NUBY, OTROS, MORDEDERA C/LLAVES, MOD 455	56.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	360004	PURINA DOG CHOW, ALIM SECO P/PERRO, ADULTO, BOLSA DE 4 KG	21.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	010001	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/10 PZAS DE 245 GR	35.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	014003	5 STARS, SUPER EXTRA, TIPO AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	018006	KUIVO, MANTECA, PAQ DE 1 KG	24.75	KG	CAMBIO DE MARCA
27	026004	A GRANEL	13.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
27	043007	CARACOL, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1.892 ML	12.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	047001	YOPLAIT, C/FRUTAS, ENVASE DE 125 GR	38.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	092003	JUMEX, NECTAR, DIFERENTES SABORES, LATA DE 335 ML	15.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	093003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 220 GR	22.73	KG	CAMBIO DE MARCA
27	102006	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	6.38	LT	CAMBIO DE MARCA
27	109006	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 310 GR	77.90	KG	CAMBIO DE MARCA
27	114003	BIRRIA, DE CHIVO, INCLUYE TORTILLAS, SALSA Y VERDURA	40.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
27	120006	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 200 ML	190.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	134020	ROOSVELT, CAMISA, VAQUERA, 100% ALGODON	169.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	140004	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	141008	THINNER, BLUSA, 85% VISCOSA - 10% HILO METALICO - 5% ELASTAN	229.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	142014	AVIVA, BIKINI, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	39.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	144002	BIKBOK FEMALE, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	269.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	145002	VIANNI, PANTALON, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	146004	KAROO, PANTS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	129.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	146014	SAHARA, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% LANA	569.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
27	146018	THINNER, CONJUNTO, 63% POLIESTER - 34% RAYON - 3% SPANDEX	599.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
27	146028	SAHARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	379.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
27	147004	THINNER, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	349.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	150012	NORTH CREEK, PANTALON, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	151012	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	156006	ROSITA FRESITA, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	156012	MINI, TRAJE, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	158004	PIDO MANO, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	160008	BARU KIDS, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	129.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
27	168010	LUJURIA, ZAPATILLA, 100% SINTETICO	199.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
27	171008	TROLLEY, MALETA, MOD. HARDY A. VL45379E	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	184015	FREGADERO, C/TARJA Y ESCURRIDOR DERECHO	539.41	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	207001	MABE, 4 QUEMADORES, 20", MOD. EM 5130CB	737.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
27	207002	MABE, 6 QUEMADORES, 30 PULG., NEGRA, MOD. EM801	4149.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
27	209002	SN ROGELIO, 2 PZAS, SOFA AND LOVE SEAT, COD. 120354	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	210003	DELICIAS, 7 PZAS, MADERA 100% PINO, COD. 120354	4349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	211003	RESTONIC, MATRIMONIAL, COD. 324809	2049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	212002	POLIMAN, CENTRO DE TV, DE MADERA, COD. 210058	3849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	214002	SAMSUNG, 11 PIES CUBICOS, 2 PUERTAS, MOD. RT38YHSW	5134.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
27	214004	WHIRLPOOL, 14 PIES CUBICOS, MOD. WRT144AB000	7599.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS

27	218004	WINO MACHINE, DE MESA, 3 VEL., 20", MOD. LASKO 3300	429.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
27	222001	COMPAQ, PRESARIO, 512 RAM, 250 DD, MONITOR 17"	9599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	222002	HP, PAVILLION, 1 GB RAM, 250 DD, MONITOR 17", A6100LA	10999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	229003	FINAVEL, VASO, C/IMAGEN	12.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	233003	COOKING BASICS, ESPATULA, DE PLASTICO, MOD. 74662	16.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	236006	MAGICA PLUS, TELA, MULTITUOS, DE 35 X 25	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	237004	HOME EXPRESSIONS, INDIVIDUAL, LISAS, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	241002	VIVA, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 1 KG	18.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	241004	BOLD, ALOE VERA, BOLSA DE 900 GR	23.33	KG	CAMBIO DE MARCA
27	246001	H24, MATA MOSCAS Y MOSQUITOS, ENVASE DE 100 GR	23.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	283005	CAMAY, CLASICO, BARRA DE 150 GR	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	283006	PALMOLIVE, NATURALIS, BARRA DE 150 GR	43.33	KG	CAMBIO DE MARCA
27	284003	COLGATE, TOTAL 12, TUBO DE 100 ML	231.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	284004	COLGATE, GEL, FRECU, VAIURA CONFIABLE, TUBO DE 100 ML	126.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27	285001	GILLETTE, CLEAR GEL, BARRA DE 82 GR	417.07	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	289005	LESA, CEPILLO, MOD. RADIAL	21.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	315002	QUAKER STATE, P/MOTOR, SAE 25, ENVASE DE 950 ML	50.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	355003	SERVICIO DE INTERNET, POR HORA	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	358003	DISNEY, MUÑECA, PEQUEÑA PRINCESA PETALOS, MOD. 72850	344.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	002001	MASECA, HARINA DE MAIZ, MASA INSTANTANEA, PAQ DE 1 KG	6.09	KG	CAMBIO DE MARCA
28	004001	CONCHA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	005001	BOLILLO	1.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	042001	CALVO, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	88.05	KG	CAMBIO DE MARCA
28	046001	LALA, PANELA, PAQ DE 400 GR	77.81	KG	CAMBIO DE MARCA
28	051002	LA CAMPESTINA HOLANDESA, EDAM, A GRANEL	121.63	KG	CAMBIO DE MARCA
28	084001	LA HUERTA, CHICHAROS, PRECOCIDOS, CONG, BOLSA DE 500 GR	41.10	KG	CAMBIO DE MARCA
28	110001	PRONTO, DE AGUA, VARIOS SABORES, PAQ DE 84 GR	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	110002	JELL-O, DE AGUA, PAQ DE 80 GR	73.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	134009	YALE, CAMISA M/CORTA, 70% POLIESTER, 30% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	134012	BOLERO, CAMISA M/CORTA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	142012	SWEETY, BRASIER, 90% POLIESTER, 10% ELASTANO	39.99	PZA	NUEVOS MODELOS
28	145004	SANTORY, 95% POLIESTER, 4% ELASTANO, 1% NYLON	100.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	163004	CLIFF, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	163007	DOCKERS, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	569.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	164002	HILARY, CORTE TERNERA, FORRO Y SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	164009	SINFONIA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	212.50	PAR	NUEVOS MODELOS
28	164012	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	164013	LAURA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	201.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	164015	VIA PIU, CORTE CAPRINO, FORRO CABRA, SUELA CUERO	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	164018	PSS, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	165010	HURT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	165013	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	569.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	165015	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	165016	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	569.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	166012	RUBENS, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	171003	SOL DE MAR FASHION, CINTURON, DE DAMA, SINTETICO Y METAL	49.99	PZA	NUEVOS MODELOS
28	171006	QUELKE, BOLSA DE MANO, 100% POLIESTER	49.99	PZA	NUEVOS MODELOS
28	172003	MICHELLE FASHION, COLLAR Y ARETES, MOD 20190	135.00	JGO	NUOVO MODELO
28	231001	CRISA, VAJILLA, DE 20 PZAS, MOD 4052650	275.90	JGO	NUEVOS MODELOS
28	280001	TINTE, CABELLO CORTO, DAMA	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	280003	BASE, CORTO C/ ANVEN, DAMA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	281002	MAGNA FLEX, SHAMPOO, PLUS, BOTE DE 900 ML	12.78	LT	CAMBIO DE MARCA
28	283002	ESCLUD, CON TITAMINA E, BARRA DE 150 GR	42.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	290001	REYLOW, DELINEADOR, INDELEBLE PARA OJOS, FCO DE 2.5 ML	87.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	311001	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, A/AC, ESTEREO, MOD 2008	175000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	311004	FORD, FIESTA, FIRST YSD, MOT 1.6LT, ALARMA, 4 PTAS, MOD 2008	117000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	311005	CHEVROLET, CHEVI, SEDAN PAQ D, 4PTAS, AUT, C/CD, MOD 2008	135090.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	311006	CHRYSLER, CALIVER, SE-MPX, MOT 1.8LT, 5VEL, CLIMA, MOD 2008	163100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	345002	LIBRETTO, CARPETA, 3 ARGOLLAS, TAM CARTA, MOD-9214	33.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	363001	YAMAHA, FLAUTA, SOPRANO, MOD YRS-20B	71.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	003001	MERZA, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	9.75	KG	CAMBIO DE MARCA
29	024001	COCIDO, SUPREMO, A GRANEL	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
29	027001	TRIPA, A GRANEL	43.90	KG	CAMBIO DE MARCA
29	045002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	158.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	056004	PRIMAVERA, MARGARITA, SIN SAL, ENVASE DE 400 GR	54.38	KG	CAMBIO DE MARCA
29	135003	HANES, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	43.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
29	137004	ROY VARI, 100% ALGODON	97.90	PZA	NUEVOS MODELOS
29	139001	CHEROKEE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	188.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	141003	KAROO, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
29	141004	VIANNI, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	142007	VANDIORA, PANTALETA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	34.90	PZA	NUEVOS MODELOS
29	142008	VANDIORA, PANTALETA, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	32.90	PZA	NUEVOS MODELOS
29	146006	NEW WAVE, PIJAMA, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	147010	NINA FERRE CASUAL, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	148002	VIANNI, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	148006	DI AND YI, 100% ALGODON	284.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	149001	NORTH CREEK, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	151002	X-TEND, PLAYERA, 100% POLIESTER	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	152003	PIDO MANO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	152004	CHICK BEBE, 65% ALGODON - 32% POLIESTER - 3% ELASTANO	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	152005	X-TEND, 100% ALGODON	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	155004	CANNON, CALCETINES, 64% ALGODON - 34% POLIAMIDA - 2% ELASTAN	29.90	PAR	NUEVOS MODELOS
29	157002	NEW WAVE, 100% ALGODON	28.90	PZA	NUEVOS MODELOS
29	158001	NEW WAVE, CHAMARRAS, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	158002	NEW WAVE, CHAMARRAS, 100% POLIESTER	188.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	158003	NEW WAVE, CHAMARRAS, 100% POLIESTER	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	158004	CHEROKEE, CHAMARRAS, EXTERIOR 100% PORCINO - FORRO 100% POL	458.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	160002	NEW WAVE, P/NIÑO, 100% POLIESTER	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	160003	KILL KLASS, P/NIÑO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	160007	CHEROKEE, P/NIÑO, 100% ACRILICO	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	160008	BEEB, P/NIÑO, 100% ACRILICO	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	160009	NORTH CREEK, P/NIÑO, 100% ACRILICO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	160010	NORTH CREEK, P/NIÑO, 100% ACRILICO	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	163011	KAROSSO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	164011	SERGIO BANANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	164012	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	164014	UNIK, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	168009	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	168010	DAMIANIS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	168011	BEIRA RIO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	NUEVOS MODELOS
29	222003	COMPAQ PRESARIO, DE ESCRITORIO, INTEL CEL D360, 512MB, MON 1	6598.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
30	010002	WONDER, PAQ. DE 10 PZAS, DE 260 GR	27.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	063001	AGRIO, A GRANEL	10.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	068002	D'ANJOU, A GRANEL	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
30	097001	GERBER, ETAPA II, MANZANA FCO DE 170 GR	48.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	097002	GERBER, ETAPA II, CARNE DE POLLO Y VEG FCO DE 113 GR	56.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	102002	CIEL, LIMON, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CAMBIO DE MARCA
30	110002	PRONTO, FLAN, SABOR, VAINILLA, CAJA DE 84 GR	79.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	170002	LAVADO, DE PRENDAS DE VESTIR HASTA 12 KG S/JABON	15.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
30	227002	BIC, ENCENDEDOR, GRANDE	9.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	237001	MONARCA, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	136.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30	311001	VW, JETTA EUROPA, 5 VEL, 4 PTAS, S/A, USB, MOD 2008	165630.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	311003	FORD, FIESTA, FIRST, A/AC 5 PTAS, CD, MP3, MOD 2008	129000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	311004	NISSAN, SENTRA CUSTOM, A/AC, 5 VEL, 4 PTAS MOD 2008	175000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	311005	CHEVROLET, CORSA, PAQ E, SEDAN, STD, A/AC, 4 CIL, MOD 2008	149290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	347003	GUADALAJARA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL, 4 EST	3337.50	SERV	NUOVO MODELO
30	361002	KODAK, AUTOMATICA, DE 35 MM MOD EC200	189.00	PZA	NUOVO MODELO
32	013001	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 540 GRS	45.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	043004	LALA, PREMIUM, PASTEURIZADA ENTERA, ENVASE DE 1 LITRO	11.60	LT	CAMBIO DE MARCA
32	050002	NESTLE, AMERICANO, PAQUETE DE 735 GRS	96.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

32	103002	MC CORMICK, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FRASCO DE 390 GRS	44.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	104002	CISNE, DE MESA, MARTAJADA, BOLSA DE 1 KG	3.79	KG	CAMBIO DE MARCA
32	108001	ABUELITA, EN TABLETA, PAQUETE DE 540 GRS	58.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	109001	RICOLINO, BUBULUBU, CON 12 PIEZAS PAQUETE DE 240 GRS	80.21	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
32	142005	REYNAVEL, BRASSIER, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	128.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
32	142007	FRESCURA, BRASSIER, 100% ALGODON	89.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
32	164002	ALDO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
32	164006	KAROL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
32	164012	NEW LINE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
32	164014	CAROLINA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
32	205001	PARIS, ALACENA, DE PINO, CON 4 CAJONES	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	209001	ALICE, CONTEMPORANEO, 321, TELA PLIANA	7589.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	212001	LIBREDO, CON 2 PUERTAS, MOD. TIVOLI	1989.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	213002	MALTA, KING SIZE, 5 PIEZAS, COLOR NOGAL	7499.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	222002	ACER, LAP TOP, PANTALLA 14", RAMS12 MB, DD 80GB, MOD. 3050	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	225002	UNIREX, RADIOGRABADORA, CD/RW, MP3, 4500 WATTS, MOD. RX1000	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	280002	APLICACION DE TINTE,	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33	005002	TELERIA, PZA	1.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	032002	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	52.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	046001	FRANJA, PANELA, PAQ DE 1 KG	64.80	KG	CAMBIO DE MARCA
33	136001	CASFER, CALCETINES, 99% POLIAMIDA, 1% ELASTANO	25.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
33	142004	SKINY, BRASIER, 100% ALGODON	69.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
33	149004	WRANGLER, 100% ALGODON	239.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
33	151005	CHEMISE CAMELLO, PLAYERA, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	59.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
33	160001	ZETTI, NIÑO, 100% ACRILICO	150.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
33	171005	ANGELO, CINTURON, 100% CUERO	159.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
33	172002	EURDOYAS, BROQUEL DE ORO, 14 KT, MOD DELFINES	258.00	PAR	NIUEVO MODELO
33	219001	BLACK & DECKER, VAPOR, ROCIÓ, MOD AS415	259.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
33	256002	PEMROCILINA, SOL INYECTABLE, 8000000 U, LAB. LAKESIDE	36.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	259003	VITERRA PLUS, FCO DE 30 PZAS, LAB PFIZER	35.80	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	311002	FORD, FUSION, AUT, A/AC, ELECT, MOD 2008	196300.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
34	042002	TUNY, CALAMARES, A LA MEXICANA, LATA DE 165 GR	69.70	KG	CAMBIO DE MARCA
34	048001	CAPERUCITA, OAXACA, A GRANEL	92.60	KG	CAMBIO DE MARCA
34	105003	DOÑA MARIA, SALSA DE GUAJILLO, ENVASE DE 500 ML	27.08	LT	CAMBIO DE MARCA
34	172001	NIKE, RELOJ DE PULSO, PRESTO Y CUFF	433.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	283002	DIAL, DE BARRA, FUERZA IRRESISTIBLE, BARRA DE 127 GR	77.17	KG	CAMBIO DE MARCA
35	011002	CUETARA, RECOCO, SABOR COCO, CAJA DE 720 GR	34.17	KG	CAMBIO DE MARCA
35	014003	CAZEROLA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	9.41	KG	CAMBIO DE MARCA
35	032003	BAFAR, MORTADELA, A GRANEL	32.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	089002	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 1 KG	15.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	102003	CLARISSIMA, NATURAL, BOTELLA DE 1.500 LT	3.57	LT	CAMBIO DE MARCA
35	104001	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FCO DE 450 GR	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	136004	CASFER, VARIEDAD, 38% ALGODON - 34% NYLON - 28% ELASTANO	39.90	PAR	NIUEVOS MODELOS
35	146002	YVES SAINT LAURENT, PIJAMA, 100% ALGODON	194.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
35	146007	NEW HORIZONT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	469.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
35	147006	AZUL INTERNACIONAL, 100% ALGODON	169.95	PZA	NIUEVOS MODELOS
35	147008	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
35	147011	NINA FERRE, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
35	148005	LADY SUN, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
35	158010	MING YUANG, CHAMARRA, 100% POLIESTER	149.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
35	164016	ZIA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
35	165005	DIEGO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	469.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
35	168001	LADY PAULINA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
35	168007	UP, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
35	168008	FRIDA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
35	172005	FAST JEWELERY, BROCHE, METALICO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	222003	COMPAQ, ESCR, AMD ATHLON, 512 MB, 160GB, MOD PRESARIO	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	232001	MASTER CRAFT, VAPORERA, ELECTRICA, MOD EC02214	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	293002	NATURELLA, TOALLA, SIN ALAS, C/MANZANILLA, PAQ DE 14 PZAS	17.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	310002	CHIHUAHUA - MONTERREY, SENCILLO, VUELO 2200	2623.04	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
35	343006	MI LIBRO MAGICO, P/PRIM, AUT C. ESPINOZA, ED NORIEGA EDITORE	130.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35	364001	SPALDING, BALON, BASQUET BALL, JAM NBA # 7	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	011002	GAMESA, RELLENAS, EMPERADOR, VAINILLA, CAJA 564 GR	39.80	KG	CAMBIO DE MARCA
36	064005	FRESA, ENVASE DE 454 GR	61.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	065004	GLOBO, ROJA, A GRANEL	16.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	082003	A GRANEL	11.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	087003	A GRANEL	9.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	089007	FLOR DE MAYO, A GRANEL	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	090001	CHILE ANCHO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	110001	GELAFRUT, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 120 GR	54.94	KG	CAMBIO DE MARCA
36	118002	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	56.67	LT	CAMBIO DE MARCA
36	134022	MANCHESTER, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	135014	RINBROS, BOXER, PAQ C/4 PZAS, 95% ALG - 5% ELAST	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	136012	FLORSHEIM, CALCETIN, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	69.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	137002	FUROR, 100% ALGODON	392.88	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	139001	SANSABELT, 65% POLIESTER - 35% RAYON	369.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	139012	EXHAUST, 70% POLIESTER - 30% RAYON	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	140002	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	379.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	140010	L'ART D'ESPACE, CORBATA, 100% POLIESTER	49.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	141012	SHAMBALA, M/LARGA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	142018	ILUSION - PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	143022	PREVENT-T, TUBIMEDIA, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	143023	PANTY NAVIDAD, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	144011	DISSORDERLY, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	279.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	145004	JEAN LAURENT, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	99.95	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	145007	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	146012	LA MODE, PIJAMA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	147018	FEMININE, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	147023	LA NUIT, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	148011	RED, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	229.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	148012	NEW ARMY, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	149.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	149012	NEW ARMY, 100% ALGODON	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	152002	GERAT, 100% POLIESTER	829.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	153008	CREYSI BOY, TRUSA, 100% ALGODON	32.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	153011	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON	19.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	154003	ILUSION INFANTIL, PANTALETAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	36.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	154006	FINNES GIRL, CORPIÑO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	29.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	155003	GLEYTOR, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	27.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	155011	U.S. POLO ASS, CALCETIN, 80% ALG - 15% ELAST - 5% SPANDEX	39.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	156009	ACTION GEAR, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
36	156010	OSH KOSH, CONJUNTO, 100% ALGODON	204.50	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	164001	WESTIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	164021	CARLO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	164024	SERGIO BANANA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	164026	VEROCHI, ZAPATILLA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	165004	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	536.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	165011	TRIPLES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	165013	ADONAI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	165022	CANELO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	998.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	165035	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	549.50	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	166008	GOLD BLACK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	168020	CLASBEN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	168023	THINGS CONTEMPO, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	364.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
36	171002	L Y L, CINTURON, 100% PIEL	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
36	171004	SUPRA, PORTAFOLIO, 100% NYLON, MOD 38713	389.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	171008	AMERICAN TOURISTAR, MALETA, 100% POLIESTER	637.00	PZA	NIUEVO MODELO
36	206003	EXPOMUEBLES, DE 7 PZAS TUBULAR, MOD BELGICA A6. VIN	4189.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	210003	DISEÑOS DIPER, 7 PZAS C/VITRINA, MOD EIFEL	9949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	213004	DISEÑO INTERNACIONAL, C/5 PZAS, MOD FENIX	7499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	217003	ARTIC CIRCLE, ENFRIADOR, TIPO VENTANA, MD P3000	3099.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO

36	221006	SAMSUNG, 21 PULGADAS, COLOR, C/REMOTO, MOD C121NII	2506.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	225004	SONY, RADIOGRABADORA, CD, CASSETTE, RADIO, MD CFD-S01	958.00	PZA	NUOVO MODELO
36	231004	CRISA, JGO VASOS, PAQ 12 PZAS, MD 7006	89.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	235005	MANHATTAN, EDREDON MAT, 65% POL - 35% ALG, MOD 0741267	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	238003	BABY MINK, COBIA, SLENDIDO, 100% ACRILICO, MOD 501136	90.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	282006	BRUT, LOCION, AROMA CLASSIC, BOT 100 ML	106.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	284003	DENTAL-BRIGHT, ANTICARIES, ENVASE DE 100 ML	122.45	LT	CAMBIO DE MARCA
36	289004	VIDAL SASSOON, SECADORA, MD VS508MX	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	311005	VW, JETTA EUROPA, STD, 4 CIL, 4 PTS, 5 VEL, MOD 2008	153876.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	311006	NISSAN, TSURU GS 1, AUST, STD, 4 CIL, 4 PTS, 5 VEL, MOD 2008	109700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	316001	GENERAL TIRE, ALTIMAX, 175/70, R13	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	359004	SONY BMG, C.D., ALEJANDRO FERNANDEZ, VIENTO A FAVOR	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	010004	NORTEÑA, DE TRIGO, PAQ DE 320 GR	18.13	KG	CAMBIO DE MARCA
37	023004	CHULETA, DE COSTILLA, A GRANEL	27.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	050004	SORTAMA MP, CHIHUAHUA, A GRANEL	73.65	KG	CAMBIO DE MARCA
37	143014	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% NYLON - 10% ELASTANO	17.90	PZA	NUOVOS MODELOS
37	148010	GEORGE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	128.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	149011	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	150012	725 ORIGINALS, 100% POLIESTER	118.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	151011	SPIDERMAN, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	98.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	152012	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	155002	SIMPLY BASIC, CALCETAS, 67% ACRILAN - 32% POLIAM - 1% ELASTAN	49.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	156008	BABY FACE, TRAJE, 100% ALGODON	88.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	156011	BON BEBE, MAMELUCO, 100% POLIESTER	88.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	157010	725 BABIES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	58.00	PZA	NUOVOS MODELOS
37	164015	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	164017	QUEP ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	164020	CRISTEEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	165007	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	165017	DIEGO ROSSETTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	166008	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	166010	WEST KIDS, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	168007	SPORT LINE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	154.00	PAR	NUOVOS MODELOS
37	211003	RESTONIC, MATRIMONIAL, C/BOX, MOD ASTORIA	3949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	222001	GATEWAY, LAPTOP, PD 1.66GHZ, RAM GB, 160 GB, 14.1'', MOD 680	15299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	225002	SONY, RADIOGRABADORA, ST, AM/FM/CD-RW, MOD ZS-H20CP	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	236002	CASUAL FIT, JGO DE BAÑO, 3 PZAS, MOD BASICO	149.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	237002	JAZMIN, MATRIMONIAL, MOD ESTAMPADA	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	237004	GINO DE LUCA, MATRIMONIAL, MOD BARBADOS	248.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	287002	ULTRA SHAVE, RASTRILLO, DESECHABLE, PAQ C/2 PZAS	12.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37	310004	TEC-MEXICO, SENCILLO, VUELO 141	2083.05	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	316001	BF GOODRICH, MEDIDA 175-70/R13, CARA NEGRA	734.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	316003	EUIKADI, MEDIDA 175/70/R13, EURO DRIVE	518.21	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	317001	BOSCH, BUJIAS, PARA VW, 4 PZAS	56.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	343012	INFORMATICA ACTIVA 1, P/SEC, AUT CASTELLANOS, ED ALFA OMEGA	155.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
37	346003	BIC, PLUMA, DIAMANTE, PUNTO MEDIANO	3.71	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	008006	LA MODERNA, LETRA, BOLSA DE 200 GR	16.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	014002	EL LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.30	KG	CAMBIO DE MARCA
38	027004	PANZA, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	043006	AL DIA, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, ENVASE DE 1 LT	10.75	LT	CAMBIO DE MARCA
38	044004	ALPURA, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	045003	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	23.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	050008	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	18.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	095007	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIONES, LATA DE 420 GR	38.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	096007	LA COSTEÑA, MERMEADA, DE FRESA, FCO DE 540 GR	33.94	KG	CAMBIO DE MARCA
38	099004	LEGAL, C/AZUCAR, FCO DE 100 GR	208.67	KG	CAMBIO DE MARCA
38	106002	EL ANGEL, CACHUATE SALADO, BOLSA DE 220 GR	44.55	KG	CAMBIO DE MARCA
38	116004	TROPICAL, CLARA, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	13.10	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
38	122002	MARLBORO, CON FILTRO, LIGHT, CAJETILLA CON 20 PZAS	23.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
38	122004	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, PAQ C/10 CAJETILLA DE 20 PZAS C	218.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
38	135022	FRANCO HERRERA, BIKINI, 50% ALG. 50% POLIES, PAQ. DE 3 PZAS	49.99	PAQ	NUOVO MODELO
38	140011	WILSON, JGO DE PANTS, 100% POLIESTER	399.90	JGO	NUOVO MODELO
38	140012	PIERRE PACHA, CORBATA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	NUOVO MODELO
38	141002	L.P.C. COLLECTION, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
38	141012	MARANTZA, 93% NYLON, 7% ELASTANO	99.99	PZA	NUOVO MODELO
38	142022	SWEET, BRASIERE, 100% POLIESTER	39.99	PZA	NUOVO MODELO
38	143017	FORCANNON, PANTIMEDIA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	10.35	PZA	NUOVO MODELO
38	143019	CAMEO, TOBITEEN, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO, PAQ C/2 PZAS	10.80	PAR	NUOVO MODELO
38	144007	X-TEND, LOW RISE, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUOVO MODELO
38	145006	D'SANTA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
38	146003	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 85% ALGODON - 15% POLESTER	108.00	JGO	NUOVO MODELO
38	146006	PAMMY, BLUSA, 48% POLIESTER - 48% VISCOZA - 4% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
38	146019	FUBU, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	229.90	JGO	NUOVO MODELO
38	146022	DORIS, PIJAMA, 100% ALGODON, DE 2 PZAS	39.99	PAQ	NUOVO MODELO
38	147004	DUPLAN, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% POLIESTER	995.00	PAQ	NUOVO MODELO
38	147008	LADY SUN, CONJUNTO 2 PIEZAS, 100% ALGODON	399.00	PAQ	NUOVO MODELO
38	147012	VITALE, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
38	147022	DISEÑOS PINK, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.99	PZA	NUOVO MODELO
38	149010	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUOVO MODELO
38	150010	GORTILLA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	114.99	PZA	NUOVO MODELO
38	152010	HELLO KITTY, BLUSA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	10.90	PZA	NUOVO MODELO
38	153008	CREYSI BOY, BOXER, TIPO TRUSA, 100% ALGODON	42.00	PZA	NUOVO MODELO
38	155012	ROLER, 80% ACRILICO - 19% POLIAM - 1% ELAST, PAQ. C/3 PZAS	34.99	PAQ	NUOVO MODELO
38	156002	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
38	157004	TRICKS, BODY, 3 PIEZAS, 100% ALGODON	89.00	PAQ	NUOVO MODELO
38	157012	PULGUITAS, CAMISETA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	10.99	PZA	NUOVO MODELO
38	158022	LIEB, SUETER, 78% RAYON, 17% POLIAMIDA, 5% ELASTANO	329.00	PZA	NUOVO MODELO
38	162002	MIGUEL ANGELLO, DIK, ZAMMY, BLUSA FALDA SUETER,	139.70	JGO	NUOVO MODELO
38	163009	CARIOCAS, 1,2,3, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUOVO MODELO
38	163012	CHARLY, CORTE:SINTETICO, FORRO: TELA, SUELA:SINTETICA	366.00	PAR	NUOVO MODELO
38	163024	OCEAN PACIF, CORTE SINTETICO, FORRO TELA, SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUOVO MODELO
38	164009	WESTIES, ALFORD, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICOS	949.00	PAR	NUOVO MODELO
38	164010	LUJURIA, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA	229.90	PAR	NUOVO MODELO
38	164020	FLEXI, CORTE: VACUNO, FORRO Y SUELA: SINTETICA	459.00	PAR	NUOVO MODELO
38	166014	HUSH PUPPIES, CORTE: VACUNO, FORRO Y SUELA: SINTETICA	355.00	PAR	NUOVO MODELO
38	166020	HUSH PUPPIES, CORTE: BOVINO, FORRO Y SUELA: SINTETICA	439.00	PAR	NUOVO MODELO
38	166022	BLASITO, CORTE: VACUNO, FORRO: PORCINO, SUELA:SINTETICA	269.00	PAR	NUOVO MODELO
38	171002	HARDY AMIES, MALETA, MOD. EVA, DE 23"	429.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	171004	DOCKERS, CINTURON, 100% PIEL VACUNA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	171008	CLOE, MALETA, MOD. REI-078M	739.00	PZA	NUOVO MODELO
38	171011	MC CARTHY, NECESER, 100% POLIESTER. MOD. ATN-13	396.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	184012	TIGRE, YESO, SELLADO, BULTO DE 30 KG	45.00	BULTO	CAMBIO DE PRESENTACION
38	184014	ARENA, 6 M2, CAMION VOLTEO	820.00	MT2	CAMBIO DE PRESENTACION
38	208002	GUARDIAN, AUTOMATICO, DE 40 LITROS, MOD. G-A	1050.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	211001	AMERICA, BALANCE, COLCHON Y BOX, MATRIMONIAL	698.00	PZA	NUOVO MODELO
38	213003	VIGAR, NEBRASKA, MAERA MOD. 5 PZAS	2299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	214002	DANWOOD, DUAL MULTIFLOW, 9", MOD. DFR-90100B	3669.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	216002	ELEKTRA, MAQUINA DE COSER, 15 PUNTADAS DIFERENTES, MOD. E-57	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	220003	BLACK & DECKER, CRUSH MASTER, 2 VEL, MOD. BLM2350P	248.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	223001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD. SA-TM960DIN, 5 CD	6554.05	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	223002	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, MODELO LMK7960	5949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	223005	LG, MINICOMPONENTE, MP3, MOD. LF-U-850 CD	2498.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	224002	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD. DVPN557PB	849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38	235002	HOME EXPRESSIONS, INDIVIDUAL, EDREDON, MOD. COVENT GARDEN	379.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	239003	HILASAL, PULMAN, PRESTIGE, 100% ALGODON	37.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	242004	1,2,3, SUAVIZANTE, BRISA AZUL, BOLSA DE 950 ML	8.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	245001	OUST, AEROSOL, ENVASE DE 285 GR	89.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	290004	REVLON, ESMALTE, VARIOS COLORES, ENVASE DE 14.7 ML	50.16	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	312002	BENOTTO, ROD. 24, DOBLE SUSPENSION, MOD. RUSH	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	346002	FABER CASTELL, LAPICES DE GRAFITO, PAQ. DE 5 PZAS	18.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION

38	360004	PURINA, DOG CHOW, ADULTOS RAZAS PEQUEÑAS, BOLSA DE 4 KG	21.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	361004	KODAK, PELICULA, ULTRA MAX 400, 134-36 EXPOSICIONES	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	017001	MOLIDA DE CERDO, A GRANEL	47.90	KG	CAMBIO DE MARCA
39	019001	MILANESA, A GRANEL	74.90	KG	CAMBIO DE MARCA
39	048001	CAPERUCITA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	95.94	KG	CAMBIO DE MARCA
39	051003	LA QUINTA, ADOBERO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	090001	GOLDEN HILLS, CHILE ANCHO, PAQ DE 200 GR	101.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	098001	GOLDEN HILLS, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	11.60	KG	CAMBIO DE MARCA
39	117001	SAUZA, 100 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	131.87	LT	CAMBIO DE MARCA
39	135015	AZAR FOR MEN, BIKINI, 100% ALGODON	39.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	136011	U.S POLO ASSOCIATION, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10%	27.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	137009	PERFILL, 100% ALGODON	385.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	141007	SHARA, 90% POLIESTER - 4% SPANDEX	271.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	144007	T.T. BLUE, 100% ALGODON	325.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146013	CHOCOLATE, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	519.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	146015	SHARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	541.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147009	THINNER, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	335.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	147011	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	148007	THINNER, 63% POLIESTER -34% RAYON - 3% ELASTANO	230.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	149007	TWICKERS, 100% ALGODON,	169.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	151007	U.S. POLO ASSOCIATION, PLAYERA, 100% ALGODON	123.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	153005	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	19.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	155013	TEEN TITANS, CALCETINES, 75% ACRILAN - 22% POLIA - 1% SPANDE	29.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	156005	TABITAS INFANTILES, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	1725.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	158011	U.S. POLO ASSOCIATION, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	357.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160017	D FRANCO, PARA NIÑO, 100% ACRILAN	172.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160019	MEMO KILBY, PARA NIÑA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	160023	SUGAR BABYS, PARA NIÑA, 100% POLIESTER	267.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
39	164001	ZIA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	382.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	164008	UNYK, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	280.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
39	208002	MAGAMEX, CALENTADOR DE AGUA, AUTOMATICO	1595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	210004	VIANA, DE CRISTAL, 6 SILLAS, VITRINA, CODIGO 1071395	12590.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	211003	SIMONS, BOX SPRING MATRIMONIAL, MOD DIAMANTE	4700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	213004	CLASICA, CABECERA, BUIROS, TOCADOR, CODIGO 1008730	6450.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	232001	CRISA, DE 7 PZAS	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	244005	ARIEL, CON BLANQUEADOR, BOLSA DE 850 GR	22.24	KG	CAMBIO DE MARCA
39	311004	FORD, FUSHION, 4 PTAS, C/AC, 4 CIL., TRANS AUTOMATIC, MOD 200	225200.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	311006	FORD, FIESTA, TRANSMISION AUTOMATICA, C/AC, 4 PTAS, MOD 2008	147700.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	311009	NISSAN, TSURU, GS II, STD, 4 PTAS, D/HIDRAULICA, MOD 2008	110500.00	UNIDAD	NIUEVO MODELO
39	322004	LAVAND, Y ASPIRADO, AUTO MEDIANO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	343006	JUGUEMOS A LEER, LIBRO DE EJERCICIOS, ED. TRILLAS	119.00	EMPL	CAMBIO DE MARCA
39	384004	DERECHO DE CONTROL VEHICULAR, ANUAL UNICO	110.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
39	384008	COMISION, CHEQUE DEVUELTO	920.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
40	011003	GAMESA, SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GR	34.61	KG	CAMBIO DE MARCA
40	013006	QUAKER OH'S, CEREAL DE AVENA, MANZA/CANELA, CAJA DE 360 GR	64.83	KG	CAMBIO DE MARCA
40	021004	AGUAYON, A GRANEL	83.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	029001	LA ESPAÑOLA, DE CERDO, TIPO YORK, A GRANEL	113.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	029003	ZWAM, DE PAVO, A GRANEL	103.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	030003	ZWAM, DE PAVO, PAQ. DE 500 GR	51.58	KG	CAMBIO DE MARCA
40	102004	BELIGHT, SABORIZADA, DE TORONJA, BOTELLA DE 1.5 LT	7.07	LT	CAMBIO DE MARCA
40	103001	MC COMIRCK, MOSTAZA, FCO. DE 210 GR	30.24	KG	CAMBIO DE MARCA
40	134008	YALE, 100% ALGODON	179.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	135007	NAURAL WEAR, TRUSA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	52.90	PZA	NIUEVO MODELO
40	137002	GAP RELAX, 100% ALGODON	745.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	138010	CLATBORNE, 100% LANA	4190.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	141006	GAP, 100% ALGODON	225.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	141008	GAP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	395.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	143016	PREVENT, 'PANTIMEDIAS, 79% POLIAMIDA - 20% NYLON - 1% ALGODON	124.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	144008	GAP BOOTCUT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	795.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	146005	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER/ 35% ACRILICO	795.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	146007	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	795.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	146009	OKON, CONJUNTO, 55% LINO - 45% VISCOSA	1895.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	146011	MUSSI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	2295.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	147009	RIMINI DUNNH, 100% ALGODON	1295.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	147017	DUPLAN, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	148006	FRANCESCA NOVO, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	154005	CHEKROKIE JR, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	38.90	PZA	NIUEVO MODELO
40	156001	BE THE BEST, 100% ALGODON	99.90	PZA	NIUEVO MODELO
40	156005	BABY CREYSI, 100% ALGODON	138.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	158005	CHAPS, 'CHAMARRA, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	825.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	158011	GREELANDER, 'CHAMARRA, 100% POLIESTER	1169.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	160009	JNS, 'SUETER PARA NIÑA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	269.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	164032	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	NIUEVO MODELO
40	165013	EMYCO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	409.00	PAR	NIUEVO MODELO
40	166015	PEQUEÑOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.90	PAR	NIUEVO MODELO
40	166017	DOMINI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	189.90	PAR	NIUEVO MODELO
40	168001	VIA IMAGINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	NIUEVO MODELO
40	168006	OSKAR'S SAND, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	169.00	PAR	NIUEVO MODELO
40	168011	DAMIANIS, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NIUEVO MODELO
40	171003	CHEROKIE, BOLSA, 100% VINIL	198.00	PZA	NIUEVO MODELO
40	172002	TOMMY HILFGER, 'ARRACADAS, RODIO	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	172005	SWATCH, RELOJ, DE ACERO P/CABALLERO	1650.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	172006	SWATCH, RELOJ, DE ACERO P/DAMA	1050.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	205002	VIANA, MESA DE SERVICIO, PARA COCINA, MOD M-013	1485.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	212004	VIANA, LIBRERO, CENTURY DE 6 COMP, MOD14-LIB-CENT-CENTURY	3550.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	213003	VICTORIA, KING SIZE, MOD 940 R	8650.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	215005	EASY, DE 14 KILOS, MOD. LIE-14560PMBCO	6865.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
40	217003	SAMSUNG, MOD AW12PKBA 1200 BTUS 220 VOLTS	3194.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
40	218003	FREAL, DE PISO, MOD 2020	460.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	219001	T-FAL, 'ULTRAGLIDE VERDE, MOD FV3249X2	499.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	219004	OSTER, 'SUELA ANTIADHERENTE, MOD 6015-13	365.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	220004	OSTER, DE 16 VEL BASE DE ACERO/ DE VIDRIO, MOD 450/10	745.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	221002	SONY, 'PANTALLA PLANA, DE 21, MOD KV-21 FS150	3315.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	221006	L.G., 'PANTALLA PLANA, DE 21, MOD. RD-21FD-21	2049.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	223001	SONY, 'MINICOMPONENTE, MOD. MHCCT55	4999.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
40	224004	PHILIPS, DVD, MOD DVP3020K 3160K	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	234002	ILUSION, JUEGO DE CUBIERTOS, CON 24 PZA	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	264003	NIVEA, FPS DE 50, DE 125 ML	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	291003	CHARMIN, MANZANILLA, PAQ. DE 12 ROLLOS NORMALES	36.10	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
40	292002	HUGGIES, SUPREME, ETAPA 3, PAQ DE 40 PZA	142.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	292004	AFFECTIVE ADVANCED, MEDIANO, PAQ DE 10 PAÑUELOS	74.07	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	295003	KLEENEX, MAXIMA SUAVIDAD, CAJA C/ 180 PAÑUELOS	18.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	347004	MEXICO- PUERTO VALLARTA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	2254.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
40	349004	EXCEPTO MIERCOLES, DESPUES DE LAS 14:00	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	359004	WARNER MISUC, CD, MIGUEL BOSE, PAPIITO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	030002	MEXICANO, VIENA, A GRANEL	15.50	KG	CAMBIO DE MARCA
41	050001	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	97.50	KG	CAMBIO DE MARCA
41	117001	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	150.00	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
41	136004	XANADU, 65% ACRILICO - 20% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	19.90	PAR	NIUEVOS MODELOS
41	143007	VISERBELLA, PANTIMEDIAS, 70% ACRILAN - 30% NYLON	79.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	155003	WILSON, CALCETINES, 3 PZAS, 72% ALGODON - 26% POLIETILENO	34.90	PAR	NIUEVOS MODELOS
41	156002	DIDI, TRAJE, 100% ALGODON	275.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	156004	GETIT, TRAJE, 100% ALGODON	109.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	156006	TROMBOLI, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	158001	JHARKIS, CHAMARRA, 100% NYLON	479.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	158011	ANN BELLE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	160009	X-TEND, P/NIÑA, 100% ACRILAN	168.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
41	163012	ALL STAR CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
41	165018	PACENO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
41	166009	SORPRESA, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	NIUEVOS MODELOS

41	210001	ALEXIA, 7 PZAS (M y 6 S), 6 SILLAS, MOD 777	9580.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
41	210002	BELGICA, 7 PZAS (M y 6 S), MOD EKT10079	5499.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
41	215002	DAEWOO, SEMIAUTOMATICA, DE 10 KG, MOD DW1010	2189.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	216001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD XL2230	1949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	230002	PERICO, PLASTICO, 100% VINILO, MOD ABANICO P140	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	256002	SEPTIN, SUSPENSION, FCO DE 120 ML, LAB GLAXOWELLCOME	72.20	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	257002	ASPIRINA, TABLETAS, C/40 DE 500 MG, LAB BAYER	14.55	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	258002	ADALAT, CAPSULAS, C/24 DE 10 MG, LAB BAYER	49.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	259002	PHARMATON, CAPSULAS, C/30, LAB BOEHRNIGER	101.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	260002	MICROGINON, PASTILLAS, C/21, LAB SHERING	55.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	261002	MELOX, SUSPENSION, FCO DE 360 ML, LAB AVENTIS	38.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	262002	BRONCOLIPTOS, SUSPENSION, FCO DE 250 ML, LAB NATURALES	37.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	263002	REVPOL, SUSPENSION, FCO DE 30 ML, LAB A F	39.20	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	265002	RESENFRIOL, TABLETAS, C/24, LAB SCHERING PLOUGH	32.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	347002	TLAX - ACAPULCO, FUTURA Y FLECHA V, BALI HAI, 4D3N, 1P	2731.80	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	001008	A GRANEL	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	012001	PRONTO, P/HOT CAKES, CAJA DE 500 GR	30.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	013002	QUACKER, DE AVENA Y SEMOLA, TRES MINUTOS, PAQ DE 400 GR	25.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	032003	CAPISTRANO, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	45.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	042001	SUNNY SEA, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR	245.88	KG	CAMBIO DE MARCA
42	044001	NIDO, ENTERA, CLASICA, LATA DE 400 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	076002	AJO, MORADO, A GRANEL	42.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	100001	LEGAL, MOLIDO C/AZUCAR, PAQ DE 200 GR	71.13	KG	CAMBIO DE MARCA
42	115002	SAN RAFAEL, PEPERONI, PAQ DE 723 GR	69.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	118001	SMIRNOF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	149.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	160001	PDDO MANO, SWETER, P/ NIÑA, 100% ACRILICO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	171004	PORTA LAP TOP, MOD 165702	232.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	236001	SERLON, HILO, TRES CABOS, 100% ALGODON	4.65	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	269001	PEDIATRA, CONSULTA GRAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	360001	PURINA, ALIMENTO P/PERRO, RECETAS CASERAS, PAQ. DE 4 KG	17.48	KG	CAMBIO DE MARCA
42	364002	WILSON, PELOTA DE BEISBOL, MOD A1150	25.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	001015	MILPA REAL, TOTOPILA, DE MAIZ, PAQ DE 470 GR	8.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	001016	DEL HOGAR, TOTOPILAS, PAQ DE 280 GR	31.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	006003	WONDER, BLANCO, PAQ DE 680 GR	25.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	008003	PINEROLO, CANELONES, PAQ DE 300 GR	49.67	KG	CAMBIO DE MARCA
43	013003	QUAKER, HOJUELAS DE MAIZ, BOLSA DE 650 GR	24.34	KG	CAMBIO DE MARCA
43	013004	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, LA LECHERA FLAKES, CAJA DE 630 GR	49.60	KG	CAMBIO DE MARCA
43	022005	ESPECIAL, DE AGUAYON, A GRANEL	52.75	KG	CAMBIO DE MARCA
43	028003	CORDERO, PIERNA, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
43	028004	MANITAS DE CERDO, A GRANEL	20.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	030004	FUD, DE CERDO, P/HOT DOG, PAQ DE 1 KG	29.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	032004	MUD, DE PAVO, PAQ DE 200 GR	10.22	KG	CAMBIO DE MARCA
43	044001	FORTILECHE, ENTERA, CON GRASA VEGETAL, BOLSA DE 500 GR	65.30	KG	CAMBIO DE MARCA
43	044003	LALA, ENTERA, LATA DE 400 GR	66.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	046001	PHILADELPHIA, DOBLE CREMA, PAQ DE 1.9 KG	71.32	KG	CAMBIO DE MARCA
43	048002	LA VILLITA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	82.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43	051001	LA CAMPESENA HOLANDESA, EDAM, A GRANEL	121.45	KG	CAMBIO DE MARCA
43	051004	LA VILLITA, MOZZARELLA, DEDOS DE QUESO, PAQ DE 168 GR	141.07	KG	CAMBIO DE MARCA
43	142013	BERLEI, PANTALETEA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	34.90	PZA	NUOVO MODELO
43	142023	MANSELY, PANTALETEA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	39.90	PZA	NUOVO MODELO
43	143015	FOREVA PLUS, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	44.80	PZA	NUOVO MODELO
43	154005	BARQUILLO, PANTALETEA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	18.90	PZA	NUOVO MODELO
43	155007	DUREX, MEDIETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	27.90	PZA	NUOVO MODELO
43	157007	BARQUILLO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.90	PZA	NUOVO MODELO
43	161003	D'SENY SIMPLE FASHION, CAMISA, 80% POLIESTER Y 20% ALGODON	109.80	JGO	NUOVO MODELO
43	163005	BIC, CORTE VACUNO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	339.00	PAR	NUOVO MODELO
43	163007	BETA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUOVO MODELO
43	163009	MUNICH, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUOVO MODELO
43	164003	PRIMAVERA, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUOVO MODELO
43	164007	LAISHA, CORTE VACUNO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUOVO MODELO
43	165013	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
43	165015	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO VACUNO, SUELA SINTETICA	639.00	PAR	NUOVO MODELO
43	165023	GRAN EMYCO, CORTE VACUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUOVO MODELO
43	168002	BRASSI, CORTE SINTETICO, FORRO COAGULADO, SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUOVO MODELO
43	171011	VITALE, BOLSA, 100% PVC	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	195005	JARDINERIA, PAGO MENSUAL, CASA PEQUEÑA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	205004	D'ITALIA, MESA MULTUSOS, MOD. MF-105	1550.00	PZA	NUOVO MODELO
43	210004	D'ITALIA, D' PZAS, MOD. MQ840/CQ862	6195.00	PZA	NUOVO MODELO
43	212003	DARIC, CLOSET, DE MADERA, DENVER, MOD. KOM2907	4325.00	PZA	NUOVO MODELO
43	212004	D'ITALIA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD. E-MARF1L	4965.00	PZA	NUOVO MODELO
43	215003	IEM, 9 KG, MANUAL, OVALADA, MOD. LIC09T2	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	219003	T-FAL, VAPOR, ROCIO, ULTRAGLIDE, MOD FV3249	440.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	220002	OSTER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 450-10	639.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	221004	SAMSUNG, 17", PANTALLA PLANA, MOD. CL17K10	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	223001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, MOD PS-C570	1995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	223003	SONY, MINICOMPONENTE, 5 CD, MP3, CASETERA, MOD. FST2X9	7399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	223004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD, MP3, CASETERA, MOD. SCTM106	6994.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	224001	SONY, DVD, DVD/RW/R, MOD DVP-NS57P	785.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	225003	NAOKI, RADIO, PORTATIL C/CD MOD. C1710061	698.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	225004	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, CASETERA, AM-FM, MOD. A2-5140VCD	789.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	233004	RUBBERMAID, PORTAGARRAFON, MOD. W7A0110	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	242002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, CERO ENJUAGUE, ENVASE DE 850 ML	11.59	LT	CAMBIO DE MARCA
43	256004	PANTOMICINA, DE 600 MG, CAJA C/12 TAB, LAB. ABBOTT	104.23	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	259004	PEDIASURE, EN POLVO, LATA DE 400 GR LAB. ABBOTT	473.63	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	262002	TOA, ADULTO, FCO DE 150 ML, LAB AYERST	83.21	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
43	283003	NORDIKO, BARRA DE 150 GR	39.67	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	284003	COLGATE, HERBAL, ENVASE DE 100 ML	141.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	294002	GOLDEN HILLS, DESECHABLES, PAQ C/500 PZA	21.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	294003	PETALO, BLANCAS, PAQ DE 500 SERVILLETAS	15.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	305004	RUTA CENTRO-TEC DE CAMPECHE	4.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	306003	RUTA CENTRO-BELEM-MERCADO	4.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	311006	MITSUBISHI, LANCER, ES, STD, 5 VEL, A/AC, 4 PTAS, MOD 2008	177100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	311008	PONTIAC, MATIZ, G2 E, STD, 5 VEL, A/AC, 5 PTAS, MOD 2007	101643.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	312002	BIMEX, RODADA 26, 18 VELOCIDADES, MOD STIGMA	1297.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	312005	OZEKI, STREER STYLE, R-20, MOD 2257	1194.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	347002	CAMPECHE-TELCHAC, 4 DIAS, 3 NOCHES, TODO INCLUIDO	2799.83	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
43	349003	FUNCION DIARIA	25.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
43	352004	BILLAR, POR HORA	30.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
43	355004	POR HORA	7.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	357003	VERTIGO, EDICION MENSUAL	30.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	359003	WARNER MUSIC BENELUX, CD, MIGUEL BOSE, PAPITO	200.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	359004	WARNER MUSIC MEX, CD, YAHIR, RECUERDOS	132.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	360003	PURINA, MAINSTAY, CROQUETAS P/PERRO, PAQ DE 3.750 KG	13.12	KG	CAMBIO DE MARCA
43	361001	KODAK, CAMARA DIGITAL, ZOOM DIGITAL 7X, MOD C-703	2295.00	PZA	NUOVO MODELO
43	380007	CERVEZA CORONA, MEDIA	12.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	380008	SOLERA, AGUA MINERAL, COPA	33.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	050001	ESMERALDA, MANCHUEGO, A GRANEL	85.70	KG	CAMBIO DE MARCA
44	097002	GERBER, COLADO DE VEGETALES, VERDURAS CON POLLO, FCO DE 113	60.18	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
44	101001	COCA COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 500 ML	13.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	109003	NESTLE, CHOCOLATES, LENGÜETAS DE GATO, CAJA DE 50 GR	154.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	117001	SAUZA HORNITOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	231.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	121001	VIÑA CHILCAYA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	78.67	LT	CAMBIO DE MARCA
44	134008	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
44	135010	HIM 4, CAMISETA, 100% ALGODON	23.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	136005	CANNON, CALCETINES, 100% NYLON	19.90	PAR	NUOVO MODELO
44	138004	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	140001	GINO VASARI, CORBATA, 100% POLIESTER	109.90	PZA	NUOVO MODELO
44	140005	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	22.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	142006	VICKY FORM, BRASIERE, 94% ALGODON - 6% COTTON	94.90	PZA	NUOVO MODELO
44	144003	OPEN, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

44	145005	YE YE, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	179.00	PZA	NUEVO MODELO
44	148002	CHIKKLEE, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVO MODELO
44	149003	NORTH CREEK, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	151005	OSCAR, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	156003	LA IDEAL, MAMELUCO, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	156005	GRUPO PT, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	158001	BOLERO, CHAMARRA, 90% POLIESTER - 10% NYLON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	158002	VINTAGE, CHAMARRA, 100% NYLON, RELLENO 100% POLIESTER	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	160001	NORTH CREEK, P/NIÑO, 100% ACRILICO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
44	160003	BOSSELINI, P/NIÑO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	163006	CARIOCAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	164013	SILLER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	164014	MATI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	164017	GABY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	224.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	165018	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	166009	VARESI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	186.00	PAR	NUEVO MODELO
44	166011	DRILO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	261.00	PAR	NUEVO MODELO
44	231002	PYR-O-REY, REFRACTARIO, RECTANGULAR, MOD 068917845960	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	232002	CINSA, BATERIA, ACERO INOXIDABLE, 12 PIEZAS, MOD ATENAS	600.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, GRANDE, PAQ C/14 PZAS	45.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45	048002	LALA, OAXACA, PAQUETE DE 700 GR	90.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	051001	COTIJA, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	051002	ESMERALDA, MOZZARELA, A GRANEL	85.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	085002	LA HUERTA, EN CUBOS, BOLSA DE 500 GR	38.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	089002	PRIMA, NEGRO, SAN LUIS, BOLSA DE 1 KG	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	111001	LISAS AHUMADAS EN CHIPOTLE, PAR	20.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
45	134003	MANCHESTER, 80% POLIESTER, 20% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	134006	CARTE, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	140001	SIMPLY BASIC, BERMUDA, 100% POLIESTER	68.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	140004	X-TEND, BERMUDA, 100% POLIESTER	94.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	142001	X-TEND, PANTALETA, 93% POLIAMIDA, 7% ELASTANO	48.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	142002	HANES, BRASIER, 90% POLIAMIDA, 10% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	142006	ILUSION, BOXER, 84% POLIAMIDA, 16% ELASTANO	39.50	PZA	NUEVOS MODELOS
45	144003	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
45	144004	X-TEND, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	145005	X-TEND, 82% POLIESTER, 14% VISCOSA, 4% ELASTANO	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	145006	VANTANCH, 75% POLIESTER, 20% VISCOSA, 5% ELASTANO	97.99	PZA	NUEVOS MODELOS
45	146009	BELSHEIN, BATA DE BAÑO, 55% POLIESTER, 45% ALGODON	134.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	146010	X-TEND, PIJAMA, 100% ALGODON	108.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	146011	INTIME LINGERIE, BATA DE DORMIR, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	78.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	146012	SIMPLY BASIC, PLAYERON P/DORMIR, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	148004	X-TEND, X-TEND, 100% POLIESTER	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	148005	X-TEND, X-TEND, 100% ALGODON	147.99	PZA	NUEVOS MODELOS
45	152006	X-TEND, X-TEND, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	167003	NUGGET, CREMA GRASA, NEGRA, LATA DE 65 GR	12.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	167004	COLORFIEL, CERA LIQUIDA NEGRA, BOTE DE 60 ML	6.50	PZA	NUEVOS MODELOS
45	195001	DOCENA DE PLANCHADO DE ROPA	40.00	SERV	NUEVOS MODELOS
45	209002	SAMAGARA, 3 PZAS, MOD TULUM	10250.00	JGO	NUEVO MODELO
45	212002	SAYMA, BURRO DE PLANCHAR, CON CAJONERA, MOD 1218	955.00	PZA	NUEVO MODELO
45	215002	WHIRLPOOL, 10 KG, 7 CICLOS, MOD 7MWT74500SQ	4198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	218002	MYTEK, DE PISO, MOD 3139	250.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	221001	DAEWOO, 29", PANTALLA PLANA, MOD DTQ-29F255V	2987.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	222001	COMPAQ, PORTATIL, PRESARIO, MK38, RAM1MB, DD120GB, DVD-RW, 15.4"	10997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, CASET, MOD CFP-S03CP	1984.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	232002	T-FX, SARTEN, 20 CM, THERMO SPOT, MOD PRACTICA	181.00	PZA	NUEVO MODELO
45	233002	CARRASCO, CUBETA, LINEA ARMADA, MOD CC-9	21.50	PZA	NUEVO MODELO
45	234001	ECKO, ABRELATAS, MOD MILAGROS	19.00	PZA	NUEVO MODELO
45	239002	TM-2, P/MANOS, DE COCINA	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	242003	VEL ROSITA, SUAVIZANTE, BABY, BOTE DE 1 LT	28.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	279001	CORTE DE CABELLO, CABALLERO	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	280001	RASURADA DE BARBA	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	281002	SEDAL, SHAMPOO, CAIDA DEFENSE, BOTE DE 350 ML	72.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	284003	COLGATE, TRIPLE ACCION, TUBO DE 100 ML	140.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	286002	VASENOL, MANOS Y UÑAS, LIQUIDA, BOTE DE 200 ML	142.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	292002	PAMPERS, MEDIANOS, TOTAL PROTEC, TALLA P, BOLSA DE 44 PZAS	98.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
45	295001	SUAVEL, FACIALES, CAJA DE 70 PZAS	5.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	312002	BENOTTO, R-26, MOD NITROX	1348.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	346002	BIC, PUNTO MEDIANO, PAQ DE 4 PZAS	11.30	PAQ	NUEVOS MODELOS
45	352003	RENTA DE LOCAL, SALON DE FIESTAS	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	358001	MATTEL, MUÑECA, BARBIE CITY STYLE	77.89	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	358002	FISHER PRICE, BLOCKS, PEEKA	269.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
45	359003	DISA, CD, LAS NO. 1 DURANGUENSES EN VIVO, VARIOS ARTISTAS	37.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	378004	BURGUER KING, HAMBURGUESA, PAQ WHOPPER, QUESO, PAPAS Y REF MED	58.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
45	381001	CAFE MOKA FRAPPE GRANDE Y REBANADA DE CHOCO-FLAN	52.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
45	381002	CAFE FRAPUCCINO GDE Y REBANADA DE PASTEL CHOCOLATE	58.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
46	001006	GUTIERREZ, TORTILLA, PAQ DE 800 GR	9.25	KG	CAMBIO DE MARCA
46	008002	BARILLA, MONITO, PAQ DE 200 GR	17.25	KG	CAMBIO DE MARCA
46	016002	A GRANEL	40.25	KG	CAMBIO DE MARCA
46	030002	ZWAN, DE CERDO, COCTEL, PAQ DE 500 GR	49.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
46	031001	SUPERMEAD, DE CERDO, RANCHERI, PAQ DE 250 GR	40.28	KG	CAMBIO DE MARCA
46	051001	KRAFT, PARMESANO, ENVASE DE 95 GR	234.12	KG	CAMBIO DE MARCA
46	089002	EL DUENDE, PINTO AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	11.80	KG	CAMBIO DE MARCA
46	101004	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
46	107002	FRESQUIBON, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 25 GR	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	112001	SURTIDA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46	121001	CONCHA Y TORO, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	79.87	LT	CAMBIO DE MARCA
46	135005	ZAKI, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	136006	JEAN MICHEL, CALCETINES, 65% ACRILICO - 35% NYLON, PAQ C/3	32.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	138004	FAR WEST, TRAJE, VAQUERO, 100% POLIESTER	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	140005	ESPA, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	142002	ILUSION, PANTALETA, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	143005	HANES, PANTIMEDIA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	143007	MEDIA NORT, MEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	145006	X-TEND, PANTALON, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	146009	TWO CRAZY WOMAN, PANTS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	184.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	152006	CONVERSE, VESTIDO, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	156003	MINI, TRAJE, 100% POLIESTER	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	161002	DISEÑOS GABRIELA, PANTS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	489.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	163002	COURIER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	163005	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	164003	ZIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	165001	RIO GRANDE, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1089.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	168003	IRMAS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	254.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	171003	WILSON, MALETA, MOD. 154630	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	184007	TESA, CERRADURA, MOD. X 517 LAB	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	207002	ACROS, 4 QUEMADORES, ALMENDRA, ENC ELECT, MOD. AE20400ST	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	209002	NEW YORK, 3 PZAS, PLIANA, MOD. C-5582	6295.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MP3, DIGITAL, MOD. SATM 43	3030.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	227002	LA CENTRAL, CERILLOS, CLASICOS, CAJA DE 50 LUCES	2.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46	245002	AIR WICK, DESODORANTE AMBIENTAL, ENVASE DE 365 ML	74.31	LT	CAMBIO DE MARCA
46	267002	LONDON, ARMAZON, P/DAMA, MOD. M-PCF220	715.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	283002	PALMOLIVE, NATURALS, PASTILLA DE 200 GR	29.10	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
46	289002	COLGATE, CEPILLO, ZIG ZAG PLUS	14.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	307001	GUTIERREZ - VILLAS DEL CARMEN	20.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46	311005	VW, JETTA EUROPA, STD, EQUIPADO, A/AC, MOD. 2008	170052.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	317002	EXEL, FOCOS Y FUSIBLES, REEMPLAZO	57.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	343001	ADMON DE EMPRESAS, UNIV, AGUSTIN REYES P., ED LIMUSA	89.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	345002	NORMA, PROFESIONAL, JEAN BOOK, C/ESPIRAL, 100 HOJAS	29.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	379003	DESAYUNO, BUFFET	57.20	SERV	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sonora, para llevar a cabo la ampliación, modernización, mejoramiento y construcción de la red federal y alimentadora en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA, ISMAEL NORZAGARAY LEAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO; HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SANCHEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA, Y QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACION, MODERNIZACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA RED FEDERAL Y ALIMENTADORA EN EL ESTADO DE SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como objetivo primordial, en materia de infraestructura para el desarrollo, el incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, ya que ésta es fundamental para determinar los costos de acceso a los mercados, tanto de productos como de insumos, así como para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y las actividades productivas, siendo así un componente esencial de la estrategia para la integración regional y el desarrollo social equilibrado, así como para incrementar la competitividad de la economía nacional y, con ello, alcanzar un mayor crecimiento económico.

Dentro de sus estrategias están las de promover que la infraestructura y los servicios que se ofrezcan sean más eficientes y satisfagan de mejor forma las demandas sociales, brindar mayor certidumbre jurídica para promover una mayor participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura y perfeccionar los esquemas de financiamiento para potenciar la inversión en el sector, así como promover una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno en el desarrollo de proyectos de infraestructura, especialmente aquéllos de impacto regional.

- II. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera para que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta.
- III. Con la suscripción del presente instrumento, se pretende establecer las bases de coordinación que harán posible la actividad conjunta y coordinada entre "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ampliación, modernización, mejoramiento y construcción de la red federal y alimentadora en el Estado de Sonora.

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SCT" QUE:**

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones fundamentales son, de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 36, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país, así como construir y conservar caminos y puentes en colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los particulares.

- I.2** Su representación legal corresponde al Lic. Luis Téllez Kuenzler, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, lo que lo faculta para suscribir el presente Convenio.
- I.3** Señala como domicilio para los fines del presente instrumento, el ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- II.1** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación.
- II.2** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el Jefe y Responsable de la Administración Pública del Estado de Sonora y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, asistido de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes comparecen por virtud de su objeto y cometidos, respectivamente.
- II.3** Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Doctor Paliza esquina con calle Comonfort, del Palacio de Gobierno, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE:

Para la celebración del presente Convenio, han tenido las pláticas y reuniones necesarias para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se contrae el presente instrumento y que conocen su contenido y alcance.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26 Apartado A, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 9o., 14, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 50 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65 y 147 de su Reglamento; 1 y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 3, 7 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 7, 12 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o. y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 21 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 9 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1o., 7o. y 8o. de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; y demás preceptos legales aplicables a la materia, las partes sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el de establecer las acciones necesarias entre "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para llevar a cabo la ampliación, modernización, mejoramiento y construcción de la red federal y alimentadora, en el Estado de Sonora; así como determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno, para el ejercicio fiscal de 2007, la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos y responsabilidades que sobre el particular asumen y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los tramos y carreteras objeto del presente instrumento se detallan en el Anexo No. 1 del presente Convenio, el cual firmado por los otorgantes, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Las partes convienen en que la inversión para la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio será de \$461'700,000.00 (cuatrocientos sesenta y un millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se aplicarán de la siguiente manera:

1. "LA SCT" invierte en el ejercicio presupuestal 2007 la cantidad de \$349,700,000.00 (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el inicio de las obras señaladas en el Anexo 1; recursos de su presupuesto autorizado en el Ramo Presupuestal 09 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
2. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente ejercicio presupuestal invierte para estas obras recursos por la cantidad de \$112'000,000.00 (ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.); recursos provenientes de su presupuesto estatal autorizado.

TERCERA.- "LA SCT" llevará a cabo el procedimiento de adjudicación de los contratos correspondientes, tanto de estudios de preinversión como de obra, así como los relativos a la supervisión de los trabajos respectivos, en todas aquellas obras de jurisdicción federal bajo su responsabilidad conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 citado, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables en la materia.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" llevará a cabo el procedimiento de la adjudicación de los contratos correspondientes tanto de estudios de preinversión como de obra, así como los relativos a la supervisión de los trabajos respectivos, en todas aquellas obras en carreteras estatales indicadas en el Anexo No. 1, en cumplimiento a lo señalado en las disposiciones estatales aplicables en la materia.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que los Estudios y Proyectos Ejecutivos que le corresponda llevar a cabo serán sancionados por "LA SCT", asimismo, a realizar en su totalidad los trámites necesarios para la adquisición de la tierra y bienes distintos a la misma, que comprende el derecho de vía que se requiera para la construcción de las obras objeto del presente Convenio, así como la formalización del traslado de dominio a favor del Gobierno Federal, en el caso de las obras de jurisdicción federal.

SEXTA.- Las partes convienen en que los proyectos constructivos de las obras, que a cada cual le corresponden realizar, deberán cumplir con las normas y especificaciones de "LA SCT". En caso de que los trabajos que lleve a cabo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", no sean ejecutados de acuerdo a los proyectos y que los materiales no cumplan con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo, "LA SCT" lo comunicará por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de que se corrija la deficiencia, la cual deberá de efectuarse antes de continuar con los trabajos, observando lo previsto en las disposiciones aplicables en la materia.

SEPTIMA.- "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a que en la difusión de las obras objeto del presente instrumento, se reconocerá la participación federal/estatal en todos los casos.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por lo cual, "LA SCT", designa como responsable al Director General del Centro SCT Sonora.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" nombra como responsable al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

El responsable por cada una de las partes, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de las partes decida cambio de responsable, deberá notificarlo por escrito a la otra parte en un plazo mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha en la que se desee que el cambio quede formalizado.

DECIMA.- "LA SCT" por conducto del Centro SCT Sonora y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se comprometen a evaluar mensualmente el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará mensualmente a los órganos de control que les corresponda.

DECIMA PRIMERA.- "LA SCT" conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los programas, relativos a los trabajos motivo del presente Convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por su parte, a difundir al interior dicha información conforme a las disposiciones vigentes aplicables en el Estado.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mismas que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a las demás disposiciones federales que resulten aplicables.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las mismas se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cuatro ejemplares conservando dos tantos cada una de las partes, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, el día cinco de septiembre de dos mil siete.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Sonora, **Ismael Norzagaray Leal**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sonora: el Gobernador del Estado, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Humberto Daniel Valdez Ruy Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

POLITICAS, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ISSSTE.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.-465/2007.

Lic. Miguel Angel Yunes Linares
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la modificación del acuerdo 29.1307.2007 de este órgano de gobierno, se tomó el siguiente:

ACUERDO 51.1309.2007, "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 28 de su Reglamento; 214, fracción XX, de la Ley del ISSSTE; 1o. y 25, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3 y Segundo Transitorio de su Reglamento, aprueba las adiciones que a propuesta de la Unidad de Normatividad y Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la Secretaría de la Función Pública, se hicieron a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ISSSTE, aprobadas previamente mediante diverso acuerdo 29.1307.2007; en consecuencia, con las adiciones respectivas procédase a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de la Federación."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- El Secretario, **José Enrique Ampudia Mello**.- Rúbrica.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ISSSTE

INDICE

- I. Objetivo
 - II. Marco Jurídico
 - III. Glosario de Términos
 - 1. Del Ambito Material de Aplicación
 - 2. Del Programa Anual de Obras
 - 3. Del Proyecto Ejecutivo
 - 4. De las Autorizaciones Específicas para las Contrataciones
 - 5. Del Registro de Contratistas del ISSSTE
 - 6. De los Procedimientos de Contratación
 - 7. De la Devolución y Destrucción de Propuestas
 - 8. De la Suscripción de Contratos
 - 9. De las Condiciones de Pago
 - 10. De las Garantías
 - 11. De las Modificaciones a los Contratos
 - 12. Del Proceso de la Ejecución de los Trabajos
 - 13. De las Penas Convencionales
 - 14. De las Sanciones
 - 15. De las Prórrogas o Diferimientos a los Plazos de Ejecución
 - 16. De la Suspensión de los Trabajos, Terminación Anticipada o Rescisión de los Contratos
 - 17. De la Información
- Transitorios

I. Objetivo

Establecer las políticas, bases y lineamientos que coadyuven al cumplimiento estricto y oportuno de las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables, mediante el impulso de la modernización y desarrollo administrativo, descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

II. Marco Jurídico

Leyes

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.

Publicada en el D.O.F. el 4 de enero de 2000.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.

Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto del 2001.

Otras Disposiciones Legales

Leyes, Reglamentos, Normas, Acuerdos, Circulares, Lineamientos, Manuales Administrativos y demás normatividad institucional aplicable.

III. Glosario de Términos

CGA.- Coordinación General de Administración.

CMN 20 de Noviembre.- Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

COMITE.- Comité de Obras Públicas del ISSSTE.

CONTRATISTA.- Persona física o moral que celebra con el ISSSTE contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ISSSTE O INSTITUTO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LEY.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRAS PUBLICAS.- Trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en la Ley.

OIC.- Organismo Interno de Control del Instituto.

PAO.- Programa Anual de Obras.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE.

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESIDENTE DE OBRA.- Servidor público designado como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los Contratistas.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SGM.- Subdirección General Médica.

SOC.- Subdirección de Obras y Contratación.

SITyF.- Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

UNIDADES DE CONTRATACION.- Áreas facultadas para llevar a cabo los procesos de adjudicación: Subdirección de Obras y Contratación dependiente de la CGA, Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la SGM, Subdelegaciones de Administración, Subdirectores de Administración del C.M.N. 20 de Noviembre, de Hospitales Regionales y del SITyF.

UNIDADES DE FORMULACION.- Areas que revisan, concilian y dictaminan el presupuesto que se determinará con la calificación de los precios unitarios propuestos con los vertidos y actualizados del Tabulador Institucional de Precios Unitarios.

UNIDADES DE OBRA.- Las Areas facultadas para llevar a cabo la supervisión y control de obra: Subdirección de Obras y Contratación dependiente de la CGA, Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la SGM, Departamento de Recursos Materiales y Obras o Departamento de Obras y Servicios Generales en las Delegaciones Estatales y Regionales, Coordinador de Obra y Mantenimiento en el C.M.N. 20 de Noviembre y Hospitales Regionales, Residentes de Obra y Mantenimiento en Hospitales Generales y Clínicas Hospitales y Subdirección de Administración del SITyF.

UNIDADES JURIDICAS.- Departamento de Aspectos Legales de Obra de la SOC, dependiente de la CGA, Unidad Jurídica de las Delegaciones, Unidad Jurídica del C.M.N. 20 de Noviembre y de Hospitales Regionales y Area Jurídica del SITyF.

1. Del Ambito Material de Aplicación

1.1. Las presentes POBALINES son de aplicación general para todas las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto.

1.2. Las Unidades de Obra serán las únicas instancias legalmente facultadas y reconocidas en sus respectivos ámbitos de competencia para atender los requerimientos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

2. Del Programa Anual de Obras

2.1. Las Unidades Administrativas, Centrales y Desconcentradas del Instituto que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente solicitarán a la SGM y a la CGA, para que ésta a través de la SOC, verifique en sus archivos, la existencia de estudios o proyectos en la materia, si los hay no procederá la contratación salvo su adecuación, actualización o complemento.

De ser procedente, la contratación del estudio y/o proyecto, las Unidades Médicas procederán conforme a lo establecido en la fracción IX del artículo 45 del Estatuto Orgánico.

3. Del Proyecto Ejecutivo

3.1. La Jefatura de Servicios de Proyectos, analizará y autorizará los proyectos ejecutivos de obra que realicen las Unidades Centrales o Desconcentradas, previa revisión de las Jefaturas de Departamento de Proyectos, Estructuras e Ingeniería Electromecánica, de acuerdo con cada una de sus especialidades.

3.2. En el caso de la ejecución de proyectos las Areas responsables son las Jefaturas del Departamento de Proyectos, en relación a los aspectos arquitectónicos, del Departamento de Estructuras en lo relativo a cualquier tipo de estructura y del Departamento de Ingeniería Electromecánica en lo concerniente a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de sonido, telecomunicaciones, etcétera.

3.3. La Jefatura de Servicios de Proyectos analizará la viabilidad normativa de los programas presentados por particulares para estudiar la factibilidad de llevarlos a cabo.

3.4. Para la autorización de un proyecto ejecutivo, la Unidad Administrativa solicitante deberá anexar la documentación que acredite la propiedad del inmueble, donde se pretende realizar dicho proyecto, así como las autorizaciones de uso de suelo.

4. De las Autorizaciones Específicas para las Contrataciones.

4.1. La contratación de servicios de consultoría, asesorías e investigaciones requiere de la autorización expresa del Titular de la Unidad de Contratación, misma que deberá obtener el requirente, previo a la contratación respectiva.

Los Contratos de servicios relacionados con las obras públicas, incluidos los mencionados en el párrafo anterior, sólo se podrán celebrar cuando las Unidades de Contratación no dispongan cualitativa o cuantitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo. Lo anterior deberá justificarse a través del Dictamen que para tal efecto autorice el Titular de la Unidad de Contratación.

5. Del Registro de Contratistas del ISSSTE

5.1. Las Unidades de Contratación integrarán su Registro de Contratistas, de acuerdo con la información y documentación que para tal efecto determine la SOC, la cual implementará el formato de Registro considerando los requisitos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento. El citado formato de Registro será de aplicación obligatoria en todas las Unidades de Contratación.

5.2. Las Unidades de Contratación deberán remitir a la SOC en los cinco primeros días hábiles de cada mes la información de los Contratistas que se hubieren registrado en el mes inmediato anterior, así como la cancelación de registros que en su caso se hayan realizado, con el fin de que se integre el Registro de Contratistas del ISSSTE que se publicará en el portal de Internet del propio Instituto cada fin de mes. Dicha publicación y su actualización será responsabilidad de la SOC.

5.3. Las Unidades de Contratación cancelarán el Registro a los Contratistas a quienes se hubiere rescindido algún Contrato celebrado con el Instituto, siempre y cuando el procedimiento de rescisión se haya iniciado con fecha posterior a la del otorgamiento de su Registro.

5.4. Las Unidades de Contratación no otorgarán el Registro correspondiente a los Contratistas que se encuentren sancionados por resolución de la SFP. El Registro deberá otorgarse una vez que la sanción se haya cumplido o quede sin efectos por resolución de autoridad competente.

6. De los Procedimientos de Contratación

6.1. A nivel Central, las Areas facultadas para realizar la contratación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, son la SGM y la CGA del Instituto. Las Unidades Administrativas Desconcentradas que tienen esta facultad son las Delegaciones Estatales y Regionales, el CMN 20 de Noviembre, los Hospitales Regionales y el SITyF.

6.2. Los Titulares de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la SGM y de la Subdirección de Obras y Contratación de la CGA designarán mediante escrito a los Jefes de los Departamentos de Control de Avance de Obra; de Conservación y Supervisión de Inmuebles e Instalaciones, y de Precios Unitarios de Instalaciones, en el primer caso, y a los Jefes de los Departamentos de Concursos y Contratos, y de Precios Unitarios de Obra, en el segundo, quienes estarán facultados para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Difundir las prebases en Internet.
- Elaborar y publicar las convocatorias de las Licitaciones Públicas.
- Elaborar y entregar los oficios de invitación en los casos de los procedimientos de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- Presidir los actos de visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo respectivos.
- Realizar la evaluación de las proposiciones, así como emitir el Dictamen que sustente el fallo respectivo.

6.3. En el caso de las Unidades Administrativas Desconcentradas a que se refiere el numeral 6.1., los Titulares de las Subdelegaciones de Administración de las Delegaciones Estatales y Regionales, así como de las Subdirecciones de Administración del CMN 20 de Noviembre, Hospitales Regionales y SITyF designarán a los Jefes de los Departamentos de Recursos Materiales y Obras; de Obras y Servicios Generales; Coordinaciones de Mantenimiento y Jefe de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso, para realizar las actividades señaladas en el numeral precedente.

6.4. En caso de que se estime necesario, los Titulares de las Areas descritas en los numerales 6.2. y 6.3., podrán designar por escrito a otros servidores públicos de sus Areas para llevar a cabo o participar en las actividades ya citadas, siempre y cuando tengan nivel mínimo de Jefe de Departamento u homólogo.

6.5. Los Titulares de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la SGM y de la Subdirección de Obras y Contratación de la CGA, en el caso de las Unidades Administrativas Desconcentradas, los Titulares de las Subdelegaciones de Administración de las Delegaciones Estatales y Regionales, así como de las Subdirecciones de Administración del CMN 20 de Noviembre, Hospitales Regionales y SITyF serán los únicos facultados para cancelar un procedimiento de contratación.

6.6. Cuando dos o más propuestas sean solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Unidad de Contratación correspondiente, el Contrato se adjudicará al Licitante que presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Instituto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Precio.
- b) Calidad.
- c) Financiamiento.
- d) Oportunidad, y
- e) Contenido nacional.

Las Unidades de Contratación adjudicarán el Contrato al Licitante cuya posición resulte solvente una vez finalizada la evaluación de las proposiciones, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Si resultaren solventes dos o más proposiciones porque cumplen con las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del Contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto, se hará a través del mecanismo que atiende a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. Criterio relativo al Precio. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: 50 puntos.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinarán atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición "j"

$PSPMB$ = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de mayor valor presente.

PP_j = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando en las bases de los procedimientos de contratación se indique expresamente para efectos del criterio precio el relativo al menor valor presente, se podrán considerar los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el Licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

El Instituto podrá optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra o servicios relacionados con las mismas se encuentren asociados a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

II. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos.

Los 20 puntos se distribuirán como sigue:

a) Especialidad.- Mayor número de Contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

b) Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

c) Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento. Se asignarán 3 puntos.
- Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán 3 puntos.
- Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos.

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, para la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

III. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para el Instituto. En las bases de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de 10 puntos.

IV. Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras de Contratos determinados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de 10 puntos.

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

a) Grado de cumplimiento en los Contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán 5 puntos.

b) Que los Contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán 5 puntos.

El Instituto solicitará la información que considere necesaria para valorar la puntuación a que se refieren los incisos anteriores, entre la cual deberá incluirse una manifestación bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, así como aquellos otros mecanismos que garanticen la veracidad de la misma.

V. Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos.

a) Materiales.

b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

7. De la Devolución y Destrucción de Propuestas

7.1. Una vez concluidos los actos de recepción y apertura de propuestas y de fallo de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, pero invariablemente antes del levantamiento de las actas correspondientes, las Unidades de Contratación invitarán a los Contratistas cuyas propuestas fueron desechadas para que soliciten su devolución. Lo anterior, deberá hacerse constar en las actas que se levanten con motivo de los actos primeramente citados.

7.2. La entrega de las propuestas desechadas deberá realizarse por escrito, previa solicitud por la misma vía dirigida al Titular de la Unidad de Contratación que corresponda.

7.3. Una vez transcurridos sesenta días, las propuestas cuya devolución no hubiere sido solicitada, o aquellas que no fueren recogidas transcurridos quince días hábiles posteriores al plazo inicialmente citado serán destruidas, para lo cual la Unidad de Contratación invitará por escrito con diez días hábiles de anticipación a un representante del OIC del Instituto para que participen en el acto de destrucción de propuestas. La inasistencia de alguno de los invitados no invalida ni impide la realización del acto.

8. De la Suscripción de Contratos

8.1. Los responsables de la firma de los Contratos serán los Titulares de la SGM y de la CGA, así como los Titulares de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto.

9. De las Condiciones de Pago

9.1. Se establecerá en el Contrato la forma, lugar de trámite y del pago, las fechas de corte y plazos para tramitarlo y recibirlo, además, la opción de pago a través de medios de comunicación electrónica.

9.2. Se establecerá en el Contrato, que de optar por el pago a través de medios de comunicación electrónica, a nivel Central, el Contratista lo solicitará ante la Tesorería del Instituto y en las Unidades Administrativas Desconcentradas ante el Area equivalente.

10. De las Garantías

10.1. Las Unidades de Contratación aceptarán como garantías, pólizas de fianza cuyos requisitos deberán apegarse a los Lineamientos vigentes emitidos por la Subdirección General Jurídica del Instituto.

10.2. Las Unidades de Contratación podrán aceptar las fianzas electrónicas que cuenten con certeza jurídica, es decir, atiendan los principios indispensables en toda contratación: autenticidad, integridad, atribuibilidad, accesibilidad y confiabilidad; invariablemente la Unidad Contratante podrá aceptar también pólizas de fianza originales impresas.

10.3. Únicamente los Titulares de la CGA, SGM, Delegados Estatales y Regionales, Directores del C.M.N. 20 de Noviembre, de Hospitales Regionales y el del SITYF podrán exceptuar a los Contratistas de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, previa la justificación que por escrito presente las Unidades de Contratación respectivas.

Del Anticipo

10.4. El Contratista adjudicado deberá presentar simultáneamente y debidamente requisitadas las fianzas de anticipo y de cumplimiento a efecto de tramitar oportunamente el pago del anticipo. Para ello, los textos que deben contener las fianzas y la factura del anticipo deberán incluirse en las bases de licitación e invitaciones respectivas.

10.5. Para el caso previsto en las fracciones IV y V del artículo 50 de la Ley, el porcentaje que se otorgue deberá ser justificado mediante un Dictamen, el cual será formulado conjuntamente por las Jefaturas de Servicios de Contratación, de Supervisión y de Proyectos, en el caso de la Subdirección de Obras y Contratación; en cuanto a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, dicho Dictamen deberá ser formulado por las Jefaturas de Servicios Operativos, de Ingeniería o de Seguimiento y Control de Mantenimiento; en el caso de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto, el citado Dictamen deberá ser elaborado por los Jefes de Departamento de Recursos Materiales y Obras, de Obras y Servicios Generales, Coordinaciones de Mantenimiento, Jefes de Servicios de Recursos Materiales y Servicios y Areas homólogas, según corresponda. En todos los casos, el Dictamen será firmado por los Titulares de las Areas ya mencionadas.

Del Cumplimiento del Contrato

10.6. Esta garantía deberá constituirse, por el diez por ciento del monto total del Contrato, sin incluir el IVA.

10.7. Para los Contratos que rebasen un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento se debe sustituir en el o los siguientes ejercicios, por otra equivalente al importe de los trabajos faltantes por ejecutar.

10.8. Una vez que haya sido constituida y entregada al ISSSTE la garantía de los defectos que resulten, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, se liberará la garantía de cumplimiento.

De los Vicios Ocultos

10.9. Esta garantía deberá constituirse a favor del ISSSTE en moneda nacional, por el diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos o servicios ejecutados y estará vigente por un plazo de doce meses para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, debiendo cumplir con los Lineamientos vigentes emitidos por la Subdirección General Jurídica.

11. De las Modificaciones a los Contratos

11.1. Para la formalización de los Convenios Modificatorios, y Convenios Adicionales, la Residencia de Obra deberá elaborar invariablemente un Dictamen Técnico que contenga como mínimo la siguiente documentación:

- a) Notas de Bitácora.
- b) Solicitud por escrito del Contratista.
- c) Programa de Ejecución autorizado.
- d) Autorización por parte de la Residencia de Obra, fundando y motivando las causas que originaron las modificaciones.

12. Del Proceso de la Ejecución de los Trabajos

12.1 El Proceso de Ejecución de la Obra será responsabilidad directa de la Unidad Administrativa a través de su Departamento de Obras en su calidad de **Residente de Obra**:

A nivel Central

La Subdirección de Obras y Contratación, a través de sus Jefaturas de Departamento de Supervisión, designada por la Jefatura de Servicios de Supervisión correspondiente.

La Subdirección de Conservación y Mantenimiento, a través del Jefe de Departamento de Conservación y Mantenimiento del Conjunto Plaza de la República o del Jefe de Departamento de Conservación y Supervisión de Inmuebles e Instalaciones, designado por el Jefe de Servicios Operativos.

En el CMN 20 de Noviembre y en los Hospitales Regionales.

A través del Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, designado por la Subdirección de Administración correspondiente.

En las Delegaciones Estatales y Regionales.

A través de su Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Obras, o en su caso, del Jefe de Departamento de Obras y Servicios Generales.

En el SITYF

A través de la Jefatura de Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento, designada por el Jefe de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales.

13. De las Penas Convencionales

13.1. La Residencia de Obra, notificará al Contratista, por medio de la bitácora, respecto del atraso de los trabajos conforme al programa convenido, para que ésta en un plazo no mayor de 15 días naturales aporte las pruebas y alegue lo procedente.

13.2. El Residente de Obra calculará el importe de la pena convencional, de conformidad con el tipo de obra especificado mismo que será:

- Obras y Servicios Relacionados con la misma, atípicos, complejas y/o plurianuales, con un monto de \$5'000,000.00 en adelante se aplicará sobre la base de 3% del monto faltante de realizar según programa vigente.
- Obras y Servicios Relacionados con la misma, con montos menores a \$5'000,000.00, se aplicará sobre la base de 5% del monto faltante de realizar según programa vigente.

Esta pena convencional se aplicará como retención durante el período contractual y tendrá carácter devolutivo cuando la Contratista logre el avance programado, conforme quedó asentado en las Bases y Contrato respectivo.

14. De las Sanciones

14.1. En el caso de que la Contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de ejecución contractual, se aplicarán como sanción el importe retenido, conforme al último párrafo del numeral precedente, más el cinco al millar del importe diario de la obra no ejecutada, cantidad que cubrirá en las estimaciones subsecuentes y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de la Unidad de Obra.

15. De las Prórrogas o Diferimientos a los Plazos de Ejecución

15.1. El Residente de Obra deberá, cuando sea procedente y bajo su responsabilidad, de manera oportuna, otorgar prórrogas o diferimientos, según el caso, durante el periodo contractual de la ejecución de la obra, a través de la reprogramación de los trabajos, debiendo quedar estos hechos asentados en la bitácora. Procediéndose a la formalización del Convenio respectivo.

16. De la Suspensión de los Trabajos, Terminación Anticipada o Rescisión de los Contratos

16.1 Los Titulares de la SGM y de la CGA, así como los Titulares de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto, serán los responsables de ordenar la suspensión de los trabajos, así como de la terminación anticipada o rescisión de los Contratos.

17. De la Información

17.1 La información que sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, generen o reciban las Unidades Centrales y Desconcentradas, será resguardada en forma ordenada y sistemática.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el acuerdo No. 27.1278.2002, mediante el cual se aprobaron las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública del ISSSTE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2003.

TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo 29.1307.2007, aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 28 de febrero de 2007.

CUARTO.- Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se resolverán conforme a las políticas vigentes al momento en que se iniciaron, sin contravenir a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

(R.- 263523)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CONVOCATORIA abierta a licenciados en derecho a participar en el concurso abierto para ocupar las plazas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

CONVOCATORIA ABIERTA A LICENCIADOS EN DERECHO

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en el artículo 8o., fracción VII, y en el artículo 26o., último párrafo, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en el artículo 1o., 5o., fracciones III, V y VI, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como en los numerales 1o., 2o., 4o., 5o. y 6o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios,

CONVOCA

A los licenciados en Derecho a participar en el concurso abierto para ocupar las siguientes plazas:

17 (diecisiete) ACTUARIOS

BASES

1. Para ocupar las plazas de actuarios notificadores motivo de esta convocatoria, podrán concursar todos los licenciados en Derecho que cumplan con los requisitos que establece la presente Convocatoria.
2. Los interesados en ocupar plazas de actuarios notificadores, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que son a saber:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II. Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
3. A partir de la publicación de la presente convocatoria, las personas interesadas, contarán con 15 días hábiles, para enviar o presentar entre las 10:00 y las 16:00 horas, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario, sita en el inmueble marcado con el número 34 de la calle de Orizaba, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, de esta Ciudad, o vía correo electrónico a la dirección rhumanos@tribunalesagrarios.gob.mx o por fax al teléfono 52.07.45.71, los siguientes documentos:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante;
 - II. Copia certificada ante notario público del título profesional y de la cédula correspondiente;
 - III. Constancia escolar oficial con promedio;
 - IV. Currículum vitae; al que se anexen las constancias que acrediten los grados académicos del aspirante, así como publicaciones de su autoría, cursos de actualización y en general los documentos adicionales que avalen su experiencia;
 - V. Escrito no mayor a tres cuartillas, en el que conste la exposición de motivos del aspirante para acceder al puesto;

VI. Carta de presentación suscrita por el Magistrado de la adscripción en donde el sustentante se encuentre en activo o haya prestado sus servicios, o en su defecto de algún otro Magistrado, Juez de Distrito o Servidor Público vinculado con la actividad jurisdiccional que respalde su trayectoria profesional, acreditando su experiencia y aptitudes para el puesto al que aspira.

El documento señalado en la fracción III se podrá dispensar por el H. Pleno del Tribunal Superior, tomando en cuenta datos curriculares, antecedentes de carrera jurisdiccional, antigüedad y desempeño en los Tribunales Agrarios y cursos de actualización.

En caso de que el aspirante esté adscrito al Tribunal Superior, deberá exhibir carta de presentación con las características enunciadas en la fracción VI, suscrita por el superior jerárquico del área en que labore.

4. La Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior integrará el expediente de cada sustentante y verificará que cuente con los documentos requeridos en el numeral anterior. Asimismo, aplicará un examen psicométrico a los aspirantes, bajo los lineamientos que la propia Dirección establezca.
5. Es requisito, para acceder a concurso, presentar guía de examen contestada, misma que se publica anexa a esta convocatoria en el portal de Internet de este Tribunal, www.tribunalesagrarios.com.mx
6. En una primera etapa, los aspirantes referidos en el apartado anterior, presentarán un examen teórico sobre conocimientos generales del derecho y temas relativos a las funciones de la categoría a la que se aspira, así como una evaluación práctica sobre el uso básico de computadoras.
7. Las evaluaciones referidas en el numeral anterior, se celebrarán el diez de abril de dos mil ocho a las 8:30, en el Salón de Plenos del Tribunal Superior Agrario, ubicado en el quinto piso del inmueble marcado con el número 16, en la calle de Orizaba, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, de esta Ciudad.
8. El Jurado que calificará los exámenes será designado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, estará integrado por un Presidente, que será un Magistrado Numerario del Tribunal Superior; tres Vocales que serán un Magistrado Supernumerario Unitario, un Magistrado Numerario Unitario y un tercero que discrecionalmente designe el H. Pleno, así como un Secretario que será nombrado atendiendo a la materia o especialidad de las plazas motivo del concurso.
9. El Jurado emitirá a más tardar al día siguiente de la presentación del examen, un acta en la que consten los resultados de la evaluación.

Quienes obtengan una calificación mínima de ochenta presentarán, en una segunda etapa, examen escrito y oral sobre un caso práctico en materia agraria, el once de abril de dos mil ocho a las 8:30 horas, en el lugar citado líneas arriba.
10. El Jurado asentará en un acta los resultados de todos los exámenes, con base en la cual expedirá un dictamen fundado y motivado en el que haga constar los nombres de las personas seleccionadas, tomando en cuenta los resultados de todas las etapas de evaluación, datos curriculares y antecedentes de carrera jurisdiccional, así como su antigüedad en los Tribunales Agrarios, desempeño, grado y antecedentes académicos y/o cursos de actualización o especialización que haya acreditado el sustentante y publicaciones de su autoría.

En caso de empate, se aplicará como criterio diferenciado el promedio de calificaciones obtenido en la licenciatura.

11. El dictamen referido en el punto anterior se someterá al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario junto con la propuesta de adscripción, a fin de que se ordene la expedición del nombramiento correspondiente.
12. Los resultados del proceso se comunicarán por escrito a los examinados y se publicarán en el Boletín Judicial Agrario, los estrados del Tribunal Superior, así como a las sedes principales y alternas de los Tribunales Unitarios, el portal de Internet de la institución, en los siguientes cinco días hábiles a la celebración de los exámenes.
13. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, las personas que resulten seleccionadas deberán expresar por escrito su consentimiento para prestar sus servicios en el lugar que el Pleno determine y a cambiar de adscripción en cualquier momento, trasladándose al lugar donde se les requiera; así como asistir a los cursos de capacitación y actualización que disponga el Tribunal Superior.
14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, una vez transcurridos cuatro meses desde el nombramiento se llevará a cabo una evaluación sobre el desempeño y aptitudes del servidor público a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad en la plaza.
15. Los gastos de transporte y hospedaje que se originen con motivo del traslado de los participantes al lugar en que se celebre el concurso convocado, correrán a cargo de los concursantes.
16. Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, en su caso, no se les expedirá nombramiento o si ya se le hubiera expedido el Tribunal Superior Agrario procederá en términos de ley.
17. Para mayor información sobre la presente Convocatoria deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos en el domicilio indicado en el numeral 3 de este documento, llamar a los teléfonos 52.07.45.71 y 52.08.25.51 o escribir a rhumanos@tribunalesagrarios.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.- El Oficial Mayor, **Carlos Tarrab Quesnel**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 464/2006
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MUÑOZ, GOMEZ, HERNANDEZ Y COMPAÑIA, S.C. en contra de HERIBERTO CAZARES ORTEGA, expediente número 464/2006, respecto del bien inmueble identificado como RANCHERIA DE METLAXITLA, MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA, sirviendo de base el remate la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postural legal la que cubra el cien por ciento del precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Durán Camiña
Rúbrica.

(R.- 262663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito en Morelia, Mich.
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado JUDITH CLEMENTINA CAMPOS SERRATO dentro del juicio de amparo indirecto civil 16/2007, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda promovida por el representante legal de la persona moral denominada "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., contra actos atribuidos al Magistrado del Primer Tribunal Unitario de este Circuito, pronunciados, en el toca civil 16/2007, para que, de considerarlo necesario, se presente ante este Tribunal a defender sus derechos. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Morelia, Mich., a 28 de enero de 2008.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario XI Circuito
Lic. Celia Montoya Rojas
Rúbrica.

(R.- 262813)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

EDICTO

Que en los autos del Sección C/353/1999, derivada del expediente 353/1999, relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos de Minera del Norte, S.A. de C.V., y otras, en fecha (30) Treinta de Enero del (2008) Dos Mil Ocho, se pronunció una resolución cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha lugar a aprobar el Convenio General de Pago propuesto por la Suspensa y admitido por sus acreedores, obligándose a pasar por el a la deudora común, y a todos los acreedores participantes en la junta y ausentes, incluso a aquellos cuyos créditos estuvieran pendientes de reconocimiento, con excepción de los que se encuentren en el supuesto contemplado por el artículo 308 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEGUNDO.- MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. deberá liquidar los adeudos reconocidos al 100% (CIEN POR CIENTO) del principal, mas los intereses que se hubieren pactado expresamente y generado hasta el 25 de Mayo de 1999, en un plazo de tres años, contados a partir de esta fecha.

TERCERO.- Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Suspensa constituirán la garantía para el cumplimiento y ejecución del convenio admitido y aprobado.

CUARTO.- Se comisiona a la Sindicatura, a fin de que vigile la constitución y mantenimiento de las garantías y en general el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio General de Pago admitido y aprobado, debiendo comunicar a este juzgado cualquier irregularidad que advierta.

QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El Norte que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a la Suspensa, a la Sindicatura, a la Intervención y al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y por escrito a los acreedores con domicilio conocido, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, asistido de su secretario que autoriza, la Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO. DOY FE.- En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE.

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El Norte que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad

Monclova, Coah., a 8 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Mónica. Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 263321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
Amparo 1331/2007

EDICTO

Que mediante auto de cinco de octubre del año dos mil siete, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por CARLOS FERNANDO ARIAS HERNANDEZ, en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN LA ESTRUCTURA, ARMADURA Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Presidente Auxiliar de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, que quedó registrado con el número 1331/2007; posteriormente mediante acuerdo de fecha ocho de noviembre del año acabado de transcurrir, se tuvo como tercero perjudicado a la persona moral denominada Maxine de Hollywood, sociedad anónima de capital variable, y se ordenó su notificación y emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada, por este medio, a

fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueden comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO PROXIMO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 3 de enero de 2008.
La Secretaria
Lic. Alma Rosa Arreguín Gallegos
Rúbrica.

(R.- 262412)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Primera Secretaría
Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Se convocan postores:

En los autos del expediente 898/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Leonardo Pérez Hernández, en contra de Juvenal Alejandro González Cruz, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalo las once horas del día once de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble y construcción embargado en el presente juicio ubicado en calle 27, numero 10, lote 22, manzana 204, colonia el Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte en 20.75 metros con lote 21; al sur en 20.75 metros con lote 23; al oriente en 10.10 metros con calle 27; al poniente en 10.10 metros con lote 9, con una superficie de 209.58 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial, en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en ciudad nezahualcoyotl, mexico, once de febrero del año dos mil ocho.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Martiniano Garduño Pérez
Rúbrica.

(R.- 263002)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado correspondiente en la ciudad de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: ubicada en el punto denominado Callejón de Bosdá en la ciudad de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro, que mide y linda: Norte, 20.00 metros, lindando con resto del predio; Sur, 20.00 metros lindando con derecho de vía del libramiento oriente; Oriente, 50.00 metros, lindando con resto del predio y al Poniente, 50.00 metros lindando con callejón de Bosdá. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$3'479,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 12:00 doce horas del día 13 trece de Marzo del 2008 dos mil ocho. Juicio Ejecutivo Mercantil número M157/06 promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. en contra de ANTONIO TRUJILLO GONZALEZ Y JOSE LUIS TRUJILLO AGUILAR.

León, Gto., a 13 de febrero de 2008.
La C. Secretaria
Lic. Gabriela Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 263203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 404/2004-5550, PROMOVIDO POR J. GUADALUPE JARAMILLO ALEMAN, RAUL TOMAS CHAVEZ HERRERA Y MIGUEL VALLES RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DENOMINADO NAVAJAS DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE DURANGO, con fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Vista la demanda de garantías promovida por J. GUADALUPE JARAMILLO ALEMAN, RAUL TOMAS CHAVEZ HERRERA Y MIGUEL VALLES RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DENOMINADO NAVAJAS DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE DURANGO, en contra de actos del TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, remitida por el Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal rinde su informe justificado, así como dos carpetas con veintiséis y catorce fojas de constancias de notificación, los autos del juicio agrario 040/2001 en dos tomos, del índice del TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO y dos cajas con ocho legajos de su índice. Acúsele recibo y fórmese expediente. Vistas las constancias de presentación de la demanda y las relativas al emplazamiento de las partes, y toda vez que quien promueve acredita fehacientemente la representación con que se ostenta al estar reconocida ante la responsable y apareciendo que los terceros perjudicados se encuentran debidamente emplazados a juicio según se desprende de la constancia que obra a foja tres de la carpeta dos con catorce fojas, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Amparo, SE ADMITE dicha demanda, regístrese en el Libro de Gobierno. Dése vista al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Como del escrito de demanda se advierte que la parte quejosa manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los terceros perjudicados OSCAR EDUARDO CHAVEZ U, JOSE GONZALEZ ADAME, J. MONICO PADILLA HERNANDEZ, JOSE PEREZ PARTIDA, JAIME PINEDA MARTINEZ, ALFREDO RETA RENTERIA, SOTERO RETA RENTERIA, ENRIQUE RETA RETA, GUILLERMO ROMERO GARCIA Y VENANCIO SORIANO RETA; gírese atento oficio al Tribunal Superior Agrario para que a la brevedad posible proporcione a este órgano colegiado el domicilio de los terceros perjudicados antes mencionados o realice los tramites correspondientes necesarios para su localización. Lo anterior con fundamento en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo. Oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 184 de la mencionada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, tórnese el expediente al Magistrado relator. Por otra parte, se toma en consideración que en fecha dos de abril de dos mil cuatro fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; ahora bien, de sus disposiciones se desprenden los criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para esos órganos del Poder Judicial de la Federación, los tribunales de Circuito y los juzgados de Distrito, así como las determinaciones relativas a los órganos establecidos en los acuerdos Generales 9/2003 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 30/2003 del Consejo de la Judicatura Federal; atento a su contenido y con fundamento en los 8 y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es dable destacar que las sentencias ejecutorias deben hacerse públicas y que en principio los datos personales de las partes que constan en una resolución judicial también son públicos, sin embargo asiste a las partes el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales, los cuales serán considerados confidenciales cuando se refieran a información reservada que en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la ley en cita pongan en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las partes, por consiguiente, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos, en el entendido de que las referidas restricciones a la difusión de las sentencias emitidas por los Organos Jurisdiccionales no operan respecto de quienes, en términos de la legislación procesal aplicable, estén legitimados para solicitar copia de aquéllas. Notifíquese personalmente. Lo proveyó y firma el Magistrado JOSE ANGEL MANDUJANO GORDILLO, Presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.- DOY FE...” Lo anterior, a fin de que OSCAR EDUARDO CHAVEZ U, JOSE GONZALEZ ADAME, J. MONICO PADILLA HERNANDEZ, JOSE PEREZ PARTIDA, JAIME PINEDA MARTINEZ, ALFREDO RETA RENTERIA, SOTERO RETA RENTERIA, ENRIQUE RETA RETA, GUILLERMO ROMERO GARCIA Y VENANCIO SORIANO RETA comparezcan a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 262335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: JOSELYN ALI MARTINEZ TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número 1082/2007-II, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Elvia Gloria Treviño Méndez, contra actos de Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintidós de octubre del dos mil siete, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiuno de noviembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de nueve de enero del dos mil ocho, se fijaron las nueve horas con veinte minutos del catorce de marzo del dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Hernández, hoy veintidós de enero de dos mil ocho, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 22 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 262416)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 549/2007 PROMOVIDO POR JAVIER AGUILAR GARCIA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CUARENTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN RECLAMA LA SENTENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO Y EJECUCION DE LA MISMA, SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCERO PERJUDICADOS GENOVEVA OSUNA VIUDA DE QUIJANO Y JESUS FERNANDO BERMUDEZ ABRIL, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 24 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Nérík Atahualpa Camacho Solorio

Rúbrica.

(R.- 262771)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco
residencia en Ixtapaluca
EDICTO

Exp. 100/06, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL ROJAS AVILA, en contra de DOLORES BLANQUEL HERNANDEZ, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se desarrollara en PUBLICA ALMONEDA, del inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 37, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, perteneciente a Ayotla, en Ixtapaluca, Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que fue determinada por el perito designado como tercero, y siendo la postura de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que cuando por el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado. En el entendido de que entre la publicación y la fecha de remate medie un término mayor de cinco días hábiles. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN IXTAPALUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Ramiro González Rosario
Rúbrica.

(R.- 262958)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE 650/2008

En el local del Juzgado Tercero De Primera Instancia Civil de este Partido Judicial de Querétaro, Qro., tendrá verificativo el remate del bien embargado en autos dentro del expediente número 998/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Manuel Zavala Abascal contra Luz Maria Abascal Recillas, el remate que se celebrará a las 14:00 (catorce horas) del 5 (cinco) de marzo de 2008 (dos mil ocho), bien que a continuación se describe:

1. Inmueble ubicado en Fray Luis de Beltrán número 211, esquina Fray Servando Teresa de Mier, lote 11 y 12, manzana 6, Fraccionamiento Quintas del Marqués, de esta Ciudad.

Descripción General: casa habitación que consta de cochera techada, recibidor con entrada a despacho que tiene medio baño, sala, comedor, cocina con alacena, desayunador, baño completo, patio de servicio, cuarto de lavado, cuarto de servicio con baño completo, sala de televisión, cantina, cuarto de música, sótano con cava, escalera sube, cuatro recámaras todas con baño completo (uno con tina) y vestíbulo, terraza amplia, cuarto de costura y planchado, escalera baja (con domo).

Valor Del Avalúo: \$4,624,350.00 (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo del bien sacado a remate, en la inteligencia de que para poder participar en la subasta los licitadores deberán exhibir por lo menos el 10% del valor del bien. se convocan postores a este remate.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Conste.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 15 de febrero de 2008.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Teresa Franco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 263178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 422/2007-I del índice de este Juzgado y su acumulado 407/2007 del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovidos por JUAN MORA AVILA, JUAN NESTOR VALENZUELA y PAULINO AGAPITO FERNANDEZ, contra actos del Juez Octavo de lo Civil con sede en esta ciudad y otras autoridades mediante auto de veintinueve de enero de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos al tercero perjudicado PEDRO CALDERON HERNANDEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 6 de febrero de 2008.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Luis Guerrero Hernández

Rúbrica.

(R.- 263308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: SERGIO MORENO CARDENAS.

En los autos del juicio de amparo 1366/2007-I, promovido por IGNACIO RODRIGUEZ ZAMUDIO, por conducto de su representante legal EFREN JESUS RODRIGUEZ OLGUIN, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUZGADOS SEPTIMO Y OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, AMBOS CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NUACALPAN DE JUAREZ Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO y DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO consistentes en todo lo actuado en el expediente 312/93-3, del índice de las primera de las autoridades en cita, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado SERGIO MORENO CARDENAS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, a fin de que el tercero perjudicado de referencia concorra ante este Juzgado y haga valer sus derechos, quedando a su disposición en esta Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, con el apercibimiento que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le practicarán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual será diferida hasta en tanto fenezca el término concedido al tercero perjudicado en cita, para que haga valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 2008.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

Naucalpan de Juárez.

Lic. Daniel Rodríguez Estrada

Rúbrica.

(R.- 263373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 301/2006, PROMOVIDO POR CRISTOBAL PELAYO TERAN Y OTROS, con fecha siete de septiembre de dos mil seis, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Atento, al estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que, mediante proveído de uno de septiembre de dos mil seis, se ordenó realizar un análisis de las constancias y dar cuenta a la Presidencia; en cumplimiento a dicho proveído y una vez dando cuenta, se acuerda: Téngase por recibida la demanda de amparo promovida por Lorenzo Sosa Pérez, Nahaman Barradas Cano y Rafael Alarcón Nostroza, presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, “General Emiliano Zapata” del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, por el que promueven demanda de AMPARO DIRECTO contra actos del Tribunal Superior Agrario de que se trata, consistente en la sentencia de ocho de febrero de dos mil seis, dictada en los autos del juicio agrario 13/99. Del escrito de demanda, se aprecia que el quejoso, señaló con el carácter de terceros perjudicados a José Angel Gil Gamboa, Fernando Ramos Ramos, Ramiro Murrieta Silva, Ernesto Alonso Pacheco López, Fausto Alvarez Vázquez, sin embargo, de las constancias que integran el expediente agrario 13/99, se advierte que comparecieron a juicio Cristóbal Pelayo Terán, Mariano Perdomo Aburto, Antonia Pérez Sánchez, Erick Pérez Sánchez, David Portugal Gutiérrez, Cesar Octavio Ferral López, Maurilio Prudencio Ferral, Abel Quiñones Méndez, Carmen Fabiola Achite Domínguez, Omar Rendón Ríos, Eugenio Reyes Tinoco, Thelma Ríos Servin, Diego Rivera Castro, Elvia Méndez García, Juana Barradas Sánchez, Elba Barrada Mota, Irene Barrios Ortega, Emilia Bonilla Sánchez, Porfirio Cadena Rojas, Demencia Castillo García, Angel Castillo Alvarez, Bonfilia Chávez Dorantes, Orlando Chávez Carabarin, Bernardo Contreras López, Catalina Contreras Miranda, Francisco Contreras Aguilar, Rosalinda Achite Domínguez, Hilda Aguilar Herrera, Rafaela Aguilar Montoya, Salustia Aguilar Montoya, Yolanda Sánchez y Aguilar, Silvia Saldaña Aguilar, Ramón Alarcón Carmona, Marcelino Barradas Torres, Zacarias Almora Benites, José Arroyo García, Cesar Augusto Manuel Aspiroz Olvera, María Félix Pérez Hernández, Aurora Suárez Montiel, Marina Torres Ortega, Mariano Rivera Martínez, Ma. Antonieta Vargas Maldonado, Flor Vázquez Villarreal, Abelardo Vergel Rodríguez, Juan Vergel Rodríguez, Guadalupe Zarate Moreno, Luis Hernández Mérida, Agustina Hernández Ortega, Nicolás Carmona López, Gilberto Islas Juárez, Matías Jiménez Cruz, Alfredo Jiménez Arteaga, Rogelio Jiménez Rojas, Abraham Juárez Hernández, Felipe Juárez López, Cecilio Landa Zarate, Aurelio Martínez Sánchez, Agueda Martínez Utrera, Santos Melquiades Juárez, Juan Antonio Méndez Domínguez, Isabel Sánchez Martínez, Pedro Morales Galindo, Ma. Luisa Morales Zavaleta, Belgica del Carmen Pacheco Martín, Luciano Salas Montes, Liberio López Contreras, Antonio Quiñones, Leticia López Andrade, Flavio López Juárez, Paula López Melqueades, Sara López Mora, Clotilde Reyna Macegoza Tinoco, Manuel Macías Medina, Paulo Ferral Mújica, Liboria Flores Hernández, Sara Galindo Rivera, Felipe García Ferto, Patricio García Huesca, Azael García Maldonado, Héctor Israel Garza Aviña, Raúl de Jesús Garza Aviña, Gabriel Gómez Pérez, Ismael González Ramírez, Juan Bernardo González Ramírez, Irene González Hernández, Almendra Daly González Varela, Josefa Guevara Cobos, José Guzmán Romero, Concepción Carmona López, Manuel Hernández Herrera, Ma. Angelica Domínguez Aguilar, Ma. de Lourdes Domínguez Bonilla, Víctor Domínguez Bonilla, Edith Vanesa Domínguez Pacheco, David Martínez Espino, Irma Rodríguez López, Felipe Martínez Espino, Lindsay Rojas Martínez, Jesús Rojas Melgarejo, Gloria Belinda Hernández Barrios, Cristina Hernández Rodríguez, David Aburto León, Elfego Islas Hernández, Juana Aguirre Díaz, Fernando Ortega Aguilar, Alejandro Ortega Aguilar, Ma. de la Paz Rivera Rodríguez, Juan Contreras Segura, Ciria Lorenzo Galindo, Marcos Montero Cabañas, Julia Romero Carreón, Prudencio Roque Vázquez, Tomas Ruiz Acosta, Eugenio Ruiz Robles, Anastacia Gutiérrez Pile, Zoraida Azucena Salazar Guevara, Graciana Sánchez Fernández, Leoncio Juárez Romero, José García Bastian, Inés Santiago Mendoza, Fortino Santoyo Aguirre, Meliton Sarmiento Cruz, Leobardo Contreras Pérez, Itzel Gómez Bigurra, Paulino Luis Flores Ramos, Luis Alberto Alarcon Hernández, Juana Elena Pérez Pérez, Miguel Nicolás Jiménez Jorge, Sabino González Martínez, Mario Hernández Sánchez, Alberto Perdomo Aburto, María Martínez Olivarez, José Joel Domínguez Aguilar, María Inez Cordova López, Oscar Aburto Zausa, Joel Domínguez Bonilla, Lorenzo Montero Sánchez, Rita López Ruiz, Victoria Hernández y Huerta, Héctor Jesús García López, Carlos de Castro García, Roberto Hernández, Carlos Díaz Cruz, Santiago Burgos Barrios, David Calderón Rodríguez, Isidoro Cervantes Rodríguez, Alma Rojas Martínez, Roberto González Méndez, Simón Martínez Cacalot, Venancio Chávez Alvarez, Héctor Pelayo Gumersindo, Angel Pelayo Gumersindo, Etelvina Zavaleta Pérez, Manuela Alarcón Hernández, Fabiola Morales Izquierdo, Fernando Jiménez Jorge, Marcos Montero Portilla, Josefa García Guitinet, Silvia Hernández Lara, Carlos Drouallet Serrano, Albina Sánchez García, Petra Montero Cabañas, Fernando Morales Sánchez, Salvador Morales Izquierdo, Dora Peña Márquez, Amancia Pérez González, Juana Atilano Orduña, Ezequiel Sánchez García, Serapio Cortés Campos, Reyna María Cortes Rivera, Teodomiro Chávez y Alvarez, Guillermo Achite Hernández, Eugenia Domínguez Bonilla, Yatzemara Chávez Santiago, Juan Martínez Hernández, Carolina Arteaga Najera, Domingo Zaragoza Aguilar, Cliserio Gómez Duran, Alejandro Sánchez Gutiérrez, Guadalupe Domínguez Bonilla, Israel Portilla Hernández, Adrián Manuel Domínguez Fernández, Elizabeth Chávez Rodríguez, Catalina Maldonado Suárez, Alberta Sánchez Cordoba, Ana López Terán, Andrés Rendón Cabañas, María de Jesús Domínguez Landa, Rosario Vergel Cano, José Sánchez Platas, Alicia Lavin Martínez, Esteban Luna y

Orduña, Esther Martínez Morales, Emiliana Morales Naveda, Marcial Chávez García, Eulalio Espinoza Martínez, Gabino Chávez Álvarez, Melquiades Ortiz Zacarías, Angel Barradas Soberano, María Anita Leonardo García, Eulalia Castelan Carmona, Jaime Herrera Viveros, Narciso García Carrillo, José Eladio Manuel Juárez López, Ubaldo Salcedo Pérez, Margarito García Contreras, Placido García Rodríguez, Constantino García Beltrán, Paulino Rebolledo Hernández, Porfirio Díaz Jiménez, Teresa Díaz Basurto, Manuela Contreras Hernández, Arcelia Hernández Martínez, Juan Artemio Madrid Rodríguez, Julia López Rosas, Genara Viveros Molina, Ocotlan Isabel Hernández Martínez, Maricela Portilla Hernández, Yasser Aldin Huesca Hernández, Luis Aguilar Amado, Ildefonso López Jiménez, Jovita Ruperto Reyes, Carlos Huesca Navarro, Dinora Azpiroz Olvera, Fabiola Azpiroz Bordes, representados por Venancio Chávez Álvarez, a quienes se les tuvo por presentados en el juicio agrario 13/99 por auto de veintitrés de mayo de dos mil dos, a quienes en el resultando tercero de la resolución que se combate, se les desconoce su derecho a ser beneficiados con la acción del Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado Emiliano Zapata; aunado a lo anterior, mediante proveído de dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se pone de manifiesto que la autoridad responsable ordenó emplazar a juicio, a los propietarios de los predios "Camino Real", "Gallo Verde", "Los Pinos", "San Agustín", "Piedra Pinta" y "Chapachapa"; así las cosas, en el resolutivo segundo de la sentencia reclamada, se ordena dotar por vía de creación de nuevo centro de población ejidal General Emiliano Zapata, una superficie de quinientas veintinueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas de agostadero de buena calidad, que se tomarán de los predios indicados, con excepción del denominado "Chapachapa", de donde se deduce que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, además de las personas mencionadas con antelación, a José Angel Gil Gamboa propietario del predio "Los Pinos", Mario Domínguez Hernández propietario del predio "Camino Real", Refugio Madrid Beltrán, propietario del predio "Gallo Verde", Nicolás Esquerza Félix, propietario del predio "Piedra Blanca" o "Piedra Pinta", Fernando Ramos Ramos, propietario del predio "San Agustín", a quienes se les emplazó al juicio agrario 13/99, mediante diligencia de ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, no obstante lo anterior el Tribunal Superior Agrario, no los emplazó con tal carácter en el juicio de garantías, por tanto; requiérase al Tribunal Superior Agrario emplazar a dichas personas y una vez que cuente con las constancias de notificación las remita a la brevedad posible a este órgano jurisdiccional, a efecto de proveer sobre la procedencia del presente asunto. Ahora bien, respecto de Ramiro Murrieta Silva, Ernesto Alonso Pacheco López y Fausto Álvarez Velásquez, a quienes el quejoso señaló como terceros perjudicados, debe decirse que del estudio técnico realizado por el licenciado Juan Mijangos Chin y el Ingeniero Jorge Sánchez Paredes de ocho de abril de dos mil dos, se desprende que Ramiro Murrieta Silva adquirió en representación de su menor hija Alejandra Izquierdo Moreno, el predio denominado "El Bajío", Ernesto Alonso Pacheco López, adquirió los predios rústicos "Santa Cruz", "La Concepción", y Fausto Álvarez Velásquez adquirió en representación de su menor hijo Agustín Carlos Izquierdo Moreno, el predio "Santa Ernestina", predios que están comprendidos dentro del predio conocido como rancho "Camino Real". Sin embargo, de la sentencia reclamada, se advierte que el predio Camino Real es propiedad de Mario Domínguez Hernández, por lo que se concluye que al no resentir un perjuicio en su esfera jurídica, Ramiro Murrieta Silva, Ernesto Alonso Pacheco López y Fausto Álvarez Velásquez, no les resulta el carácter de terceros perjudicados. Asimismo, requiérase al Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, "General Emiliano Zapata" del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, por el término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, a fin de que exhiba la publicación de los edictos por los que se emplaza a juicio a José Angel Gil Gamboa, Fernando Ramos Ramos, o bien manifiesten si existe algún impedimento económico, para presentarlos, apercibido que de no hacerlo así está presidencia acordara lo que en derecho corresponda. Por otra parte, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 8 del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la ley referida, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Notifíquese. Lo proveyó y firma el magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, en funciones de presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien actúa con el secretario de Acuerdos "A", Oscar Gregorio Herrera Perea, que da fe. " Lo anterior, a fin de que Refugio Madrid Beltrán propietario del predio "Gallo Verde", comparezca a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 262375)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en México, Distrito Federal**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

GRUPO DE EMPRESAS BEST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil federal número 305/2007, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN ALVARO OBREGON, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: **"1).- EL PAGO** de la cantidad de \$106,813.02 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 02/100 M.N.), que corresponde a una parte del anticipo no amortizado por la demandada, y que recibió en su oportunidad para iniciar los trabajos encomendados, el cual equivalen al diez por ciento (10%) del monto del contrato, siendo este importe la cantidad de \$150,629.11 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 100 M.N.), en términos de lo dispuesto en la cláusula QUINTA de dicho contrato. **2).- EL PAGO** de la cantidad de \$254,794.21 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), por concepto de importes de dinero cobradas por la demandada y que corresponde a los trabajos no ejecutados por esta y que le fueron pagadas al momento de presentar sus estimaciones de obra. **3).- EL PAGO** de la cantidad que resulte y corresponda por concepto de PENA CONVENCIONAL, aplicable por incumplimiento la cual corresponde a multiplicar el 0.02% sobre el monto total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato, por día natural transcurrido desde la fecha en que fue rescindido el contrato de obra, y hasta el día de reinicio de la obra faltante por ejecutar y los gastos de recontratación correspondientes; prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia, pena establecida en la cláusula DECIMO QUINTA del Contrato de Obra Pública celebrado. **4).- EL PAGO** de la cantidad que se genere y que corresponda por concepto de intereses moratorios calculados al tipo legal, nueve por ciento anual, desde que la demandada incurrió en incumplimiento y hasta que se concluya totalmente el presente asunto, los cuales serán liquidados en ejecución de sentencia. **5).- EL PAGO** de la cantidad que se genere por concepto de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y hasta su total conclusión, los cuales esta obligada la demandada a pagar, en virtud de que por su incumplimiento al contrato de obra, es necesario acudir ante su señoría y por esta vía para lograr recuperar los importes reclamados como suerte principal". Por auto de veintitrés de enero del año dos mil ocho, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior Compañía Editorial, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de rotulón. Quedan a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 262940)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

**H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Nuevo León
Novena Sala Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO**

Al codemandado GABRIEL ALATRISTE GOMEZ.- En fecha 24 veinticuatro de octubre de 2007 dos mil siete, se recepcionó por esta Novena Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por LUIS FRANCISCO TORRES GONZALEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de VINMAR TRADE FINANCE, LTD. contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada en fecha 28 veintiocho de septiembre de 2007 dos mil siete, dentro del toca de apelación artículo número 269/2007, deducido dentro del expediente judicial número 558/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FELIPE DE JESUS TORRES GONZALEZ su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de VINMAR TRADE FINANCE, LTD en contra de TRACOMSA S.A. y OTROS, en la que se señala entre otros como tercero perjudicado al referido codemandado; asimismo, mediante proveído de fecha 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete se tuvo por recibida dicha demanda de amparo, y por auto de fecha 06 seis de febrero del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición del referido Tercero Perjudicado, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples debidamente selladas y rubricadas por el Secretario Adscrito, de la demanda de garantías referida, emplazándolo para que ocurra en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a su derecho e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero de 2008.- Doy Fe.

El C. Primer Secretario de la Novena Sala del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. Salvador Treviño Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 263379)

AVISOS GENERALES

**FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 13 de marzo del año 2008 a las 16:00 horas, en prolongación Paseo de la Reforma número 115, despacho 1004, en la colonia Paseo de las Lomas, código postal 01330, el cual al localizarse en el Distrito Federal se encuentra dentro del respectivo domicilio social, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de la información financiera, administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario de la sociedad, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007.
2. Análisis y aprobación, en su caso, del informe a que se refiere el punto anterior.
3. Designación o ratificación de las personas que deberán integrar el Consejo de Administración, de los que ocuparán los cargos de secretario y comisario de la sociedad.
4. Determinación de los emolumentos que se cubrirán a los miembros del Consejo de Administración.
5. Designación de las personas que, en su caso, deban formalizar los acuerdos adoptados.
6. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el registro de acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir en original o copia certificada el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la Asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público, en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe de que habla el enunciado general del artículo 172 de la misma ley incluido el informe del comisario, a que se refieren el punto 1 del orden del día que antecede estará a disposición de los accionistas 15 (quince) días antes de la fecha de la Asamblea que por este medio se convoca, y en la inteligencia de que los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia simple del informe correspondiente.

México, D.F., a 22 de febrero de 2008.
Secretaría del Consejo de Administración
Patricia Soto Albarrán
Rúbrica.

(R.- 263409)

INMOBILIARIA PISASHA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA PISASHA, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 28 de marzo del año 2008, en las instalaciones del "Club de Industriales" ubicadas en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, código postal 11560 de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum.
- II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.
- III.- Lectura y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la sociedad por el ejercicio de 2007.
- IV.- Lectura del informe del comisario de la sociedad por el ejercicio de 2007.
- V.- Aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la L.G.S.M. por el ejercicio de 2007.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- VII.- Propositiones y varios.

El informe anual de operaciones así como sus anexos se encontrarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la sociedad 15 días antes de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
Fernando Arámburo Meléndez
Rúbrica.

(R.- 263313)

SALITACOL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SALITACOL, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 8.00 horas del día 28 de marzo del año 2008, en las instalaciones del "Club de Industriales" ubicadas en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, código postal 11560 de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum.
- II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.
- III.- Lectura y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la sociedad por el ejercicio de 2007.
- IV.- Lectura del informe del comisario de la sociedad por el ejercicio de 2007.
- V.- Aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la L.G.S.M. por el ejercicio de 2007.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- VII.- Designación del representante de la sociedad para asistir a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Corev de México, S.A. de C.V.
- VIII.- Propositiones y varios.

El informe anual de operaciones así como sus anexos se encontrarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la sociedad 15 días antes de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
Fernando Arámburo Meléndez
Rúbrica.

(R.- 263314)

COREV DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Corev de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 28 de marzo del año 2008, en las instalaciones del "Club de Industriales" ubicadas en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, código postal 11560 de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum.
II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.
III.- Lectura y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la sociedad por el ejercicio de 2007.
IV.- Lectura del informe del comisario de la sociedad por el ejercicio de 2007.
V.- Aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la L.G.S.M. por el ejercicio de 2007.
VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
VII.- Propositiones y varios.

El informe anual de operaciones así como sus anexos se encontrarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la sociedad 15 días antes de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
Fernando Arámburu Meléndez
Rúbrica.

(R.- 263315)

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.

NOTA ACLARATORIA

En relación a la ruta y al dominio en Internet de los estados financieros y las notas a los estados financieros a que se refiere la circular S-18.2.2, ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A., informa que mi representada ha cambiado la ruta de acceso a las notas de revelación a los estados financieros correspondientes al ejercicio 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2007, en virtud haber cambiado al proveedor de dominio de Internet a nivel internacional para poder seguir con los lineamientos de nuestro Grupo, nos vimos en la necesidad de efectuar las siguientes modificaciones, para quedar como sigue:

Dominio: www.atradius.com.mx

Ruta de acceso a estados financieros:

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados_Financieros_Mexico_2006.pdf

Ruta de acceso a las notas de revelación de los estados financieros anuales:

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas_de_revelacion_Mexico_2006.pdf

20 de febrero de 2008.

Director Ejecutivo

C.P. Armado Ignacio Muro Ojeda

Rúbrica.

(R.- 263364)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

(NORMEX, S.C.)

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

NORMEX, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10; para el siguiente Proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax 01 (55) 55 98 58 99, o en el email: normas@normex.com.mx. Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, teléfono 55 98 30 36, fax 55 98 58 99, correo electrónico: normas@normex.com.mx.

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-F-CC-22003- NORMEX-IMNC-2008	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos-Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos
Síntesis Esta Norma Mexicana define las reglas aplicables para la auditoría y certificación de un sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos que cumpla con los requisitos de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2008.	

Atentamente
México, D.F., a 14 de febrero de 2008.
NORMEX. S.C.
Directora de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 263414)

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
AVISO

AFORE XXI, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, informa:

I. Que se ha modificado el régimen de inversión de SIEFORE XXI, S.A. de C.V., en los términos de la Circular CONSAR 15-19 "Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro".

II. La fecha en que SIEFORE XXI DESARROLLA, S.A. de C.V., SIEFORE XXI CRECE, S.A. de C.V. y SIEFORE XXI IMPULSA, S.A. de C.V., comenzarán a recibir los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores, es el 28 de marzo de 2008.

III. Se hace del conocimiento de los trabajadores, el derecho que tienen a elegir la o las sociedades de inversión básicas a las que deseen transferir sus recursos siempre que cumplan con los requisitos señalados en el respectivo prospecto de información. El referido derecho deberá de ser ejercido dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de envío del comunicado que AFORE XXI, S.A. de C.V. hizo llegar a los trabajadores, informándoles sobre la constitución de las nuevas sociedades de inversión básicas denominadas SIEFORE XXI DESARROLLA, S.A. de C.V., SIEFORE XXI CRECE, S.A. de C.V. y SIEFORE XXI IMPULSA, S.A. de C.V., en términos de la Circular CONSAR 15-19 "Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", y les dio a conocer la Sociedad de Inversión Básica en la que invertirán sus recursos, así como su derecho a elegir la opción que más le convenga.

En caso de que los trabajadores no ejerzan su derecho de elección a que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior, se invertirán sus recursos en la Sociedad de Inversión Básica que corresponda a su edad:

- SIEFORE XXI SB1, S.A. de C.V. (Básica 1)-56 años y mayores.
- SIEFORE XXI, S.A. de C.V. (Básica 2)-Entre 46 y 55 años.
- SIEFORE XXI DESARROLLA, S.A. de C.V. (Básica 3)-Entre 37 y 45 años.
- SIEFORE XXI CRECE, S.A. de C.V. (Básica 4)-Entre 27 y 36 años.
- SIEFORE XXI IMPULSA, S.A. de C.V. (Básica 5)-26 años y menores.

Atentamente
México, D.F., a 22 de febrero de 2008.
AFORE XXI, S.A. de C.V.
Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

(R.- 263410)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento DGR/B/01/2008/R/03/003
Oficio DGR/B/B1/172/2008

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. SARA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ABASCAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado identificado como 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del séptimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 236 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Verificar que los recursos federales asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, correspondientes al FORTAMUN-DF, se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 044/2006 de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, por un monto de \$856,276.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), mismo que fue notificado al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante oficio número DGJ-F-(02)-1292/06 de fecha 3 de julio de 2006.

Al efecto, la entidad fiscalizada no presentó documentación para desvirtuar las irregularidades descritas en el citado Pliego de Observaciones, por lo que la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación determinó en el Dictamen Técnico número DGARFEM-N.S./036/2007 de dos de julio de dos mil siete, que no se solventa la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 044/2006, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$856,276.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la cual se hace consistir en:

No haber dejado evidencia documental en el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que justifique o aclare cual fue el destino y aplicación de los rendimientos financieros generados durante los periodos del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero al 2 de octubre de 2004, en las cuentas bancarias número 6827960487 de Banamex por la cantidad de \$698,200.83 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 83/100 M.N.) y en la cuenta número 01556559740, de Grupo Financiero BANORTE por la cantidad de \$158,075.93 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), que fueron aperturadas por el ayuntamiento para el manejo y administración de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca ocasionó que infringiera lo dispuesto en el artículo 46, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el cuál dispone lo siguiente: Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42 y 45 de esta Ley.

De igual manera, infringió los dispositivos legales 122 y 124, fracciones III y IV; y 187 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca que disponen lo siguiente: Artículo 122.- La tesorería municipal que estará a cargo del tesorero, es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por ley le corresponden al municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por ley o decreto determine a su favor la Legislatura del Estado; así como el órgano de control de las erogaciones que determine el ayuntamiento; Artículo 124.- Son atribuciones del tesorero: Fracción III.- Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal, y llevar al corriente el padrón fiscal municipal, los registros contables, financieros administrativos de los ingresos, egresos y presupuestos, conducir y vigilar el funcionamiento de un sistema de orientación fiscal para los causantes municipales; Fracción IV.- Elaborar en los primeros cinco días de cada mes, el estado financiero correspondiente al mes inmediato anterior, para determinar el movimiento de ingresos y egresos. Este estado financiero deberá, recibir la aprobación del Presidente Municipal, del Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, y ser presentado ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, dentro de los primeros quince días de cada mes, para su revisión y fiscalización, acompañándose al mismo la documentación comprobatoria y justificativa derivada del manejo de la Hacienda Pública Municipal; artículo 187.- Todos los miembros del ayuntamiento y el tesorero municipal serán responsables solidariamente de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos municipales, en consecuencia están obligados a vigilar los actos relacionados con la administración de dichos fondos.

Y el numeral 1.2.2, primero y segundo párrafo "Rubros de Financiamiento y Destino de los Recursos", del Manual para el Ejercicio de los Recursos de los Ramos Generales 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual establece en su primer párrafo lo siguiente: Los Ayuntamientos deberán manejar los recursos en cuenta de cheques productivos, una por cada una de las fuentes de financiamiento de que se trate, (Ramo 28, Ramo 33 Fondo III y Fondo IV), con disponibilidad inmediata, siempre y cuando esto no incida en que se difiera el cumplimiento financieras de las obligaciones identificadas en las obras y acciones programadas, y en el segundo párrafo establece que: Los intereses o productos financieros generados en estas cuentas, deberán ser aplicados en conceptos similares a los autorizados a ejercer en cada fondo, ya que éstos son accesorios a ellos, reportando su aplicación en la columna de "otros" en los formatos correspondientes, sin mezclar entre sí los intereses de cada fondo o entre ejercicios. Estas aplicaciones deberán ser avaladas por el Cabildo o quien realice las funciones de él (para el caso de administradores, consejos de administración, etc.). Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento, el cual se encargará de promover y orientar su participación y de esta manera coadyuvar en la ejecución de la obra pública para el desarrollo comunitario.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$856,276.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

C.c.p. Arq. Jesús Angel Díaz Ortega, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- A efecto de que se sirva designar un representante para que asista a la audiencia, en términos de lo previsto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

México, D.F., a 31 de enero de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 263423)

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 974771 TIRE PLUS
ExPed. P.C. 1879/2007 (N-456) 15848
Folio 264

NOTIFICACION POR EDICTO

MONTSERRAT BRISEÑO TELLO
PRESENTE

Por escrito de fecha 6 de noviembre de 2007, con número de folio 15848 signado, por ARTURO DAVID REYES LOMELIN, apoderado de COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 974771 TIRE PLUS, propiedad de MONTSERRAT BRISEÑO TELLO, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción I en relación con el 90 fracción XVI de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MONTSERRAT BRISEÑO TELLO, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción y inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos d), f), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de enero de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 263318)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 739258 LOFTS

ExPed. P.C. 1202/2007 (C-365) 9978

Folio 1286

NOTIFICACION POR EDICTO

VOLVOX, S.A. DE C.V.

En el procedimiento de solicitud de declaración administrativa de caducidad identificado bajo el P.C. 1202/2007 (0-365) 9978, promovido en contra del registro marcario 739258 LOFTS, iniciado en este Instituto el 25 de julio de 2007 por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, en representación de ANNCO, INC., se dictó resolución mediante oficio 1033 de fecha 25 de enero de 2008, la que copiada al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 739258 LOFTS.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos y surta efectos legales.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de enero de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.-263323)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Nulidades
A.C. 34886 EL SEXTO SENTIDO DE MABE
ExPed. P.C. 1965/2007 (N-473) 16477**

Folio 980

NOTIFICACION POR EDICTO

EXINMEX, S.A. DE C.V.

Por escrito recibido en las instalaciones el 20 de noviembre de 2007, con folio 16477, signado por Hilda Isabel Rodríguez Reyes, por propio derecho, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del aviso comercial 34886 EL SEXTO SENTIDO DE MABE, propiedad de EXINMEX, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 130, 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada EXINMEX, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), primer guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de enero de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 263325)

FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Activo		
Inversiones		130,207,335.31
Valores y Operaciones con Productos Derivados	130,207,335.31	
Valores	130,207,335.31	
Gubernamentales	113,351,007.89	
Empresas Privadas	16,656,668.00	
Tasa Conocida	11,619,768.00	
Renta Variable	5,036,900.00	
Valuación Neta	-154,660.00	
Deudores por Intereses	354,319.42	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Préstamos	0.00	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación Neta	0.00	
(-) Depreciación	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		34,763.00
Disponibilidad		1,016,287.36
Caja y Bancos	1,016,287.36	
Deudores		11,998,849.91
Por Primas	10,022,394.72	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por		
Reclamaciones Pagadas	1,134,036.14	
Préstamos al Personal	0.00	
Otros	842,419.05	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
(-) Estimación para Castigos		
Otros Activos		3,959,909.82
Mobiliario y Equipo	335,611.11	
Activos Adjudicados	873,600.00	
Diversos	262,359.42	
Gastos Amortizables	2,488,339.29	
(-) Amortización	0.00	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		147,217,145.40
Pasivo		
Reservas Técnicas		56,769,833.03
De Fianzas en Vigor	32,150,989.35	
De Contingencia	24,618,876.68	
Especiales	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		34,763.00
Acreedores		2,046,299.40
Agentes y Ajustadores	1,179,659.09	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
Diversos	866,640.31	
Reaseguradores y Reafianzadores		5,133,861.61
Instituciones de Seguros y Fianzas	4,053,033.32	
Depósitos Retenidos	0.00	

Otras Participaciones	1,080,828.29	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos y Derivados		0.00
Otros Pasivos		7,276,778.71
Provisión para la Participación de Utilidad al Personal	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	991,793.64	
Otras Obligaciones	6,284,985.07	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		71,261,568.75
Capital		
Capital o Fondo Social Pagado		116,896,489.77
Capital o Fondo Social	116,896,489.77	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		5,805,742.51
Legal	5,805,742.51	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efectos de Impuestos Diferidos		0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores		72,833.15
Resultado del Ejercicio		3,788,575.93
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-50,608,064.71
Suma del Capital		75,955,576.65
Suma del Pasivo y Capital		147,217,145.40
Orden		
Valores en Depósito		0.00
Fondos en Administración		0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		4,975,950,844.73
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		4,869,550,387.67
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		29,716,704.98
Reclamaciones Contingentes		9,037,746.28
Reclamaciones Pagadas y Canceladas		42,557,314.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		997,357.62
Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
Cuentas de Registro		183,560,000.00
Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

"El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

"El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

El dictamen de auditores externos actuariales fue realizado por, Grupo Tecnica S.A. de C.V. bajo la responsabilidad de la Actuaría Ana María Lozano.

El "informe de Notas de Revelación a los estados financieros" de acuerdo a la Circular F-11.1.3 se dará a conocer en el portal electrónico de Internet de esta institución:

www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes

Fecha de expedición: 14 de febrero de 2008.

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
Rúbrica.

Contralor
C.P. José Luis Sevilla Hernández
Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
Rúbrica.

FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Primas		
Emitidas	83,876,370.83	
(-) Cedidas	<u>17,478,270.12</u>	
De Retención	66,398,100.71	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>9,890,152.09</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>56,507,948.62</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	3,745,868.65	
Comisiones a Agentes	8,874,012.94	
Comisiones por Reafianzamiento Tomado	23,136.02	
(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-5,151,280.31	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	<u>0.00</u>	
(-) Costo Neto de Reclamaciones	20,077,280.27	
Reclamaciones	20,077,280.27	
(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>32,684,799.70</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	4,686,745.14	
Incremento a la Reserva de Contingencia	4,686,745.14	
Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>27,998,054.56</u>
(-) Gastos de Operación Netos	28,917,053.09	
Gastos Administrativos y Operativos	25,350,889.84	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,925,660.10	
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>640,503.15</u>	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(918,998.53)</u>
Resultado Integral de Financiamiento	7,175,700.73	
De Inversiones	9,397,799.08	
Por Venta de Inversiones	597,144.01	
Por Valuación de Inversiones	-158,262.65	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	0.00	
Resultado Cambiario	73,591.11	
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>-2,734,570.82</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		<u>6,256,702.20</u>
(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	2,468,126.27	
(-) Provisión para el Participación de Utilidades al Personal	0.00	
Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>3,788,575.93</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

"El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Fecha de expedición: 14 de febrero de 2008.

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
 Rúbrica.

Contralor
C.P. José Luis Sevilla Hernández
 Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
 Rúbrica.

(R.- 263009)

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		\$ 30,506,181.06
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$ -	
112 Valores	\$ 30,506,181.06	
113 Gubernamentales	29,859,398.93	
114 Empresas Privadas	-	
115 Tasa Conocida	-	
116 Renta Variable	-	
117 Extranjeros	-	
118 Valores Otorgados en Préstamo	-	
119 Valuación Neta	264,548.26	
120 Deudores por Intereses	382,233.87	
121 (-) Estimación para Castigos	-	
122 Operaciones con Productos Derivados	\$ -	
123 Préstamos	\$ -	
124 Sobre Pólizas	-	
125 Con Garantía	-	
126 Quirografarios	-	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	-	
128 Descuentos y Redescuentos	-	
129 Cartera Vencida	-	
130 Deudores por Intereses	-	
131 (-) Estimación para Castigos	-	
132 Inmobiliarias	\$ -	
133 Inmuebles	-	
134 Valuación Neta	-	
135 (-) Depreciación	-	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		\$ 160,870.00
137 Disponibilidad		\$ 1,310,432.07
138 Caja y Bancos	1,310,432.07	
139 Deudores		\$ 14,993,230.67
140 Por Primas	14,935,990.81	
141 Agentes y Ajustadores	-	
142 Documentos por Cobrar	-	
143 Préstamos al Personal	-	
144 Otros	57,239.86	
145 (-) Estimación para Castigos	-	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		\$ 641,401.22
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
148 Depósitos Retenidos	-	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	641,401.22	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
151 Otras Participaciones	-	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
153 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
154 (-) Estimación para Castigos	-	
155 Otros Activos		\$ 146,095.95
156 Mobiliario y Equipo	126,795.56	
157 Activos Adjudicados	-	
158 Diversos	19,300.39	
159 Gastos Amortizables	92,773.44	
160 (-) Amortización	92,773.44	
161 Productos Derivados	-	
Suma del Activo		\$ 47,758,210.97
200 PASIVO		
210 Reservas Técnicas		\$ 9,232,798.44
211 De Riesgos en Curso	\$ 7,234,441.84	
212 Vida		
213 Accidentes y Enfermedades	-	

214	Daños	7,234,441.84	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>\$ 1,998,356.60</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	205,387.11	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	710,900.40	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,082,069.09	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	<u>\$ -</u>	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		\$ 167,343.00
228	Acreedores		\$ 3,174,439.52
229	Agentes y Ajustadores	<u>1,576,615.43</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	<u>1,597,824.09</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		\$ 4,488,140.22
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>4,488,140.22</u>	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		\$ -
239	Financiamientos Obtenidos		\$ -
240	Emisión de Deuda	<u>\$ -</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		\$ 2,295,769.58
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	<u>2,294,519.58</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>1,250.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>\$ 19,358,490.76</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$ 40,405,405.00
311	Capital o Fondo Social	<u>40,405,405.00</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		\$ -
316	Reservas		\$ -
317	Legal	-	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		\$ -
321	Subsidiarias		\$ -
322	Efecto de Impuestos Diferidos		\$ -
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		\$ -7,122,370.13
324	Resultado del Ejercicio		\$ -4,883,314.66
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		\$ -
	Suma del Capital		<u>\$ 28,399,720.21</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$ 47,758,210.97</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-

860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	7,045,066.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	-
910	Cuentas de Registro	45,265,249.65
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.coface.com.mx/seguro/2007/notas_revelacion_2007/notas_revelacion2007.htm

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 11 de febrero de 2008.

Director General
Ing. Bart A. Pattyn
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Yuriria Almaraz Vargas
Rúbrica.

Director de Finanzas
José Ricardo Rodríguez Díaz
Rúbrica.

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	\$ 30,354,835.47	
420	(-) Cedidas	21,905,267.31	
430	De retención	\$ 8,449,568.16	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	\$ 6,435,856.45	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>\$ 2,013,711.71</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	\$ -3,197,673.05	
470	Comisiones a Agentes	\$ 2,138,666.69	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-8,105,223.62	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	626,497.90	
520	Otros	2,142,385.98	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Obligaciones Contractuales	\$ 1,911,642.49	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	\$ 2,244,731.63	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	333,089.14	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>\$ 3,299,742.27</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	\$ -	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	\$ -	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	\$ -	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>\$ 3,299,742.27</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	\$ 9,092,256.72	
650	Gastos Administrativos y Operativos	\$ 5,880,275.03	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,104,588.07	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	107,393.62	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>\$ -5,792,514.45</u>

690	Resultado Integral de Financiamiento		\$ 909,199.79
700	De Inversiones	\$ 458,769.60	
710	Por Venta de Inversiones	1,582,182.39	
720	Por Valuación de Inversiones	-9,976.03	
730	Por Recargo sobre Prima	-	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	18,263.92	
780	Resultado Cambiario	58,727.21	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	1,198,767.30	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>\$ -4,883,314.66</u>
810	(-) Provisión para el		
	Pago del Impuesto Sobre la Renta		\$ -
820	(-) Provisión para la		
	Participación de Utilidades al Personal		\$ -
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		\$ -
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$ -4,883,314.66</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en todas las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 11 de febrero de 2008.

Director General
Ing. Bart A. Pattyn
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Yuriria Almaraz Vargas
Rúbrica.

Director de Finanzas
José Ricardo Rodríguez Díaz
Rúbrica.

(R.- 263449)

HSBC VIDA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		983,030,019.48
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	983,030,019.48	
112	Valores	983,030,019.48	
113	Gubernamentales	788,731,343.39	
114	Empresas Privadas	184,937,005.06	
115	Tasa Conocida	184,932,608.24	
116	Renta Variable	4,396.82	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	7,112,261.90	
120	Deudores por Intereses	2,249,409.13	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		264,187.38
137	Disponibilidad		4,926,573.17
138	Caja y Bancos	4,926,573.17	
139	Deudores		65,323,924.42

140	Por Primas	64,825,445.84	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	498,478.58	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		8,854,361.28
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,790,023.70	
148	Depósitos Retenidos	723.38	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	7,063,614.20	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		39,796,608.74
156	Mobiliario y Equipo	12,883.99	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	39,710,266.78	
159	Gastos Amortizables	28,967,970.59	
160	(-) Amortización	28,894,512.62	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>1,102,195,674.47</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		325,460,649.26
211	De Riesgos en Curso	44,101,276.61	
212	Vida	44,101,276.61	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	281,359,372.65	
217	Por Siniestros y Vencimientos	101,784,510.94	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	102,509,550.24	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	44,916,269.41	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	32,149,042.06	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		264,187.38
228	Acreedores		8,203,486.67
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,203,486.67	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		3,349,211.12
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,321,311.43	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	27,899.69	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		49,496,366.58
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	49,154 185.92	
247	Otras Obligaciones	245,943.16	
248	Créditos Diferidos	96,237.50	
	SUMA DEL PASIVO		386,773,901.01

300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		202,063,815.11
311	Capital o Fondo Social	202,063,815.11	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		74,674,540.23
317	Legal	74,674,540.23	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		(3,677.69)
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		480,602,935.98
324	Resultado del Ejercicio		120,461,255.66
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(162,377,095.83)
	SUMA DEL CAPITAL		715,421,773.46
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,102,195,674.47</u>
800	CUENTAS DE ORDEN		1,328,341,902.04
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		1,328,341,902.04
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/Seguros>

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

HSBC VIDA S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	429,590,854.22
420	(-) Cedidas	90,736,037.09
430	De Retención	338,854,817.13
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5,129,393.56

450	Primas de Retención Devengadas		333,725,423.57
460	(-) Costo Neto de Adquisición	4,661,939.63	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	694,806.55	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	10,238,802.56	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	359,626.61	
520	Otros	13,846,309.03	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras	166,425,524.91	
	Obligaciones Contractuales		
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	166,425,524.91	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		162,637,959.03
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad Bruta		162,637,959.03
640	(-) Gastos de Operación Netos	27,384,737.28	
650	Gastos Administrativos y Operativos	13,548,177.29	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	13,761,565.42	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	74,994.57	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		135,253,221.75
690	Resultado Integral de Financiamiento	35,391,893.38	
700	De Inversiones	33,161,252.44	
710	Por Venta de Inversiones	32,916,894.13	
720	Por Valuación de Inversiones	(4,405,180.97)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(323,193.30)	
780	Resultado Cambiario	(1,319,514.39)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	27,277,393.31	
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		170,645,115.13
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	50,183,866.38	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	6.91	
840	Utilidad del Ejercicio		<u>120,461,255.66</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

(R.- 263441)

HSBC SEGUROS S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		4,458,920,929.68
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	4,458,920,929.68	
112 Valores	4,458,920,929.68	
113 Gubernamentales	2,750,701,296.20	
114 Empresas privadas	721,880,801.56	
115 Tasa conocida	432,205,985.53	
116 Renta variable	289,674,816.03	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119 Valuación Neta	976,483,951.11	
120 Deudores por Intereses	9,854,880.81	
121 (-) Estimación para Castigos	0.00	
122 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123 Préstamos	0.00	
124 Sobre Pólizas	0.00	
125 Con Garantía	0.00	
126 Quirografarios	0.00	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128 Descuentos y Redescuentos	0.00	
129 Cartera Vencida	0.00	
130 Deudores por Intereses	0.00	
131 (-) Estimación para castigos	0.00	
132 Inmobiliarias	0.00	
133 Inmuebles	0.00	
134 Valuación Neta	0.00	
135 (-) Depreciación	0.00	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		216,356.84
137 Disponibilidad		21,600,314.71
138 Caja y Bancos	21,600,314.71	
139 Deudores		276,591,086.17
140 Por Primas	272,319,324.02	
141 Agentes y Ajustadores	0.00	
142 Documentos por Cobrar	0.00	
143 Préstamos al Personal	0.00	
144 Otros	4,271,762.15	
145 (-) Estimación para Castigos	0.00	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		72,533,886.32
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	18,058,030.50	
148 Depósitos Retenidos	0.00	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	39,226,508.89	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151 Otras Participaciones	15,249,346.93	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de fianzas en Vigor	0.00	
154 (-) Estimación para Castigos	0.00	
155 Otros activos		279,631,708.40
156 Mobiliario y Equipo	7,404,215.50	
157 Activos Adjudicados	0.00	
158 Diversos	262,828,184.43	
159 Gastos Amortizables	120,228,973.54	
160 (-) Amortización	110,829,665.07	
161 Productos Derivados	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		<u>5,109,494,282.12</u>
200 PASIVO		
210 Reservas Técnicas		1,795,164,252.29
211 De Riesgos en Curso	581,226,121.23	
212 Vida	290,877,583.91	
213 Accidentes y Enfermedades	22,609,793.22	
214 Daños	267,738,744.10	
215 Fianzas en Vigor	0.00	

216	De obligaciones Contractuales	1,026,040,319.09	
217	Por Sinistros y Vencimientos	670,803,170.31	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	282,396,988.39	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	17,662,013.78	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	55,178,146.61	
222	De Previsión	187,897,811.97	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	187,897,811.97	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		216,356.84
228	Acreedores		143,887,985.57
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	143,887,985.57	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		26,800,130.99
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	25,495,097.11	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	1,305,033.88	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		355,570,361.33
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	251,929 112.00	
247	Otras Obligaciones	48,917,108.32	
248	Créditos Diferidos	54,724,141.01	
	SUMA DEL PASIVO		2,321,639,087.02
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		169,345,072.13
311	Capital o Fondo Social	169,345,072.13	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Compradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		195,699,618.85
317	Legal	195,699,618.85	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		949,842,752.09
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		787,876,099.47
324	Resultado del Ejercicio		924,564,731.27
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(239,473,078.71)
	SUMA DEL CAPITAL		2,787,855,195.10
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>5,109,494,282.12</u>
800	CUENTAS DE ORDEN		3,310,850,537.45
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00

910 Cuentas de Registro	3,310,850,537.45
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/Seguros>.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

HSBC SEGUROS S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas	2,479,458,080.42	
420 (-) Cedidas	150,429,104.78	
430 De Retención	2,329,028,975.64	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	9,143,275.67	
450 Primas de Retención Devengadas		2,319,885,699.97
460 (-) Costo Neto de Adquisición	667,198,783.08	
470 Comisiones a Agentes	0.00	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	15,217,483.94	
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	37,828,599.69	
520 Otros	644,587,667.33	
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	953,940,262.22	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	969,566,953.86	
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(15,626,691.64)	
560 Reclamaciones	0.00	
570 Utilidad Técnica		698,746,654.67
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	13,839,820.23	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	13,839,820.23	
600 Reserva de Previsión	0.00	
610 Reserva de Contingencia	0.00	
620 Otras Reservas	0.00	
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	13,666,012.11	
630 Utilidad Bruta		698,572,846.55
640 (-) Gastos de Operación Netos	(86,470,025.56)	
650 Gastos Administrativos y Operativos	(99,162,767.43)	
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	434,885.37	
670 Depreciaciones y Amortizaciones	12,257,856.50	
680 Utilidad de la Operación		785,042,872.11
690 Resultado Integral de Financiamiento	209,924,283.30	
700 De Inversiones	102,258,667.39	

710	Por Venta de Inversiones	72,272,246.12	
720	Por Valuación de Inversiones	2,452,746.34	
730	Por Recargo sobre Primas	122,013,421.40	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(6,740,963.99)	
780	Resultado Cambiario	8,605,316.96	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	73,726,517.00	
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		994,967,155.41
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	257,298,578.78	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	186,896,154.64	
840	Utilidad del Ejercicio		<u>924,564,731.27</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

(R.- 263442)

HSBC PENSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2007)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		8,221,964,256.67
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,221,964,256.67	
112	Valores	8,221,964,256.67	
113	Gubernamentales	6,700,158,144.45	
114	Empresas Privadas	280,382,457.17	
115	Tasa Conocida	280,379,432.77	
116	Renta Variable	3,024.40	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,107,802,425.73	
120	Deudores por Intereses	133,621,229.32	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		469,471.83
137	Disponibilidad		9,239,148.59

138	Caja y Bancos	9,239,148.59	
139	Deudores		8,892,003.63
140	Por Primas	221,351.90	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	8,670,651.73	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Particip. de Reaseg. por Sinistros Pend.	0.00	
150	Particip. de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	0.00	
153	Particip. de Reafianzad. en la Rva. Fianzas	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		13,986,243.47
156	Mobiliario y Equipo	7,497.47	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	13,978,746.00	
159	Gastos Amortizables	2.00	
160	(-) Amortización	2.00	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>8,254,551,124.19</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		7,673,002,226.48
211	De Riesgos en Curso	7,379,598,129.22	
212	Vida	7,379,598,129.22	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	24,345,854.43	
217	Por Sinistros y vencimientos	23,947,197.63	
218	Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	398,656.80	
222	De Previsión	269,058,242.83	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	147,591,962.64	
226	Especiales	121,466,280.19	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		469,471.83
228	Acreedores		33,836,911.28
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	33,836,911.28	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Reconvertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		52,349,264.33
245	Provisiones para la Particip. de Util. personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	41,843,217.90	

247	Otras Obligaciones	10,506,046.43	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		7,759,657,873.92
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		266,418,644.57
311	Capital o Fondo Social	266,418,644.57	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		66,261,689.73
317	Legal	66,261,689.73	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		95.66
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		149,468,403.58
324	Resultados del Ejercicio		59,704,648.30
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-46,960,231.57
	SUMA DEL CAPITAL		494,893,250.27
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>8,254,551,124.19</u>
800	CUENTAS DE ORDEN		2,339,713,675.99
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		2,339,713,675.99
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubica en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/aptrix/internetpub.nsf/Content/IntroduccionPensiones>

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 18 de febrero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2007)

400	Primas	
410	Emitidas	189,940,701.86
420	(-) Cedidas	0.00
430	De Retención	189,940,701.86

440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso	-3,900,035.22	
450 Prima de Retención Devengadas		193,840,737.08
460 (-) Costo Neto de Adquisición	20,343,580.41	
470 Comisiones a Agentes	0.00	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520 Otros	20,343,580.41	
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales	446,277,075.19	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	446,277,075.19	
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporc.	0.00	
560 Reclamaciones	0.00	
570 Utilidad (Pérdida) Técnica		-272,779,918.52
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	14,416,111.01	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600 Reserva de Previsión	0.00	
610 Reserva de Contingencia	-1,097,248.92	
620 Otras Reservas	15,513,359.93	
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630 Utilidad (Pérdida) Bruta		-287,196,029.53
640 (-) Gastos de Operación Netos	25,767,091.27	
650 Gastos Administrativos y Operativos	25,672,430.62	
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	39,652.65	
670 Depreciaciones y Amortizaciones	55,008.00	
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación		-312,963,120.80
690 Resultado Integral de Financiamiento	415,541,267.69	
700 De Inversiones	470,565,482.65	
710 Por Venta de Inversiones	460,553,085.84	
720 Por Valuación de Inversiones	-210,634,366.76	
730 Por Recargos sobre Primas	0.00	
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760 Por Reaseguro Financiero	0.00	
770 Otros	0.00	
780 Resultado Cambiario	0.00	
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	304,942,934.04	
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		102,578,146.89
810 (-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	42,873,659.49	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias	160.90	
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>59,704,648.30</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 18 de febrero de 2008.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

(R.- 263469)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>771,324,981</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>760,417,357</u>	
112 Valores	<u>760,417,357</u>	
113 Gubernamentales	698,843,078	
114 Empresas Privadas	57,002,584	
115 Tasa Conocida	52,605,836	
116 Renta Variable	4,396,748	
117 Extranjeros	0	
118 Valores Otorgados en Préstamo	0	
119 Valuación Neta	3,041,838	
120 Deudores por Intereses	1,529,857	
121 (-) Estimación para Castigos	0	
122 Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123 Préstamos	<u>10,907,623</u>	
124 Sobre Pólizas	0	
125 Con Garantía	0	
126 Quirografarios	0	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128 Descuentos y Redescuentos	10,863,636	
129 Cartera Vencida	0	
130 Deudores por Intereses	43,987	
131 (-) Estimación para Castigos	0	
132 Inmobiliarias	<u>0</u>	
133 Inmuebles	0	
134 Valuación Neta	0	
135 (-) Depreciación	0	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>86,791</u>
137 Disponibilidad		<u>9,209,022</u>
138 Caja y Bancos	<u>9,209,022</u>	
139 Deudores		<u>157,760,581</u>
140 Por Primas	<u>91,007,300</u>	
141 Agentes y Ajustadores	<u>9,778,888</u>	
142 Documentos por Cobrar	<u>15,151,850</u>	
143 Préstamos al Personal	<u>3,726,957</u>	
144 Otros	<u>38,801,799</u>	
145 (-) Estimación para Castigos	<u>(706,214)</u>	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>27,322,806</u>
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>0</u>	
148 Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>27,322,806</u>	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0</u>	
151 Otras Participaciones	<u>0</u>	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
153 Participación de Reafianzadores en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
154 (-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
155 Otros Activos		<u>35,553,194</u>
156 Mobiliario y Equipo	<u>10,238,819</u>	
157 Activos Adjudicados	<u>0</u>	
158 Diversos	<u>5,086,950</u>	
159 Gastos Amortizables	<u>29,918,059</u>	
160 (-) Amortización	<u>(9,690,634)</u>	
161 Productos Derivados	<u>0</u>	
Suma del Activo		<u>1,001,257,375</u>
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		<u>672,169,045</u>
211 De Riesgos en Curso	<u>561,247,309</u>	
212 Vida	<u>561,247,309</u>	
213 Accidentes y Enfermedades	<u>0</u>	

214	Daños	<u>0</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>110,921,737</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>39,630,290</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>50,625,714</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>15,716,057</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>4,949,675</u>	
222	De Previsión	<u>0</u>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>0</u>	
225	Contingencia	<u>0</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>86,791</u>
228	Acreedores		<u>67,831,091</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>52,834,278</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0</u>	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	<u>0</u>	
232	Diversos	<u>14,996,813</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>59,420,592</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>59,420,592</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión por Deuda	<u>0</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Suscpt. de Conv. en Acciones	<u>0</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
244	Otros Pasivos		<u>19,487,658</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>1,576,721</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>4,291,990</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>6,255,069</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>7,363,878</u>	
	Suma del Pasivo		<u>818,995,177</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>209,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	227,971,060	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>0</u>
317	Legal	<u>0</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>0</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>0</u>
321	Subsidiarias		<u>0</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		(30,975,057)
324	Resultado del Ejercicio		3,462,021
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>182,262,198</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,001,257,375</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>63,046,823</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías en Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>

870	Reclamaciones Pagadas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	7,746,091
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0
910	Cuentas de Registro	245,301,244
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.segurosargos.com> con la ruta:

<http://www.segurosargos.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2007.pdf>

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General	20 de febrero de 2008.	Comisario	Director de Finanzas e Inversiones
Act. Luis Huerta Rosas	C.P. Felipe Cortina Latapi	C.P. Moisés Flores Vázquez	
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	2,155,184,083	
420	(-) Cedidas	<u>409,644,690</u>	
430	De Retención	1,745,539,393	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>87,252,085</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,658,287,308</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>208,061,890</u>	
470	Comisiones a Agentes	369,718,585	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	24,605,648	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	229,346,641	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	822,580	
520	Otros	<u>42,261,719</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,400,720,187</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,400,720,187	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	<u>0</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>49,505,231</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>791,563</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>50,296,794</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>94,389,454</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	21,435,266	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	68,598,807	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>4,355,381</u>	

680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(44,092,659)
690	Resultado Integral de Financiamiento	53,408,932	
700	De Inversiones	5,243,477	
710	Por Venta de Inversiones	31,288,945	
720	Por Valuación de Inversiones	1,125,978	
730	Por Recargo sobre Primas	20,173,734	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	591,230	
780	Resultado Cambiario	15,232	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	5,029,666	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		9,316,272
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	4,313,854	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	1,540,398	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		3,462,021

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General	20 de febrero de 2008.	Comisario	Director de Finanzas e Inversiones
Act. Luis Huerta Rosas	C.P. Felipe Cortina Latapi	C.P. Moisés Flores Vázquez	
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	

(R.- 263445)

FIANZAS MONTERREY, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		1,612,358,236.98
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	1,561,398,115.76	
113	Gubernamentales	845,277,402.20	
114	Empresas Privadas	673,690,618.89	
115	Tasa Conocida	652,918,265.08	
116	Renta Variable	20,772,353.81	
117	Extranjeros	24,942,768.37	
118	Valores Otorgados en Préstamos	-	
119	Valuación Neta	1,615,324.61	
120	Deudores por Intereses	15,872,001.69	
121	(-) Estimación para Castigos	-	
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos	8,353,122.07	
124	Con Garantía	8,279,923.03	
125	Quirografarios	-	
126	Descuentos y Redescuentos	-	
127	Cartera Vencida	-	
128	Deudores por Intereses	73,199.04	
129	(-) Estimación para Castigos	-	
130	Inmobiliarias	42,606,999.15	
131	Inmuebles	15,910,614.42	
132	Valuación Neta	26,743,586.65	
133	(-) Depreciación	47,201.92	
134	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		5,657,874.92
135	Disponibilidad		11,412,654.92

136	Caja y Bancos	11,412,654.92	
137	Deudores		136,133,149.70
138	Por Primas	114,435,876.30	
139	Agentes	1,248,136.00	
140	Documentos por Cobrar	3,127,987.34	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	9,574,450.97	
142	Préstamos al Personal	-	
143	Otros	8,044,725.64	
144	(-) Estimación para Castigos	298,026.55	
145	Reafianzadores		1,159,851.45
146	Instituciones de Fianzas	1,038,652.08	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	-	
148	Otras Participaciones	121,199.37	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
150	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	-	
151	(-) Estimación para Castigos	-	
152	Otros Activos		181,108,397.43
153	Mobiliario y Equipo	37,332,236.27	
154	Activos Adjudicados	18,483,084.28	
155	Diversos	108,495,762.20	
156	Gastos Amortizables	19,000,117.11	
157	(-) Amortización	2,202,802.43	-
158	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		1,947,830,165.40
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		695,419,620.15
211	Fianzas en Vigor	272,773,254.38	
212	Contingencia	422,646,364.90	
213	Especiales	-	
214	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		2,799,790.53
215	Acreedores		154,001,037.59
216	Agentes	54,376,692.16	
217	Acreedores por Resp. de Fianzas	45,091,712.57	
218	Diversos	54,532,632.86	
219	Reafianzadores		88,022,055.22
220	Instituciones de Fianzas	77,154,832.87	
221	Depósitos Retenidos	-	
222	Otras Participaciones	10,867,222.35	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
224	Operaciones con Productos Derivados		
225	Financiamientos Obtenidos		-
226	Emisión de Deuda	-	
227	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de convertirse en acciones	-	
228	Otros Títulos de Crédito	-	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
230	Otros Pasivos		158,491,699.19
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	8,741,742.28	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	121,234,906.05	
233	Otras Obligaciones	28,515,020.86	
234	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		1,098,734,172.36
300	Capital		
310	Capital Pagado		200,067,578.71
311	Capital Social	246,666,076.75	
312	(-) Capital No Suscrito	-	
313	(-) Capital No Exhibido	46,598,498.04	

314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	-
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	-	-
316	Reservas	163,005,794.93	
317	Legal	140,045,841.84	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	22,959,953.09	
320	Superávit por Valuación	-	-
321	Subsidiarias	2,421,834.84	
322	Efectos de Impuestos Diferidos	-	-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	472,385,054.79	
	Resultado del Ejercicio	278,544,914.56	
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	(267,329,184.79)	
	Suma del Capital	849,095,993.04	
	Suma del Pasivo y Capital	1,947,830,165.40	
800	Orden		
810	Valores en Depósito	476,948,674.83	
820	Fondos en Administración	7,189,105,865.44	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	80,363,630,234.68	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	133,749,212,371.02	
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	129,626,365.11	
860	Reclamaciones Contingentes	96,879,451.50	
870	Reclamaciones Pagadas	224,538,029.01	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	76,584,535.90	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-	
910	Cuentas de Registro	16,743,963.60	
920	Operaciones con Productos Derivados	-	
921	Operaciones con Valores otorgados en Préstamo	-	
922	Garantías Recibidas por Derivadas	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$1'273,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que se anexan forman parte integrante de los estados financieros.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Adolfo Christlieb Morales
 Rúbrica.
 Gerente de Regulaciones
C.P. David Agustín Montiel Ordóñez
 Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Luis Mote Amador
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Leopoldo López Ramos
 Rúbrica.

FIANZAS MONTERREY, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,260,080,134.45	
420	(-) Cedidas	530,465,604.28	
430	De Retención	729,614,530.17	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	36,288,390.09	
450	Primas de Retención Devengadas		693,326,140.08
	(-)		
460	Costo Neto de Adquisición	100,346,324.61	

470	Comisiones a Agentes	318,555,883.07	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado (-)	78,030.50	
490	Comisiones por Reafianzamiento Cedido	195,326,480.19	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
510	Otros	22,961,108.77	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		12,645,470.32
530	Reclamaciones		
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional		
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		580,334,345.15
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		20,082,470.73
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	20,082,470.73	
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	-	
585	Resultados de Operaciones Análogas y Conexas		22,095,413.86
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		582,347,288.28
600	(-) Gastos de Operación Netos		231,304,314.10
610	Gastos Administrativos y Op.	205,911,814.59	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	14,803,864.74	
630	Depreciaciones y Amort.	10,588,534.77	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		351,042,974.18
650	Resultado Integral de Financiamiento		71,524,657.54
660	De Inversiones	109,389,964.52	
670	Por Venta de Inversiones	12,496,812.43	
680	Por Valuación de Inversiones	(8,840,481.36)	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
710	Por Reaseguro Financiero	-	
720	Otros	(2,281,829.75)	
730	Resultado Cambiario	(226,635.98)	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	39,013,172.32	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		422,567,631.72
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		140,082,265.30
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		8,834,383.42
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias		4,893,931.56
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		278,544,914.56

El presente estado de resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborados el 19 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Adolfo Christlieb Morales
 Rúbrica.
 Gerente de Regulaciones
C.P. David Agustín Montiel Ordóñez
 Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Luis Mote Amador
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Leopoldo López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 263340)

FIANZAS MONTERREY, S.A.

A continuación se presentan las Notas de Revelación complementarias a los estados financieros de Fianzas Monterrey, S.A., al 31 de diciembre de 2007 en base a la circular F-11.1.3 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS**NOTA DE REVELACION 4****INVERSIONES**

NOVENA.- Al cierre del ejercicio 2007 la compañía no tuvo operaciones con productos derivados.

DECIMA.- Al cierre del ejercicio 2007 el monto de las disponibilidades de la compañía no fue relevante.

DECIMA PRIMERA.- Al cierre del ejercicio 2007 no existe ninguna restricción a la disponibilidad o fin al que se destinan las inversiones de Fianzas Monterrey, S.A.

NOTA DE REVELACION 7**VALUACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL****DECIMA SEPTIMA****I. Características de las Metodologías.**

Con base a la circular 19.1, el método que se utiliza para llevar a cabo la reexpresión de los estados financieros es el de ajuste por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en lugar de pesos nominales. En el caso de inmuebles, se utilizará el método de actualización de costos específicos mediante avalúo de una institución de crédito, cuando menos una vez cada 2 años. En los años subsecuentes hasta la fecha en que deba presentarse un nuevo avalúo, se utilizará el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios considerando como costo de adquisición para esos efectos el valor del último avalúo practicado. En épocas con altos índices de inflación los avalúos de inmuebles deberán practicarse anualmente.

II. Integración del Capital Social

Al 31 de diciembre de 2007 el capital social está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Monto
1,020	Serie "A", que representa como mínimo el 51% del capital social y sólo pueden ser adquiridas por personas físicas y morales consideradas como inversionistas mexicanos de acuerdo con la Ley de Inversión Extranjera	\$ 44,977,500
980	Serie "B", que representa como máximo el 49% del capital social y pueden ser adquiridas por personas descritas en la Serie "A", así como por personas físicas o morales extranjeras en los términos del artículo 15 de la Ley.	\$ 22,500
2,000	Capital social histórico	\$ 45,000,000
	Incremento por actualización	\$ 201,666,077
	Capital social actualizado a pesos del 31 de diciembre de 2007	\$ 246,666,077

* Acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.

Integración de las utilidades Retenidas.- Al 31 de diciembre de 2007 las utilidades retenidas se integran como se muestra a continuación:

Importe Histórico	354,310,666
Incremento por actualización	118,074,389
Utilidades Retenidas actualizadas a pesos del 31 de diciembre de 2007	\$ 472,385,055

Capitalización del Superávit.- Al 31 de diciembre de 2007 el monto originado por la capitalización parcial del superávit se muestra a continuación:

El 31 de marzo de 1991 se capitalizaron 1,273,000

III. Supuestos de inflación y tipo de cambio empleados en la valuación

La tasa de inflación fue de 3.76% en 2007 según INPC fijado por Banxico.

Al 31 de diciembre de 2007 el tipo de cambio fijado por Banxico fue de \$10.9043 por dólar.

IV. Supuestos de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad empleados por ramos y subramos.	
Ramos y Subramos	Supuesto de reclamaciones pagadas esperadas
FIDELIDAD	N/A
Individual	0.4058%
Colectivo	1.5331%
JUDICIALES	0.7687%
Penales	0.7687%
No penales	0.7687%
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0%
ADMINISTRATIVAS	0.3130%
Obra	0.3130%
Proveeduría	0.3130%
Fiscales	0.3130%
De arrendamiento	0.3130%
Otras Fianzas Administrativas	0.3130%
CREDITO	2.6338%
Suministro	2.6338%
Compraventa	2.6338%
Financieras	2.6338%
Otras Fianzas de Crédito	2.6338%

V. No hay correlación significativa entre los diferentes supuestos empleados en la valuación de activos pasivos y capital.

DECIMA OCTAVA.- Resumen de las características de las inversiones en valores de Fianzas Monterrey, S.A. al 31 de diciembre de 2007.

Tipo	Base de Valuación	Sector	Calificación	Corto	Largo	Total
Financiar la Operación	La valuación está determinada conforme a los precios proporcionados por el Proveedor Integral de Precios	Gubernamental	Gobierno	189,491,213	393,995,989	583,487,202
		Financiero	Sobresaliente	22,283,928	40,175,228	62,459,156
		No Financiero	Alto	9,996,506	35,143,098	45,139,604
			Bueno	14,994,818	49,191,521	64,186,339
			Sobresaliente	51,105,127	314,326,332	36,5431,459
		Extranjeros	Sobresaliente	-	14,721,955	14,721,955
Total Financiar la Operación				287,871,592	847,554,123	1,135,425,715
Conservar a Vencimiento	La valuación se determina conforme al Costo	Gubernamental	Gobierno	10,024,368	253,575,235	263,599,603
		Financiero	Sobresaliente	-	25,761,348	25,761,348
		No Financiero	Alto	-	6,778,979	6,778,979
			Sobresaliente	10,000,000	73,188,116	83,188,116

	Amortizado de las inversiones	Extranjeros	Sobresaliente	-	10,000,000	10,000,000
Total Conservar a Vencimiento				20,024,368	369,303,678	389,328,046
Inversiones Permanentes	Método de Participación	No Financiero	Otros	-	20,772,354	20,772,354
Total Inversiones Permanentes				-	20,772,354	20,772,354
Total Inversiones				307,895,960	1,237,630,155	1,545,526,115

Nota: Las inversiones de Fianzas Monterrey, S.A. se clasificaron conforme a las disposiciones vigentes y en atención en las necesidades de la operación de la compañía. Al cierre del ejercicio de 2007 la compañía no tuvo resultados no realizados por transferencias de títulos entre categorías, ni se realizaron ventas o traspasos de instrumentos clasificados como para Conservar a Vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2007 no existe ningún evento extraordinario que pudiera afectar la valuación de la cartera de instrumentos financieros de la compañía.

DECIMA NOVENA.- Otras notas de revelación.

Al 31 de diciembre de 2007 la institución tiene liquidaciones por los ejercicios fiscales correspondientes a 1988 y 1991, ambos casos están sometidos a la amnistía ofrecida por las autoridades en 2007, se espera resolución para los primeros meses de 2008. El monto actualizado de las partidas por los ejercicios mencionados incluyendo multas y recargos bajo el esquema mencionado, asciende a \$716,281 por el cual se tiene registrado el pasivo correspondiente.

NOTA DE REVELACION 8 REAFIANZAMIENTO Y REASEGURO FINANCIERO

VIGESIMA TERCERA.- Fianzas Monterrey no opera Reaseguro Financiero.

NOTA DE REVELACION 11 PASIVOS LABORALES

VIGESIMA SEPTIMA.- La Institución tiene establecido un plan de pensiones y un plan que cubre la prima de antigüedad, que su empleado tiene derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio, ambos se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios, con base en estudios actuariales utilizando el método de crédito unitario proyectado.

CONCEPTO	PLAN DE PENSIONES	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	INDEMNIZACION LEGAL
Oba Total al inicio	5,653,351	5,789	57,525
Oba Total al final, esperado	5,754,956	7,083	66,884
Oba Total de Activos al inicio (Serv>=15 para PA)	0	0	0
Oba Total de Jubilados al inicio (Serv<=15 para PA)	0	0	0
Oba Total al inicio	0	0	0
Oba Total al final del ejercicio anterior	5,653,351	5,164	57,525
Valor Presente total de beneficios al inicio	2,831,366	10,648	105,809
OBP total esperado al final del año	5,754,956	7,083	66,884
Reserva real total al inicio (Monto de los activos del plan)	4,681,709	1,904	0
Costo neto del Periodo (antes de inflación)	121,399	1,402	12,263
Costo Laboral	144,943	765	3,933
Costo Financiero	267,988	289	3,164

Rendimiento Esperado	-290,527	-162	0
Amortización del pasivo activo de transición	0	20	1,907
Periodo de amortización	0	3.74	8
Año de aplicación	0	2006	2006
Pasivo (Activo) de transición al inicio del periodo	0	76	15,255
Pasivo (Activo) de transición al final del periodo	0	57	13,815
Amortización de servicios anteriores y modificación del plan	-106,360	328	0
Periodo de amortización	5.84	8	NA()
Año de aplicación	2006	2006	NA()
Pasivo (Activo) de transición al inicio del periodo	-621,415	2,624	0
Pasivo (Activo) de transición al final del periodo	-533,082	2,377	0
Amortización de variaciones en supuestos y ajustes por Exp.	134,795	-109	3,259
Periodo de amortización	6.20	7.11	6.44
Año de aplicación	2007	2007	2007
Pasivo (Activo) de transición al inicio del periodo	1,401,062	-1,356	26,738
Pasivo (Activo) de transición al final del periodo	752,511	-5,064	24,301
Pagos en curso (jubilados)	514,639	0	0
Pagos Esperados (jubilados en el caso de PP)	0	0	0
Reserva esperada (Monto de los activos del plan)	5,108,898	7,342	0

El monto de los fondos para el plan de pensiones de la compañía al 31 de diciembre de 2007 asciende a \$5,301,525 los cuales están invertidos al 100% en instrumentos respaldados por el Gobierno Federal, conforme a las disposiciones vigentes.

NOTA DE REVELACION 13 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

TRIGESIMA PRIMERA.- La Institución no tiene Contratos de Arrendamiento Financiero.

NOTA DE REVELACION 14 EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO

TRIGESIMA SEGUNDA.- Al 31 de diciembre de 2007 la compañía no ha realizado ninguna emisión de obligaciones ni de ningún otro tipo de título de crédito.

NOTA DE REVELACION 15 OTRAS NOTAS DE REVELACION

TRIGESIMA CUARTA.- En relación a esta fracción de las notas de revelación, les informamos que no tenemos actividades interrumpidas que afecten el estado de resultados de Fianzas Monterrey, S.A.

TRIGESIMA SEXTA.- Les informamos que no existen hechos ocurridos o situaciones relevantes a comentar con posterioridad al cierre del ejercicio que afecten las cuentas anuales.

NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA DE REVELACION 1 RAMOS Y SUBRAMOS AUTORIZADOS

TERCERA. RAMOS Y SUBRAMOS DE FIANZAS AUTORIZADOS

I.- Fianzas de fidelidad, en los subramos siguientes: a).- Individuales y b).- Colectivas
II.- Fianzas judiciales, en los subramos siguientes: a).- Judiciales penales b).- Judiciales no penales y c).- Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores
III.- Fianzas administrativas, en los subramos siguientes: a).- De obra b).- De proveeduría c).- Fiscales d).- De arrendamiento y e).- Otras fianzas administrativas
IV.- Fianzas de crédito, en los subramos siguientes: a).- De suministro b).- De compraventa c).- Financieras y d).- Otras fianzas de crédito
V.- Fideicomisos de Garantía, en los subramos siguientes: a).- Relacionados con pólizas de fianza y b).- Sin relación con pólizas de fianza.

NOTA DE REVELACION 2
POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO CORPORATIVO

CUARTA.

I. ANEXO I

Fecha del ejercicio	Capital Inicial	Capital Suscrito	"Capital no Suscrito"	"Capital Pagado"
Inicial	200,067,579	246,666,077	46,598,498	200,067,579
Aumentos	0	0	0	0
Disminuciones	0	0	0	0
Final	200,067,579	246,666,077	46,598,498	200,067,579

En el ejercicio 2007 no hubo aumentos ni disminuciones al Capital Social.

Mediante consentimiento unánime de los accionistas, el 23 de abril de 2007 se acordó el pago de dividendos en efectivo a razón de \$50,000,000.00 con cargo a utilidades disponibles de ejercicios anteriores.

II. "Fianzas Monterrey, está constituida como una Sociedad anónima de capital fijo su capital es extranjero en su totalidad, es filial de New York Life Insurance Company, de New York, de Estados Unidos de América, a través de New York Life Worldwide Capital, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América. Fianzas Monterrey, S.A. está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la realización de las operaciones de Fianzas, Reafianzamiento, así como otras operaciones de garantía que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fianzas Monterrey participa de forma directa con el 99.99% del capital social de Operadora FMA, S.A. de C.V. con quien forma un grupo económico, Operadora FMA, S.A. de C.V. es la compañía subsidiaria prestadora de servicios corporativos de apoyo, tales como: asesoría profesional y técnica en materia de contabilidad, finanzas, impuestos, administración, comercialización, capacitación y representación jurídica de Fianzas Monterrey.

III. "El consejo de administración de Fianzas Monterrey, S.A. tiene como obligaciones indelegables entre otras las siguientes:

La definición y aprobación de las políticas y normas en materia de suscripción de fianzas y obtención de garantías, comercialización, seguimiento de obligaciones garantizadas, inversiones, administración integral

de riesgos, reafianzamiento, reaseguro financiero, desarrollo de la institución y financiamiento de sus operaciones, así como los objetivos estratégicos en estas materias por medio de la constitución de comités de carácter consultivo conforme a la relación que se menciona en la **fracción IV** de la presente nota.

Los consejeros y demás miembros de los comités a los que se refiere esta fracción, deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la institución, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en los comités, sin perjuicio de la obligación que tendrá la institución de proporcionar toda la información que le sea solicitada al amparo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Fianzas Monterrey, S.A. provee al Contralor Normativo designado por el Consejo de Administración de los recursos humanos y materiales que requiere para el buen desempeño de las funciones a su cargo.

El contralor normativo deberá ser convocado a las sesiones del consejo de administración y de los comités de carácter consultivo establecidos por la institución participando con voz pero sin voto y siendo responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta Ley, pudiendo ser sancionado de conformidad a lo previsto en la misma.

III. Miembros del Consejo de Administración.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	PERFIL PROFESIONAL	CONSEJEROS SUPLENTE	PERFIL PROFESIONAL
WILLIAM CARLIN BEATY WHITTAKER Presidente	Director General de Seguros Monterrey New York Life de abril del 2000 a la fecha y Vicepresidente de New York Life International de octubre de 2007 a la fecha.	JAVIER FRANCISCO LOZANO MORALES Secretario	Director Jurídico de Seguros Monterrey New York Life de marzo del 2000 a la fecha.
RICHARD L. MUCCI	Presidente y Director General de New York Life International, LLC desde octubre de 2007 a la fecha.	JOSE ADRIAN GONZALEZ VILLARREAL Prosecretario	Subdirector Jurídico de Seguros Monterrey New York Life de julio de 2000 a la fecha.
GARY E. WENDLANDT	Vicepresidente Ejecutivo de New York Life Insurance Company de mayo de 1999 a la fecha.	FRANK M. BOCCIO	Vicepresidente Ejecutivo, Director Administrativo de New York Life Insurance Company de noviembre de 1974 a la fecha.
ALFONSO ANTONIO CASTRO TOLEDO *	Asesor de la Presidencia y de la Dirección General de Seguros Monterrey New York Life de abril de 2001 a la fecha.		
JUAN CLAUDIO SALLES MANUEL Independiente	Auditor y Asesor Financiero del despacho Salles, Sainz-Grant Thornton de 1979 a la fecha.	ALBERT ALFRED TOBIAS BRAUER BIER Independiente	Consejero de Seguros Monterrey New York Life y de Fianzas Monterrey de abril de 2001 a la fecha.
AGUSTIN BERDEJA PRIETO Independiente	Abogado y Socio de Berdeja y Asociados, S.C. de 1987 a la fecha.	GEORGE HOLDEN OLIVER Independiente	Consejero de Seguros Monterrey New York Life y de Fianzas Monterrey de

			abril de 2001 a la fecha.

***NOTA:** Carol Rugg, quien fungiera como Consejero Suplente del Señor Alfonso Antonio Castro Toledo, renunció a su cargo en julio de 2007.

V. Miembros de los Comités Institucionales

Comité: COMUNICACION Y CONTROL		Comité: REAFIANZAMIENTO	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
José Espinoza	Presidente	Fernando Martínez	Presidente
Eduardo López	Secretario	Rubén H. García	Secretario
Fernando Martínez	Propietario	Juan C. Morales	Propietario
Juan A. Dueñas	Propietario	Juan C. Lugo	Propietario
José López	Propietario	María P. González	Suplentes
José Valle	Propietario	Juan A. Dueñas	Suplentes
Luis M. Amador	Propietario	David A. M. Ordóñez	Suplentes
Guillermo Alcántara	Propietario	Oscar T. Flores	Suplentes
Comité: INVERSIONES		Comité: AUDITORIA	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Stan Tai	Presidente	Antonio C. Toledo	Presidente
Enrique G. Segovia	Secretario	Frank M. Boccio	Propietario
Pamela Stewart	Propietario	Richard L. Mucci	Propietario
Carlin B. Whittaker	Propietario	Agustín B. Prieto	Propietario
Alfonso C. Toledo	Propietario		
Juan C. Morales	Propietario		
José C. Etchegaray	Propietario		
José S. Zambrano	Propietario		
Mauricio T. Gutiérrez	Propietario		
Amrita M. Thapa	Propietario		
Scofield Gary	Propietario		
Luis M. Amador	Propietario		
María Huerta	Propietario		

Comité: RIESGOS		Comité: SUSCRIPCION (Comité evaluador de riesgos y Garantías de Fianzas)	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Juan C. Morales	Presidente	Juan C. Morales	Presidente
Violeta Gamboa	Secretario	Fernando Martínez	Secretario
Fernando Martínez	Propietario	María P. González	Propietario
José Espinoza	Propietario	María B. García	Propietario
José Valle	Propietario	José B. Díez	Propietario
Luis M. Amador	Propietario	Hiram G. Ceseña	Propietario
Jesús Salinas	Propietario	Juan C. Lugo	Propietario
		Juan A. Dueñas	Propietario
		Silvia R. Martínez	Propietario
		Alexandra A. Padilla	Propietario
		María G. Sandoval	Propietario
		Patricia C. Sanchez	Propietario
		Amira M. Abbud	Propietario
		Aida J. Martínez	Propietario
		Tomás O. Resendiz	Propietario
		Lourdes T. Ruíz	Propietario
		Alejandro G. A. Ochoa	Propietario

		Mónica G. Mencia	Propietario
		Gabriel N. Arellano	Propietario
		Fernando R. Molina	Propietario
		Rafael S. Madrid	Propietario
		Marco A. R. Ayala	Propietario
		Julio C. M. López	Propietario
		Ramón G. A. Guerra	Propietario
		Mauricio E. C. Espinosa	Propietario
		Pablo A. Levesque	Propietario
		Alfredo C. Hernández	Propietario
		René O. Pérez	Propietario
		Sergio A Aldaco	Propietario
		Veronica L. Carrisoza	Propietario
		María I. E. Barona	Propietario
		Federico R. Ponce	Propietario
		Juan C. G. López	Propietario
		Jesús A. C. Flores	Propietario

V. Organigrama

Juan C. Morales Director General					
Fernando Martínez. Dir. de Operaciones y Suscripción	Antonio E. Vázquez Dir. Jurídico	Luis M Amador Subdir. de Finanzas	Jesús Salinas Subdir. Recursos Humanos	José V. López Dir. Sistemas	Gustavo R. Esparza Contralor Normativo
Arturo A. Dueñas Dir. Técnico	Héctor A. González Dir. Consultor Legal	Carlos C. Torre Gte. de Cobranzas	Omar Padilla Coordinador R.H.	Gabriel R. Castro Gte. Admón. Inf.	Ingeborg G. Maravilla Consultor Normatividad
Francisco B. Diez Dir. Operación y Susc. Occ.	Francisco L. Alvarez Subdir. Jurídico	Agustín M. Ordóñez Gte. Regulaciones	Rosario C. Martínez Desarrollo Humano	Alfonso G. Córdova Gte. Desarrollo	
Yolanda B. García Dir. Operaciones y Susc. Nte.		Leopoldo L. Ramos Contralor	José A. Ramos Coord. Servicios	Juan E. Robles Gte. Redes y Telecom.	
Hiram C. Ceseña Dir. Operaciones y Susc. Sur		Saúl H Vázquez Coordinador de Inf. Financiera		VG Romero Gte. Métodos y Procedimientos	
Juan L. Escoriza Dir. Corredores					
Maria P. González Subdir. Susc.					
Marcela M. Calzada Gerente de Mercadotecnia					
Guillermo A. García					

Gerente Prórrogas
Eduardo L. Medina Subdir. Calidad de Susc.

VI-VII. Monto total de compensaciones que percibieron de la institución en el año 2007 las personas que integran el Consejo de Administración y los principales funcionarios: \$32,634,169.

VIII. Al cierre del ejercicio la compañía no tiene nexos patrimoniales, ni alianzas estratégicas de ninguna índole con otras entidades.

NOTA DE REVELACION 3
INFORMACION ESTADISTICA Y DESEMPEÑO TECNICO

QUINTA

I. ANEXO II

Ultimo ejercicio _n (2007)			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	1,109	1,017	625,189,019
Individual	585	525	497,626,503
Colectivo	524	492	127,562,516
Judiciales	2,249	924	1,035,025,452
Penales	162	76	7,352,859
No penales	2,087	848	1,027,672,593
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-	-	-
Administrativas	269,262	73,378	76,736,254,346
Obra	171,192	51,821	46,855,326,130
Proveeduría	88,312	17,998	24,207,682,245
Fiscales	6,921	2,311	4,089,510,039
De Arrendamiento	1,703	544	375,438,293
Otras Fianzas Administrativas	1,134	704	1,208,297,639
Crédito	1,502	905	1,967,161,418
Suministro	1,451	867	1,919,932,593
Compraventa	26	16	12,451,304
Financieras	0	-	-
Otras Fianzas de Crédito	25	22	34,777,521

Ejercicio _{n-1} (2006)			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	1,214	1,091	519,993,951
Individual	736	635	415,560,105
Colectivo	478	456	104,433,846
Judiciales	2,741	1,373	879,004,673
Penales	262	168	8,673,320
No penales	2,479	1,205	870,331,352
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-	-	-

Administrativas	283,443	81,084	66,001,831,295
Obra	179,597	55,905	40,085,798,564
Proveeduría	93,315	20,996	20,340,453,164
Fiscales	7,631	2,673	4,114,256,773
De Arrendamiento	1,492	656	412,341,679
Otras Fianzas Administrativas	1,408	854	1,048,981,115
Crédito	1,437	897	1,728,252,470
Suministro	1,388	863	1,657,577,888
Compraventa	28	14	45,555,197
Financieras	-	-	-
Otras Fianzas de Crédito	21	20	25,119,385

Ejercicio _{n-2} (2005)			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	826	729	605,155,354
Individual	376	299	517,781,328
Colectivo	450	430	87,374,026
Judiciales	4,957	3,163	1,000,526,464
Penales	828	661	25,438,526
No penales	4,129	2,502	975,087,938
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-	-	-
Administrativas	300,245	90,248	61,568,296,306
Obra	190,903	60,592	36,814,930,237
Proveeduría	97,463	24,678	19,538,733,599
Fiscales	8,522	2,812	4,052,649,170
De Arrendamiento	1,468	986	395,434,056
Otras Fianzas Administrativas	1,889	1,180	766,549,244
Crédito	1,632	1,061	1,763,818,721
Suministro	1,562	1,021	1,574,561,795
Compraventa	30	20	49,083,565
Financieras	-	-	-
Otras Fianzas de Crédito	40	20	140,173,361

Ejercicio _{n-3} (2004)			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	1,321	1,234	461,826,703
Individual	780	706	371,191,628
Colectivo	541	528	90,635,075
Judiciales	7,982	5,678	1,126,677,817
Penales	1,577	1,316	48,094,178
No penales	6,405	4,362	1,078,583,639
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-	-	-
Administrativas	323,853	98,624	58,657,605,410

Obra	196,365	60,942	33,352,427,843
Proveeduría	112,391	30,591	20,112,191,224
Fiscales	9,002	2,726	3,846,303,957
De Arrendamiento	3,623	2,796	638,203,672
Otras Fianzas Administrativas	2,472	1,569	708,478,714
Crédito	2,008	1,444	2,194,798,554
Suministro	1,875	1,330	2,098,222,133
Compraventa	85	73	77,654,647
Financieras	22	18	5,538,619
Otras Fianzas de Crédito	26	23	13,383,155

Ejercicio _{n-4} (2003)			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	1,834	1,712	299,270,603
Individual	1,176	1,069	115,346,992
Colectivo	658	643	183,923,611
Judiciales	8,933	6,302	965,558,915
Penales	2,453	1,855	155,980,709
No penales	6,480	4,447	809,578,206
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-	-	-
Administrativas	333,354	99,297	55,840,553,976
Obra	197,032	57,617	31,424,234,441
Proveeduría	119,788	32,766	19,951,302,600
Fiscales	7,998	2,706	3,061,488,551
De Arrendamiento	5,012	4,038	750,200,565
Otras Fianzas Administrativas	3,524	2,170	653,327,819
Crédito	2,624	2,018	2,959,793,167
Suministro	2,411	1,835	2,829,796,348
Compraventa	125	111	112,494,259
Financieras	70	55	13,894,175
Otras Fianzas de Crédito	18	17	3,608,385

II. Anexo III

Indices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Esperadas			
Ejercicio _n 2007			
Ramos y Subramos	Indice de reclamaciones pagadas esperadas (ω)*	Indice de severidad promedio $\bar{\rho}$ **	Monto de Reclamaciones Pagadas esperadas (ω RRFV)
FIDELIDAD	2.97%	2.47%	18,551,859
Individual	0.18%	0.07%	907,173
Colectivo	13.36%	10.12%	17,046,307
JUDICIALES	0.04%	0.01%	422,290
Penales	1.18%	0.71%	86,881
No penales	0.04%	0.00%	390,516

Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0%	0%	-
ADMINISTRATIVAS	0.07%	0.05%	54,020,704
Obra	0.08%	0.05%	35,880,947
Proveeduría	0.07%	0.04%	16,178,884
Fiscales	0.10%	0.03%	3,901,095
De arrendamiento	0.02%	0.00%	90,481
Otras Fianzas Administrativas	0.04%	0.01%	473,575
CREDITO	0.41%	0.08%	7,995,871
Suministro	0.50%	0.10%	9,476,611
Compraventa	0.09%	0.01%	10,833
Financieras	0.00%	0.00%	-
Otras Fianzas de Crédito	0.00%	0.00%	-

Indices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Esperadas			
Ejercicio $n-1$ 2006			
Ramos y Subramos	Indice de reclamaciones pagadas esperadas (ω)*	Indice de severidad promedio $\bar{\rho}^{**}$	Monto de Reclamaciones Pagadas esperadas (ω RRFV)
FIDELIDAD	3.02%	2.55%	15,693,417
Individual	0.15%	0.06%	617,522
Colectivo	16.36%	11.88%	17,084,020
JUDICIALES	0.22%	0.07%	1,921,504
Penales	1.84%	1.11%	159,390
No penales	0.17%	0.04%	1,486,526
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0%	0%	-
ADMINISTRATIVAS	0.14%	0.08%	91,684,303
Obra	0.15%	0.09%	61,674,414
Proveeduría	0.11%	0.07%	22,637,647
Fiscales	0.17%	0.08%	6,960,795
De arrendamiento	0.14%	0.03%	592,535
Otras Fianzas Administrativas	0.21%	0.07%	2,112,769
CREDITO	0.66%	0.24%	11,362,059
Suministro	0.79%	0.28%	12,920,073
Compraventa	1.57%	0.45%	716,082
Financieras	0.00%	0.00%	-
Otras Fianzas de Crédito	0.00%	0.00%	-

Indices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Esperadas			
Ejercicio $n-2$ 2005			
Ramos y Subramos	Indice de reclamaciones pagadas esperadas (ω)*	Indice de severidad promedio $\bar{\rho}^{**}$	Monto de Reclamaciones Pagadas esperadas (ω RRFV)
FIDELIDAD	3.53%	2.49%	21,355,932
Individual	0.16%	0.09%	807,221
Colectivo	19.47%	9.68%	17,013,645

JUDICIALES	0.40%	0.21%	3,998,175
Penales	2.03%	1.45%	515,868
No penales	0.29%	0.15%	2,822,707
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	-
ADMINISTRATIVAS	0.25%	0.15%	151,333,330
Obra	0.27%	0.16%	98,144,455
Proveeduría	0.22%	0.13%	42,320,897
Fiscales	0.25%	0.15%	9,944,436
De arrendamiento	0.24%	0.12%	939,156
Otras Fianzas Administrativas	0.35%	0.19%	2,557,670
CREDITO	1.13%	0.53%	19,842,416
Suministro	1.12%	0.54%	17,458,643
Compraventa	2.95%	1.14%	1,447,965
Financieras	0.00%	0.00%	-
Otras Fianzas de Crédito	0.00%	0.00%	-

Indices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Esperadas			
Ejercicio $n-3$ 2004			
Ramos y Subramos	Indice de reclamaciones pagadas esperadas (ω)*	Indice de severidad promedio $\bar{\rho}^{**}$	Monto de Reclamaciones Pagadas esperadas (ω RRFV)
FIDELIDAD	5.78%	3.39%	26,693,121
Individual	0.45%	0.19%	1,677,415
Colectivo	14.04%	6.50%	12,727,249
JUDICIALES	0.46%	0.30%	5,233,253
Penales	2.07%	1.54%	996,127
No penales	0.33%	0.21%	3,518,007
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	-
ADMINISTRATIVAS	0.24%	0.19%	140,330,157
Obra	0.26%	0.21%	85,616,079
Proveeduría	0.20%	0.17%	41,069,094
Fiscales	0.33%	0.22%	12,846,829
De arrendamiento	0.20%	0.13%	1,298,744
Otras Fianzas Administrativas	0.57%	0.34%	3,866,562
CREDITO	3.31%	1.49%	71,565,028
Suministro	3.35%	1.50%	69,398,905
Compraventa	3.77%	1.72%	2,925,173
Financieras	0.00%	0.00%	-
Otras Fianzas de Crédito	0.00%	0.00%	-

Indices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Esperadas			
Ejercicio $n-4$ 2003			
Ramos y Subramos	Indice de reclamaciones	Indice de	Monto de Reclamaciones

	pagadas esperadas (ω)*	severidad promedio $\bar{\rho}$**	Pagadas esperadas (ω RRFV)
FIDELIDAD	6.37%	3.74%	19,053,062
Individual	0.44%	0.21%	512,717
Colectivo	11.57%	5.90%	21,270,950
JUDICIALES	0.45%	0.24%	3,997,581
Penales	2.12%	1.07%	1,627,576
No penales	0.31%	0.17%	2,521,171
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	-
ADMINISTRATIVAS	0.23%	0.19%	125,626,370
Obra	0.23%	0.20%	73,351,101
Proveeduría	0.19%	0.16%	37,907,475
Fiscales	0.35%	0.21%	10,795,237
De arrendamiento	0.12%	0.10%	930,249
Otras Fianzas Administrativas	0.62%	0.35%	4,040,833
CREDITO	3.44%	1.39%	100,404,574
Suministro	3.51%	1.41%	97,752,996
Compraventa	3.18%	1.40%	3,575,855
Financieras	0.00%	0.00%	-
Otras Fianzas de Crédito	0.00%	0.00%	-

Para conocer la metodología para la estimación del índice de reclamaciones pagadas esperadas ω referirse a la metodología establecida en las Reglas para el Requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las Instituciones de Fianzas y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones.

* El índice de reclamaciones pagadas esperadas ω se estima como $\omega = p + 2sp$

** El índice de severidad promedio $\bar{\rho}$ es el promedio de los índices de severidad ρ_i de los últimos 24 meses. Asimismo, el índice de severidad ρ_i es el cociente que resulta de dividir la suma de los montos de las reclamaciones pagadas totales, procedentes de las cuentas de orden, de los últimos doce meses transcurridos hasta el mes en el que se va a estimar dicho índice, entre el monto de responsabilidades por fianzas en vigor para el mes en el que se va a estimar el indicador.

El monto de las reclamaciones pagadas esperadas ha disminuido constantemente debido a las mejoras en los procesos de suscripción implementados en la empresa. Por otra parte se informa que las reclamaciones determinadas como improcedentes en el año 2007, fueron \$398,700,080.

Fracción III. Anexo IV

Límites Máximos de Retención por Fiado y Grupo Económico					
	Ultimo ejercicio 2007	Ejercicio Anterior 2006	Ejercicio Anterior 2005	Ejercicio Anterior 2004	Ejercicio Anterior 2003
Límite Máximo de Retención de Responsabilidades por un solo fiado F1(a+b) o Grupo económico	693,607,496	454,397,327	326,160,113	253,530,623	262,937,257
Límite Máximo de Retención de	152,609,083	108,325,671	86,939,391	72,052,468	66,647,703

Responsabilidades por fianza F2(a+b)					

Nota: Los Límites Máximos de Retención son los que estuvieron vigentes y aplicables a las operaciones a la fecha de cierre de cada ejercicio. Los límites máximos de retención han ido en ascenso en función al crecimiento de la compañía en términos de patrimonio (utilidades y reserva de contingencia).

SEXTA**I. Anexo V**

Indice de Costo Medio de Reclamaciones*			
Ramos y Subramos	Ultimo Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Fidelidad	16.47%	29.66%	11.06%
Individual	2.90%	11.26%	6.31%
Colectivo	19.03%	36.14%	12.00%
Judiciales	99.43%	73.63%	18.39%
Penales	5925.09%	1793.53%	275.26%
No Penales	2.49%	2.72%	2.51%
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	0.00%
Administrativas	1.78%	6.49%	19.87%
De Obra	-7.37%	-2.10%	25.74%
De Proveeduría	-0.34%	4.84%	2.25%
Fiscales	1.12%	0.68%	18.52%
De Arrendamiento	-0.63%	-2.41%	4.79%
Otras Fianzas Administrativas	215.47%	301.31%	196.54%
Crédito	-58.35%	-13.25%	19.63%
De Suministro	-28.57%	-12.42%	20.91%
De Compraventa	-9.61%	-212.43%	0.00%
Financieras	0.00%	0.00%	-31.50%
Otras Fianzas de Crédito	-19.82%	0.00%	1111.26%
Fideicomisos de Garantía			
Relacionados con pólizas de fianza			
Sin relación con pólizas de fianza			

* El Indice de Costo Medio de Reclamaciones expresa el cociente del costo de reclamaciones y la prima devengada retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente].

II Anexo VI

Indice de Costo Medio de Adquisición*			
Ramos y Subramos	Ultimo Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Fidelidad	16.61%	28.09%	10.97%
Individual	-4.63%	-5.91%	-9.84%
Colectivo	20.34%	38.16%	15.75%
Judiciales	168.56%	152.87%	137.04%
Penales	492.25%	462.96%	652.85%
No Penales	164.04%	148.78%	128.45%

Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	0.00%
Administrativas	11.56%	9.98%	17.02%
De Obra	14.84%	6.89%	13.89%
De Proveeduría	6.08%	23.46%	24.13%
Fiscales	10.06%	-16.82%	10.65%
De Arrendamiento	19.32%	22.40%	27.91%
Otras Fianzas Administrativas	1.74%	17.94%	31.94%
Crédito	-9.95%	-17.38%	-24.50%
De Suministro	-11.28%	-13.09%	-17.91%
De Compraventa	9.30%	7.88%	-139.09%
Financieras	0.00%	0.00%	0.00%
Otras Fianzas de Crédito	9.32%	-48.45%	-50.82%
Fideicomisos de Garantía			
Relacionados con pólizas de fianza			
Sin relación con pólizas de fianza			

* El Índice de Costo Medio de Adquisición expresa el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente].

III. Anexo VII

Índice de Costo Medio de Operación*			
Ramos y Subramos	Último Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Fidelidad	19.97%	23.45%	26.05%
Individual	10.37%	15.27%	19.23%
Colectivo	21.95%	26.10%	27.89%
Judiciales	20.74%	25.80%	25.69%
Penales	27.92%	57.10%	24.04%
No Penales	20.67%	25.47%	25.72%
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	0.00%
Administrativas	17.79%	21.86%	21.16%
De Obra	16.45%	20.44%	19.44%
De Proveeduría	18.83%	21.02%	22.02%
Fiscales	21.30%	27.01%	26.64%
De Arrendamiento	17.55%	24.37%	23.79%
Otras Fianzas Administrativas	21.94%	26.32%	23.72%
Crédito	28.34%	27.22%	27.20%
De Suministro	27.78%	26.26%	26.77%
De Compraventa	47.79%	111.95%	29.53%
Financieras	0.00%	0.00%	0.00%
Otras Fianzas de Crédito	86.45%	27.50%	28.44%
Fideicomisos de Garantía			

Relacionados con pólizas de fianza			
Sin relación con pólizas de fianza			

* El Índice de Costo Medio de Operación expresa el cociente de los gastos de operación netos y la prima directa.

Para efectos de esta presentación se prorratearon los gastos de operación con base en la producción por subramos, mientras que contablemente están registrados en el Ramo Administrativas.

IV. Anexo VIII

Índice Combinado*			
Ramos y Subramos	Último Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Fidelidad	53.05%	81.20%	48.08%
Individual	8.65%	20.63%	15.70%
Colectivo	61.31%	100.40%	55.65%
Judiciales	288.74%	252.30%	181.12%
Penales	6445.26%	2313.59%	952.15%
No Penales	187.20%	176.96%	156.68%
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	0.00%
Administrativas	31.13%	38.33%	58.05%
De Obra	23.92%	25.23%	59.07%
De Proveeduría	24.57%	49.33%	48.41%
Fiscales	32.48%	10.86%	55.81%
De Arrendamiento	36.24%	44.36%	56.49%
Otras Fianzas Administrativas	239.15%	345.57%	252.20%
Crédito	-39.96%	-3.41%	22.32%
De Suministro	-12.07%	0.75%	29.76%
De Compraventa	47.47%	-92.60%	-109.56%
Financieras	0.00%	0.00%	-31.50%
Otras Fianzas de Crédito	75.95%	-20.96%	1088.88%
Fideicomisos de Garantía	0.00%	0.00%	0.00%
Relacionados con pólizas de fianza			
Sin relación con pólizas de fianza			

* El Índice Combinado expresa la suma de los Índices de Costos Medios de Reclamaciones, Adquisición y Operación.

Individual. El comportamiento muestra la mejora en la suscripción.

Colectivo. Incremento en el ejercicio anterior 1 debido al impacto de reclamaciones.

Penales. Indicador afectado por las bajas ventas de cada año y reclamaciones de periodos anteriores.

No Penales. Aumento debido al incremento en costo de adquisición.

Obra. El comportamiento muestra la mejora en la suscripción teniendo menos reclamaciones y más recuperaciones de periodos anteriores.

Proveeduría. El comportamiento muestra la mejora en la suscripción teniendo menos reclamaciones y más recuperaciones de periodos anteriores.

Fiscales. El comportamiento muestra la mejora en la suscripción teniendo menos reclamaciones.

Arrendamiento. El comportamiento muestra la mejora en la suscripción teniendo menos reclamaciones y más recuperaciones de periodos anteriores.

Otras Administrativas. Indicador afectado por las bajas ventas de cada año y reclamaciones de periodos anteriores.
Suministro. El comportamiento muestra la mejora en la suscripción teniendo menos reclamaciones y más recuperaciones de periodos anteriores.

Compraventa. Debido a las bajas ventas y a la recuperación de reclamaciones de periodos anteriores.

Financieras. Indicador afectado por las bajas ventas de cada año.

Otras Crédito. Indicador afectado por las bajas ventas de cada año.

**NOTA DE REVELACION 4
INVERSIONES
INVERSIONES ANEXO IX**

SEPTIMA

Inversiones en Valores								
	Valor de Cotización				Costo de Adquisición			
	Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior		Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior	
	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total
Moneda Nacional								
Gubernamentales	721,781,555	46.70%	688,289,400	56.27%	717,883,548	46.51%	686,038,788	56.58%
Privados de tasa conocida	640,928,037	41.47%	446,931,725	36.55%	640,884,692	41.53%	437,078,749	36.05%
Privados de renta variable	20,772,354	1.34%	15,542,498	1.27%	20,134,425	1.30%	15,052,901	1.24%
Extranjeros de tasa conocida	24,721,955	1.60%	30,417,036	2.49%	24,942,768	1.62%	29,942,769	2.47%
Extranjeros de renta variable								
Productos derivados								
Moneda Extranjera								
Gubernamentales	108,220,126	7.00%	40,330,117	3.30%	110,468,408	7.16%	42,336,893	3.49%
Privados de tasa conocida								
Privados de renta variable								
Extranjeros de tasa conocida								
Extranjeros de renta variable								
Productos derivados								
Moneda Indizada								
Gubernamentales	17,085,124	1.11%			16,925,446	1.10%		
Privados de tasa conocida	12,016,964	0.78%	1,423,207	0.12%	12,033,573	0.78%	2,033,153	0.17%
Privados de renta variable								
Extranjeros de tasa conocida								
Extranjeros de renta variable								
Productos derivados								

* Los montos deben referirse a moneda nacional. Para productos derivados el monto es igual a primas pagadas de títulos opcionales y/o warrants y contratos de opción, y aportaciones de futuros.

ANEXO IX

Préstamos						
Préstamos	Tipo de préstamo *	Fecha en que se otorgó el préstamo	Monto original del préstamo	Saldo insoluto ejercicio actual	% Participación con relación al total **	Saldo insoluto ejercicio anterior
Senties Chauvet Ag. de Seguros y Fianzas, S.A.	Hipotecario	March 10.06	3,772,000	2,699,366	33%	3,288,855
Intertec Ag. de Seguros y Fianzas, S.A.	Hipotecario	June 14.06	5,000,000	4,018,341	49%	4,826,687
JG Profesionales en Riesgo, S.C.	Quirografario	Sept. 06.07	3,000,000	2,673,251	85%	0

Préstamos cuyo saldo insoluto represente más de 20% de dicho rubro. *Hipotecario, prendario, quirografario, con garantía fiduciaria. **El porcentaje es sobre el rubro correspondiente en este caso son 2 cuentas hipotecario y quirografario.

Inmuebles						
Inmuebles	Tipo de inmueble 1/	Uso de inmueble 2/	Valor de Adquisición	Valor reexpresado de ejercicio actual	% Participación con relación a total	Valor reexpresado de ejercicio anterior
Rubén Darío No. 38	Urbano	Propio	11,949,802	24,581,502	57.69%	24,578,049
Circ. Agustín Yáñez No. 2612, Guadalajara, Jalisco	Urbano	Propio	2,510,153	9,213,040	21.62%	8,555,790

Inmuebles cuyo valor representa más de 20% de dicho rubro. 1/ Urbano, otros. 2/ Propio, arrendado, otros.

OCTAVA

ANEXO X

Inversiones que representan el 5% o más del portafolio total de inversiones						
				A	B	A/Total **
Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Gobierno	IS BPA182 110420		20/04/2011			8.28
		15/05/2006		29,716,401	29,878,140	
		17/05/2006		19,924,573	20,026,819	
		26/05/2006		48,529,440	48,800,962	
		30/06/2006		29,622,282	29,778,546	
Total portafolio**				1,543,272,860	1,545,526,115	

*En moneda nacional. **Monto total de las inversiones de la institución.

Inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad							
					A	B	A/Total**
Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Tipo de nexos	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	Costo Histórico*	Valor de Mercado*	%
Operadora FMA	Acciones	Subsidiaria	25/11/1998	Indefinida	18,711,603	18,711,603	1.21%

*En moneda nacional.

**Monto total de las inversiones de la institución.

**NOTA DE REVELACION 5
DEUDORES**

DECIMA SEGUNDA

ANEXO XI-A

Primas por Cobrar									
Ramos	Monto			% del Activo			Monto (Mayor a 30 días)		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera *	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada
Fidelidad	2,074,612	0	0	0.1%	0.0%	0.0%	0	0	0
Individual	25,007	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
Colectivo	2,049,605	0	0	0.1%	0.0%	0.0%	0	0	0
Judiciales	854,807	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	498,065	0	0
Penales	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
No Penales	854,807	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	498,065	0	0
Que ampare a los Conductores de Vehículos Automotores	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
Administrativas	89,773,743	21,732,714	0	4.6%	1.1%	0.0%	21,118,003	5,392,776	0
De Obra	40,629,830	8,429,819	0	2.1%	0.4%	0.0%	9,059,978	1,271,943	0
De Proveeduría	37,105,217	13,276,590	0	1.9%	0.7%	0.0%	7,960,678	4,094,527	0
Fiscales	5,672,315	0	0	0.3%	0.0%	0.0%	2,790,635	0	0
De Arrendamiento	1,298,367	0	0	0.1%	0.0%	0.0%	418,231	0	0
Otras fianzas administrativas	5,068,015	26,305	0	0.3%	0.0%	0.0%	888,480	26,305	0
Crédito	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
De Suministro	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
De Compraventa	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
Financieras	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
Otras Fianzas de Crédito	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0
Total	92,703,162	21,732,714	0	4.8%	1.1%	0.0%	21,616,068	5,392,776	0

ANEXO XI-B

Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas, Total					
Factor medio de calificación de garantías de recuperación r *					0.3952
Ramos	Monto Total (a)	Monto menor a un año (b)	% DXR del Activo (c)	Montos Garantías de Recuperación Calificadas con el factor r correspondiente ** (d)	DXR cubierto por Garantías Calificadas (d/a)
Fidelidad	-	-	0.00%	-	-
Individual	-	-	0.00%	-	-
Colectivo	-	-	0.00%	-	-
Judiciales	-	-	0.00%	-	-
Penales	-	-	0.00%	-	-
No Penales	-	-	0.00%	-	-
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-	-	0.00%	-	-
Administrativas	-	-	0.00%	-	-
De Obra	9,411,330	5,308,361	0.49%	13,933,915	1.48
De Proveeduría	3,176,573	2,090,806	0.17%	13,249,901	4.17
Fiscales	27,742	27,742	0.00%	554,002	19.97
De Arrendamiento	11,200	11,200	0.00%	39,700	3.54
Otras Administrativas	-	-	0.00%	-	-
Crédito	-	-	0.00%	-	-
De Suministro	-	-	0.00%	-	-
De Compraventa	-	-	0.00%	-	-
Financieras	-	-	0.00%	-	-
Otras Fianzas de Crédito	-	-	0.00%	-	-
Total	12,626,845	7,438,109	0.66%	27,777,518	2.20

Este anexo (XI-B) representa tanto el total como el cuadro de moneda nacional, ya que no se tiene garantías en moneda extranjera ni indizada.

*Dado a conocer por la CNSF mediante Oficio Circular F-01/07 en marzo de 2007.

** Este campo contiene los montos de garantías de recuperación constituidos multiplicados por el factor de calificación de garantías de recuperación r dado a conocer mediante la Circular F-1.2.3 vigente; así como las garantías de recuperación registradas conforme a las disposiciones de la Circular F-6.2 vigente.

DECIMA TERCERA.- Al cierre de 2007, nuestros deudores no sobrepasan el 5% del valor DEL ACTIVO NI CONSIDERAMOS QUE EXISTAN CASOS RELEVANTES A MENCIONAR.

NOTA DE REVELACION 6

Reservas Técnicas y Garantías de Recuperación

DECIMA CUARTA

ANEXO XII-A

Reservas Técnicas (A)					
Por Ramo					
Comportamiento de las primas devengadas retenidas entre las reservas de fianzas en vigor					
Análisis por Ramo	%				
Ramo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Fidelidad	974%	1170%	1130%	1925%	870%
Judiciales	185%	222%	167%	146%	92%

Administrativas	286%	286%	286%	243%	202%
Crédito	62%	76%	102%	103%	88%
TOTAL	254%	256%	259%	223%	179%

Reservas Técnicas (B)					
Por Subramo					
Comportamiento de las primas devengadas retenidas entre las reservas de fianzas en vigor					
Análisis por Ramos	%				
FIDELIDAD	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Individual	799%	769%	317%	538%	421%
Colectivo	1015%	1433%	2301%	2907%	937%

Reservas Técnicas (C)					
JUDICIALES	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Penales	418%	759%	167%	240%	13%
No penales	183%	216%	167%	134%	131%
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0%	0%	0%	0%	0%

Reservas Técnicas (D)					
ADMINISTRATIVAS	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Obra	275%	260%	276%	226%	193%
Proveeduría	273%	297%	285%	259%	210%
Fiscales	354%	399%	328%	286%	255%
De arrendamiento	770%	560%	539%	140%	141%
Otras Fianzas Administrativas	534%	366%	314%	477%	256%

Reservas Técnicas (E)					
CREDITO	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Suministro	57%	63%	106%	105%	79%
Compraventa	587%	19%	274%	78%	191%
Financieras	0%	0%	0%	161%	268%
Otras Fianzas de Crédito	132%	1085%	1%	109%	292%

ANEXO XII-A

Reservas Técnicas (F)					
FIDEICOMISOS EN GARANTIA	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Relacionados con pólizas de fianza	0%	0%	0%	0%	0%
Sin relación con pólizas de fianza	0%	0%	0%	0%	0%

DECIMA QUINTA

ANEXO XII-B

MONTOS GARANTIZADOS (FACTOR DE CALIFICACION DE GARANTIAS DE RECUPERACION Y MONTOS DE GARANTIAS CONSTITUIDAS)		
Monto de Garantías de Recuperación constituidos para responsabilidades de fianzas en vigor (por tipo de garantía)	Factor de Calificación de Garantías de Recuperación γ	Montos de Garantías constituidos sobre responsabilidades de fianzas en vigor, multiplicados por su respectivo factor de calificación de garantía de recuperación (MAG)
Prenda consistente en dinero en efectivo, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal o valores emitidos por Instituciones de Crédito con calificación "Superior o Excelente"	1.00	592,638,587
Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación de "Bueno y Adecuado"	0.80	0.00
Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación de menor al "Adecuado"	0.50	0.00
Prenda consistente en depósitos en Instituciones de Crédito	1.00	46,265,829
Prenda consistente en préstamos y créditos en Instituciones de Crédito.	1.00	
Carta de Crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas, Carta de Crédito "Stand By" o Carta de Crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Superior o Excelente"	1.00	1,507,100,481
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de Crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Bueno o Adecuado"	0.80	0.00
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de Crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación menor al "Adecuado"	0.25	0.00
Contrafianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o bien de Instituciones del Extranjero que estén inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País"	1.00	7,270,308,610
Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias	1.00	78,896,203
Fideicomisos celebrados sobre valores aprobados por la CNByV como objeto de inversión	0.75	0.00
Prenda consistente en valores aprobados como objeto de inversión por la CNByV	0.75	0.00
Hipoteca	0.75	80,174,744
Afectación en Garantía	0.75	2,124,136,316
Fideicomisos celebrados sobre inmuebles dados en garantía	0.75	0.00
Contrato de Indemnidad de empresa del extranjero con calificación de "Bueno, Excelente o Superior"	0.75	302,783,159
Obligación solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificador internacional	0.75	0.00
Fideicomisos celebrados sobre otros valores no aprobados por la CNByV	0.50	0.00

Prenda consistente en otros valores no aprobados por la CNByV	0.50	0.00
Fideicomisos celebrados sobre bienes muebles	0.50	0.00
Prenda consistente en bienes muebles	0.50	9,175,917
Acreditada solvencia	0.40	35,506,101,759
Ratificación de firmas	0.35	1,064,593,976
Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada	0.25	7,271,476,765
Fianzas sin garantía de recuperación o que no se apeguen a los requisitos previstos por las presentes disposiciones	0.00	0.00
Total		55,853,652,347
Factor Medio de Calificación de Garantías de Recuperación γ		0.4109

DECIMA SEXTA

ANEXO 13

I.- Datos históricos sobre los resultados del triángulo de desarrollo de reclamaciones

Reclamaciones Año de suscripción	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior(1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
En el mismo año	13,178,180	13,330,712	17,877,661	15,232,593	28,126,678
Un año después		29,460,601	45,834,991	19,202,844	22,343,738
Dos años después			8,349,558	12,715,733	33,447,069
Tres años después				7,197,133	7,305,515
Cuatro años después					3,489,107

$$\sum_{i=1}^n A_i$$

= Total pago de reclamaciones en el ejercicio $i=1,2,\dots,n$, n = número de años.

En este caso el resultado no será el total de cada año por que existen más pagos de más años atrás.

ANEXO XIV

II. Desarrollo de las reclamaciones pagadas en relación a las reclamaciones recibidas

Desarrollo de las reclamaciones (pagadas) en relación a su costo estimado como proporción de las Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación fin de año y a lo largo del tiempo					
Desarrollo de las Reclamaciones	Monto				
	Ejercicio Actual 2007	Ejercicio Anterior (1)2006	Ejercicio Anterior (2)2005	Ejercicio Anterior (3)2004	Ejercicio Anterior (4)2003
Reclamaciones Pendientes de Comprobación *	168,135,622	210,962,286	283,347,673	427,914,906	541,467,097
Reclamaciones Pagadas	112,359,642	104,178,530	126,214,634	162,469,719	257,105,079
Indice					
Reclamaciones Pagadas/ reclamaciones Pendientes de Comprobación	67%	49%	45%	38%	47%

* El monto de las Reclamaciones Pendientes de Comprobación, considera el saldo acumulado de la cuenta 8501. El monto de las reclamaciones Pagadas se obtiene para cada año.

** El criterio de registro es por el año en que ocurrió la reclamación.

NOTA DE REVELACION 8
REAFIANZAMIENTO Y REASEGURO FINANCIERO

VIGESIMA**I. Resumen de objetivos, políticas y prácticas.****Planeación estratégica**

Contar con mayor capacidad de retención en nuestros Límites Máximos de Riesgos con lo cual se logrará una mejor competitividad dentro del sector afianzador y mejor posicionamiento con nuestros clientes y beneficiarios

Estrategias

Para lograr nuestras metas operativas, Fianzas Monterrey tiene establecido captar negocios de los diferentes sectores económicos del país.

Para el sano logro de los objetivos nos sujetamos a nuestras políticas internas de suscripción, así como a la legislación y reglamentación dictada por las autoridades oficiales.

Fianzas Monterrey ha centrado su estrategia en el ramo administrativo, principalmente en los riegos de obra y proveeduría. Asimismo, Fianzas Monterrey ha definido su estrategia de cesión a través de contratos proporcionales (cuota parte, primer excedente, segundo excedente y tercer excedente).

Política de distribución de Responsabilidades

La política de distribución de responsabilidades está estimada para todos los ramos operativos, teniéndose contemplado ceder de nuestra emisión de primas totales los siguientes: a contratos cuota parte el 21% a contratos por excedentes el 11.2% y en operaciones facultativas el 10%. Por lo tanto Fianzas Monterrey estima retener el 58% de la emisión.

Política de retención técnica

En términos generales Fianzas Monterrey retendrá hasta el 75% de las responsabilidades que registre, sin que ese porcentaje represente excesos a los límites legales que se tienen establecidos a nivel fianza, fiado o grupo económico.

Por otra parte, Fianzas Monterrey ha establecido el criterio para seleccionar a sus reafianzadores, principalmente en aquellos que han marcado liderazgo mundial en operaciones de reaseguro y cuya estabilidad financiera repercute en confianza a nuestra función operativa.

Fianzas Monterrey no tiene actualmente contratos automáticos de reafianzamiento tomado, así mismo esta afianzadora se encuentra abierta al mercado mexicano a tomar riesgos en reafianzamiento facultativo, siempre y cuando éstos cumplan con nuestras sanas políticas de suscripción que tenemos fijadas.

II. El mecanismo empleado para reducir los riesgos derivados de las operaciones de reafianzamiento es operar con compañías reaseguradoras que se encuentren en los primeros rangos de calificación y que estas calificaciones sean otorgadas por Agencias Calificadoras autorizadas por la CNSF; además las compañías reaseguradoras deben estar autorizadas por la SHCP para obtener la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del País.

III. Nombre, calificación crediticia y % de cesión. Anexo XV.

Número	Nombre del reafianzador	Registro en el RGRE*	Calificación de fortaleza Financiera	% cedido del total**	% de colocaciones no proporcionales del total ***
	Swiss Reinsurance company	RGRE-003-85-221352	A+	18.80%	0%
	Hannover Ruckversicherungs	RGRE-043-85-299927	AA-	4.99%	0%
	Transatlantic Reinsurance	RGRE-387-95-300478	AA-	2.37%	0%
	Evetest Reinsurance	RGRE-224-85-299918	AA-	3.63%	0%
	Converium, LTD.	RGRE-594-02-324647	A-	0.00%	0%

	Partner Reinsurance	RGRE-551-99-322034	AA-	2.32%	0%
	Casiopea Re, S.A.	RGRE-822-03-325758	A-	0.71%	0%
	Lloyd's	RGRE-001-85-300001	A+	0.54%	0%
	Ace Property	RGRE-193-85-300168	A+	1.35%	0%
	Atradius Reinsurance Limited	RGRE-901-05-326915	A	0.21%	0%
	Continental Casualty Company	RGRE-382-95-316858	A	0.96%	0%
	Folksamerica Reinsurance Co.	RGRE-398-96-319936	A-	0.05%	0%
	Liberty Mutual Insurance Company	RGRE-210-85-300184	A	1.99%	0%
	Munchener Ruckversicherungs	RGRE-002-85-166641	AA-	2.44%	0%
	N.V. Nationale Borgmaatschappij	RGRE-538-99-300062	A-	0.02%	0%
	RLI Insurance Company	RGRE-556-99-322208	A+	0.98%	0%
	Safeco Insurance Company of America	RGRE-517-98-320679	A+	0.39%	0%
	Hartford Fire Insurance Company	RGRE-327-91-312489	A+	0.02%	0%
	The Travelers Indemnity Company	RGRE-330-91-312311	AA-	0.07%	0%
	Zurich Insurance Company	RGRE-932-07-327506	A+	0.32%	0%
F0006	Afianzadora Sofimex, S.A.			0.01%	0%
F0004	Fianzas Atlas, S.A.			0.00%	0%
	Total			42.05%	0%

*Registro General de Reaseguradoras Extranjeras. Señalar a aquellos reaseguradores que no se encuentren registrados como "N.A".

**Porcentaje de prima cedida total respecto de la prima emitida total.

***Porcentaje del costo pagado por contratos de reaseguro/reafianzamiento no proporcional respecto del costo pagado por contratos de reaseguro/reafianzamiento no proporcional total.

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

1) Incluye instituciones mexicanas y extranjeras.

IV. Nombre y porcentaje de participación de los intermediarios.

Anexo XVI	Monto
Prima Cedida más Costo de Reafianzamiento/Reaseguro No Proporcional Total	0
Prima Cedida más Costo Pagado No Proporcional colocado en directo	0
Prima Cedida más Costo Pagado No Proporcional colocado intermediario	0

Número	Nombre de Intermediario de Reafianzamiento	% Participación*
0004	AON RE MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	1.29%
0021	CALOMEX, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	7.78%
0024	COOPER GAY MARTINEZ DEL RIO Y ASOCIADOS, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	8.44%
	Total	17.51%

*Porcentaje de cesión por intermediarios respecto del total de prima cedida.

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente]

VIGESIMA PRIMERA

I. Fianzas Monterrey no cuenta con contratos que bajo ciertas circunstancias o supuestos busque reducir, limitar, mitigar o afectar de alguna manera cualquier pérdida real o potencial para las partes bajo el contrato de Reafianzamiento.

II. A la fecha no existen contratos verbales o escritos que no hayan sido reportados a esa Comisión.

III. Fianzas Monterrey elabora de manera trimestral para cada uno de nuestros reaseguradores con los cuales tenemos formalizado algún contrato de reafianzamiento, estados de cuenta y reportes en donde se muestran las transacciones realizadas en cada uno de los meses que integran la información, y mismos que contienen el resumen de primas, comisiones responsabilidades y reclamaciones registradas en el periodo que se les informa.

VIGESIMA SEGUNDA**ANEXO XVII**

Antigüedad	Nombre del reafianzador	Saldo de cuentas por cobrar*	% Saldo/Total	Saldo de cuentas por pagar*	% Saldo/Total
Menor a 1 año	SEGUROS BANCOMER	38,940	74.2%	-	0.0%
	AFIANZADORA SOFIMEX	-	0.0%	1,262	0.0%
	FIANZAS ATLAS	-	0.0%	1,343	0.0%
	THE TRAVELERS INDEMNITY	-	0.0%	53,147	0.1%
	CONTINENTAL CASUALTY	-	0.0%	2,098,071	2.4%
	HANNOVER RUKC	-	0.0%	10,213,369	11.6%
	SWISS REINSURANCE	-	0.0%	39,652,430	45.6%
	KOLNISCHE	640	1.2%	-	0.0%
	TRANSATLANTIC REINSURANCE	-	0.0%	4,498,623	5.7%
	GERLING KONZAERN	-	0.0%	99,221	0.1%
	FOLKSAMERICA REINSURANCE	4,391	8.4%	-	0.0%
	EVEREST REINSURANCE	-	0.0%	6,714,401	7.7%
	CONVERIUM LTD	-	0.0%	112,244	0.1%
	PARTNER REINSURANCE	-	0.0%	3,862,732	4.4%
	CASIOPEA REINSURANCE	-	0.0%	70,845	0.1%
	THE HARFTFORD FIRE	-	0.0%	166,250	0.2%
	QBE REINSURANCE	5,714	10.9%	-	0.0%
	LLOYD'S	-	0.0%	339,011	0.4%
	ATRADIUS RE	-	0.0%	594,316	0.7%
	LIBERTY MUTUAL	-	0.0%	2,350,479	2.7%
	SAFECO INSURANCE	2,802	5.3%	-	0.0%
	MUENCHENER RUCK	-	0.0%	6,740,306	7.8%
	RLI INSURANCE	-	0.0%	162,588	0.2%
	ACE PROPERTY	-	0.0%	3,518,854	4.0%
	ZURICK RE	-	0.0%	2,238,107	2.6%
Mayor a 1 año y Menor a 2 años	SWISS RE	-	0.0%	189,828	0.2%
	HANNOVER RÜCK	-	0.0%	5,400	0.0%
	TRANSATLANTIC RE	-	0.0%	5,400	0.0%
	GERLING GLOBALE	-	0.0%	5,400	0.0%

Mayor a 2 años y Menor a 3 años	SWISS RE	-	0.0%	1,193,738	1.4%
	LA KÖLNISCHE RÜCK	-	0.0%	124,100	0.1%
	HANNOVER RÜCK	-	0.0%	393,921	0.5%
	TRANSATLANTIC RE	-	0.0%	353,961	0.4%
	GERLING GLOBALE	-	0.0%	260,721	0.3%
	EVEREST RE	-	0.0%	93,240	0.1%
	CONVERIUM LTD.	-	0.0%	33,300	0.0%
	PARTNER RE	-	0.0%	46,620	0.1%
Mayor a 3 años	SWISS RE	-	0.0%	228,689	0.3%
	LA KÖLNISCHE RÜCK	-	0.0%	6,770	0.0%
Total		52,486	100.00%	88,914,690	100.00%

*Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

Nota: las cantidades arriba anotadas con antigüedad mayor a un año, corresponden a provisiones de participaciones a reafianzadores en las garantías y bienes adjudicados, cuando éstas sean efectivamente realizadas, pasarán a formar parte de la cuenta corriente para su pago.

NOTA DE REVELACION 9

Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia

VIGESIMA CUARTA

ANEXO XVIII Requerimiento Bruto de Solvencia			
Concepto	Monto		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
R1: Requerimiento por reclamaciones recibidos con expectativas de pago	36,028,815	39,963,878	73,356,763
R2: Requerimiento por exposición a pérdidas por calidad de garantías recabadas.	35,398,990	58,761,186	96,600,683
R3: Requerimientos por riesgo de suscripción			
RO: REQUERIMIENTO DE OPERACION (R1 + R2 + R3)	71,427,805	98,725,064	169,957,446
R _{RT} : Requerimiento por faltantes en la cobertura de la inversión de las reservas técnicas.	-	-	-
R _{RC} : Requerimiento por riesgo de crédito financiero.	15,752,099	10,480,543	8,019,316
RI: Requerimiento por Inversiones (R _{RT} + R _{RC})	15,752,099	10,480,543	8,019,316
RBS: REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA (RO + RI)	87,179,903	109,205,608	177,976,762

VIGESIMA QUINTA

ANEXO XIX Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia (o Insuficiencia de Capital)			
Concepto	Monto		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
I.- REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA	87,179,904	109,205,608	177,976,762
SNDRC Saldo no dispuesto de la reserva de contingencia	422,646,365	388,450,036	359,945,354
C _{XL} Cobertura en Exceso de Pérdida contratadas en reafianzamiento.	-	-	-
II.- Suma Deducciones.*	422,646,365	388,450,036	359,945,354

III.- Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones (RMCBO) = I - II	-	-	-
IV.- Activos Computables al RMCBO	849,095,993	599,124,365	386,714,486
V.- Margen de Solvencia (Faltante en cobertura) = IV - III	849,095,993	599,124,365	386,714,486

NOTA DE REVELACION 10
COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

VIGESIMA SEXTA

Anexo XX Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Indice de Cobertura			Sobrante (Faltante)		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas ¹	2.08	1.81	1.64	751,649,479	507,049,207	375,215,754
Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones ²	-	-	-	849,095,993	599,124,364	386,714,485
Capital mínimo pagado ³	18.39	3.11	2.13	802,931,961	406,288,144	205,006,968

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas/reservas técnicas.

² Inversiones que respaldan el requerimiento de capital base de operaciones más el excedente de inversiones que respaldan las reservas técnicas/requerimiento mínimo de capital base de operaciones.

³ Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación/Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo para los que esté autorizada la institución.

NOTA DE REVELACION 12

Administración de Riesgos

Vigésima Octava y Vigésima Novena

Identificación y descripción de los riesgos derivados de las responsabilidades afianzadas y medidas adoptadas para la medición y administración de riesgos.

Fracción I. La manera en que, de forma general, los riesgos derivados de las responsabilidades afianzadas por la institución son monitoreados y controlados;

1. El proceso de control y monitoreo inicia desde la etapa de aprobación de riesgos por lo que se han establecido esquemas de facultades diferenciados por tipo y monto de responsabilidades.

Asimismo existen procedimientos para monitoreo continuo de responsabilidades tales como:

Avance de obras, Calidad en Suscripción, Cancelación de responsabilidades.

Adicionalmente contamos con un sistema que permite monitorear las responsabilidades afianzadas por unidad de negocio y tipo de obligación, destacando el seguimiento de:

Riesgo acumulado, Prima neta vendida, Líneas de Afianzamiento, Reclamaciones y Vencimiento de obligaciones.

2. Durante el ejercicio 2007, en materia de administración integral de riesgos, se practicaron dos auditorías:

- Auditoría interna para determinar el desarrollo de la administración integral de riesgos, de conformidad con el Manual de Administración Integral de Riesgos (Manual), así como evaluar la organización, funcionamiento del área y controles internos señalados por el lineamiento Transitorio tercero de la Circular F-7.5 de la CNSF.

- Auditoría externa, realizada por un experto independiente, para evaluar la funcionalidad de los modelos y sistemas de medición de riesgos utilizados y los supuestos, parámetros y metodología aplicados para el análisis de riesgos.

Los informes resultantes se presentaron al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración (Consejo), y una vez aprobados por éstos se entregaron a la Comisión el 28 de agosto de 2007, respectivamente.

3. La institución cuenta con un comité y subcomité de riesgos cuyo objetivo es supervisar la administración de riesgos a que se encuentra expuesta la institución, así como vigilar que la ejecución de las operaciones se ajuste a los límites, políticas y procedimientos para la administración de riesgos aprobados por el Consejo. El comité está presidido por el Director General de la institución.

4. La institución cuenta con el Manual de Administración integral de Riesgos que contiene los objetivos, políticas, procedimientos, límites de exposición al riesgo y la metodología para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativo y legal. Este Manual fue revisado y aprobado por el Consejo a propuesta del Comité de riesgos y se remitió una copia del mismo a la Dirección General de Supervisión Financiera el 2 de julio de 2007.

En resumen, las metodologías son:

Riesgo de mercado: se mide a través del cálculo de Value at Risk (VaR) dentro de un horizonte mensual y al 99% de confiabilidad, aplicable al portafolio de inversiones. El modelo desarrollado y aplicado es paramétrico. En adición, se consideran escenarios de estrés para evaluar el comportamiento del riesgo ante cambios extremos en los factores de riesgo, así como pruebas en el tiempo para estimar la precisión del modelo.

Riesgo de crédito: se monitorea la evolución de las calificaciones de crédito otorgadas por Standard & Poor's y Moody's asignables a los activos del portafolio. En adición, se cumplen los lineamientos y análisis establecidos por la casa matriz (NYLI), para controlar este tipo de riesgo.

Riesgo de liquidez: se utiliza un modelo de proyección de flujos ciertos y contingentes para determinar la cobertura y brechas de liquidez en moneda nacional y extranjera. Los flujos corresponden a los provenientes del portafolio de inversión y los contingentes se derivan de proyecciones estimadas para pasivos y primas de renovación.

Riesgos legal: el control, estimación y monitoreo del riesgo reside en las funciones propias de la Dirección Jurídica, en las cuales se mide, controla y monitorea el cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a las resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, así como de la aplicación de sanciones en relación al incumplimiento de regulaciones de las operaciones de la institución. La identificación y estimación del riesgo legal considera y evalúa la información existente de lo siguiente:

Juicios o procedimientos administrativos en curso, Multas impuestas a nuestra institución y Monto en riesgo.

La calificación de la expectativa del abogado/consultor acerca de la posibilidad de una resolución desfavorable puede ser: Riesgo bajo, medio, alto.

Riesgo operativo: para el control y monitoreo se utilizan las revisiones y los reportes de las auditorías efectuadas por la Gerencia de Auditoría interna y de la auditoría corporativa de NYL, que aplican metodologías específicas y acordes con los lineamientos establecidos por la casa matriz (NYLI), aplicando los estándares establecidos por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su documento Control Interno-Marco Integrado.

Los conceptos clave del Manual establecen que el control interno es un proceso designado a proveer aseguramiento razonable en el logro de objetivos en las categorías siguientes:

Confiabilidad de la información financiera, Efectividad y eficiencia de las operaciones y Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El monitoreo de mejoras se realiza y reporta al Comité de Auditoría en forma trimestral.

Por su parte, la Dirección de Operaciones y Servicios, a través del área de Calidad en la suscripción, realiza auditorías a las operaciones a nivel nacional.

5. Al 31 de diciembre de 2007 los niveles de riesgo identificados por el área de Administración de Riesgos Financieros son:

Tipo de Riesgo	Moneda	Exposición	
Riesgo de Mercado		\$ 3.77 millones	
Riesgo de Crédito		Corto plazo	Largo plazo
Bancos	Local	mxA-1+/A-1+	mxAAA-1+/AA-
	Extranjera	-	-

Corporativo	Local	mxA-2/ B	mxA+/ BBB
Asemejado a Gobierno	Extranjera	-	-
	Local	mxA-1+/A-1	mxA+/A-
	Extranjera	-	-
Gobierno	Local	mxA-1+/A-1	mxA+/A
	Extranjera	A-2	BBB+
Riesgo de Liquidez			
Corto plazo Total		1.3365 veces	

Tipo de Riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo medio Bajo	Riesgo medio Alto	Riesgo Alto
Riesgo Operativo	4 auditorías	0 auditorías	0 auditorías	0 auditorías
Riesgo Legal	\$ 12.3 millones	\$ 0.0 millones	\$ 7.2 millones	\$ 19.5 millones

Fracción II. “Los objetivos y políticas de suscripción de responsabilidades.”

El proceso de suscripción cuenta con políticas y procedimientos definidos principalmente en dos documentos el Manual de Suscripción para otorgar Fianzas y el Procedimiento para otorgar fianzas.

También existe un área llamada “Calidad en Suscripción” que se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad establecida por la institución, revisando, entre otros:

Las etapas del proceso para otorgar fianzas, las garantías de recuperación y el Cumplimiento de disposiciones legales y administrativas.

Fracción III. Las técnicas empleadas para analizar y monitorear el grado de cumplimiento de las obligaciones garantizadas, así como las reclamaciones recibidas y el pago de las mismas.

Como práctica interna y mejora continua en la calidad de riesgo se da seguimiento a las obligaciones afianzadas a través de “supervisión y avances de obra”. Esta supervisión se realiza a través de la contratación de despachos externos y especializados en la materia.

Fianzas Monterrey cuenta con un sistema informático integral que permite visualizar cada una de las operaciones realizadas, dicho sistema es alimentado constantemente por el área de operaciones y el área Jurídica con la información de los diferentes estados de la fianza pudiendo así proporcionar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones. También en el sistema se cuenta con validaciones que producen recordatorios para el cumplimiento de la integración y de la dictaminación de reclamaciones. Se cuenta también con un visualizador que monitorea las operaciones sobresalientes en línea y que accesan diariamente los responsables.

Fracción IV. El proceso de administración de reclamaciones.

Fianzas Monterrey cuenta con un procedimiento de Reclamaciones el cual está formado de 6 procesos los cuales son: Registro de Reclamación. Dictamen de la reclamación, Recuperación de Reclamos, Captura de ingresos por provisión o recuperación, Contabilización de una Reclamación, Contabilización del Dictamen y Contabilidad de Recuperación.

En estos procesos se establecen los lineamientos a seguir para llevar un trámite adecuado a la recepción de la reclamación; recabando la información general del Fiado, registrando la reclamación en el sistema y asignándola al abogado responsable de su seguimiento, recepción, aceptación de los documentos y la revisión de los mismos; se procede al análisis de la reclamación y su documentación soporte y en su caso la gestión de provisión de fondos, para llegar al dictamen de la reclamación.

El dictamen puede ser que la reclamación se declare improcedente o bien se determine procedente, en este último caso, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes se procede al pago de la reclamación. Los procesos indican además, los pasos a seguir para obtener la recuperación de las reclamaciones.

Los procesos incluyen el manejo contable de cada uno de los pasos en el proceso de la reclamación desde el inicio de su recepción hasta la recuperación de la misma, así como la administración del reafianzamiento,

el cual es participado a las reafianzadoras por cada uno de los movimientos relacionados con el proceso.

Fracción V. Las políticas de suscripción para garantizar una adecuada clasificación de riesgos y tarifas para cada fiado;

En la institución se requiere contar con una certificación en materia de suscripción de fianzas donde se capacita al personal para que conozca y clasifique correctamente los riesgos. Por su parte, el sistema institucional para la emisión de fianzas cuenta con una herramienta para obtener la tarifa por tipo de producto sujeto a las reglas aplicables de la autoridad.

Fracción VI. Las políticas y técnicas establecidas para el control de los riesgos derivados del manejo de las inversiones, y

Dentro del manual Integral de riesgos se describen las políticas para los riesgos de mercado, crédito y liquidez, además la institución se apega a la Ley federal para instituciones de Fianzas y a todos los ordenamientos adicionales emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de circulares relativas a este tipo de riesgos financieros.

Para el control de riesgos se establecen límites que se revisan periódicamente y son vigilados por el Comité de Inversiones y de Riesgos.

Fracción VII. Los controles implantados respecto del incremento de los gastos.

La empresa cuenta con políticas y procedimientos que definen el control de los gastos, así mismo definen a los funcionarios que tienen el atributo de autorizarlos. Adicionalmente se cuenta con una estructura de centros de costos que nos permiten tener un control presupuestal sobre cada área de interés para nuestra empresa. Mensualmente se envía información de los gastos reales contra presupuesto a las direcciones de la empresa, a fin de mantenerlos actualizados y poder controlar en forma preventiva el mismo. Mensualmente se realizan reuniones con la Dirección General a fin de analizar posibles desviaciones al presupuesto y definir los controles necesarios, en su caso.

TRIGESIMA Concentraciones o Cúmulos de Responsabilidades Garantizadas

I.a. Concentración de responsabilidades y primas de los principales Fiados y Grupos de Fiados

Fiados y Grupos de Fiados	Primas	Responsabilidad		
		Afianzada	Retenida	Cedida
DOWELL Schlumberger de Mexico S.A. DE C.V.	45,162,203	2,586,294,322	587,536,352	1,998,757,970
GRUPO URBI	14,126,221	1,889,953,405	492,679,765	1,397,273,639
GRUPO HALLIBURTON	48,684,469	2,192,576,360	479,407,576	1,713,168,784
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	4,630,538	1,377,113,184	464,282,058	912,831,126
MI DRILLING FLUIDS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5,739,469	612,754,079	458,379,662	154,374,417
CONSTRUCTORA GARZA PONCE S.A. DE C.V.	2,040,589	819,035,036	421,193,355	397,841,682
FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	7,329,403	1,419,530,222	412,628,923	1,006,901,299
COREY S.A. DE C.V.	4,274,801	566,751,108	406,885,001	159,866,107
CERREY S.A. DE C.V.	5,285,874	531,193,277	388,576,194	142,617,083
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	14,502,132	608,576,753	381,269,492	227,307,261
GUTSA INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	3,327,587	658,266,786	378,173,501	280,093,285
GLOBAL OFFSHORE Mexico	7,563,700	647,655,848	367,225,941	280,429,908

S. DE R.L. DE C.V.				
INTERCONECTA S.A. DE C.V.	7,234,243	451,773,005	338,829,754	112,943,251
CASAS BETA DEL CENTRO S.A. DE C.V.	-	644,837,566	338,144,753	306,692,812.
CONSTRUCTORA RAMHER S.A. DE C.V.	6,018,068	490,722,627	334,482,440	156,240,187
SIEMENS S.A. DE C.V.	5,424,525	888,136,409	332,312,264	555,824,145
CAF MEXICO S.A. DE C.V.	5,128,868	1,287,553,186	330,524,861	957,028,326
ICA FLUOR DANIEL S. DE R.L. DE C.V.	862,424	534,583,809	326,418,788	208,165,021
EMPRESAS ICA, S.A. de C.V.	28,047,490	3,028,661,582	211,345,090	2,817,316,492
INDUSTRIAS DEL HIERRO, S.A. DE C.V.	74,492	108,468,743	73,439,341	35,029,402
SCHLUMBERGER Offshores Services Mexico NV	7,889,010	852,566,930	324,278,641	528,288,289
TOTAL	223,346,507	22,197,004,239	7,848,013,752	14,348,990,487
Porcentaje respecto a la responsabilidad afianzada		100%	35.4%	64.6%

El criterio tomado para este reporte fue considerar a aquellos cuyas responsabilidades retenidas sean iguales o mayores al 50% del Límite Máximo de Retención autorizado y aplicable para el mes de diciembre de 2007. En términos del Plan de regularización presentado ad cautelam por Fianzas Monterrey, S.A. en contestación al oficio 06-367-III-4.1/10748 de la CNSF y en los términos del mismo, se listan las obligaciones de Empresas ICA, ICA Fluor Daniel, S. de R.L. e Industrias del Hierro, S.A. de C.V.

I.b. Mayores fianzas en cuanto a montos de responsabilidad garantizados.

No. de Fianza	Responsabilidad		
	Afianzada	Retenida	Cedida
753204	1,411,010,762	108,325,671	1,302,685,091
739591	883,632,000	108,239,751	775,392,249
801090	833,925,263	100,000,000	733,925,263
878393	799,748,460	129,400,751	670,347,710
872160	527,757,293	143,778,611	383,978,682
757587	464,562,605	108,000,000	356,562,605
688339	456,710,708	96,373,129	360,337,579
763714	448,956,740	118,508,928	330,447,812
28000001998	415,059,000	20,000,000	395,059,000
750252	372,690,000	108,325,671	264,364,329
743946	363,688,423	110,885,025	252,803,398
370302	348,546,507	261,409,880	87,136,627
28000001998	340,646,500	126,762,737	213,883,763
873778	300,165,629	143,778,611	156,387,018
489735	291,922,245	143,778,611	148,143,634
734533	261,078,659	-	261,078,659
521115	251,907,996	124,065,734	127,842,262
28000001998	248,946,000	20,000,000	228,946,000
28000001998	247,582,000	93,137,300	154,444,700
703445	229,470,428	103,724,497	125,745,931
28000001998	227,278,200	11,000,000	216,278,200
677072	220,000,000	114,436,964	105,563,036

878384	208,630,033	60,000,000	148,630,033
28000001998	204,724,000	79,732,011	124,991,989
866081	200,269,959	10,000,000	190,269,959
526630	199,720,000	79,358,482	120,361,518
308607	195,301,606	9,765,080	185,536,525
629773	187,383,006	46,702,484	140,680,522
588293	184,349,488	63,350,808	120,998,680
28000001998	184,193,650	50,000,000	134,193,650
588289	183,942,442	63,330,455	120,611,987
360751	179,534,857	102,447,509	77,087,348
612742	175,138,200	99,750,474	75,387,726
28000001998	174,592,000	56,229,600	118,362,400
612743	172,323,186	99,609,723	72,713,463
477033	171,452,260	99,566,177	71,886,083
849031	169,394,827	127,046,120	42,348,707
669774	169,360,913	120,145,460	49,215,452
775873	154,410,512	114,110,565	40,299,947
849056	151,997,194	113,997,896	37,999,299
611088	151,750,033	80,616,591	71,133,442
765216	148,973,131	86,897,313	62,075,818
588294	146,346,773	16,650,672	129,696,101
657649	145,657,961	89,599,181	56,058,780
553888	145,500,876	-	145,500,876
Total	13,950,232,324	3,962,838,471	9,987,393,853
Participación	100%	28%	72%

I.c. Porcentaje de responsabilidades retenidas y cedidas con relación al total de responsabilidades garantizadas.

Responsabilidad Total	Responsabilidad Retenida	Responsabilidad Cedida
134,572,274,921	80,363,630,235	54,208,644,686
100.0%	59.7%	40.3%

I.d. Las responsabilidades garantizadas se encuentran distribuidas en los Ramos I, II, III y IV, concentrándose principalmente en el Ramo III, este último representa el 95.5% del total; de igual forma sucede con la cantidad de pólizas de fianza en vigor y la cantidad de fiados, correspondiéndole al Ramo III el 98.2% y el 96.3% respectivamente.

La Afianzadora se ha preocupado por estar a la vanguardia en tecnología cibernética y de comunicaciones para contar con hardware y software de punta, desarrollando los sistemas de cómputo necesarios para la obtención de información veraz, oportuna y confiable, con adecuados controles y procesos que agilizan la obtención de dicha información, proporcionando un mejor control de la operación y un servicio de calidad a los clientes.

La Compañía cuenta con rigurosos procesos de análisis y selección de los negocios propuestos, determinando líneas de afianzamiento adecuadas para cada cliente, producto de los procesos de análisis financiero, económico, experiencia y cumplimiento de cada fiado; obteniendo además garantías de recuperación suficientes y necesarias para tener una rápida y efectiva recuperación en caso de que incumplan los fiados.

La Institución de acuerdo con la normatividad emitida por la CNSF determina los Límites Máximos de Retención por fianza y por fiado o grupo económico, para efectos de la acumulación o concentración máxima

de responsabilidades por fiado o grupo económico, observando al mismo tiempo la normatividad emitida por dicha Comisión para la determinación de grupos económicos.

Para una efectiva y adecuada distribución del riesgo, dentro de las normas y reglamentación emitida para las afianzadoras, la Compañía tiene celebrados contratos de reafianzamiento automáticos y facultativos con Compañías Reaseguradoras Internacionales de primer nivel autorizadas por la SHCP para operar el reafianzamiento en el país, que además cuentan con una calificación superior otorgada por las Compañías calificadoras autorizadas por la CNSF.

Todo lo anterior permite mitigar o disminuir los riesgos acumulados por fiado o grupo económico, lo cual es apreciable en los índices mencionados, en tanto que del total de la cartera de fianzas las responsabilidades retenidas ascienden al 59.7%, las responsabilidades retenidas de las fianzas expedidas a los principales fiados y grupos económicos representan sólo el 35.4% del total de responsabilidades garantizadas de dichos clientes, cediendo en reafianzamiento el 64.6%, este último porcentaje de cesión es mayor al de las responsabilidades cedidas totales de toda la cartera, el cual asciende al 40.3%.

Una situación similar se observa en los porcentajes de las responsabilidades retenidas y cedidas de las principales fianzas emitidas con el mayor monto garantizado, ya que en éstas la retención es del 28.4% y la cesión el 71.6% del total de dichas fianzas, mientras que el cedido de toda la cartera es el 40.3%.

II. No es factible presentar información de primas emitidas y responsabilidades garantizadas por sector de actividad económica conforme a la clasificación de la Bolsa Mexicana de Valores.

NOTA DE REVELACION 15
RECLAMACIONES CONTINGENTES DERIVADAS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS O CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

TRIGESIMA TERCERA

Reclamaciones Contingentes Derivadas de Adquisiciones, Arrendamientos o Contratos de Obra Pública (Subjúdice)	
Ramo	Monto Total
Administrativas	
De Obra, Anticipo	42,488,605
De Obra, Cumplimiento	52,784,295
De Proveeduría, Anticipo	1,960,116
De Proveeduría, cumplimiento	10,202,305
De Arrendamiento	-
Total	107,435,321

TRIGESIMA QUINTA.- A continuación informamos los auditores responsables de los dictámenes:

Dictamen Financiero: Auditores Externos.- Pricewaterhouse Coopers, S.C.

Responsable.- Contador Público Francisco Javier Zúñiga Loredó, Socio de la firma.

Dictamen de Reservas Técnicas.- Auditores Externos.- Consultores y Asociados de México, S.A.

Responsable Actuarial Lilita Ganado Santoyo asociada.

Dictamen de administración integral de riesgos.- Auditores Externos.- KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Responsable Contador Público Nicolás Olea Zazueta.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Al cierre de la operaciones del 2007 y al cierre del dictamen, Fianzas Monterrey, S.A., no considera que exista información adicional a revelar.

Fecha de elaboración 19 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Adolfo Christlieb Morales
Rúbrica.
Gerente de Regulaciones
C.P. Agustín Montiel Ordóñez

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Luis Mote Amador
Rúbrica.
Contralor
C.P. Leopoldo López Ramos

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 263342)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Los Comités de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Jefe de Departamento de Normatividad y Convenios, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Normatividad y Convenios

Código de puesto: 04-912-1-CFOA001-0000025-E-C-G

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Divulgación y Concertación. Dirección de Divulgación y Concertación. Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Realizar acciones de concertación y suscripción de convenios, acuerdos y contratos de colaboración con diversas instancias gubernamentales, jurídicas y legislativas de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil, para garantizar el fortalecimiento de los servicios públicos de compilación jurídica y registro nacional de avisos de testamento que presta la Dirección General. Formular contratos, acuerdos y convenios de coordinación en los procesos de colaboración interinstitucional en materia de compilación jurídica y registro nacional de avisos de testamento, a fin de asegurar su instrumentación y funcionamiento con base en la normatividad aplicable. Proponer el establecimiento de órganos colegiados de seguimiento y evaluación en los convenios de colaboración intergubernamental e interinstitucional con la Dirección General, para contar con instancias que coadyuven en la consolidación de una cultura de legalidad y del estado de derecho. Efectuar los trámites administrativos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, para asegurar el registro de obras jurídicas destinadas a su publicación y distribución pertenecientes a la Dirección General.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en, Administración Pública o Derecho y Legislación Nacionales.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas

grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Cultura institucional. Lenguaje Ciudadano.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

2. Subdirector de Análisis de Recursos de Comunicación Social, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Análisis de Recursos de Comunicación Social.

Código de puesto: 04-711-1-CFNA001-0000024-E-C-A

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Normatividad de Comunicación.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Revisar la planeación de erogaciones en los programas de comunicación social, para determinar y confirmar el uso eficiente de los recursos. Participar con la Subdirección de Evaluación de Estrategias y Programas en el análisis de la normatividad en materia de presupuesto y gasto, para proporcionar criterios de evaluación de los programas de comunicación social. Participar en la identificación de áreas de oportunidad y proponer mejoras en los formatos de presentación de programas, planeación de erogaciones y campañas gubernamentales, para facilitar la vinculación y correlación entre los diferentes elementos que integran las estrategias y los programas de comunicación social. Supervisar el seguimiento de la información referente al gasto ejercido en comunicación social remitida por la SFP, para asegurar que la toma de decisión sea oportuna y veraz. Diagnosticar en los programas de comunicación social la convergencia entre la oferta de servicios de los medios públicos y el requerimiento de difusión de las dependencias y entidades, para promover el uso de los medios públicos entre las dependencias y entidades del gobierno federal. Formular el informe trimestral sobre las erogaciones destinadas a servicios de comunicación social de las dependencias y entidades de la APF, para remitirlo a la H. Cámara de Diputados como lo dispone el ordenamiento emanado del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Supervisar y participar en la actualización de la información correspondiente a la Dirección de Estrategias y Recursos, para proporcionar elementos de evaluación requeridos por el Área de Planeación Estratégica de la Presidencia de la República. Participar en la orientación a las áreas de comunicación social del gobierno federal sobre estrategias y programas en la materia, para proporcionar elementos en la planeación y ejecución de los mismos. Establecer la coordinación con la Subdirección de Investigación y Logística Comunicacional en el seguimiento informativo de medios de comunicación, para obtener elementos de evaluación de los programas de comunicación social, respecto del uso de espacios y medios alternos de difusión. Supervisar y participar en la elaboración de informes y proyecciones financieras referentes a los programas y recursos de comunicación social, para proporcionar elementos cuantitativos que permitan la toma de decisiones a las instancias superiores. Supervisar el seguimiento a la información de las campañas autorizadas por la Dirección General, para verificar el cumplimiento de los programas de comunicación social. Participar en la atención a las solicitudes de información de archivos de la Dirección de Estrategias y Recursos, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Supervisar la organización y sistematización de archivos de la Dirección de Estrategias y Recursos, para facilitar la consulta de documentos y archivos de interés para la misma dirección.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Finanzas, Administración, Contaduría, o Matemáticas- Actuaría (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en, Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Contabilidad o Análisis Numérico.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción

rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Atención Ciudadana. Lenguaje Ciudadano.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

3. Subdirector de Concesiones y Autorizaciones en Materia de Radio y Televisión, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Concesiones y Autorizaciones en materia de Radio y Televisión

Código de puesto: 04-710-1-CFNA001-0000252-E-C-D

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección Jurídica. Dirección General de RTC.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Emitir los dictámenes correspondientes a las solicitudes de transmisión de programas producidos en el extranjero y/o en idioma diferente al español, así como doblajes y subtítulos, para someterlos a la autorización de la instancia superior. Formular las opiniones sobre las solicitudes de concesiones y permisos en materia de radio y televisión que requiere la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coadyuvar en el proceso de otorgamiento de dichos títulos. Determinar normativamente la viabilidad en la utilización del escudo, la bandera e himno nacional por estaciones de radio y televisión, para otorgar la autorización respectiva a su proyección y transmisión en dichos medios de comunicación. Elaborar los avisos de incumplimiento de los tiempos fiscales y del Estado por parte de los concesionarios, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Ejecutar mecanismos de integración y actualización de información referente a los concesionarios y permisionarios autorizados, para apoyar en la modernización del "registro de radio y televisión" a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en: Administración Pública o Derecho y Legislación Nacionales.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin

de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Normatividad de Radio, Televisión y Cinematografía. Metodología de la Investigación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

4. Subdirector de Instrumentos Financieros Preventivos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Instrumentos Financieros Preventivos

Código de puesto: 04-115-1-CFNA001-0000018-E-C-G

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Normatividad, Consultas y Secretariado Técnico. Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Verificar las solicitudes de recursos con cargo al FOPREDEN y FIPREDEN de las entidades federativas, dependencias y entidades federales, para su admisión e integración en el expediente respectivo. Presentar los expedientes de las solicitudes admitidas a los Comités Técnicos, de Evaluación y Consejos del FOPRADEN y FIPRADEN, para obtener el dictamen correspondiente. Participar en las sesiones de los Comités Técnicos, de Evaluación y Consejos del FOPRADEN y FIPRADEN, para generar opiniones relativas a la viabilidad de los proyectos preventivos presentados por las entidades federativas. Gestionar ante la unidad de política y control presupuestario de la SHCP, el monto global de los recursos presupuestales requeridos en el siguiente ejercicio fiscal, para asegurar la operación de los proyectos de prevención de desastres. Verificar la ejecución y cumplimiento de los proyectos autorizados por los Comités Técnicos, para determinar si los recursos transferidos se utilizan conforme a los fines propuestos. Realizar acciones de mejora y actualización de los manuales de procedimientos de FOPREDEN y FIPREDEN, para coadyuvar en la eficacia y eficiencia de los mismos. Coadyuvar en la publicación vía Internet de los proyectos de acciones preventivas y sus avances físico-financieros, para cumplir con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública. Proponer mecanismos de capacitación con relación a los procesos de operación del FOPRADEN y FIPRADEN, para contribuir en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. Asesorar a diversas instancias del sector público y de la sociedad civil en materia del FOPRADEN y FIPRADEN, para brindar orientación en los trámites y operaciones que se realizan con motivo de la autorización, transferencia y aplicación de recursos de dichos instrumentos financieros preventivos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Administración, Economía, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en: Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas o Instituciones Políticas.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los

recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal.*

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

5. Subdirector de Procedimientos del Fondo Revolvente, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Procedimientos del Fondo Revolvente

Código de puesto: 04-115-1-CFNA001-0000017-E-C-G

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Análisis y Evaluación. Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar la elaboración de informes ejecutivos, así como de la solicitud inicial de constitución del fondo revolvente, para someterlos a consideración y validación del jefe inmediato superior. Atender lo relativo a los trámites relacionados con el control de remanentes, así como de la reserva estratégica existente en las entidades federativas, para determinar su utilización ante una situación de desastre y/o su destino final. Presentar propuestas de proyectos de ampliación presupuestal con cargo al fondo revolvente, para asegurar los compromisos de pago adquiridos con los proveedores de insumos en situaciones de emergencia. Representar al director de análisis y evaluación en las reuniones de los Consejos Estatales de protección civil, para contribuir en la definición de estrategias de atención de emergencias y en otras encomiendas que se deriven de situaciones de emergencia. Coordinar las asesorías a las entidades federativas sobre los mecanismos de acceso a los recursos del fondo revolvente, para coadyuvar a que éstas cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del fondo revolvente. Establecer mecanismos de revisión de las solicitudes de insumos de las entidades federativas, para documentar el proyecto de autorización de los mismos en situaciones de emergencias. Apoyar a la instancia superior en el análisis de las cantidades de insumos a autorizar ante una situación de emergencia, para cumplir con los criterios de racionalidad y proporcionalidad documentados. Establecer los mecanismos relativos a la entrega de insumos autorizados, para dar seguimiento a los recursos del fondo revolvente. Supervisar el proceso de facturación de los insumos adquiridos con cargo al fondo revolvente, para asegurar que se cumpla con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del mismo. Coordinar la recopilación de datos, instrumentos de control y demás herramientas relativas a la administración del fondo revolvente en la atención de emergencias, para establecer criterios y formatos de control y seguimiento. Establecer acciones de operación en el control estadístico de los productos pagados por declaratorias de emergencia contra los autorizados con cargo al fondo revolvente, para contribuir en el cumplimiento de la normatividad aplicable. Integrar la documentación soporte de uso y entrega de los productos autorizados con cargo al fondo revolvente, para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos. Coordinar la elaboración del libro blanco del fondo revolvente de los ejercicios fiscales, para contribuir en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable. Integrar en coordinación con la Dirección de Normatividad, Consulta y de Secretariado Técnico la información en materia de operación del fondo revolvente y la atención de emergencias, para contar con los elementos técnicos que permitan dar respuesta a las consultas realizadas por diputados,

senadores, municipios, entidades federativas y población general, entorno a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Derecho o Contaduría (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en: Administración Pública, Ciencias Políticas, Estadística, Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Dirección de Empresas o Contabilidad.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal.*

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

6. Jefe de Departamento de Normatividad y Convenios del FONDEN, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Normatividad y Convenios del FONDEN

Código de puesto: 04-115-1-CFOA001-0000020-E-C-G

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Normatividad, Consultas y Secretariado Técnico, Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Ejecutar trabajos de investigación y recopilación de información en materia normativa, para formular anteproyectos de acuerdos, decretos, reglamentos y otras disposiciones del ámbito de competencia de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales. Revisar y analizar el contenido jurídico de los anteproyectos de convenios y contratos en materia del fondo de desastres naturales, para coadyuvar en la conducción y regulación de los actos jurídicos que deriven de la ejecución de los mismos. Realizar análisis jurídicos de proyectos de reformas en materia del fondo de desastres naturales, para coadyuvar en la congruencia, certeza jurídica y legalidad. Apoyar en la gestión del trámite de registro y publicación en el Diario Oficial de la Federación de los convenios celebrados entre la Secretaría y las entidades federativas en la esfera de competencia de la Dirección General, para contribuir en su formalización y difusión de los mismos. Revisar las solicitudes de recursos con cargo a los fondos y fideicomisos del Sistema Nacional de Protección Civil que presenten las entidades federativas, para coadyuvar en la

solventación de deficiencias que presenten las mismas. Realizar análisis jurídicos en los anteproyectos de normatividad de los diversos fondos y fideicomisos, para contribuir en la legalidad y transparencia del ejercicio de los recursos que aporten las entidades federativas. Participar en la formulación de convenios de coordinación intergubernamental que suscriba la Secretaría con las entidades federativas, para coadyuvar al fortalecimiento de los diversos fondos y fideicomisos del Sistema Nacional de Protección Civil. Asistir y participar en los Comités de seguimiento y evaluación de las entidades federativas apoyadas con recursos de los fondos y fideicomisos del Sistema Nacional de Protección Civil, para asegurar el cumplimiento de los convenios de coordinación. Supervisar la elaboración de formatos e informes de gestión de solicitud que presenten las entidades federativas, para contribuir en los trámites de recursos con cargo a los diversos fondos y fideicomisos del Sistema Nacional de Protección Civil.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en: Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales o Ciencias Políticas.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal.*

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

7. Jefe de Departamento de Control de Procesos y Enlace con las Entidades, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Control de Procesos y Enlace con las Entidades

Código de puesto: 04-115-1-CFOA001-0000021-E-C-G

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Procedimientos del Fondo Revolvente, Dirección de Análisis y Evaluación, Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Asesorar a los gobiernos estatales y municipales sobre los procedimientos de acceso a los recursos del fondo revolvente, para garantizar que las solicitudes presentadas por las entidades federativas cumplan con la normatividad aplicable. Ejecutar mecanismos de control y seguimiento del ejercicio de los recursos autorizados con cargo al fondo revolvente, para garantizar los recursos financieros en la atención de situaciones de emergencia. Integrar la información soporte requerida en la constitución del fondo revolvente, para gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de

Gobernación, la restitución de recursos financieros. Elaborar las propuestas de ampliación líquida al presupuesto, para solventar los compromisos contraídos con proveedores de insumos en situaciones de emergencias. Instrumentar acciones de comunicación y vinculación con las unidades operativas de las entidades federativas, para dar seguimiento a los procesos de entrega de insumos por parte de los proveedores. Realizar actividades de enlace con la Secretaría de la Función Pública, Contralorías en las Entidades Federativas y Unidades Estatales de Protección Civil, para coadyuvar en el cumplimiento de los procesos de control y vigilancia en la gestión de insumos ante situaciones de atención de emergencias. Atender los requerimientos de información que deriven de los procesos de auditoría, para contribuir en la transparencia del ejercicio de los recursos del fondo revolvente. Acopiar información relativa al ejercicio del fondo revolvente de la Dirección General, para apoyar en la integración de libros blancos del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la normatividad emitida.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración o Contaduría (Terminado o Pasante).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en: Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Instituciones Políticas o Actividad Económica.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal.*

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

8. Jefe de Departamento de Captura y Validación de la Información, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Captura y Validación de la Información

Código de puesto: 04-312-1-CFOA001-0000031-E-C-A

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Procesamiento de Información Legislativa. Dirección del Sistema de Información Legislativa. Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar los trabajos de búsqueda y recopilación de información legislativa generadas en los plenos de las Cámaras del Congreso de la Unión, para coadyuvar en su procesamiento en

el Sistema de Información Legislativa (SIL). Verificar que la información recopilada coincida con las fuentes documentales del Congreso de la Unión, para determinar su validación conforme a criterios de veracidad y actualización. Vigilar que los formatos de captura de información con respecto a las sesiones de los plenos del Congreso de la Unión, estén requisitados conforme a los criterios establecidos, para asegurar su claridad y objetividad respectiva. Coordinar las actividades de síntesis, clasificación y tematización de la información legislativa capturada, para contribuir en su incorporación en la base de datos del Sistema de Información Legislativa. Verificar la digitalización de los documentos originales de los asuntos actuales e históricos abordados en las Cámaras del Congreso de la Unión, para coadyuvar en la sistematización del acervo legislativo en el SIL. Supervisar el seguimiento de los asuntos especiales que se abordan en las sesiones de Congreso (trámites legislativos, comparecencias, pronunciamientos, etc.), así como en los periodos de receso, para contar con información adicional y de trascendencia dentro del Sistema de Información Legislativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Administración, Derecho o Comunicación (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en: Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas, Sociología General, Sistemas Políticos o Comunicaciones Sociales.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Derechos Humanos. Análisis de la Información Legislativa.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

9. Subdirector de Normatividad e Integración de Proyectos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Normatividad e Integración de Proyectos

Código de puesto: 04-813-1-CFNC001-0000067-E-C-K

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC1

Percepción ordinaria: \$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Planeación y Normatividad. Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar el proceso de integración del Programa Institucional de Desarrollo Informático, para contar con los proyectos de tecnología de la información y telecomunicaciones de la Secretaría. Supervisar el proceso de integración de los proyectos inscritos en el Programa Institucional de

Desarrollo Informático, para determinar la viabilidad técnica y presupuestal de los mismos. Analizar los diferentes proyectos de tecnologías de la información y telecomunicaciones inscritos al Programa Institucional de Desarrollo Informático, para la identificación de sinergias, reducción de costos y económicas de escala. Proponer los requerimientos presupuestales de los proyectos definidos en el Programa Institucional de Desarrollo Informático, para solicitar los recursos financieros del siguiente ejercicio fiscal. Coordinar el proceso de compilación de normas y políticas en materia de tecnología de la información y telecomunicaciones, para contar con elementos que permitan proponer lineamientos y políticas en el uso de los bienes y servicios informáticos de la Secretaría. Analizar las políticas establecidas en materia de informática y telecomunicaciones, para proponer la actualización y/o mejora de las mismas. Coordinar la revisión de las políticas de tecnologías de información y telecomunicaciones propuestas, en conjunto con las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la SEGOB, para someterlas a la aprobación y difusión a través del Comité de Informática y Telecomunicaciones. Establecer mecanismos de logística, para coadyuvar en la presentación de las sesiones del Comité de Informática y Telecomunicaciones. Analizar el avance de los proyectos aceptados en el Programa Institucional de Desarrollo Informático, para informar el estatus de cada uno de ellos a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría. Proponer proyectos que apoyen al desarrollo tecnológico de la Secretaría, para someter a la aprobación del Comité de Informática y Telecomunicaciones, su ejecución. Implementar los procesos de revisión de contratos y convenios relacionados con tecnología de la información y telecomunicaciones, para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Supervisar con el apoyo de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados, los mecanismos de recepción de los bienes y prestación de los servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones, otorgados por los proveedores, para asegurar el cumplimiento de la entrega establecido en los contratos y/o convenios.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Administración, Computación e Informática o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en: Administración Pública o Tecnología de los ordenadores.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

10. Jefe de Departamento de Espectáculos en Vivo y Libros Foráneos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Espectáculos en Vivo y Libros Foráneos

Código de puesto: 04-211-1-CFOC001-0000480-E-C-B

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Autorización de Permisos. Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos. Unidad de Gobierno.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Recibir y analizar las solicitudes de apertura, reubicación o cierre de espectáculo en vivo o libros foráneos, para determinar su viabilidad. Actualizar el registro de movimientos de apertura, cierre, cambio de domicilio, clausura, etc. de los establecimientos autorizados de espectáculos en vivo y libros foráneos, para contar con información específica de cada uno de ellos. Elaborar cuadros concentradores, fichas curriculares e informes relativos a permisionarios de espectáculos en vivo y libros foráneos, para proporcionar elementos que permitan dar sustento a la toma de decisiones de las instancias superiores. Verificar las condiciones establecidas en los permisos otorgados, para determinar el grado de cumplimiento de los permisionarios de espectáculos en vivo y libros foráneos. Revisar la información suministrada por los permisionarios de espectáculos en vivo y libros foráneos, para garantizar el cálculo y entrega de las participaciones correspondientes. Coadyuvar en el desahogo de quejas, reclamaciones y procedimientos administrativos derivados del desarrollo y resultado de los espectáculos en vivo y libros foráneos, para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Contaduría o Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en: Contabilidad o Derecho y Legislación Nacionales.

Habilidades:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio)

*La definición de las capacidades técnicas de esta vacante están pendientes por definirse en el Área a la que corresponde, se hará del conocimiento de dicha información a los candidatos a través de su correo de trabajo en.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	27-02-2008
Registro de aspirantes	Del 27-02-2008 al 11-03-2008
Publicación total de aspirantes	12-03-2008
Revisión curricular	Del 27-02-2008 al 11-03-2008
Cotejo documental	Del 17 al 21 de marzo de 2008
Evaluación de conocimientos	Del 17 al 21 de marzo de 2008
Evaluación de habilidades	Del 24 al 28 de marzo de 2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 31 marzo al 4 de abril de 2008
Determinación del candidato ganador	Del 7 al 8 de abril de 2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Habilidades, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 hrs., así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo, No. 135, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican

los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular Número: SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia

podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

12. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Administración y Finanzas		
Código del puesto	04-N00-1-CFMA001-0000039-E-C-F		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 moneda nacional)		
Adscripción del puesto	Coordinación General	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. DIRIGIR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA COMAR, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNICAS ESPECIFICAS Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL. 2. COORDINAR LA IMPLEMENTACION DE LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA COMAR, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA. 3. ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS DEL ORGANO DESCONCENTRADO, CON EL PROPOSITO DE PROVEER EL PERSONAL NECESARIO A LAS AREAS Y DELEGACIONES Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA COMAR. 4. COORDINAR LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMAR, EN FUNCION DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCION, PRESENTARLO LA TITULAR PARA SU AUTORIZACION CON EL PROPOSITO DE QUE SE INTEGRE AL PROYECTO GENERAL. 5. COORDINAR Y CONTROLAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA COMAR DE CONFORMIDAD CON LOS CALENDARIOS, ASI COMO ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COOPERACION INTERNACIONAL,		

	CON EL PROPOSITO DE EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION. 6. COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS RECURSOS E IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS. 7. ESTABLECER Y SUPERVISAR LOS CONTROLES INTERNOS PARA EL EJERCICIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA COMAR. 8. ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANO DESCONCENTRADO, CON EL PROPOSITO DE PROVEER LOS SERVICIOS NECESARIOS A LAS AREAS Y DELEGACIONES Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA COMAR. 9. PROVEER DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS POR EL PERSONAL DE LA COMAR, PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: CONTADURIA ADMINISTRACION FINANZAS MATEMATICAS-ACTUARIA ECONOMIA CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
	EXPERIENCIA LABORAL CINCO AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: ADMINISTRACION PUBLICA ECONOMIA DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA 2. LIDERAZGO
	CAPACIDADES TECNICAS	1. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 2. RECURSOS HUMANOS-SELECCION E INGRESO 3. RECURSOS HUMANOS GESTION DE LA PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
	Idiomas	INGLES: LEER (BASICO); HABLAR (BASICO); ESCRIBIR (BASICO)
	Otros	

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida

por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de convocatoria	27-02-2008
Registro de aspirantes	Del 27-02-2008 al 11-03-2008
Publicación total de aspirantes	12-03-2008
Revisión curricular	Del 27-02-2008 al 11-03-2008
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	12-03-2008
Presentación de documentos (*)	Del 17-03-2008 al 21-03-2008
Evaluación de conocimientos (*)	Del 17-03-2008 al 21-03-2008
Evaluación de habilidades (*)	Del 24-03-2008 al 28-03-2008
Entrevista por el Comité de Selección (*)	Del 31-03-2008 al 4-04-2008
Resolución candidato ganador (*)	Del 7-04-2008 al 8-04-2008

(*) Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de

entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Habilidades, y Técnicas; así Como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 52098800, Ext. 30148, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., así mismo se encuentra disponible el correo electrónico jchavira@segob.gob.mx a nombre de Juan Chavira Contreras.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales o directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos

establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de habilidades, la Secretaría de Gobernación informa que al optar por esta forma de evaluación, hará validos sólo aquellos resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los candidatos en otras dependencias hasta el 17 de diciembre de 2007, a partir de esta fecha, los concursos de la Secretaría de Gobernación sólo considerarán los resultados obtenidos a través de sus propias herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de 10 los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Consejo Nacional de Población

El Comité de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Punto único. Validación y autorización de la convocatoria pública de la siguiente plaza vacante con fundamento a lo señalado por los artículos 23, 25, 26, 28, 37 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, 17, 18, 32, 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal, en la operación del subsistema de ingreso.

Secretario General, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Secretaria General

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: KC2

Percepción ordinaria: \$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)

Adscripción: Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Conducir la planeación demográfica del país a través de la formulación de planes y programas demográficos y vincularlos con los objetivos de desarrollo económico y social del sector público, para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de la política de Población.
2. Coordinar los trabajos para la elaboración de los informes sobre los programas en materia de población y los que solicite el propio Consejo o su Presidente.
3. Asesorar y proporcionar asistencia en materia de población, a toda clase de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, locales o federales y promover los convenios y acuerdos que sean pertinentes.
4. Analizar, evaluar, sistematizar y producir información sobre los fenómenos demográficos, para las proyecciones de población.
5. Elaborar y difundir programas de información, educación y comunicación en materia de población para contribuir a fortalecer la cultura demográfica del país.
6. Establecer las bases y procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participan en los programas de población, para apoyar la aplicación de la política de población.
7. Promover, coordinar y participar en la elaboración y seguimiento de los acuerdos con las entidades federativas, a fin de sentar las bases generales de coparticipación para el desarrollo de la población de cada entidad.
8. Coordinar la integración de las propuestas en los programas de población de las dependencias e instituciones que forman parte del Consejo Nacional de Población para dar cumplimiento a los objetivos de la política de población.

Perfil y requisitos:

Académicos: Lic. en Economía o Sociología o Antropología o Actuaría (Titulado).

Laborales: Diez años de experiencia en actividades de investigación desarrollo de estudios sobre Economía General o Sociología General o Sociología General o Demografía General o Estadística.

Capacidades gerenciales:

1. Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la Institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la Institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la Institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros, haciendo uso de su experiencia. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores

Capacidades técnicas:

- 1. Planeación en Población:** Capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar contenidos, instrumentos y actividades referentes a la planeación en población.
- 2. Educación y Comunicación en Población:** Conocimiento de los elementos básicos de educación y comunicación en población para la generación de contenidos y formulación de estrategias que contribuyan a la consolidación de una cultura demográfica.

Idiomas: Inglés (nivel de dominio intermedio)

Otros conocimientos: Office (grado de dominio: intermedio)

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de

manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría General de Consejo Nacional de Población está facultada para descalificar a los postulantes que se encuentren en este supuesto. Asimismo, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	27-02-2008
Registro de Aspirantes	27-02-2008 al 12-03-2008
Revisión curricular	27-02-2008 al 12-03-2008
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	13-03-2008
Evaluación técnica	14-03-2008 al 31-03-2008
Evaluación de visión del servicio público y capacidades gerenciales	1-04-2008 al 11-04-2008
Presentación de documentos	14-04-2008 al 15-04-2008
Entrevista por el Comité de Selección	16-04-2008 al 25-04-2008
Resolución candidato	28-04-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se comparará con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población y/o la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 5209-8800, Ext. 30495, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., así mismo se encuentra disponible el correo electrónico da@conapo.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría General de Consejo Nacional de Población, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es

decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos del presente concurso.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.conapo.gob.mx.
10. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Director de Administración

Héctor Raúl Luna Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
REFERENCIA No. COMAR/JDP/01/08

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación / Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Protección		
Código del puesto	04-N00-1-CFOA001-0000048-E-C-F		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 moneda nacional)		
Adscripción del puesto	Dirección de Protección y Retorno	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. ENTREVISTAR A LOS SOLICITANTES DE REFUGIO, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON EL OBJETIVO DE OBTENER INFORMACION SUFICIENTE PARA EL ANALISIS DE LOS CASOS INDIVIDUALES. 2. ANALIZAR LA INFORMACION OBTENIDA EN LAS ENTREVISTAS E INVESTIGAR LA SITUACION SOCIOPOLITICA DE LOS PAISES DE ORIGEN CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LA VERACIDAD Y OBJETIVIDAD DE LA INFORMACION. 3. PROPORCIONAR CAPACITACION A LAS INSTANCIAS QUE ATIENDEN A SOLICITANTES DE REFUGIO, CON EL PROPOSITO DE COMPARTIR CONOCIMIENTOS SOBRE EL TEMA. 4. INTEGRAR LA INFORMACION EN EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LOS SOLICITANTES, CON EL PROPOSITO DE QUE SE PRESENTEN AL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE DE ELEGIBILIDAD. 5. PARTICIPAR EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE DE ELEGIBILIDAD, CON EL PROPOSITO DE PRESENTAR, ANALIZAR LOS CASOS Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	Carrera Genérica: DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONES INTERNACIONALES	
	EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: DERECHO INTERNACIONAL	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 1. TRABAJO EN EQUIPO	

	CAPACIDADES TECNICAS	1. DERECHOS HUMANOS 2. PROTECCION Y ASISTENCIA A REFUGIADOS 3. RELACIONES INTERNACIONALES
	Idiomas	INGLES: LEER (AVANZADO); HABLAR (AVANZADO); ESCRIBIR (AVANZADO)
	Otros	

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de convocatoria	27-02-2008
Registro de aspirantes	27-02-2008 al 11-03-2008
Publicación total de aspirantes	12-03-2008
Revisión curricular	12-03-2008
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	12-03-2008
Presentación de Documentos (*)	17-03-2008 al 21-03-2008
Evaluación de Conocimientos (*)	17-03-2008 al 21-03-2008
Evaluación de habilidades (*)	24-03-2008 al 28-03-2008
Entrevista por el Comité de Selección (*)	31-03-2008 al 4-04-2008
Resolución candidato (*)	7-04-2008 al 11-04-2008

(*) **Nota:** El cumplimiento de estas fechas estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 52098800, extensión 30148, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico jchavira@segob.gob.mx a nombre de Juan Chavira Contreras.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración

Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia por los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales o directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de habilidades, la Secretaría de Gobernación informa que al optar por esta forma de evaluación, hará válidos sólo aquellos resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los candidatos en otras dependencias hasta el 17 de diciembre de 2007, a partir de esta fecha, los concursos de la Secretaría de Gobernación sólo considerarán los resultados obtenidos a través de sus propias herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación / Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Administración y Finanzas

Víctor Manuel Juárez Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación**Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**

REFERENCIA No. COMAR/DPR/04/07

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Protección y Retorno		
Código del puesto	04-N00-1-CFMA001-0000038-E-C-F		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes:	01
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 moneda nacional)		
Adscripción del puesto	Coordinación General	Sede:	México, D.F.
Funciones principales	- COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCION CON EL PROPOSITO DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REFUGIO QUE RECIBE LA COMISION. - COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD, ASI COMO EL ANALISIS Y PREEVALUACION DE LOS CASOS INDIVIDUALES DE LOS SOLICITANTES DE REFUGIO, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. - COORDINAR LA PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS CASOS INDIVIDUALES DE SOLICITUDES DE REFUGIO, AL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE DE ELEGIBILIDAD, CON EL PROPOSITO DE PARTICIPAR EN LA DETERMINACION DE LA RECOMENDACION DE LA CONDICION DE REFUGIADO. - COORDINAR LAS RELACIONES CON LOS HOMOLOGOS INTERNACIONALES, CON EL PROPOSITO DE INTERCAMBIAR INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE REFUGIO. - CONSOLIDAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES CON LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS QUE INTERVENGAN EN EL TEMA DEL REFUGIO, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER ACCIONES COORDINADAS DE ATENCION A REFUGIADOS.		
Perfil y requisitos:	ESCOLARIDAD: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: DERECHO RELACIONES INTERNACIONALES CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL: CINCO AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO INTERNACIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - RELACIONES INTERNACIONALES	

	CAPACIDADES GERENCIALES:	1. VISION ESTRATEGICA 2. LIDERAZGO
	CAPACIDADES TECNICAS:	1. NOCIONES GENERALES DE LA APF 2. PROTECCION Y ASISTENCIA A REFUGIADOS 3. RELACIONES INTERNACIONALES 4. DERECHOS HUMANOS
	Idiomas.	INGLES: LEER (AVANZADO), HABLAR (AVANZADO); ESCRIBIR (AVANZADO)
	Otros.	

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de convocatoria	27-02-2008
Registro de aspirantes	27-02-2008 al 11-03-2008
Publicación total de aspirantes	12-03-2008
Revisión curricular	12-03-2008
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	12-03-2008
Presentación de documentos (*)	17-03-2008 al 21-03-2008
Evaluación de conocimientos (*)	17-03-2008 al 21-03-2008
Evaluación de habilidades (*)	24-03-2008 al 28-03-2008
Entrevista por el Comité de Selección (*)	31-03-2008 al 04-4-2008
Resolución candidato (*)	7-04-2008 al 11-04-2008

(*) Nota: El cumplimiento de estas fechas estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 52098800, Ext. 30148, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., así mismo se encuentra disponible el correo electrónico jchavira@segob.gob.mx a nombre de Juan Chavira Contreras.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración

Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia por los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales o directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de habilidades, la Secretaría de Gobernación informa que al optar por esta forma de evaluación, hará válidos sólo aquellos resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los candidatos en otras dependencias hasta el 17 de diciembre de 2007, a partir de esta fecha, los concursos de la Secretaría de Gobernación sólo considerarán los resultados obtenidos a través de sus propias herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Administración y Finanzas

Víctor Manuel Juárez Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Comisión Nacional Bancaria y de Valores****CONVOCATORIA CNBV-005-2008**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Supervisor "A" en la Dirección General de Análisis y Riesgos		Consecutivo 1326
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Riesgos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
- Coordinar el desarrollo, implementación y aplicación de los modelos y sistemas necesarios para la medición y el seguimiento de los riesgos de los bancos al interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. - Coordinar el análisis integral de las mediciones de riesgos para informar los resultados a las áreas de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. - Coordinar bajo un enfoque integral las actividades de medición de riesgos para garantizar la compatibilidad de los resultados. - Coordinar la revisión integral de las metodologías de riesgo institucionales para identificar situaciones de mejora. - Coordinar el diseño y la implementación de las modificaciones que sean necesarias en las metodologías de riesgo institucionales para asegurar la mejora continua. - Comunicar oportunamente al Supervisor en Jefe sobre las situaciones de mayor riesgo identificadas en el sistema financiero para que pueda realizar o recomendar las acciones correctivas o preventivas pertinentes. - Coordinar las actividades de análisis extraordinarias necesarias para evaluar condiciones de especial preocupación en materia de riesgos. - Coordinar el diseño e implementación de metodologías de sensibilidad y estrés para la identificación de riesgos potenciales. - Coordinar la asesoría brindada a las áreas sustantivas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el manejo e interpretación de los reportes y análisis de riesgos que se les proporcionan para contribuir a la supervisión de las entidades. - Evaluar el nivel de satisfacción de las áreas sustantivas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con la asesoría brindada para asegurar la mejora continua. - Comunicar a las áreas sustantivas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cualquier modificación en los procesos de medición de riesgos para asegurar la correcta percepción de las mediciones por parte de las áreas de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. - Coordinar las actividades necesarias para evaluar las metodologías de administración integral de riesgos que han sido implementadas por las entidades supervisadas con el fin de determinar su apego a las disposiciones aplicables y a las mejores prácticas internacionales. - Estudiar continuamente los estándares internacionales en materia de administración integral de riesgos para conformar los criterios mínimos a ser satisfechos por las entidades supervisadas. - Coordinar los equipos de revisión <i>in situ</i> y definir sus objetivos en tiempo y forma para asegurar el cumplimiento de los programas de supervisión.			

Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática o Ingeniería Industrial. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad o Actividad Económica
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Métodos cuantitativos aplicados a finanzas 2. Análisis financiero
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel: Avanzado, Word y PowerPoint: Intermedio

2) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1812, 1814, 1552, 1553, 1016 y 1017
Número de vacantes	Seis	Nivel Administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
- Realizar visitas de inspección en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable. - Revisar los aspectos en materia de sistemas informáticos de acuerdo con los definidos en la metodología de supervisión, con el fin de identificar los riesgos derivados de uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas. - Realizar pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las instituciones financieras supervisadas. - Determinar el riesgo tecnológico de las instituciones financieras supervisadas mediante el uso de la metodología de supervisión de sistemas informáticos. - Utilizar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que pueda desempeñar sus funciones correspondientes. - Generar reportes con los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos, con el fin de informar el grado de cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como los riesgos asociados al uso de tecnologías de información.			

7. Aplicar la metodología de supervisión de sistemas informáticos y consolidar los respectivos papeles de trabajo, apegándose a los estándares establecidos por los niveles superiores.
8. Apoyar para generar propuestas de las acciones correctivas necesarias derivadas de los hallazgos señalados a las instituciones financieras supervisadas en materia de sistemas informáticos, con el fin de que sean subsanados dichos hallazgos.
9. Apoyar a los niveles superiores a recabar información para la atención de las opiniones y consultas, en tiempo y forma conforme a los requerimientos recibidos.

Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería Industrial. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo un año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras 2. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

3) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1359
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones		
1. Realizar visitas de supervisión en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable. 2. Revisar los aspectos en materia de sistemas informáticos de acuerdo con los definidos en la metodología de supervisión, con el fin de identificar los riesgos derivados de uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas. 3. Realizar pruebas de cumplimiento para verificar la adecuada implementación y funcionamiento de controles internos en el ambiente tecnológico de las instituciones financieras supervisadas. 4. Determinar el riesgo tecnológico de las instituciones financieras supervisadas mediante el uso de la metodología de supervisión de sistemas informáticos. 5. Utilizar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que pueda desempeñar sus funciones correspondientes. 6. Generar reportes con los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos, con el fin de informar el grado de cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia, así como los riesgos asociados al uso de tecnologías de información. 7. Aplicar la metodología de supervisión de sistemas informáticos y consolidar los respectivos papeles de trabajo, apegándose a los estándares establecidos por los niveles superiores. 8. Apoyar para generar propuestas de las acciones correctivas necesarias derivadas de los hallazgos señalados a las instituciones financieras supervisadas en materia de sistemas informáticos, con el fin de que sean subsanados dichos hallazgos. 9. Apoyar a los niveles superiores a recabar información para la atención de las opiniones y consultas, en tiempo y forma conforme a los requerimientos recibidos.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Psicología o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería Industrial. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo 1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras 2. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

4) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 397
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
- Supervisar el proceso de detección de necesidades de capacitación para identificar los conocimientos que requiere el ocupante de un puesto. - Validar el análisis de las necesidades de capacitación, a efecto de cuantificar la demanda de las mismas y determinar las prioridades de ejecución. - Revisar la propuesta del Programa Anual de Capacitación, a fin de identificar los mecanismos para la actualización del personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. - Programar el proceso de otorgamiento de becas financiamiento, a fin de verificar que los candidatos a becarios cumplan con los requisitos y documentación requerida de conformidad con la normatividad vigente. - Supervisar los aspectos administrativos y logísticos de los cursos, para verificar que la impartición y desarrollo de los mismos se efectúe de acuerdo a los objetivos planeados. - Revisar la integración de los pagos por concepto de servicios de capacitación y becarios, para cubrir los servicios de capacitación de acuerdo con la normatividad vigente. - Verificar que se consoliden los resultados de las acciones para elaborar los informes y reportes estadísticos de cursos y becarios. - Controlar la información de los becarios, para verificar el cumplimiento de obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable. - Revisar que se consoliden los resultados de certificación de capacidades de los servidores públicos, para efectos del control y seguimiento del servicio profesional de carrera. - Validar que los exámenes técnicos para la ocupación de plazas vacantes que elaboran las áreas estén desarrollados de acuerdo con las capacidades técnicas definidas para el puesto, a fin de asegurar que el aspirante será evaluado en las áreas de conocimiento requeridas para el puesto. - Coordinar el proceso de certificación de las capacidades técnicas y gerenciales con la finalidad de que el personal del Organismo cumpla con uno de los requisitos establecidos para ser servidor público de carrera. - Elaborar las minutas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización, para formalizar los acuerdos en el marco de atribuciones que la Ley y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera le confieren. - Validar que los servidores públicos de libre designación y de carrera cuenten con la definición de metas colectivas, individuales y parámetros para integrar el catálogo a nivel institucional de conformidad con las disposiciones establecidas. - Coordinar el proceso de aplicación de la evaluación de desempeño semestral y anual, para verificar que el personal sujeto haya sido evaluado conforme a la normatividad establecida. - Consolidar los resultados de la evaluación del desempeño semestral y anual del personal, a fin de presentarlos a las instancias correspondientes para efectos de toma de decisión.			

Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación o Psicología. Area General: Educación y Humanidades Carrera Genérica: Educación. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo 2. Recursos Humanos-Selección e Ingreso
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

5) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"		Consecutivo 635
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "D"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar y analizar la información financiera de las entidades supervisadas en lo referente al registro y clasificación de las operaciones, a fin de verificar que se cumpla con la legislación vigente. 2. Desarrollar los lineamientos de los programas de trabajo de supervisión <i>in situ</i> y <i>extra situ</i> en lo referente al registro y valuación de las operaciones, para verificar que dichas operaciones cumplan con la normatividad aplicable. 3. Elaborar proyecto de informe de los resultados observados en la visita de inspección o supervisión <i>extra-situ</i>, con base en los fundamentos legales aplicables y en la metodología MACROS-ROP asignada al rubro en cuestión, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene conferida la Dirección. 4. Realizar los reportes de hallazgos derivados de la supervisión para que se elaboren las observaciones necesarias, verificando que éstas se encuentren debidamente respaldadas por la documentación necesaria. 5. Revisar que la concertación, registro y valuación de operaciones financieras reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentren expuestas a través de los modelos utilizados por la institución con el fin de coadyuvar al sano desarrollo de las entidades financieras. 6. Realizar los oficios de observaciones y de solicitud de información, acciones correctivas necesarias y emplazamientos, según lo requerido en el estudio de los procesos operativos de las instituciones, a fin de cumplir con la normatividad vigente. 7. Elaborar las solicitudes de información y documentación necesarias que permitan el diagnóstico y seguimiento de las operaciones, vigilando que la envíen en los términos y plazos determinados a fin de verificar el cumplimiento de la regulación vigente.			

8. Solicitar a las entidades financieras las aclaraciones de información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades.
9. Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar si existe algún problema en dichas instituciones financieras.
10. Elaborar y fundamentar las solicitudes de información, las observaciones, acciones correctivas y emplazamientos a efecto de cumplir con la normatividad vigente.
11. Revisar y atender las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las Instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras dependencias del Gobierno Federal, para el sano desarrollo de las instituciones financieras.
12. Inspeccionar por posibles problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas.
13. Vigilar y monitorear las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.

Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería Industrial. Grado de avance escolar: Titulado
	Experiencia laboral	Mínimo un año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad o Actividad Económica Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto. Así mismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículo vitae detallado y actualizado en 1 cuartilla 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula y título profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). 5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Tercera. Registro de candidatos	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	27/02/2008
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27/02/2008 al 12/03/2008
Revisión Curricular	Del 27/02/2008 al 12/03/2008
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 4/04/2008
*Evaluación de Capacidades Gerenciales	Hasta 8/04/2008
*Presentación de Documentos	Hasta 10/04/2008
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 18/04/2008
*Resolución Candidato	22/04/2008

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Sexta. Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx) comunicará, con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Séptima. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Octava. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Novena. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aUn después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx y el número telefónico: 14-54-61-80, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs. de lunes a viernes. En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente por parte de la dependencia. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante. Son ejemplos de causas imputables al aspirante, la renuncia a concursos por parte de éste, la renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, la duplicidad de registros y la baja en el Sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.cnbv.gob.mx sección portal Bolsa de Trabajo /SPC, "Folios Reactivados" o comunicándose al 14-54-61-80. El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles después de publicada la relación total de folios acreditados en la etapa que corresponda.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico Suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0071**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Planeación y Regulación Operativa		
Código del puesto	6-D00-3-CF52014-0000139-E-C-A		
Nivel administrativo	KC1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$153,483.35 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres mil pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Vicepresidencia de Operaciones	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Diseñar los diversos aspectos de la normatividad en materia operativa de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, referentes a los procesos operativos del SAR y de la Base de Datos Nacional SAR. 2. Proponer los criterios y lineamientos técnicos para la elaboración de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones que deben observar los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa. 3. Proponer las cuotas que cobrarán las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 4. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contenido del título de concesión de las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 5. Elaborar y proponer la aplicación en las Administradoras y Sociedades de Inversión de un sistema de evaluación y control de su exposición a los riesgos operativos que establezca la normatividad. 6. Desarrollar y proponer la normatividad contable que deben seguir las Administradoras a que se refieren los artículos 84 y 85 de la Ley del SAR. 7. Definir los procesos operativos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa, así como de éstos con los Institutos, conforme a las disposiciones de carácter general que se emitan con base en el artículo 5 de la Ley del SAR. 8. Elaborar los modelos operativos de los procesos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que permitan establecer las reglas generales de operación a las que deberán sujetarse los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 9. Diseñar los mecanismos en materia operativa para el intercambio de información y recursos entre los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los Institutos de Seguridad Social, las entidades de la Administración Pública Federal y el Banco de México. 10. Coordinar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de nuevos procesos en materia operativa de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que los soporten.		

	11. Normar los criterios mínimos que deben cumplir los sistemas informáticos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa. 12. Revisar, evaluar y, en su caso, aprobar los manuales de procedimientos transaccionales que elaboren las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 13. Desarrollar o, en su caso, aprobar los procedimientos contingentes que resulten necesarios para atender los casos no previstos en los manuales de procedimientos transaccionales o en los modelos operativos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 14. Diseñar los lineamientos y políticas que definen la información que debe contener la Base de Datos Nacional SAR, así como los mecanismos para su actualización. 15. Determinar las políticas de operación en materia informática de las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 16. Emitir opinión y, en su caso, plantear propuestas, respecto de la Ley Federal de Derechos, en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 17. Recibir consultas en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y coordinar su asignación a las distintas unidades administrativas o a la autoridad competente, exceptuando las que provengan de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en términos con la fracción II del artículo 18 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. 18. Apoyar en las funciones de supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia de auditoría de sistemas. 19. Turnar a la Dirección General de Supervisión Operativa o de Supervisión Financiera, aquellos asuntos en los que, en el ámbito de su competencia, se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los Participantes en dichos sistemas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. - Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática. - Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas-Actuaría. - Ingeniería y Tecnología: Ingeniería.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Computación o Informática o Ingeniería Industrial o Actuaría.

		Nivel de estudio: Maestría	- Ciencias Naturales y Exactas: Computación e Informática. - Ciencias Sociales y Administrativas: Computación e Informática. - Educación y Humanidades: Computación e Informática. - Ingeniería y Tecnología: Computación e Informática.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Computación o Informática.
	Experiencia laboral	Diez años como mínimo en áreas de: - Ciencias Tecnológicas: Procesos Tecnológicos. - Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores. - Matemáticas: Ciencia de los Ordenadores - Ciencias Económicas: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. - Ciencia Política: Administración Pública. - Lógica: Metodología. De los años de experiencia, al menos cinco deberán ser en un puesto de administración de proyectos y/o sistemas de información.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Visión Estratégica y Liderazgo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1.- Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2.- Modelos Operativos. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo avanzado de Office.	

Nombre del puesto	Dirección de Estudios Económicos		
Código del puesto	6-D00-3-CF52019-0000158-E-C-G		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Supervisión Operativa	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Proponer y elaborar trabajos de análisis e investigación económica y contable, que sirvan para la instrumentación de proyectos orientados al desarrollo del sistema de pensiones. 2. Elaborar estudios que permitan proponer lineamientos en materia de competencia en la industria de las administradoras, escuchando la opinión de la Comisión Federal de Competencia, para su observancia por parte de las administradoras y sociedades de inversión. 3. Llevar y mantener actualizado el registro de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas. 4. Analizar las estructuras de comisiones que presenten las administradoras y emitir opinión a la presidencia de la CONSAR sobre su apego a la normatividad vigente y la conveniencia de las mismas para el sano desarrollo del sistema, a efecto de que dichas estructuras sean autorizadas por los órganos de gobierno de la CONSAR. 5. Coordinar la interrelación de la CONSAR con asociaciones y organismos nacionales e internacionales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Naturales y Exactas: Contaduría. - Ciencias Sociales y Administrativas: Contaduría. - Ingeniería y Tecnología: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Economía.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Contaduría o Administración o Economía.
	Experiencia laboral	Seis años como mínimo en áreas de: - Ciencias Económicas: Economía General. - Ciencias Económicas: Contabilidad. - Ciencias Económicas: Actividad Económica. - Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1.- Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2.- Estudios Económicos, Financieros y Contables. (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo avanzado de Office.	

Nombre del puesto	Subdirector de Disposiciones y Autorizaciones		
Código del puesto	6-D00-3-CF52060-0000401-E-C-T		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Jurídica	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Supervisar la elaboración de los estudios normativos, legales y reguladores para la operación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR). 2. Supervisar el procedimiento de las autorizaciones que soliciten los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro para verificar que cumplan con los requisitos legales para estos efectos. 3. Supervisar la actualización y reformas a las disposiciones legales aplicables al SAR que permitan su correcto funcionamiento. 4. Supervisar y proporcionar asesoría jurídica a las diversas áreas de la CONSAR que permitan la correcta aplicación de los preceptos normativos que rigen al SAR. 5. Proporcionar asesoría técnica jurídica que permita el correcto funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la CONSAR. 6. Supervisar y proporcionar asesoría y apoyo técnico jurídico a los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro, que permita la aplicación correcta de la normatividad vigente.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Derecho
	Experiencia laboral	Tres años como mínimo en áreas de: - Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Organización Jurídica.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1.- Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2.- Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas Extranjeros	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo intermedio de Office.	

Nombre del puesto	Subdirector de Organos de Gobierno		
Código del puesto	6-D00-3-CF21382-0000400-E-C-A		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Control Legal Interno	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar la realización de las acciones necesarias para la celebración y sistematización de las sesiones de los órganos de gobierno de la CONSAR. 2. Coordinar y supervisar los aspectos relativos a la convocatoria a los miembros de los órganos de gobierno, así como verificar el envío de documentación, información y materiales relacionados con los asuntos que serán tratados en las sesiones correspondientes de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. 3. Coordinar y supervisar los aspectos relativos a la convocatoria de los miembros de los órganos de gobierno y comités en los que participe, así como verificar el envío de documentación, información y materiales relacionados con los asuntos que serán tratados en las sesiones correspondientes de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. 4. Coordinar y supervisar la acreditación de los miembros propietarios y suplentes de los órganos de gobierno, manteniéndola actualizada. 5. Apoyar en la elaboración de las actas de las sesiones, atendiendo a la normatividad aplicable. 6. Apoyar en la elaboración, instrumentación y seguimiento de las resoluciones y acuerdos tomados dentro de los órganos de gobierno, así como la sistematización de la documentación e información que derive de los mismos. 7. Desempeñar las demás actividades que le encomiende el director general adjunto de control legal interno para el cumplimiento de las funciones.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y Administrativas: Derecho.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Derecho
	Experiencia laboral	Cuatro años como mínimo en áreas de: - Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales. - Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1.- Marco Normativo del SAR y la CONSAR. 2.- Sanciones Administrativas (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas Extranjeros	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo intermedio de Office.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, Para el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). Tratándose de título expedido en el extranjero, deberá presentar original debidamente legalizado por el país de origen y Servicio Consular Mexicano que se encuentre en el país que lo expidió (si este documento no fue expedido en idioma español, se debe presentar traducción a este idioma por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Documentación que acredite la experiencia reportada en el currículum registrado en el portal www.TrabajaEn.gob.mx y acordes a las áreas de experiencia solicitadas por el puesto en concurso, Así como los méritos (logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, resultados de evaluaciones del desempeño y capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado). 10. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones penales procedentes.

Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las siguientes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 18 de marzo de 2008
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 26 de marzo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de habilidades	Hasta el 28 de marzo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Cotejo documental	Hasta el 31 de marzo de 2008
	Entrevista	Hasta el 31 de marzo de 2008
	Determinación del candidato ganador	Hasta el 31 de marzo de 2008
	Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.	
	Nota: Los Exámenes de Conocimientos (entiéndase Capacidades Técnicas) y las Evaluaciones de Habilidades (entiéndase Capacidades Gerenciales) y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, se notificarán a los aspirantes.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar, para lo cual el aspirante deberá presentar, cuando se le solicite, la impresión de las pantallas con los resultados de dichas evaluaciones, publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx .	

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para el nivel de Director General: • Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 20% • Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 80% Para el nivel de Director de Área: • Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 40% • Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 60% Para nivel de Subdirector: • Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 50% • Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 50%
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro www.consar.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Camino Santa Teresa 1040, piso 2o. colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General de Administración, de 10:00 a 14:30 hrs. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso, que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

	La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será precedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico yalonso@consar.gob.mx y el teléfono: 3000-2579 de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 hrs.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Secretaría de Energía**Comisión Nacional para el Ahorro de Energía****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01/2008**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía con fundamento en los artículos 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Departamento de Soporte Técnico		
Código de puesto	18-B00-1-CF52540-0000191-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Desarrollo en Tecnologías de Información	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Apoyar técnicamente las tareas de diseño, construcción, implantación y operación de los sistemas y aplicaciones de informática y telecomunicaciones que requieran las áreas de la Comisión. 2. Realizar las gestiones de los trámites y permisos que se requieran para el funcionamiento y operación de los bienes y servicios informáticos que se adquieran y contraten, así como su actualización permanente. 3. Operar el mantenimiento del equipo instalado para sus óptimas condiciones de uso. 4. Ejecutar la operación del centro de cómputo, y proporcionar eficientemente los servicios de procesamiento de información y de comunicación a las unidades administrativas de la Comisión.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura o Profesional.	Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance	Carrera
		Titulado.	Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencia de los Ordenadores, dos años. 2. Tecnología de los Ordenadores, dos años. Area y Años de Experiencia Específica: 1. Informática, dos años. 2. Mantenimiento de los Ordenadores, dos años.	
	Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de conocimientos	1. Administración de Proyectos. 2. Arquitecturas de Computadoras.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
Otros	Disponibilidad para viajar a veces.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	18-B00-1-CF22864-0000141-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Desarrollo en Tecnologías de Información	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Analizar y recomendar soluciones de informática que aporten beneficios en el manejo y administración de la información. 2. Presentar planes de mantenimiento preventivo, que puedan ser llevados a cabo, para el SUO satisfactorio de los equipos al encontrarse en óptimas condiciones. 3. Realizar la administración del servicio de telefonía, así como el mantenimiento correctivo de la misma para promover el uso racional de esa tecnología. 4. Ejecutar por medio de cursos la asesoría y capacitación al personal de la institución en diversos temas de computación como: Windows y Office, para promover el espíritu de la mejora continua y el buen uso de los recursos tecnológicos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura o Profesional.	Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance	Carrera
		Pasante y Carrera Terminada.	Computación e Informática, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencia de los Ordenadores, un año. 2. Tecnología de los Ordenadores, un año. Area y Años de Experiencia Específica: 1. Informática, un año. 2. Mantenimiento de los Ordenadores, un año.	
	Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de conocimientos	1. Administración de Proyectos. 2. Arquitecturas de Computadoras.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
Otros			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el comité de selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Código de puesto	18-B00-1-CF22865-0000132-E-C-K		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Desarrollo en Tecnologías de Información	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		

Funciones principales	1. Analizar y recomendar solicitudes de informática para la aportación de beneficios en el manejo y administración de la información. 2. Proporcionar asistencia a las áreas de la CONAE en el diseño y publicación de sus secciones en el portal de Internet para una mejor y más rápida presentación de las mismas. 3. Emitir asesoría a los usuarios de la CONAE en conversiones, manejo y explotación de bases de datos, para un mejor manejo de la información. 4. Analizar y comunicar las fallas en los sistemas de información para mantenerlos actualizados de manera funcional.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura o Profesional.	Ingeniería y Tecnología.
		Grado de avance	Carrera
		Pasante y Carrera Terminada.	Computación e Informática, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencia de los Ordenadores, un año. 2. Tecnología de los Ordenadores, un año. Area y Años de Experiencia Específica: 1. Informática, un año. 2. Mantenimiento de los Ordenadores, un año.	
	Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de conocimientos	1. Administración de Proyectos. 2. Desarrollo de Sistemas de Información.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
Otros			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	18-B00-1-CF22864-0000142-E-C-K		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Presupuesto y Contabilidad	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Mantener un registro y control adecuado de la documentación que ingresa a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, en forma alfanumérica, así como la que se envía a las áreas internas y externas. 2. Ordenar y actualizar el archivo del año en curso y anteriores, vía selección alfabética de la información interna y externa y depuración actualizada. 3. Atender la agenda y apoyo secretarial de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, interna y externa.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Carrera Técnica o Comercial.	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas.
		Grado de avance Titulado.	Carrera Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, Secretaria, Administración.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Sistemas Económicos, dos años. 2. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, dos años. 3. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, dos años. 4. Contabilidad, dos años.	
	Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de conocimientos	1. Administración de Proyectos. 2. Programación y Presupuesto.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados (Enlace de la Subdirección de Asuntos Jurídicos)		
Código de puesto	18-B00-1-CF22864-0000142-E-C-K		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$8,908.00 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Asuntos Jurídicos	Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1.- Proporcionar las opiniones en materia legal y administrativa, para documentar los proyectos de respuestas a las autoridades correspondientes, por actos que infrinjan derechos de terceros. 2.- Proporcionar las opiniones en materia legal y administrativa, para documentar los proyectos de respuesta a las autoridades correspondientes por actos que infrinjan derechos de consultores y empresas especializadas. 3.- Revisar y emitir opiniones de información relacionada con el ahorro y uso eficiente de energía para vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente. 4.- Analizar y emitir opinión sobre los procedimientos administrativos generados por las áreas para emitir la interpretación legal y técnica del acto jurídico.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura.	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas.
		Grado de avance Pasante o Carrera terminada.	Carrera Derecho.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1.- Derecho y legislación nacionales, dos años. 2.- Defensa jurídica y procedimientos, dos años.	
	Evaluaciones de habilidades	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de conocimientos	1.- Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa 2.- Administración de Proyectos	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el comité de selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Conae, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conae.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 12 al 25 de marzo de 2008.
	Exámenes de conocimientos	A partir del 26 de marzo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae)
	Evaluación de habilidades	A partir del 26 de marzo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae).
	Cotejo documental (previo a las entrevistas)	Del 27 de marzo al 30 de abril de 2008.
	Entrevista *	Del 27 de marzo al 30 de abril de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	30 de abril de 2008.
Temarios y guías	Los temarios referentes a los Exámenes de Conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae) www.Conae.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	

Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae), comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas evaluaciones de habilidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de los exámenes de conocimientos. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 60. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los aspirantes deberán obtener en los resultados de la entrevista, al menos 8 puntos de 10 posibles, para ser considerados finalistas; dichos resultados se registrarán en el acta correspondiente.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae) www.Conae.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae) durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Lerma 302, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades y exámenes de conocimientos; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Conae), en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico nrodriguez@conae.gob.mx y el teléfono 30001000, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 22 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

La Directora de Administración y Desarrollo de Personal

Luz Adriana Rosales Rivera

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. V**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Inspección y Vigilancia		
Código de puesto	08-I00-1-CFKA001-0000329-E-C-U		
Nivel administrativo	Director General	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$119,670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Establecer la política de Inspección y Vigilancia en materia acuícola y pesquera, así como asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. 2. Coordinar los operativos de Inspección y Vigilancia a través de los oficiales federales de pesca en los campos pesqueros, esteros, mares, marismas, lagos, lagunas, presas, cuerpos de agua a fin de abatir la pesca ilegal y las actividades ilícitas inherentes. 3. Evaluar las acciones de inteligencia para ubicar los canales de captura, tráfico y comercialización a fin de combatir la pesca ilegal y las actividades inherentes dentro del sector pesquero. 4. Coordinar la operación del sistema de monitoreo satelital de embarcaciones para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia pesquera. 5. Asegurar la operación coordinada de operativos de inspección y vigilancia, a través del sistema de comunicación satelital, para reducir las incidencias de pesca furtiva. 6. Coordinar el intercambio de información con las distintas instancias gubernamentales para salvaguardar la integridad física de las tripulaciones y los recursos pesqueros		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio
		Licenciatura o profesional	Ciencias Agropecuarias
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Biología
		Nivel de estudio:	Area de estudio
		Licenciatura o profesional	Ingeniería y Tecnología

		Grado de avance: Titulado	Carrera: Pesca Naval Oceanografía
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Economía Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Siete años 1. Ciencias de la Tierra y del Espacio Area y Años de Experiencia Específica: Siete años 1. Oceanografía	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Siete años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: Siete años 1. Peces y Fauna Silvestre	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Siete años 1. Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: Siete años 1. Administración Pública	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Siete años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: Siete años 1. Organización y Dirección de Empresas	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Siete años 1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: Siete años 1. Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola	
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Director de Prevención		
Código de puesto	08-100-1-CFMA001-0000331-E-C-U		
Nivel administrativo	Director de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Formular estrategias de operación de Inspección y Vigilancia. 2. Acordar y coordinar con otras dependencias del ejecutivo federal las acciones de inspección y vigilancia. 3. Vigilar los puntos de conflicto pesquero a través del patrullaje acuático. 4. Verificar los avisos de arribo, aviso de cosecha, aviso de embarque, certificados de movilización, certificados de sanidad acuícola, etc. 5. Vigilar que se cumplan con las normas en las operaciones de carga y descarga de las embarcaciones pesqueras.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Administración Contabilidad Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho Economía
		Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Oceanografía Ingeniería
		Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	Area de estudio Ciencias Agropecuarias
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Biología
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años	
		1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Derecho y Legislación Nacionales	

		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Administración Pública 2. Ciencias Políticas
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Peces y Fauna Silvestre
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Fomento e Incentivos a la Producción		
Código de puesto	08-I00-1-CFMA001-0000020-E-C-E		
Nivel administrativo	Director de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Organización y Fomento	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Elaborar los programas para el fomento de las actividades pesqueras y acuícolas, con la participación de las Unidades Administrativas competentes de la Comisión, así como de las otras dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales. 2. Facilitar y formular ante la Unidad Administrativa los apoyos comprometidos con el fin de hacerlos llegar en tiempo y forma para el desarrollo de las actividades derivadas de los convenios suscritos. 3. Elaborar y determinar los convenios de colaboración, concertación y coordinación en los que participa la CONAPESCA a través de la Dirección General de Organización y Fomento, para definir las acciones, los compromisos y la orientación y aplicación de los apoyos que las instituciones, organizaciones sociales o productores solicitan en el marco de los programas. 4. Representar como entidad facilitadora para el acceso al sistema financiero rural a los productores acuícolas y pesqueros.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Contabilidad Ciencias Políticas y Administración Pública Administración Derecho
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Pesca Sistemas y Calidad Oceanografía
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Biología
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Derecho y Legislación Nacionales	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Administración Pública	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Organización y Dirección de Empresas 2. Economía Sectorial 3. Economía Internacional	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Peces y Fauna Silvestre	
		1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
		1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Administración de Proyectos 3. Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno	

	Idiomas extranjeros:	No indispensable
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Estrategia Institucional		
Código de puesto	08-I00-1-CFMA001-0000026-A-C-T		
Nivel administrativo	Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Funciones principales	1. Diseñar y desarrollar mecanismos de evaluación en la CONAPESCA para alinear esfuerzos y recursos en torno a un mismo objetivo institucional. 2. Recomendar acciones de mejora de procesos para maximizar el impacto de las políticas institucionales de la CONAPESCA; diseñar sistemas de seguimiento de metas institucionales y presidenciales de las diferentes unidades administrativas de la CONAPESCA. 3. Asesorar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la CONAPESCA. 4. Recomendar acciones para la coordinación de los trabajos para la integración y formulación del presupuesto anual de la CONAPESCA; elaborar la información correspondiente a la CONAPESCA que formará parte del Informe de Gobierno, de Ejecución del PND y de Labores.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio
		Licenciatura o profesional	Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Mercadotecnia y Comercio Ciencias Políticas y Derecho Economía Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años	
		1. Matemáticas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años	
		1. Estadística Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años	
		1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años	
		1. Actividad Económica	

		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Ciencias Políticas 2. Administración Pública
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Derecho y Legislación Nacionales
		Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años 1. Sociología Area y Años de Experiencia Específica: Tres años 1. Problemas Sociales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable
	Otros	Disponibilidad para viajar
Bases de Participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).	

	6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27/02/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27/02/2008 al 26/03/2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26/03/2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	27/02/2008 al 26/03/2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 14 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Evaluación de habilidades	A partir del 14 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 14 de abril de 2008
	Entrevista *	28/04/2008 al 13/05/2008
	Determinación del candidato ganador*	14/05/2007
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.	

	Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en avenida Camarón Sábalo s/n, esquina Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 13:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.

	- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante; - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; - La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico mfuentes@conapesca.sagarpa.gob.mx y el teléfono 01669-915-69-00 Ext. 1826 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Mazatlán, Sin., a 27 de febrero de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. VI**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Programas de Prevención		
Código de puesto	08-I00-1-CFNA001-0000303-E-C-U		
Nivel administrativo	Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Inspección y Vigilancia	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Definir las líneas estratégicas para las campañas de difusión para la divulgación de la normatividad en materia de pesca y acuacultura; realizar reuniones de concientización al sector pesquero para disuadir la pesca furtiva. 2. Realizar reuniones de concientización al sector pesquero para disuadir la pesca furtiva. 3. Promover y verificar la participación de los productores en el diseño y elaboración de los programas de Inspección y Vigilancia. 4. Implementar programas de inteligencia para el combate de la pesca furtiva e ilegal; Elaborar los indicadores estratégicos de la Dirección General. 5. Atender las observaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras; elaborar indicadores estratégicos de la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio
		Licenciatura o Profesional	Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Biología
		Nivel de estudio:	Area de estudio
		Licenciatura o Profesional	Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Pesca
		Nivel de estudio:	Area de estudio
		Licenciatura o Profesional	Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Economía Contaduría Administración Ciencias Políticas y Administración Pública

	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: tres años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Peces y Fauna Silvestre		
		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años 1. Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Administración Pública 2. Opinión Pública		
		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Organización y Dirección de Empresas		
		Area y Años de Experiencia Genérica: tres años 1. Matemáticas Area y Años de Experiencia Específica: tres años 1. Estadística		
		Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola		
Idiomas extranjeros	No Indispensable			
Otros	Disponibilidad para viajar			
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Elaboración de Normas Pesqueras			
Código de puesto	08-I00-1-CFOA001-0000134-E-C-A			
Nivel administrativo	Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una	
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola	Sede	Mazatlán, Sinaloa	
Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	1. Recopilación de la información técnica. 2. Análisis de la información técnica. 3. Proponer anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas. 4. Elaborar propuestas de normas oficiales mexicanas. 5. Analizar la información de tipo socioeconómico y pesquera. 6. Elaborar términos de referencia de proyectos de estudios de regulación.			
	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio	
		Licenciatura o Profesional	Ingeniería y Tecnología	
		Grado de avance:	Carrera:	
		Titulado	Pesca Ingeniería	
		Nivel de estudio:	Area de estudio	
		Licenciatura o Profesional	Ciencias Agropecuarias	
		Grado de avance:	Carrera:	
		Titulado	Biología	

	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: dos años 1. Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: dos años 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente		
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años 1. Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: dos años 1. Biología Animal (Zoología)		
		Area y Años de Experiencia Genérica: dos años 1. Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: dos años 1. Peces y Fauna Silvestre		
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 2. Ordenamiento Pesquero y Acuicola. 3. Administración de Proyectos		
	Idiomas extranjeros	No Indispensable		
	Otros	Disponibilidad para viajar		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Estratégicos			
Código de puesto	08-I00-1-CFOA001-0000081-E-C-J			
Nivel administrativo	Jefe de Departamento		Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación		Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	1. Apoyar el desarrollo de los procesos de evaluación de los programas de la CONAPESCA. 2. Participar en la formulación de términos de referencia para la evaluación de los programas estratégicos de la CONAPESCA. 3. Preparar informes y reportes de cumplimiento de las diferentes metas y objetivos de la CONAPESCA. 4. Dar seguimiento al cumplimiento de México en los acuerdos de resolución emanadas de los foros pesqueros internacionales. 5. Elaborar informes relacionados con el cumplimiento de las resoluciones acordadas con organismos pesqueros internacionales.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas	
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Derecho Relaciones Internacionales Finanzas Computación e Informática	

		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Pesca
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Agropecuarias
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Biología
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Matemáticas-Actuaría
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Dos años 1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: Dos años 1. Derecho y Legislación Nacionales	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Dos años 1. Ciencias Políticas Area y Años de Experiencia Específica: Dos años 1. Administración Pública 2. Ciencias Políticas 3. Relaciones Internacionales	
		Area y Años de Experiencia Genérica: Dos años 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: Dos años 1. Organización y Dirección de Empresas 2. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	
		1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
		1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas 3. Relaciones Internacionales	
	Idiomas extranjeros	No indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27/02/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27/02/2008 al 26/03/2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26/03/2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	27/02/2008 al 26/03/2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 14 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

	Evaluación de habilidades	A partir del 14 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 14 de abril de 2008
	Entrevista *	28/04/2008 al 13/05/2008
	Determinación del candidato ganador*	14/05/2007
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.	
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.	
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.	

Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Avenida Camarón Sábalo s/n, esquina Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 13:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico mfuentes@conapesca.sagarpa.gob.mx y el teléfono 01669-915-69-00 ext. 1826 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Mazatlán, Sin., a 27 de febrero de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. VII

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-I00-2-CF21864-0000318-X-C-D		
Nivel administrativo	Enlace	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Apoyar en el envío y entrega de información necesaria para alimentar los mecanismos de evaluación de la CONAPESCA. 2. Apoyar en el proceso de solicitud, entrega y procesamiento de información necesaria para el Consejo Técnico Nacional y reuniones internas de la CONAPESCA.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:	Area de estudio:
		Licenciatura o Profesional	Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance:	Carrera:
		Titulado	Administración Derecho
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: un año	
		1. Ciencia Política	
		Area y Años de Experiencia Específica: un año	
		1. Administración Pública	
		Area y Años de Experiencia Genérica: un año	
		1. Ciencias Jurídicas y Derecho	
		Area y Años de Experiencia Específica: un año	
		1. Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Cultura Institucional en la APF	
	Idiomas extranjeros	No Indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-I00-1-CF21864-0000293-X-C-D		
Nivel administrativo	Enlace	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Revisar y elaborar los proyectos de resolución para calificar las actas administrativas de calificación de infracciones a la Ley General de Pesca y Desarrollo Sustentables y su Reglamento, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia. 2. Archivar y ordenar la documentación generada en la Unidad de Asuntos Jurídicos para facilitar su posterior consulta. 3. Comunicar respecto al estado procesal en que se encuentran las actas administrativas de las distintas direcciones de la CONAPESCA.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Derecho
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: un año 1. Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: un año 1. Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Cultura Institucional en la APF 3. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa	
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
	Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	
Código de puesto	08-I00-2-CF21865-0000322-X-C-D		
Nivel administrativo	Enlace	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de nombramiento	Confianza		

Funciones principales	1. Realizar y analizar los proyectos de convenios de coordinación, colaboración y concertación, así como los anexos técnicos que requieran las diversas áreas administrativas de la CONAPESCA. 2. Presentar al superior jerárquico para su aprobación los proyectos de convenios de coordinación, colaboración y concertación, así como los anexos técnicos que esta dependencia pretenda suscribir. 3. Archivar y compilar los convenios de coordinación, colaboración y concertación, así como sus anexos técnicos, una vez que éstos hayan sido suscritos por los funcionarios públicos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Derecho
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: un año	
		1. Ciencias Jurídicas y Derecho	
		Area y Años de Experiencia Específica: un año	
		1. Derecho y Legislación Nacionales	
	Idiomas extranjeros	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Cultura Institucional en la APF 3. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa			
No indispensable			
Otros	Disponibilidad para viajar		
Bases de participación			
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.		
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas.		

	3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27/02/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	27/02/2008 al 26/03/2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26/03/2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	27/02/2008 al 26/03/2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 14 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Evaluación de habilidades	A partir del 14 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 14 de abril de 2008
	Entrevista *	28/04/2008 al 13/05/2008
	Determinación del candidato ganador*	14/05/2007
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	

Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/ identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en avenida Camarón Sábalo s/n, esquina Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 13:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Insurgentes Sur 489, mezzanine, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico mfuentes@conapesca.sagarpa.gob.mx y el teléfono 01669-915-69-00 Ext. 1826 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Mazatlán, Sin., a 27 de febrero de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 74**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Coordinador de Enlace y Control de Gestión		
Nivel del puesto	NC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar las acciones necesarias para mantener un eficiente control de los asuntos turnados a la Dirección General de Recursos Humanos para su atención, mediante la implementación de mecanismos de registro que permitan un seguimiento puntual hasta su conclusión por las diversas áreas, así como manteniendo informado al titular de la unidad administrativa sobre el estado que guardan los mismos, con la finalidad de promover la agilización para la atención y el descargo de los asuntos turnados a la Dirección General de Recursos Humanos.		
Funciones principales	1. Coordinar las acciones necesarias con el Departamento de Control de Gestión de la Dirección General de Recursos Humanos, verificando la entrega de documentación recibida y supervisando su registro en el Sistema de Control de Gestión, con la finalidad de turnar en tiempo y forma los asuntos remitidos por diversas unidades administrativas e instancias externas y su atención por las áreas responsables de la unidad administrativa. 2. Mantener un eficiente control de los asuntos turnados a las diferentes áreas que conforman la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el registro de los mismos en el sistema establecido para tal efecto y su seguimiento con base en los volantes de turno remitidos, con la finalidad de evitar rezago en la atención de los asuntos competencia de la unidad administrativa. 3. Coordinar la elaboración de reportes que permitan mantener informado al titular de la Dirección General de Recursos Humanos sobre el estado que guardan los asuntos remitidos por las diversas unidades administrativas de la SCT o de instancias externas, integrando la información reportada por cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa y generando indicadores de gestión, con la finalidad de proporcionar elementos de información para apoyar el cumplimiento de los objetivos y programas de trabajo de la Dirección General. 4. Coordinar las acciones necesarias con las diferentes áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Humanos para la atención de diversos requerimientos formulados por otras dependencias u organismos de los diferentes sectores, mediante el análisis del tipo de solicitud, registrando el asunto y turnándolo al área competente para su atención, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requerimientos de información en tiempo y forma. 5. Supervisar el cumplimiento de los asuntos remitidos por diversas instancias externas y turnados a las áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Humanos, verificando en forma permanente su atención, el descargo de los volantes correspondientes y actualizando el Sistema de Control de Gestión, con la finalidad de generar indicadores de gestión que permitan determinar los asuntos concluidos y de aquellos que se encuentran en trámite, para su seguimiento.		

	6. Efectuar análisis de los procedimientos establecidos en materia de Control de Gestión, verificando los procesos de recepción, registro y turno de correspondencia e identificando áreas de oportunidad que permitan mejorar el control de gestión de la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad de optimizar los tiempos de respuesta en la atención de los asuntos turnados para su atención. 7. Coordinar las acciones necesarias para la formulación del acuerdo del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, requiriendo a las áreas respectivas las tarjetas de los asuntos que requieran la anuencia del titular de la Oficialía Mayor para su gestión, e integrando la información correspondiente en los formatos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar que se cuente con la documentación soporte respectiva y la autorización para dar continuidad a la operación de la Dirección General de Recursos Humanos. 8. Implementar mecanismos que permitan dar un eficiente seguimiento a los programas especiales y/o reporte de información requerida por la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la integración de los reportes correspondientes, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los programas de trabajo de la unidad administrativa. 9. Coordinar la logística para llevar a cabo las reuniones de acuerdo del titular de la Dirección General de Recursos Humanos con las direcciones de área adscritas a la misma, informando la fecha y los asuntos a tratar, así como levantando la minuta correspondiente, con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos asumidos, hasta su conclusión.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Administración. 2. Ciencias políticas y administración pública. 3. Economía.
Años de experiencia laboral	Seis años en: 1. Administración pública. 2. Organización y dirección de empresas. 3. Dirección y desarrollo de recursos humanos.
Evaluaciones de Habilidades	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).
Exámenes de Conocimientos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Relaciones Laborales		
Nivel del puesto	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 Mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Proporcionar la asesoría y apoyo que en materia de relaciones laborales requieran los servidores públicos y las unidades administrativas de la SCT, mediante la interpretación de las leyes y la doctrina con el objeto de mantener una sana relación laboral.		
Funciones principales	1. Regular entre los diversos intereses de los trabajadores, administrativos y representación sindical, con el fin de mantener las relaciones laborales en un clima propicio y adecuado a la nueva cultura laboral. 2. Apoyar en materia laboral a la SCT, para dar cumplimiento a las resoluciones laborales y/o administrativas declaradas firmes y ejecutoriadas por las autoridades jurisdiccionales correspondientes, evitando incumplimientos o cumplimientos defectuosos. 3. Aplicar sanciones, para reducir las faltas de los trabajadores. 4. Emitir políticas en materia laboral para mantener el orden jurídico y la relación laboral con todos los que la integran (autoridades, representación sindical y trabajadores).		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: 1. Derecho.		
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Dirección y desarrollo de recursos humanos. 2. Derecho y legislación nacionales. 3. Administración pública.		
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Negociación. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).		
Exámenes de conocimientos	Capítulo I. Regulación de las Relaciones Laborales: Marco Jurídico Laboral: Constitución Política de los EUM, Título Sexto, Del Trabajo y de la Previsión Social. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Título Primero, Disposiciones Generales, Al, Título Décimo, De las Correcciones Disciplinarias y de las Sanciones. Ley Federal del Trabajo, Título Sexto, Trabajos Especiales, Título Tercero, Condiciones de Trabajo, Título Séptimo, Relaciones Colectivas. Nueva Ley del ISSSTE, Título Primero, De las Disposiciones Generales, Título Segundo, Del Régimen Obligatorio. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Título Primero, Título Segundo, Responsabilidades Administrativas. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, Título Primero, De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. Reglamento Interior de la SCT, Capítulo I, Capítulo IV, Capítulo VI, Capítulo VIII. Condiciones Generales de Trabajo de la SCT, Capítulo II. Comisión Nacional Mixta de Escalafón. Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Capítulo III, Servicio Profesional de Carrera. Lev del Servicio Profesional de Carrera en la		

	Administración Pública Federal, Título Primero, Disposiciones Generales, Título Segundo, De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos del Sistema, Título Tercero, De la Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, Título Cuarto. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Capítulo 1 al Capítulo 14. Capítulo IV, Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, Título Primero. Programa para la Participación de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en Materia de Adicciones. Norma Oficial Mexicana, NOM-028-55A2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. Bibliografía: Meléndez George, León Magno; La unificación del sistema de justicia laboral, Editorial Porrúa, México, 2000.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Coordinador de Proyectos de Capital Humano		
Nivel del puesto	PC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 Mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Brindar con oportunidad apoyo en la atención de las consultas y asesorías que plantean las unidades administrativas de la Secretaría, sobre la operación del Sistema Integral para la Administración del Capital Humano en la SCT, en base a la normatividad en la materia, con la finalidad de eficientar la administración de personal.		
Funciones principales	1. Recibir de las unidades administrativas consultas sobre la operación y aplicación de los diversos movimientos de plazas. 2. Proporcionar respuesta a las consultas planteadas por las unidades administrativas sobre el sistema, para su correcta aplicación. 3. Integrar la información oficial en materia de tabuladores y prestaciones económicas, emitida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de la Salud. 4. Actualizar los datos de tabuladores y prestaciones económicas en el sistema, para su aplicación. 5. Clasificar por niveles y unidades administrativas los aumentos salariales y de prestaciones económicas del personal de la Secretaría. 6. Presentar al Director General Adjunto costeos de los aumentos salariales y de prestaciones económicas de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, para la toma de decisiones. 7. Verificar que los datos incorporados al sistema por parte de las unidades administrativas de la Secretaría, sea la correcta. 8. Integrar la información oficial que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 9. Actualizar los montos económicos en la base de datos del sistema para su aplicación.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Preparatoria o bachillerato terminado o pasante.
	Carrera solicitada: 1. Economía. 2. Administración. 3. Ciencias políticas y administración pública. 4. Contaduría.
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Organización y dirección de empresas. 2. Administración pública.
Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Exámenes de conocimientos	Balances contables. Estados de ejercicio. Obligaciones patronales. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley del impuesto sobre la renta y su Reglamento. Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los servidores Públicos. Tabuladores salariales. Catálogo de puestos y plantilla ocupacional. Clasificador por objeto del gasto. Elaboración del Anteproyecto de presupuesto. Sistemas de control de auditoria intermedio. Ley del ISSSTE. Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal y su Reglamento. Manual de normas presupuestarias para la Administración Pública Federal; Presupuesto de Egresos de la Federación. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal. Aplicación y cálculo de impuestos; Integración del Capítulo 1000 Servicios personales y su Cuenta pública.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.

2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	El 27 de febrero de 2008
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008
Análisis de petición de reactivaciones	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008
Exámenes de conocimientos	A partir del 14 de marzo de 2008
Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 14 de marzo de 2008
Evaluación de habilidades	A partir del 24 de marzo de 2008
Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)*	A partir del 27 de marzo de 2008
Entrevistas	A partir del 31 de marzo de 2008
Determinación del candidato ganador	A partir del 31 de marzo de 2008

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

En lo que respecta a la aplicación de exámenes de conocimientos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Los temarios sobre lo que versarán los exámenes de conocimientos serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

HABILIDADES:

Las evaluaciones de Habilidades que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de habilidades, de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

EXAMENES DE CONOCIMIENTOS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de Examen de Conocimientos.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar el Examen de Conocimientos del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar el examen de conocimientos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

6a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a las pruebas de conocimiento y Habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

El resultado global mínimo aprobatorio para cada Habilidad será de 70.

La evaluación de Conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a los Exámenes de Conocimientos será 80% y 20% a las Evaluaciones de Habilidades.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a los Exámenes de Conocimientos y 50% a las Evaluaciones de Habilidades.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Evaluaciones de Habilidades y 40% para los Exámenes de Conocimientos.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Evaluaciones de Habilidades y 30% para los Exámenes de Conocimientos.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Evaluaciones de Habilidades y 20% para los Exámenes de Conocimientos.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, los resultados que arroje el resultado del Assessment Center será considerado en la valoración por los integrantes del Comité de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de los Exámenes de Conocimientos y Habilidades, ni serán motivo de descarte para los aspirantes en los concursos públicos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2007.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de Ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del período señalado en la Convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Presidente del Comité de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a 5 días hábiles, a Sesión del Comité de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité de Selección de la SCT.
4. Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 5723-9300, extensiones 26264 y 16220, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Así mismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jmuro@sct.gob.mx; ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F. en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo anaaguil@sct.gob.mx, en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, extensiones 26264, 16220 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

El Secretario Técnico

Lic. Joaquín García Díaz

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 75**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Desarrollo Carretero		
Nivel del puesto	KC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$171,901.34 mensual bruta		
Adscripción	Subsecretaría de Infraestructura	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Propiciar el eficiente funcionamiento y la continua expansión del Sistema Nacional de Caminos y Puentes Concesionados, a través de la supervisión, el seguimiento y la evaluación operacional, normativa y financiera de las vías, así como de la formulación y el desarrollo de nuevos proyectos financieramente rentables que contribuyan a extender sus beneficios a toda la población.		
Funciones principales	1. Definir la política y los programas de infraestructura del transporte para desarrollar en forma integral y equilibrada la red carretera del país. 2. Emitir disposiciones operativas y tarifarias para la adecuada utilización de los caminos y puentes concesionados. 3. Establecer criterios y estrategias para formular programas de inversión de la infraestructura carretera que contribuyan al eficiente funcionamiento y la continua expansión del Sistema Carretero Nacional. 4. Coordinar esquemas de asociación público-privada para el desarrollo de obras que contribuyan a fortalecer el Sistema Nacional de Caminos y Puentes Concesionados. 5. Fortalecer el seguimiento y la supervisión de los caminos y puentes concesionados a terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones y favorecer el uso del Sistema Nacional de Caminos y Puentes Concesionados.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: 1. Ingeniería civil. 2. Ingeniería.		
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Tecnología de los sistemas de transporte.		
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 6 para Director General).		

Exámenes de conocimientos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Bienes Nacionales. Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Derechos. Reglamento Interior de la SCT (lo correspondiente a la Subsecretaría de Infraestructura). Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Carretero. Página de Internet de la Dirección General de Desarrollo Carretero http://dc.sct.gob.mx (Folletos del Sector de Carreteras de Cuota en México, Asociaciones Público-Privadas y Asociación Público-Privadas para el Desarrollo Carretero de México. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2006-2012. Normativa SCT. Anuarios Estadísticos SCT 2003-2006. Nuevo Esquema de Asociaciones Público-Privadas 2006 para el Desarrollo Carretero de México SCT, 2006. Bases de Licitaciones para Concesiones. Bases de Licitaciones para Proyectos de Prestación de Servicios (PPS'S). Títulos de Concesión. "Transporte y Desarrollo Económico" OECO/ECMT, marzo 2001. "Transporte Sustentable y Seguro" OECO/ECMT, mayo 2003. "Transporte de Peaje en Carreteras" OECO/ECMT, diciembre 2000.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Formulación de Proyectos		
Nivel del puesto	LA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$85,888.92 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Carretero	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Dirigir proyectos institucionales que permitan la expansión de la red de caminos y puentes concesionados incluyendo zonas fronterizas del país, a través de la formulación e implementación de estrategias innovadoras de financiamiento, con la finalidad de desarrollar esquemas y proyectos rentables desde el punto de vista social y financiero que contribuyan a extender sus beneficios a toda la población, apoyando con ello, el cumplimiento de los objetivos institucionales.		
Funciones principales	1. Coordinar el desarrollo de estudios de mercado de las carreteras del país, mediante la identificación de costos y beneficios de carácter económicos, financieros y sociales de los nuevos proyectos carreteros a desarrollar, con la finalidad de identificar y proponer los esquemas de financiamiento más apropiados para la institución. 2. Implementar estrategias que permitan la liberación del derecho de vía, la elaboración de proyectos ejecutivos y la obtención de permisos en materia de desarrollo carretero, mediante la integración de los expedientes técnicos de los nuevos proyectos carreteros a desarrollar, con la finalidad de asegurar la viabilidad para su desarrollo. 3. Implementar estrategias orientadas a favorecer la gestión para la obtención de recursos financieros que permitan el desarrollo de la infraestructura carretera del país, mediante la generación de propuestas y la aprobación de las fichas técnicas de los proyectos formulados, con la finalidad de asegurar que cuenten con el respaldo financiero necesario para su desarrollo. 4. Participar en la planeación estratégica para el desarrollo de la Red Federal de Carreteras y Puentes, incluyendo su interconexión con otros modos de transporte, mediante la formulación de estudios y diagnósticos necesarios, así como incorporando esquemas innovadores de financiamiento, con la finalidad de identificar los proyectos potenciales de construcción y modernización de carreteras. 5. Desarrollar e implementar criterios, estrategias y programas de inversión para la construcción, modernización, y ampliación de carreteras, autopistas, puentes y cruces internacionales, mediante el desarrollo de estudios necesarios y el análisis de programas con la finalidad de establecer prioridad de inversión de corto, mediano y largo plazo que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Desarrollo Carretero.		

	6. Coordinar las actividades necesarias que permitan elaborar y mantener actualizado los sistemas de información relativos al diagnóstico de autopistas, puentes y cruces internacionales concesionados, a través de la integración de bancos de datos y de herramientas analíticas auxiliares, con la finalidad de contar con sistemas de información confiables que sustenten técnicamente los proyectos de inversión identificados. 7. Implementar estrategias que permitan fortalecer las relaciones con organismos de investigación del sector, mediante la generación de propuestas a desarrollar, implantando y evaluando sistemáticamente trabajos de investigación y de desarrollo tecnológico en materia de proyectos carreteros incluyendo los fronterizos e intermodales, con la finalidad de identificar proyectos de alto impacto en la modernización tecnológica de la red carretera. 8. Establecer criterios, estrategias y programas de inversión para la modernización tecnológica de la Red de Carreteras Concesionadas, mediante el diseño de esquemas de inversión público-privada y el establecimiento de prioridades de inversión de corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de fortalecer los programas sustantivos institucionales. 9. Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizados los sistemas de información sobre concesiones a través de la integración de bancos de datos y de herramientas analíticas auxiliares, con la finalidad de contar con información confiable que permita identificar con oportunidad las necesidades de modernización tecnológica de la red carretera.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Ingeniería.
Años de experiencia laboral	Ocho años en: 1. Tecnología de los sistemas de transporte. 2. Economía sectorial. 3. Derecho y legislación nacionales. 4. Tecnología de la construcción.
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 5 para Director General Adjunto).
Exámenes de conocimientos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Bienes Nacionales. Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Derechos. Reglamento Interior de la SCT (lo correspondiente a la Subsecretaría de Infraestructura). Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Carretero. Página de Internet de la Dirección General de Desarrollo Carretero http://dc.sct.gob.mx (Folletos del Sector de Carreteras de Cuota en México, Asociaciones Público-Privadas y Asociación Público-Privadas para el Desarrollo Carretero de México. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2006-2012. Normativa SCT. Anuarios Estadísticos SCT 2003-2006. Nuevo Esquema de Asociaciones Público-Privadas 2006 para el Desarrollo Carretero de México SCT, 2006. Bases de Licitaciones para Concesiones. Bases de Licitaciones para Proyectos de Prestación de Servicios (PPS'S). Títulos de Concesión. "Transporte y Desarrollo Económico" OECO/ECMT, marzo 2001. "Transporte Sustentable y Seguro" OECO/ECMT, mayo 2003. "Transporte de Peaje en Carreteras" OECO/ECMT, diciembre 2000.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Avanzado, Habla: Avanzado, Escritura: Avanzado.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Director de Administración		
Nivel del puesto	MB2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$65,671.18 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar los procedimientos administrativos de los recursos humanos, financieros y materiales de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes, a fin de contribuir al desarrollo de las funciones de la Dirección General de Recursos Materiales, así como vigilar el avance del presupuesto centralizado de las unidades administrativas centrales.		
Funciones principales	1. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales a fin de que las áreas que conforman la Dirección General presten un mejor servicio. 2. Vigilar el avance del ejercicio del presupuesto de la Dirección General y del centralizado, para que el pago a proveedores sea eficiente y eficaz.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: 1. Contaduría. 2. Administración. 3. Ciencias políticas y administración pública.		
Años de experiencia laboral	Cuatro años en: 1. Administración pública. 2. Contabilidad.		
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Orientación a resultados. (Nivel de dominio 4 para Director).		
Exámenes de conocimientos	Leyes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D.O.F. 2003/III/13, Título Segundo. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, D.O.F. 2003/IV/10, Título Tercero. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, D.O.F. 2007/III/31, Transitorios. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 2006/III/30, Título Quinto. Reglamentos: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, D.O.F. 1995/VI/21, Capítulo VI. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 2006/VI/28, Título Tercero, Título Cuarto, Título Séptimo. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, Título Décimo Quinto, D.O.F. 1991/III/15. Normas: Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, D.O.F. 2004/XII/31. Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, D.O.F. 2004/XII/30. Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, D.O.F. 2007/XII/28. Otros: Clasificador por Objeto del Gasto, para la Administración Pública Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, D.O.F. 2000/X/13. BIBLIOGRAFIA: Los candidatos podrán consultar esta normatividad en las siguientes direcciones electrónicas: http://www.diputados.gob.mx , http://www.issste.gob.mx , http://www.sct.gob.mx , http://www.ordenjuridico.gob.mx , http://www.shcp.gob.mx , http://www.dof.gob.mx		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 90% (Office, Windows, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Subdirector de Jurídico		
Nivel del puesto	NA2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar el desahogo de los medios de impugnación hechos valer en contra de las distintas resoluciones emitidas principalmente por el área de responsabilidades, con base en las disposiciones legales aplicables; con la finalidad de abatir los niveles de corrupción en el país y dar transparencia a la gestión y desempeño de la SCT y sus servidores públicos.		
Funciones principales	1. Coadyuvar en la ejecución de la estrategia para la substanciación de medios de impugnación hechos valer contra las resoluciones emitidas por el Organo Interno de Control, y asimismo por lo que hace a la asesoría jurídica. 2. Asesorar al Jefe de Departamento Jurídico, en las acciones a realizar para lograr las metas. 3. Efectuar las acciones para alcanzar los objetivos de la Dirección Jurídica.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: 1. Derecho.		
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Derecho y legislación nacionales.		
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).		
Exámenes de conocimientos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Título Cuarto.- De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Capítulo II.- De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Título Primero.- Capítulo Unico.- Disposiciones Generales. Título Segundo.- Responsabilidades Administrativas. Capítulo I.- Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público. Capítulo II.- Quejas, Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Sexto.- De las Infracciones y Sanciones. Capítulo Unico. Título Séptimo.- De las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación. Capítulo Primero.- De las Inconformidades. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Título Séptimo.- De las Infracciones y Sanciones. Capítulo Unico. Título Octavo.- De las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación. Capítulo Primero.- De las Inconformidades. Código Penal Federal. Título Décimo.- Delitos cometidos por servidores públicos. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Títulos Primero a Cinco.- Con todos sus capítulos. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Capítulo I.- De la Naturaleza e Integración del Tribunal. Capítulo II.- De la Competencia Material del Tribunal. Ley de Amparo. Libro Primero.- Del Amparo en General, Título Primero.- Reglas Generales, Capítulo VIII.- De los casos de improcedencia y Capítulo IX.- Del Sobreseimiento. Título Segundo.- Del Amparo ante los Juzgados de Distrito, Capítulo I.- De los actos materia del juicio, Capítulo III.- De la suspensión del acto reclamado y Capítulo IV de la Substanciación del Juicio. Título Tercero.- De los Juicios de Amparo Directo ante		

	los Tribunales Colegiados de Circuito, Capítulo I.- Disposiciones Generales, Capítulo III.- De la Suspensión del acto reclamado y Capítulo IV.- De la Substanciación del Juicio. Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Título Tercero.- Del Procedimiento Administrativo, Capítulo IV.- De los Términos y Plazos y Capítulo VI.- De las Notificaciones. Título Cuarto.- De las Infracciones y Sanciones Administrativas, Capítulo Único. Título Sexto.- Del Recurso de revisión, Capítulo I.- Disposiciones Generales. Código Federal de Procedimientos Civiles. Libro Primero.- Disposiciones Generales, Título Cuarto.- Prueba, Capítulos I a IX. Título Séptimo.- Actos Procesales en General, Capítulos I a III. Código Federal de Procedimientos Penales. Título Segundo.- Averiguación Previa, Capítulo I.- Iniciación del procedimiento. Título Sexto.- Prueba. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Capítulo IX.- De los delegados, comisarios públicos, titulares de los órganos internos de control, de sus respectivas áreas de responsabilidades, auditoría y quejas y de los supervisores regionales. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Capítulo V.- De las facultades del Contralor Interno.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Auditor Supervisor de Auditoría Interna		
Nivel del puesto	NA2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar de manera conjunta y bajo la supervisión del Director de Auditoría Interna, el cumplimiento de las metas y objetivos previamente establecidos, mediante la ejecución del Programa Anual de Trabajo en apego al marco regulatorio establecido para tal efecto, con la finalidad de cumplir con la práctica de las auditorías a las unidades administrativas de la SCT.		
Funciones principales	1. Formular diagnósticos de resultados e implicaciones con base en las auditorías practicadas a las unidades administrativas, mediante el análisis de información de las revisiones llevadas a cabo, con la finalidad de generar acciones que apoyen la mejora continua en el funcionamiento de las unidades administrativas de la SCT. 2. Implementar mecanismos que permitan verificar que las observaciones y recomendaciones que se realicen a las áreas auditadas se encuentren debidamente soportadas y fundadas, con base en las evidencias obtenidas en las auditorías practicadas, con la finalidad de presentarlas a la consideración del Director de Auditoría Interna. 3. Implementar mecanismos que permitan un eficiente y puntual seguimiento de las acciones de autocontrol, autocorrección y autoevaluación, a través de las auditorías de seguimiento, con la finalidad de lograr la eficiente y transparente aplicación de los recursos federales asignados a la SCT para su operación. 4. Proporcionar permanentemente al Director de Auditoría los informes y reportes resultantes de las auditorías practicadas, mediante la presentación de los avances y resultados de las revisiones efectuadas a las unidades administrativas de la SCT, con la finalidad de proporcionar elementos de información que permitan apoyar la toma de decisiones y evitar desviación del objeto de la auditoría. 5. Implementar mecanismos para dar agilidad a la verificación de los papeles de trabajo que sirven como soporte documental de las revisiones efectuadas, revisando que se encuentren debidamente estructurados con base en las guías de auditoría y que contengan los datos suficientes, con la finalidad de asegurar que arrojen los resultados y hallazgos correspondientes.		

	6. Llevar a cabo las preconfrontas o bien confrontas, de los resultados de las auditorías practicadas en las unidades administrativas de la SCT, a través de reuniones de trabajo que permitan defender su contenido o, en su caso, efectuar las aclaraciones necesarias, con la finalidad de evaluar los comentarios y consignar las adecuaciones a los resultados obtenidos. 7. Coordinar las acciones necesarias para practicar las revisiones de auditoría a las unidades administrativas de la SCT, supervisando que el personal cumpla con los alcances, tiempos y con el objeto de la auditoría, con la finalidad de detectar posibles desviaciones, emitir las observaciones correspondientes y realizar las debidas recomendaciones. 8. Supervisar la formulación de los reportes e informes que se generen como producto de las auditorías practicadas a las unidades administrativas, mediante la revisión física de los mismos, con la finalidad de asegurar que se hayan consignado los hallazgos importantes de la revisión. 9. Coordinar las acciones necesarias para proporcionar apoyo al Director de Auditoría Interna en la toma de decisiones, mediante la aportación de los elementos de juicio a que haya lugar, con la finalidad de coadyuvar a la solución de la problemática identificada en las auditorías.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Ciencias políticas y administración pública. 2. Economía. 3. Administración. 4. Contaduría.
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Administración pública. 2. Auditoría.
Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio tres para Subdirector).
Exámenes de conocimientos	Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Capítulo II del Titular de la Secretaría. Capítulo IX de los Delegados, Comisarios Públicos, Titulares de los Organos Internos de Control, de sus respectivas Areas de responsabilidades, Auditoría y Quejas, y de los Supervisores Regionales. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Título Segundo de la Administración Pública Centralizada, Capítulo I de la Secretaría de Estado y los Departamentos Administrativos. Capítulo II de la Competencia de la Secretaría de Estado, Departamento Administrativo y Conserjería Jurídica. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Título Primero, Capítulo Unico Disposiciones Generales. Título Segundo, Capítulo I Principios que rigen la Función Pública sujetos de Responsabilidad Administrativa y Obligaciones en el Servicio Público. Capítulo II Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y procedimientos para aplicarlos. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Segundo de la Planeación, Programación y Presupuesto, Capítulo Unico. Título Tercero de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero Generalidades. Título Cuarto de los Contratos, Capítulo Unico. Guía General de Auditoría. Capítulo II. 2 Ejecuciones. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título séptimo de la Información, Transparencia y Evaluación, Capítulo III de las Auditorías. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Tercero del ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo V de los Servicios Personales. Título sexto de la Información, Transparencia y evaluación, Capítulo II de la Evaluación. Los candidatos podrán consultar esta normatividad en la siguiente dirección electrónica http://normatecainterna.sct.gob.mx
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Proyectos		
Nivel del puesto	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Implementar medidas estratégicas y mecanismos para la solventación de las observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores (Órgano Interno de Control en la SCT, Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación), con base en el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, así como verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, dando seguimiento a la atención de solicitudes del IFAI, y participando en la atención de necesidades de naturaleza tecnológica que expresen las diferentes áreas de la Dirección General de Recursos Materiales, con la finalidad de coadyuvar en forma oportuna con el eficiente funcionamiento de la unidad administrativa.		
Funciones principales	1. Implementar mecanismos que permitan dar atención a las auditorías que practiquen a la Dirección General de Recursos Materiales, los diferentes órganos fiscalizadores (Órgano Interno de Control en la SCT; Secretaría de la Función Pública, o la Auditoría Superior de la Federación), dando seguimiento para el cumplimiento y atención de las observaciones que se formulen, en los plazos que se establezcan para tal fin, con la finalidad de asegurar su estricto cumplimiento. 2. Coordinar las acciones que promuevan las áreas internas de la Dirección General de Recursos Materiales, tendientes a dar cumplimiento a las acciones de mejora recomendadas por el Órgano Interno de Control en la SCT, a través de reuniones de trabajo con las áreas involucradas, con la finalidad de asegurar su cumplimiento en tiempo y forma. 3. Proponer la actualización de los programas informáticos (software) con que cuentan las áreas de la Dirección General de Recursos Materiales para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con las innovaciones tecnológicas que se presenten en el mercado, con la finalidad de promover la incorporación de herramientas informáticas que favorezcan la eficiencia del personal de la unidad administrativa. 4. Coordinar las acciones necesarias que permitan la implantación de programas de cómputo en la Dirección General de Recursos Materiales, interviniendo en la atención que requieran las diferentes áreas y, en su caso, solicitando el apoyo necesario a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con la finalidad de coadyuvar a la sistematización informática para eficientar la operación de la unidad administrativa. 5. Supervisar la recepción y trámite de la documentación que en forma general se recibe en la Dirección General de Recursos Materiales, mediante la instrumentación de mecanismos de registro y control interno que permitan dar un eficiente seguimiento, con la finalidad de asegurar su atención en forma correcta y oportuna. 6. Supervisar la recepción y trámite de la documentación remitida por la Oficialía Mayor al Director General de Recursos Materiales sobre los asuntos competencia de la propia unidad administrativa, mediante su seguimiento puntual de acuerdo con la atención que deba proporcionar cada una de las áreas responsables, con la finalidad de asegurar su atención en los plazos y de acuerdo a las especificaciones recibidas. 7. Coordinar las acciones necesarias para la atención de las solicitudes de información que canalice la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal a la Dirección General de Recursos Materiales, mediante su asignación a las áreas involucradas y dando seguimiento para su contestación en los plazos establecidos, con la finalidad de asegurar su atención en tiempo y forma.		

	8. Coordinar las acciones necesarias para la formulación de reportes que permitan mantener informado al titular de la Dirección General de Recursos Materiales sobre el estado que guarda la atención de las solicitudes del IFAI, mediante la integración de la información necesaria, con la finalidad de proporcionar herramientas confiables y oportunas que permitan verificar la atención de las solicitudes en los tiempos previstos.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Administración. 2. Derecho. 3. Ciencias políticas y administración pública.
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Administración pública. 2. Metodología. 3. Organización y dirección de empresas. 4. Procesos tecnológicos.
Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).
Exámenes de conocimientos	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, Considerar reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación: Título Primero, Título Segundo. Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000, Considerar reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación: Del Título Primero al Título Séptimo. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, Considerar reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación: Título Primero, Título Segundo, Título Tercero, Título Cuarto. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes y resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2007: Todo el documento. Reglamento Interior de la SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de junio de 1995. Reformas: Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de octubre de 1996. Decreto que reforma los Reglamentos Interiores de las Secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, así como el Reglamento de la Policía Federal de Caminos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 1999. Decretos de reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de diciembre de 2001 y 21 de noviembre de 2005, respectivamente: Dirección General de Recursos Materiales, Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, Órgano Interno de Control en la SCT. Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales de la SCT, autorizado en junio de 2007 y publicado en la Normateca Interna de la SCT en la dirección: http://normatecainterna.sct.gob.mx/pdf/MO-DGRM-JUN-2007.pdf, Dirección de Proyectos Técnicos. Manual de Procedimientos de la Dirección

	General de Recursos Materiales de la SCT, autorizado en junio de 2007 y publicado en la Normateca Interna de la SCT en la dirección: http://normatecainterna.sct.gob.mx/mp/uac/712/MP-DGRMT1-JUN-2007.pdf, Dirección de Proyectos Técnicos. Terminología de Calidad Total: Gestipolis.com (the_series@hotmail.com) Tema de Calidad Total, http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/04011952742.html, Tema: Las 5 S plus. Computación Básica. Microsoft Office XP; Versión Abreviada. Serie Libro Visual. 2005. Autores: David Beskeen, Jennifer A. Duffy, Lisa Friedrichsen, Elizabeth E. Reding. Programa Word y prácticas del manual. Programa PowerPoint y prácticas del manual. Inglés Básico. Fuente libre sobre el idioma.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Básico, Habla: Básico, Escritura: Básico.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Humanos		
Nivel del puesto	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Manejar los recursos humanos con base a normas y lineamientos que sobre la materia dicten las instancias correspondientes, a fin de asegurar su óptimo aprovechamiento, contribuyendo al desarrollo de los objetivos de la Coordinación General.		
Funciones principales	1. Tramitar las altas, bajas, promociones, licencias y transferencias de personal, para que los movimientos se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos. 2. Realizar las conciliaciones de analítico de plazas, para asegurar que la plantilla de personal esté acorde a los puestos autorizados. 3. Tramitar los pagos de prestaciones económicas del personal, para cumplir con las normas establecidas. 4. Aplicar y dar seguimiento a los programas institucionales, para coadyuvar al cumplimiento de los mismos. 5. Aplicar los sistemas de puntualidad y eficiencia y de evaluación del desempeño, para cumplir con las disposiciones emitidas por las instancias correspondientes. 6. Coordinar las acciones en materia de atención ciudadana de las dependencias y entidades vinculadas del Subsector Marítimo Portuario, para atender eficazmente las demandas de la población. 7. Aplicar el proceso de formación de servidores públicos, para determinar las acciones de capacitación que se implementarán a fin de optimizar las funciones del personal. 8. Elaborar constancias de servicios, hojas únicas de servicios y evoluciones salariales, para atender los requerimientos de trabajadores activos e inactivos de la SCT. 9. Proporcionar información a diversas instancias en materia de recursos humanos, para atender los requerimientos de las mismas.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: 1. Administración. 2. Ciencias políticas y administración pública. 3. Contaduría.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Organización y dirección de empresas. 2. Dirección y desarrollo de recursos humanos. 3. Administración pública.
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Orientación a resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
Exámenes de conocimientos	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento de Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento de seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. Bibliografía: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm , http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Gasto Directo		
Nivel del puesto	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Validar la documentación comprobatoria de los compromisos adquiridos en materia de adquisiciones y servicios, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, de las Unidades Administrativas Centrales.		
Funciones principales	1. Revisar que la documentación comprobatoria presentada para pago cumpla con los requisitos normativos para su trámite. 2. Validar los oficios de las solicitudes de pago que elaboren las unidades administrativas asignadas para la generación de pagos con cargo a su presupuesto. 3. Revisar, rubricar y turnar para firma de autorización los volantes de devolución de las solicitudes de pago observadas, para su posterior envío a las unidades administrativas responsables. 4. Informar semanalmente a las instancias superiores sobre el presupuesto ejercido por las unidades administrativas centrales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: 1. Administración.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Administración pública.
Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
Exámenes de conocimientos	Normatividad que regula el ejercicio del gasto en la Administración Pública Federal. Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 1917/02/05 y sus reformas. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 2006/03/30. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 2006/08/21. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 2005/07/07. Ley Federal de Instituciones de Fianzas. DOF 2006/07/18. Código Fiscal de la Federación. DOF 2006/07/18 y sus reformas. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 2006/06/28. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. DOF 2006/03/29 y sus modificaciones y adiciones. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). DOF 2002/04/30.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Analista de Procesos Presupuestarios		
Nivel del puesto	PQ2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$8,908.53 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Operar el Sistema Integral de Información de los ingresos y gasto público de conformidad a la normatividad aplicable para elaborar la cuenta pública de la SCT.		
Funciones principales	1. Realizar el requisitado de formatos del Sistema Integral de Información con base en reportes generados por los sistemas institucionales, así como por unidades administrativas. 2. Elaboración periódica de carpetas informativas sobre el avance del ejercicio del presupuesto del sector.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante.
	Carrera solicitada: 1. Contaduría. 2. Economía. 3. Administración. 4. Ciencias políticas y administración pública.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Análisis numérico. 2. Contabilidad. 3. Administración pública.
Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Exámenes de conocimientos	Ley de la Administración Pública Federal. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Clasificador por Objeto del Gasto. Lineamientos del Sistema Integral de Información, publicados el 30 de enero de 2006.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Analista de Conciliaciones Bancarias		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,852.35 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar conciliaciones bancarias mensuales con los Centros SCT, conforme en la cuenta concentradora para comprobar que los depósitos realizados por los servicios que presta la Secretaría estén perfectamente acreditados, de lo contrario fundamentar las aclaraciones correspondientes con la institución bancaria y los Centros SCT, con la finalidad de mantener actualizados los registros contables en el sistema de ingresos.		
Funciones principales	1. Analizar los reportes de generación de aclaraciones y corregir registros erróneos turnándolos para su validación con respecto al catálogo de cuentas. 2. Conciliar estados de cuenta del banco contra los registros del Centro SCT. 3. Apoyar en la elaboración de estadística y oficios referentes a los ingresos de los Centros SCT. 4. Elaborar cuadros para el control de la solicitud de ingresos pendientes de acreditar por parte de la institución bancaria.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante.
	Carrera solicitada: 1. Contaduría. 2. Administración. 3. Computación e informática. 4. Economía.
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Administración pública. 2. Auditoría.
Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Exámenes de conocimientos	Ley Federal de Derechos 2008. Índice: Disposiciones Generales, Artículo 1, Título I, Capítulo VIII Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Título II, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, Artículos 1o., 10, 11, 12, 19 y 20. Código Fiscal de la Federación, artículos 1o., 3, 4, 6, 17-A y 21. Principios de Contabilidad Básica.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado), así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.

2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra. Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	El 27 de febrero de 2008.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008.
Análisis de petición de reactivaciones	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 2008.
Exámenes de conocimientos	A partir del 14 de marzo de 2008.
Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 14 de marzo de 2008.
Evaluación de habilidades	A partir del 24 de marzo de 2008.
Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)*	A partir del 27 de marzo de 2008.
Entrevistas	A partir del 31 de marzo de 2008.
Determinación del candidato ganador	A partir del 31 de marzo de 2008.

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

En lo que respecta a la aplicación de exámenes de conocimientos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net.

5a. Presentación de Evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

HABILIDADES:

Las evaluaciones de Habilidades que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de Habilidades, de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

EXAMENES DE CONOCIMIENTOS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000 de la Ciudad de México, D. F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de Examen de Conocimientos.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar el Examen de Conocimientos del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar el examen de conocimientos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

6a. Sistema de Puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a las pruebas de conocimiento y Habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

El resultado global mínimo aprobatorio para cada Habilidad será de 70.

La evaluación de Conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a los Exámenes de Conocimientos será 80% y 20% a las Evaluaciones de Habilidades.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a los Exámenes de Conocimientos y 50% a las Evaluaciones de Habilidades.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Evaluaciones de Habilidades y 40% para los Exámenes de Conocimientos.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Evaluaciones de Habilidades y 30% para los Exámenes de Conocimientos.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Evaluaciones de Habilidades y 20% para los Exámenes de Conocimientos.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, los resultados que arroje el resultado del Assessment Center será considerado en la valoración por los integrantes del Comité de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de los Exámenes de Conocimientos y Habilidades, ni serán motivo de descarte para los aspirantes en los concursos públicos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2007.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del periodo señalado en la Convocatoria como "Etapas de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Presidente del Comité de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a cinco días hábiles, a Sesión del Comité de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 5723-9300, extensiones 26264 y 16220, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.

4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jmuro@sct.gob.mx; ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F. en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo anaaguil@sct.gob.mx, en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, Exts. 26264, 16220 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs., en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en Av. Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública**AVISO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 29, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de la Función Pública, en relación con la convocatoria pública y abierta número 0045, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 20 de febrero del presente año, comunica lo siguiente:

Se determina cancelar el concurso público y abierto, para ocupar la plaza vacante de Subdirector(a) de Enlace Internacional y Vinculación Ciudadana correspondiente a la Convocatoria número 0045, en virtud de que dicha plaza se encuentra en proceso de concurso iniciado en la Convocatoria 0040 publicada el 6 de febrero del presente año.

Asimismo, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal,

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública**ACLARACION CONVOCATORIAS LA 0045**

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Administración, emite la siguiente aclaración a la convocatoria 0045, para la ocupación de los puestos de: Director(a) de Inconformidades B2, Subdirector de Investigaciones, Control y Evaluaciones, Director (a) de Capacitación en Control y Auditoría, que se encuentra sujeto a concurso público y abierto:

Con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 30, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, se informa que en relación a las plazas de: Director(a) de Inconformidades B2, Subdirector de Investigaciones, Control y Evaluaciones, Director (a) de Capacitación en Control y Auditoría publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 20 de febrero del presente año, se realizan las siguientes aclaraciones:

1).- DIRECTOR(A) DE INCONFORMIDADES B2.

Dice: En el apartado de Adscripción.

Adscripción	Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad	Sede (Radicación)	México, D.F.

Debe decir: En el apartado de Adscripción:

Adscripción	Dirección General de Inconformidades	Sede (Radicación)	México, D.F.

2).- SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES, CONTROL Y EVALUACION.

Dice: En el apartado de Adscripción.

Adscripción	Contraloría Social	Sede (Radicación)	México, D.F.

Debe decir: En el apartado de Adscripción.

Adscripción	Contraloría Interna	Sede (Radicación)	México, D.F.

3).- DIRECTOR(A) DE CAPACITACION EN CONTROL Y AUDITORIA

Dice: En el apartado de Nivel Administrativo

Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	MA1 Subdirector(a) de Area

Debe decir: En el apartado de Nivel Administrativo

Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	MA1 Director de Area

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública**Instituto Nacional del Derecho de Autor****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01/2008**

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Código de puesto	11-I00-1-CFNA002-0000017-E-C-I		
Nivel administrativo	Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Indautor	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Titular		
Funciones principales	1. Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materias presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior del Instituto. 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios del Instituto. 3. Integrar los informes institucionales del Instituto que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente. 4. Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos. 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión. 6. Supervisar el manejo del Sistema Electrónico Integral de Recursos Financieros del Instituto y elaborar el informe para la cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás informes que se requieran en la materia. 7. Supervisar el proceso de reclutamiento y selección de personal y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos al Instituto. 8. Vigilar el cumplimiento del programa de capacitación y desarrollo del Instituto. 9. Supervisar el registro e integración de la información en el sistema de Administración y desarrollo de personal del Instituto. 10. Coordinar las acciones para evaluar el desempeño del personal del Instituto. 11. Gestionar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes de Consumo e Instrumentales y verificar la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos al Instituto. 12. Contratar y gestionar los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental del Instituto; así como de los servicios generales de correspondencia, archivo. 13. supervisar la aplicación del Programa Interno de Protección Civil del Instituto. 14. Participar en la definición de los requerimientos de bienes informáticos del Instituto.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance Titulado	Carrera Administración
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area de Conocimiento: Ciencias Económicas. 1. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Servicios Generales 2. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 3. Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Reservas		
Código de puesto	11-I00-1-CFNA002-0000011-E-C-U		
Nivel administrativo	Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Indautor	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Titular		
Funciones principales	1. Verificar la dictaminación de las solicitudes para el otorgamiento de Reservas de Derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. 2. Verificar la dictaminación de las renovaciones para el otorgamiento de Reservas de Derechos para expedir el certificado o resolución respectiva. 3. Verificar la dictaminación de solicitudes de anotaciones marginales presentadas para expedir el certificado o resolución correspondiente. 4. Supervisar la atención y substanciación de los procedimientos de Declaración Administrativa de Nulidad o Cancelación de Reservas de Derechos, para emitir la resolución respectiva. 5. Supervisar el trámite de la solicitud de integración de personas físicas o morales al Padrón de Editores, el otorgamiento de números internacionales y la integración de las fichas catalográficas. 6. Apoyar las actividades de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance Titulado	Carrera Derecho
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area de Conocimiento: Ciencias Jurídicas y Derecho. 1. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales (Incluida Propiedad Intelectual)	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Ley Federal del Derecho de Autor 2. Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicable en Materia Autoral	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Asuntos Administrativos		
Código de puesto	11-I00-1-CFOA001-0000021-E-C-P		
Nivel administrativo	Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Indautor	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Titular		
Funciones principales	1. Elaborar los proyectos de acuerdo y resolución de los recursos de revisión. 2. Atender el requerimiento de informes y datos por parte de otras autoridades administrativas (SAT, Tribunales Administrativos, etc.) 3. Verificar que se realicen en tiempo y forma las notificaciones de los actos emitidos por las demás áreas del Instituto.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance Titulado	Carrera Derecho
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area de Conocimiento: Ciencias Jurídicas y Derecho. 1. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales (incluida Propiedad Intelectual)	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Ley Federal del Derecho de Autor 2. Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicable en Materia Autoral	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros	No requerido	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. El Instituto Nacional del Derecho de Autor se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta: www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional del Derecho de Autor, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sep.gob.mx (menú: INSTITUCIONAL.- opción ORGANOS DESCONCENTRADOS.- INDAUTOR) podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 14 de marzo de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 14 de marzo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 24 al 28 de marzo de 2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 31 de marzo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal del Instituto Nacional del Derecho de Autor.
	Evaluación de habilidades	A partir del 7 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de el Instituto Nacional del Derecho de Autor
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	Del 31 de marzo al 10 de abril de 2008
	Entrevista *	Del 16 al 18 de abril de 2008
	Determinación del candidato ganador*	Del 16 al 18 de abril de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional del Derecho de Autor www.sep.gob.mx (menú: INSTITUCIONAL.-opción ORGANOS DESCONCENTRADOS.- INDAUTOR), a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional del Derecho de Autor comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de los aspirantes finalistas que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Examen de conocimientos: 70% Evaluación de habilidades: 30%
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de el Instituto Nacional del Derecho de Autor www.sep.gob.mx (menú: INSTITUCIONAL.- opción ORGANOS DESCONCENTRADOS.- INDAUTOR) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional del Derecho de Autor durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional del Derecho de Autor, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Dinamarca No. 84, 1er. piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad máxima. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico olunac@sep.gob.mx y el teléfono 36 01 10 00, Exts. 21027 y 21028, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional del Derecho de Autor

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, los Secretarios Técnicos

El Coordinador Administrativo

Luis Jorge Bolaños Mejía

Rúbrica.

El Subdirector de Reservas

Carlos Hernández López

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública**Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01/2008**

Los Comités Técnicos de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Código de puesto	25-C00-1-CFOA001-0000408-E-C-O		
Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Elaborar en coordinación con las áreas y planteles de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la Dirección General. 2. Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto. 3. Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados. 4. Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la Dirección General. 5. Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nómina de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera). 6. Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la Dirección General. 7. Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la Dirección General. 8. Conciliar con las áreas de la Dirección General de Administración el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes. 9. Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto. 10. Informar a la Dirección General de Administración sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco. 11. Elaborar la cuenta pública por el ejercicio anual.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Contador Público, Administración, Economía Contaduría y Políticas Públicas
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: tres años 1. Organización y Dirección de Empresas 2. Contabilidad Económica 3. Ciencia de los Ordenadores 4. Administración Pública Area y años de Experiencia Específica: tres años 1. Administración de Recursos Financieros 2. Contabilidad Financiera 3. Contabilidad 4. Gestión Administrativa	
		Habilidades gerenciales 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
		Examen de conocimientos 1. Programación y Presupuesto 2. Auditoría Financiera	
		Idiomas extranjeros No requerido	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Incidencias Grupo 1		
Código de puesto	25-C00-1-CFOA001-0000354-E-C-M		
Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		

Funciones principales	1. Operar los procedimientos para el trámite de movimientos e incidencias del personal operativo de apoyo y asistencia a la educación y personal docente adscrito a las siguientes Unidades Administrativas: Oficina de la Administración Federal, Coordinación Sectorial de Educación Preescolar, Coordinación Sectorial de Educación Primaria con sus cinco Direcciones Operativas, Dirección de Educación Inicial y la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa en los niveles correspondientes. 2. Verificar que las constancias de nombramiento recibidas para su trámite se elaboren conforme a las normas establecidas y que la documentación soporte de cada movimiento, cumpla con los requisitos necesarios para su validación, registro y captura. 3. Turnar al Departamento de Captura las constancias de nombramiento cuyo trámite resulte procedente dar seguimiento a su proceso y remitir a las unidades administrativas los que hayan sido atendidos, para su incorporación a los expedientes de los trabajadores. 4. Analizar los padrones de basificación integrados por las unidades administrativas y niveles educativos y validar las plazas en el kardex. 5. Registrar en las tarjetas kardex la información de los movimientos e incidencias del personal procedentes. 6. Generar las constancias de nombramiento del personal basificado. 7. Analizar los padrones de regularización escalafonaria integrados por las unidades administrativas y niveles educativos señalados, y validar las plazas en el kardex. 8. Registrar en las tarjetas kardex la información de los movimientos e incidencias del personal procedentes. 9. Turnar al Departamento de Captura las constancias de nombramiento cuyo trámite resulte procedente dar seguimiento a su proceso y remitir a las Unidades Administrativas los que hayan sido atendidos, para su incorporación a los expedientes de los trabajadores. 10. Atender las solicitudes de validación de plazas presentadas por las Unidades Administrativas y niveles educativos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y comunicar el resultado de dicho proceso por conducto de la Subdirección de Incidencias. 11. Atender en lo conducente los procesos de cambios y permutas de centros de trabajo, en el Distrito Federal, así como los cambios interestatales que autorice la comisión mixta de cambios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: Ciencias Políticas y Administración Pública y Administración.
	Experiencia laboral	Area y años de Experiencia Genérica: tres años 1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas Area y años de Experiencia Específica: tres años 1. Gestión Administrativa 2. Administración de Recursos Humanos	

	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Habilidades técnicas	1. Recursos Humanos- Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Herramientas de Cómputo
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para la plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2.- Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5.- Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8.- Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx, para el concurso.

	9.- La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la revisión curricular y el cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sepdf.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	Miércoles 27 de febrero de 2008
	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27/02/08 al 11/03/08
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27/02/2008 al 11/03/2008
	Análisis de Petición de reactivaciones (Folio)	Del 12/03/2008 al 2/04/2008
	Examen de conocimientos	A partir del 7 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de publicación que se publiquen en el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
	Evaluación de Habilidades	A partir del 10 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de publicación que se publiquen en el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
	Cotejo documental	Del 8 al 9 de abril
	Entrevista	Del 22/04/2008 al 23/04/2008
	Determinación del candidato ganador	Jueves 24 de abril
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación del examen de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal www.sepdf.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación del examen serán las consideradas para las habilidades gerenciales-directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.	

Presentación de evaluaciones	La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	La acreditación de la revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de examen de conocimientos considera que cuando por lo menos el 20% de los aspirantes que presenten la evaluación obtengan 80, ésta será la calificación mínima. En el caso contrario, la calificación mínima será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones: - o Exámenes de conocimientos: 80% - o Evaluación de Habilidades: 20% Acreditar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos el aspirante, no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. Los resultados de entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 8 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y el portal de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal www.sepdf.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de iniciación al puesto el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de reactivación de folio, en Río Nazas No. 23 piso 5, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 065000, México, D.F., en el área de Servicio Profesional de Carrera, de 9:00 a 16:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: - o Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. - o Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. - o Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. - o Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el área de quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico gzetina@sep.gob.mx y el teléfono 30036600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 Hrs.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Federal de
Servicios Educativos en el Distrito Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal

Lic. Benito Berrocal Peña

Rúbrica.

CONVOCATORIA 01/2008 PUBLICA Y ABIERTA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

TEMARIO

- PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
- AUDITORIA FINANCIERA
- EJERCICIO PRESUPUESTAL
- NORMATIVIDAD FISCAL
- ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS
- REGISTROS CONTABLES
- ESTADOS PRESUPUESTALES
- FISCALIZACION DE RECURSOS

BIBLIOGRAFIA

- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C. 23a. EDICION
- FISCALIZACION Y CONTROL GUBERNAMENTAL EN MEXICO. ADAM ADAM, ALFREDO Y BECERRIL LOZADA GUILLERMO. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
- PRESUPUESTOS. BURBANO RUIZ JORGE Y ORTIZ GOMEZ ALBERTO. MC GRAW HILL.
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL
- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION
- MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO
- LEY GENERAL DE EDUCACION
- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TEMARIO

- EMPLEO
- REGISTRO DE PERSONAL
- PROMOCIONES DE PERSONAL
- ALTAS LICENCIAS Y BAJAS
- CAMBIOS

BIBLIOGRAFIA

- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (D.O.F. 28 DE DICIEMBRE DE 1963).
 - REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. (D.O.F. 29 DE ENERO DE 1946)
 - MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
-

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 040

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Nota aclaratoria en relación a la convocatoria pública y abierta No. 040 publicada el 13 de febrero de 2008 del concurso para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Las plazas de:

Jefe de Departamento de Comunicación Móvil.

Jefe de Departamento de Monitoreo de Redes.

Jefe de Departamento para la Asistencia Jurídica de la Operación del Servicio Nacional de Empleo.

Dicen: \$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)

Deben decir: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

La plaza de Jefe de Departamento para la Asistencia Jurídica de la Operación del Servicio Nacional de Empleo.

Dice en capacidades técnicas a evaluar: Vinculación Laboral y Atención Ciudadana, Quejas y Denuncias.

Debe decir: Vinculación Laboral y Atención Ciudadana.

La plaza de Subdirector de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil.

Dice en capacidades técnicas a evaluar: Servicio Generales y Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal.

Debe decir: Servicios Generales y Atención Ciudadana.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Humano

Lic. Ricardo Reyes Radilla

Rúbrica.

Archivo General de la Nación

Nota aclaratoria en la convocatoria pública abierta AGN/01/2008 del Archivo General de la Nación, publicada el 23 de enero de 2008, en las bases de participación, se modifica el "Sistema de Puntuación", que se encuentra en la Cuarta Sección, página 21 del D.O.F., quedando como se describe a continuación:

Dice		Debe decir	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidad técnica considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.	Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de habilidades gerenciales. Para efectos de la evaluación, la prueba de la habilidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la técnica de 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70. La evaluación de habilidad técnica considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Archivo General de la Nación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité de Selección

José Luis Gutiérrez Hernández

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 05/2008 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Materiales Educativos		
Nivel administrativo	11-311-1-CFKB002-0000220-E-C-F Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Educación Básica (SEB)	Sede	México
Funciones principales	1. Dirigir el diseño de normas, criterios y estándares de calidad para la producción, selección, distribución y uso pedagógico de los materiales educativos y otros auxiliares didácticos, curriculares y complementarios para la educación inicial, especial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, con objeto de apoyar el trabajo de los maestros y los alumnos, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones educativas, las observaciones de las Autoridades Educativas Locales, las escuelas y los sectores sociales involucrados en el desarrollo educativo; 2. Proponer a la Dirección General de Desarrollo Curricular innovaciones a los contenidos y métodos educativos para la aplicación de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades; 3. Establecer normas y criterios para la dotación regular de acervos a las bibliotecas de aula y las escolares de educación básica, así como formular recomendaciones sobre las condiciones de equipamiento e infraestructura necesaria para el uso correcto de los materiales educativos, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría; 4. Desarrollar, en coordinación con las Entidades y Unidades Administrativas competentes, programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables; 5. Proponer a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y a las demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, el desarrollo de proyectos experimentales de materiales para la educación básica; 6. Dirigir la elaboración, diseño y actualización, en coordinación con la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, de materiales y auxiliares didácticos para la actualización y capacitación de docentes de educación inicial, especial y básica, tomando en cuenta los perfiles de los educandos, las características y el entorno geográfico, ambiental y de infraestructura de la región; 7. Dirigir la elaboración de auxiliares didácticos de calidad diseñados en el ámbito escolar a partir de la experiencia docente y adaptados a las condiciones específicas de los alumnos y de las escuelas; 8. Impulsar la utilización de materiales y auxiliares didácticos propios de cada región que apoyen el aprovechamiento de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, y faciliten a los educandos la comprensión de sus orígenes históricos y de su entorno geográfico y ambiental;		

	9. Asesorar a las Autoridades Educativas Locales en la elaboración de materiales educativos regionales, así como en la aplicación de métodos pedagógicos para su adecuado aprovechamiento; 10. Dirigir el diseño, edición y actualización de los libros de texto gratuitos, a partir de los contenidos generados por la Dirección General de Desarrollo Curricular, así como entregarlos a la comisión nacional de libros de texto gratuitos y autorizar la versión final para impresión y distribución; 11. Dirigir el diseño e implantación de procedimientos y métodos para dar seguimiento al uso de materiales de educación básica con la finalidad de mantenerlos actualizados, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las Autoridades Educativas Locales, las escuelas y los sectores sociales involucrados en el desarrollo educativo; 12. Dirigir el proceso de evaluación de los libros de texto de secundaria para que se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad vigente y al plan y programas de estudio para educación secundaria; 13. Proponer lineamientos para la publicación de libros y ediciones periódicas de la Secretaría en materia de educación inicial, especial y básica en sus diferentes modalidades, así como para el intercambio de publicaciones educativas con otras instituciones; 14. Dirigir el diseño y producción de materiales y auxiliares didácticos en soportes audiovisuales, informáticos, multimedia y otros recursos tecnológicos con la finalidad de apoyar los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, Organismos o Entidades que correspondan; 15. Diseñar estrategias que contribuyan al desarrollo de capacidades técnicas de equipos estatales para la elaboración, selección, distribución, difusión y uso de materiales y auxiliares didácticos.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Educación, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas :Educación Grado de avance escolar: Maestría. Licenciatura o Profesional Titulado Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo ocho años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Economía General, Economía Sectorial Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos Area General: Psicología Area de Experiencia Requerida: Psicopedagogía
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2. Cultura Institucional
	Idiomas extranjeros	Inglés; Nivel Básico
	Otros	Disponibilidad para viajar
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Dirección General de Televisión Educativa		
Nivel administrativo	11-216-1-CFKB002-0000145-E-C-F Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer políticas y normas para promover planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de la comunicación y la informática educativa, tendientes a la ampliación y el mejoramiento de los servicios educativos en los diferentes tipos, niveles y modalidades de la educación; 2. Proponer y promover normas y políticas para el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de la educación a distancia, en coordinación con las Unidades Administrativas o entidades competentes; 3. Proponer políticas para la coordinación de programas y proyectos desarrollados por las Unidades Administrativas y las entidades especializadas competentes en el campo de la comunicación y la informática educativas; 4. Proponer y promover, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, normas y políticas orientadas al desarrollo de planes, programas y proyectos para preservar, sistematizar y facilitar el aprovechamiento del acervo de materiales educativos de carácter audiovisual producidos con recursos públicos para los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación; 5. Realizar investigaciones y evaluaciones en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas para contribuir al desarrollo de la comunicación y a la informática educativa en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación; 6. Participar en la gestión de recursos para el apoyo de entidades especializadas que operan en el campo de la comunicación y la informática educativa; 7. Promover la capacitación de profesionales de la producción audiovisual en el uso de los medios audiovisuales para fines educativos; 8. Promover y asesorar el desarrollo de programas y proyectos de capacitación de docentes para la aplicación de los recursos audiovisuales con que se cuente en los distintos tipos, niveles y modalidades educativas, y en coordinación con las Unidades Administrativas competentes; 9. Desarrollar, en coordinación con Unidades Administrativas de la Secretaría y entidades competentes, los programas, proyectos y actividades de producción audiovisual que le sean requeridos y, en su caso, brindar servicios de apoyo para el uso de los recursos audiovisuales de carácter educativo que de ellos se deriven; 10. Administrar y supervisar el funcionamiento y asesorar el mantenimiento y operación de la "Red Edusat", en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, considerando la opinión de las autoridades educativas locales en materia de diseño, programación y transmisión de canales de televisión; 11. Atender los requerimientos de televisión y audiovisuales que en materia educativa indique el Secretario; 12. Atender y desarrollar las iniciativas que emprenda la Secretaría en materia de educación a distancia; 13. Impulsar la aplicación de nuevas tecnologías y el aprovechamiento de material audiovisual en el sistema educativo nacional; 14. Diseñar y establecer sistemas de distribución de producciones audiovisuales educativas; 15. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría y entidades agrupadas en el sector educativo en el desarrollo de programas y proyectos de innovación en materia de comunicación educativa, así como en la aplicación de tecnologías audiovisuales; 16. Expedir licencias a los locutores, cronistas y comentaristas de la radio y televisión.		

Perfil	Escolaridad	Area General: Todas
		Carreras Genéricas: Todas
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2. Cultura Institucional
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director General de Educación Tecnológica Industrial		
Nivel administrativo	11-611-1-CFKB002-0000001-E-C-F Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la Educación Media Superior Tecnológica Industrial; 2. Impulsar las reformas curriculares de los estudios de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 3. Promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de educación media superior del área tecnológica industrial y de servicios y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad; 4. Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la Educación Tecnológica Industrial y de Servicios;		

	5. Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de bachillerato tecnológico o de técnico profesional que impartan los servicios de Educación Media Superior Tecnológica Industrial; 6. Impulsar investigaciones sobre la Educación Tecnológica Industrial y de Servicios con los centros e instituciones de investigación y de formación de profesores; 7. Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación media superior del área tecnológica industrial y de servicios, se apliquen íntegra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios, centros de estudios tecnológicos industriales y de servicios; 8. Organizar, operar, desarrollar y supervisar la educación media superior del área tecnológica industrial y de servicios, que imparta la Secretaría, así como evaluarla en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas; 9. Formular disposiciones técnicas y administrativas para organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, de la Educación Media Superior del área tecnológica industrial y de servicios, así como difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento; 10. Diseñar y promover programas de actualización para los docentes que impartan la educación media superior del área tecnológica industrial y de servicios; 11. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de bachillerato tecnológico industrial o de técnico industrial que se impartan en planteles particulares; 12. Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios de educación media superior del área tecnológica industrial y de servicios; 13. Supervisar, en términos de la Ley General de Educación, que las Instituciones incorporadas a la Secretaría que impartan la Educación Media Superior del área tecnológica industrial y de servicios. Cumplan con las normas aplicables; 14. Establecer, en términos de la Ley General de Educación, mecanismos de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas para la mejor prestación de los servicios de educación media superior del área tecnológica industrial y de servicios; 15. Proporcionar a los Organismos Descentralizados de los gobiernos de las Entidades Federativas que impartan la Educación Media Superior del área tecnológica industrial y de servicios la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerde la propia Secretaría; 16. Proponer lineamientos conforme a los cuales puedan desarrollarse mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las escuelas y la modernización de la Educación Media Superior del área tecnológica industrial y de servicios; 17. Definir normas y políticas en materia de equipamiento y mantenimiento de planteles, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo; 18. Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevos planteles dependientes de la Secretaría, que impartan la de Educación Media Superior del área tecnológica industrial y de servicios.

Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Educación Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Diseño, Ingeniería, Mecánica Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo nueve años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio Tecnológico, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación Area General: Ciencia Política Carreras Genéricas: Ciencia Política, Administración Pública, Sociología Política Area General: Sociología Carreras Genéricas: Sociología
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 3. Cultura Institucional
	Idiomas extranjeros	Ingles Nivel Intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director General de Bachillerato		
Nivel administrativo	11-616-1-CFKB002-0000049-E-C-F Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Bachillerato	Sede	México

Funciones principales	1. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del bachillerato general, en sus diferentes modalidades, con excepción del que esté a cargo de otras Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal y difundir las vigentes; 2. Impulsar las reformas curriculares de los estudios de bachillerato general que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad del conocimiento y del desarrollo sustentable; 3. Promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las Instituciones Educativas que operan el bachillerato general y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos, dentro de un esquema de calidad; 4. Proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en los programas académicos y materiales pedagógicos para la impartición de los estudios del bachillerato general; 5. Diseñar y promover criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes del bachillerato general; 6. Diseñar y promover programas de actualización para los docentes que impartan los estudios de bachillerato general; 7. Verificar que se cumplan, en términos de la Ley General de Educación, las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación media superior correspondiente al bachillerato general, en los planteles de la Secretaría; 8. Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la dirección general de evaluación de políticas, la educación media superior correspondiente al bachillerato general, que imparta la Secretaría; 9. Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación de bachillerato general; difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento; 10. Proponer programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas del bachillerato general; 11. Celebrar convenios de coordinación y concertación para dar unidad a las actividades educativas de bachillerato general, en sus modalidades no escolarizada y mixta; 12. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios del bachillerato que se impartan en planteles particulares; 13. Sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios del bachillerato general; 14. Inspeccionar y vigilar, en términos de la ley general de educación, que las instituciones incorporadas a la secretaría que impartan la educación media superior correspondiente al bachillerato general, cumpla con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, imponer las sanciones que procedan; 15. Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación media superior correspondiente al bachillerato general, de conformidad con los lineamientos aplicables; 16. Proponer lineamientos conforme a los cuales puedan desarrollarse mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las escuelas y la modernización de la educación media superior correspondiente al bachillerato general; 17. Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevos centros educativos dependientes de la Secretaría, que impartan estudios de bachillerato general; 18. Gestionar las aportaciones federales a las instituciones que impartan estudios de bachillerato general.

Perfil	Escolaridad	Area General: Todas Carreras Genéricas: Todas	
		Grado de avance escolar: Maestría. Licenciatura o Profesional Titulado Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia laboral	Mínimo nueve años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política, Administración Pública Area General: Sociología Area de Experiencia Requerida: Sociología	
		Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
		Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2. Cultura Institucional
		Idiomas extranjeros	No requerido
		Otros	Disponibilidad para viajar
		Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	
Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.			

Nombre del puesto	Coordinador de Proyectos Estratégicos Presupuestales		
Nivel administrativo	11-700-2-CFLC003-0000164-E-C-I Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$150,220.27 (ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Estudiar e identificar la problemática presupuestal para proponer y sustentar alternativas de solución; 2. Determinar conjuntamente con las Unidades Administrativas involucradas, las propuestas de atención de los asuntos en materia programático-presupuestal; 3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados con las dependencias globalizadoras en materia programático-presupuestal; 4. Generar los informes de conclusión respecto a los procesos presupuestales coordinados y gestionados ante instancias externas a la SEP; 5. Integrar y proponer la viabilidad programático-presupuestal en coordinación con las Entidades Federativas y las Unidades Responsables del Sector;		

	6. Coordinar la realización de estudios para atender los puntos de acuerdos emitidos por los órganos legislativos con relación a la política programática-presupuestal; 7. Participar en el sustento ante el poder legislativo de la estructura del presupuesto con base en las prioridades establecidas en el programa sectorial; 8. Establecer y dar seguimiento a un programa de trabajo que permita coordinar las acciones para la atención de observaciones y recomendaciones por parte de las instancias de fiscalización; 9. Coordinar la integración de grupos de trabajo con las instancias involucradas en los procesos transversales del sector educativo; 10. Difundir los lineamientos en materia de transparencia y combate a la corrupción de las Unidades Administrativas del Sector Educativo; 11. Determinar las líneas de acción para integrar el programa del sector en materia de transparencia y combate a la corrupción; 12. Dar seguimiento a los compromisos generados por las Unidades Administrativas, reportando el avance en forma periódica a las instancias globalizadoras; 13. Coordinar los procesos de acceso a la información derivados de la ley federal de acceso a la información pública gubernamental de las instancias encargadas de la administración de los recursos de la Secretaría de Educación Pública.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Comunicación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Michoacán		
Nivel administrativo	11-136-1-CFLC002-0000014-E-C-S Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$130,626.32 (Ciento treinta mil seiscientos veintiséis pesos 32/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (CGOSFAE)	Sede	Michoacán
Funciones principales	1. Actuar, dentro de su ámbito territorial de competencia, como instancia única para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos relacionados con los servicios a cargo de la Secretaría en el estado respectivo; 2. Servir de enlace entre la Secretaría y las autoridades educativas estatales para formalizar el compromiso en relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con el programa nacional de educación, con el fin de dar seguimiento a su ejecución y evaluar sus resultados; 3. Apoyar el ámbito territorial de su competencia, la labor de las entidades paraestatales del sector educativo, con el propósito de dar coherencia y unidad a las acciones de la autoridad educativa federal y del sector coordinado por ésta; 4. Constatar el avance de los convenios celebrados entre la Secretaría y las autoridades educativas locales y brindar los apoyos necesarios, para lograr su cabal cumplimiento; 5. Coordinar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretario y con el concurso de las unidades administrativas competentes, los servicios que ofrezca la Secretaría en el estado correspondiente; 6. Fungir, previa designación por el titular de la Secretaría, como integrantes de los Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal de los estados de la República, cuando los instrumentos jurídicos respectivos prevean la participación de la autoridad educativa federal; 7. Identificar y proponer al Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, dentro de su ámbito de competencia, medidas conducentes para convenir la transferencia de servicios educativos prestados por la Secretaría y facilitar la aplicación de las mismas; 8. Reportar periódicamente al Secretario, por conducto del Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, la situación que guarda el sector educativo federal en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia, para cuyo cumplimiento podrá solicitar informes a las unidades administrativas y servidores públicos de la dependencia; 9. Promover con las autoridades educativas locales la realización de acciones conjuntas y complementarias que contribuyan al desarrollo del sistema educativo nacional.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Agropecuarias Carreras Genéricas: Agronomía Area General: Ciencias de la Salud Carreras Genéricas: Medicina y Química Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carreras Genéricas :Biología, Matemáticas-Actuaría	

		Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Relaciones Industriales, Economía, Humanidades, Ciencias de la Comunicación, Psicología y Ciencias Sociales Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación y Filosofía Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería, Sistemas y Calidad
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo ocho años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Vinculación de la Educación con su Entorno 2. Atención Ciudadana
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación		
Nivel administrativo	11-515-1-CFKA001-0000001-E-C-F Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de los Profesionales de la Educación; 2. Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas, los planes y programas de estudios para la Educación Superior que impartan las escuelas normales;		

	3. Establecer mecanismos de coordinación con las Instituciones que impartan Educación Superior destinada a la formación de Profesionales de la Educación, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; 4. Mantener la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la Educación Básica Nacional con los programas de Educación Normal y los de actualización y capacitación en la misma, conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Básica y las demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría; 5. Promover que las instituciones de Educación Superior destinada a la formación de los profesionales de la Educación alcancen niveles superiores de desarrollo y calidad, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional; 6. Auspiciar el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior que le impone su ámbito de competencia y la solución de problemas específicos de la misma; 7. Elaborar en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional, en los planteles de Educación Superior destinada a la formación de los Profesionales de la Educación; así como generar mecanismos para evaluar el desempeño de este tipo de Instituciones educativas; 8. Participar en el estudio de los proyectos para la creación de Instituciones de Educación Superior destinada a la formación de los Profesionales de la Educación; 9. Gestionar, con la intervención de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las aportaciones federales para las Instituciones de Educación Superior destinadas a la formación de los Profesionales de la Educación que funcionen como organismos descentralizados y las demás que sean de su competencia; 10. Establecer en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, mecanismos para evaluar el desempeño de las Instituciones educativas del tipo superior que le competen; 11. Proponer y evaluar las políticas de la Secretaría en materia de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que imparten los planteles particulares de Educación Superior destinada a la formación de los Profesionales de la Educación, así como las de revalidación y equivalencia de estudios, en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación; 12. Promover que en las Instituciones de Educación Superior destinada a la formación de los profesionales de la educación, se realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar sus características, conocer los resultados obtenidos para sistematizar, integrar y difundir la información necesaria en la evaluación global de este tipo educativo; 13. Evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior destinada a la formación de Profesionales de la Educación; 14. Regular la integración de un Sistema Nacional de Formación de Profesionales de la Educación; 15. Desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistémica de las Instituciones y programas de Educación Superior destinados a la formación de Profesionales de la Educación; 16. Establecer la coordinación necesaria con la Dirección General de Evaluación de Políticas para el diseño y aplicación de sistemas de evaluación de las Instituciones y de los programas de Educación Superior para Profesionales de la Educación, con objeto de conocer los niveles de calidad alcanzados y determinar la medida en que ésta corresponde a las demandas de desarrollo del Sistema Educativo.

Perfil	Escolaridad	Grado de avance escolar: Maestría, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
		Area de Experiencia: Educación.
	Experiencia laboral	Mínimo ocho años de experiencia en: Area General: Educación. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Planes y Programas de Estudio 2. Evaluación Educativa
	Idiomas extranjeros	Inglés; Nivel Intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Nivel administrativo	11-700-1-CFLA002-0000176-E-C-I Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$98,772.26 (noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor (OM)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir y operar políticas, lineamientos y normatividad en materia de administración de Recursos humanos, financieros, materiales, así como en materia presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de esta Unidad Administrativa; 2. Dirigir la elaboración de los manuales administrativos y las gestiones para las modificaciones de la estructura orgánica de la Oficina del C. Oficial Mayor, a fin de contar con los documentos administrativos que señala la normatividad; 3. Coordinar la integración de los informes que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente; 4. Dirigir la integración del anteproyecto de presupuesto de la Unidad Administrativa y supervisar la Administración de los Recursos Financieros y presupuestales asignados a la Oficina del C. Oficial Mayor para la operación regular y los proyectos específicos de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos; 5. Gestionar las afectaciones y recalendarización del presupuesto, conforme a las necesidades de las áreas que integran la Oficina del C. Oficial Mayor, basándose en la normatividad vigente; 6. Dirigir el proceso de actualización del sistema electrónico integral de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa y elabora el informe para la cuenta de la		

	Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia; 7. Verificar la integración del fondo revolvente asignado a la Oficina del C. Oficial Mayor; 8. Supervisar el trámite de pago de donativos autorizados por el C. Secretario a organizaciones de la sociedad civil que realicen proyectos o actividades en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica, a través de convenios de asignación de recursos; así como subsidios y aportaciones; 9. Gestionar el proceso de ingreso de personal, así como el pago de remuneraciones y de las diversas prestaciones, al personal adscrito a la Oficina del C. Oficial Mayor; 10. Dar seguimiento al programa de capacitación y desarrollo del personal adscrito a la Oficina del C. Oficial Mayor; 11. Verificar que se mantenga actualizado el SIAPSEP de la Oficina del C. Oficial Mayor, conforme a los diferentes movimientos y/o modificaciones generados, para estar en posibilidad de proporcionar información específica para el otorgamiento de prestaciones; 12. Gestionar y validar la elaboración de los formatos de descripción y perfil de puestos de la Oficina del C. Oficial Mayor, así como la identificación y descripción de capacidades técnicas; 13. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y controlar el almacenamiento y distribución de los bienes de consumo a las áreas internas de la Oficina del C. Oficial Mayor, con el fin de promover el uso racional de los mismos; 14. Supervisar la prestación de los servicios de archivo, correspondencia, fotocopiado, estacionamiento, vigilancia, intendencia, mensajería, líneas telefónicas, etc., así como el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que sean requeridos por las áreas de la Oficina del C. Oficial Mayor; 15. Coordinar la ejecución de programas de protección civil y de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, para salvaguardar la integridad del personal en las áreas de trabajo de la Oficialía Mayor; 16. Coordinar el sistema de gestión de calidad de las Coordinaciones Administrativas certificadas de: la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal y la Oficialía Mayor; 17. Planear, coordinar y dar seguimiento a la logística de los eventos solicitados para llevarse a cabo por el Oficial Mayor; 18. Asistir en representación del C. Oficial Mayor a diversos comités técnicos, así como participar en otros en los que esté registrada la Oficialía Mayor, como integrante de los mismos; y 19. Brindar apoyo a las coordinaciones administrativas de las direcciones generales adscritas a la Oficialía Mayor, en los requerimientos de asesoría y consulta de información, con el fin de contribuir al logro de sus metas y objetivos. Interactúa externamente con otras dependencias e internamente con áreas de la Unidad Administrativa y con otras unidades responsables de la dependencia.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería, Arquitectura, Civil

		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto 2. Recursos Humanos: Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Coordinador de Seguimiento y Vinculación Institucional		
Nivel administrativo	11-200-1-CFLA001-0000130-E-C-G Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar los estudios y recomendar estrategias para la organización, desarrollo y evaluación de los planes y programas a cargo de la UPEPE; 2. Consolidar la formulación de mecanismos jurídico-administrativos que permitan el desarrollo y evaluación de los planes y programas a cargo de la UPEPE; 3. Verificar la integración y presentación de reportes de los resultados o productos obtenidos durante el desarrollo de los programas y proyectos; 4. Consolidar la información y principales resultados obtenidos durante el seguimiento al desarrollo y conclusión de los programas y proyectos; 5. Supervisar la formulación e integración de los informes parciales o finales de los programas y proyectos; 6. Compilar los principales hallazgos de las evaluaciones sobre resultados para proponer acciones de mejora; 7. Interpretar resultados, integrar informes finales y en su caso, recomendar o elaborar propuestas que contribuyan al mejor desarrollo o impacto de los programas o proyectos evaluados; 8. Desarrollar y proponer acciones puntuales de mejora continua de los procesos o fases de los programas, proyectos a cargo de la Oficina del Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas; 9. Supervisar la aplicación de las acciones de mejora continua que contribuyan a la		

	eficiente y eficaz operación, administración y evaluación de los programas o proyectos; 10. Coordinar la organización de las reuniones nacionales o regionales de la comisión de trabajo de autoridades educativas responsables de la planeación y la evaluación, para cumplir con los compromisos encomendados por la CONAEDU; 11. Coordinar los trabajos de las reuniones nacionales o regionales de la comisión de trabajo de Autoridades Educativas responsables de la planeación y la evaluación; 12. Coordinar la generación de reportes e informes de los acuerdos que emanen de la comisión, para su Presentación a la CONAEDU.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería, Sistemas y Calidad	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada.	
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencia Política Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Economía Sectorial	
		Capacidades gerenciales 1. Liderazgo 2. Negociación	
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos 2. Vinculación de la Educación con su Entorno	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Director General Adjunto de Innovación y Calidad		
Nivel administrativo	11-714-1-CFLA001-0000080-E-C-J Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar el diseño del marco metodológico a que deben sujetarse las Unidades Administrativas de la Secretaría en relación a los programas de modernización e innovación; 2. Coordinar el desarrollo e integración de las investigaciones en materia de innovación, para seleccionar las mejores prácticas que puedan ser aplicadas en el ámbito de la Secretaría; 3. Proponer y coordinar el programa de difusión de las políticas y los criterios técnicos para la innovación y modernización administrativa de las Unidades Administrativas, Organos Desconcentrados y, en su caso, entidades del sector educativo; 4. Diseñar las acciones para la difusión de los procesos de cambio exitosos entre las Unidades Administrativas que integran la Secretaría y el marco metodológico utilizado en los mismos con el fin de replicarlos en los demás ámbitos de la dependencia; 5. Dar seguimiento a las acciones de innovación en la Secretaría y sus Organos Desconcentrados; de conformidad con la normatividad aplicable; 6. Evaluar y establecer controles para la observancia de los programas, políticas y los criterios para la innovación y modernización administrativa de las Unidades Administrativas de la SEP; 7. Coordinar el sistema de indicadores de las acciones de innovación de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados con el fin de integrar los informes correspondientes al sector educativo; 8. Coordinar el diseño del marco metodológico a que deben sujetarse las Unidades Administrativas de la Secretaría en relación a los programas de calidad; 9. Proponer y coordinar el programa de difusión de las políticas y los criterios técnicos para la calidad de las Unidades Administrativas, Organos Desconcentrados y, en su caso, entidades del sector educativo; 10. Proponer los mecanismos de difusión en el sector educativo de los programas, políticas y criterios técnicos en materia de calidad y mejora de procesos; 11. Proponer y coordinar los programas de información y sensibilización para que las Unidades Administrativas de la Secretaría establezcan y difundan los estándares de los servicios que brindan y los mejoren continuamente; 12. Coordinar la formulación y diseño de modelos, manuales, procedimientos e instructivos de trabajo de las Unidades Administrativas para la implantación de sistemas de gestión de la calidad; 13. Evaluar y establecer controles para la observancia de los programas, políticas y los criterios para la calidad y mejora de procesos de las Unidades Administrativas de la SEP; 14. Proponer los mecanismos de difusión en el sector educativo de los programas, políticas y criterios técnicos en materia de mejora regulatoria; 15. Coordinar la incorporación a la normateca de las disposiciones de aplicación interna y las modificaciones a éstas, que expida directamente la Secretaría; 16. Dirigir el proceso de análisis normativo y la inscripción de los trámites de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría en el Registro Federal de Trámites y Servicios; 17. Evaluar y establecer controles para la observancia de los programas, políticas y los criterios para la mejora regulatoria de las Unidades Administrativas de la SEP; 18. Proponer acciones para la promoción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descentralización de los trámites y servicios hacia las entidades federativas; 19. Difundir los lineamientos en materia de transparencia y combate a la corrupción a las Unidades Administrativas del sector educativo;		

	20. Determinar las líneas de acción para integrar el programa del sector en materia de transparencia y combate a la corrupción.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencias Políticas Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director General Adjunto de Materiales Educativos		
Nivel administrativo	11-311-1-CFLA001-0000221-E-C-F Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Materiales Educativos (DGME)	Sede	México
Funciones principales	1. Dirigir el diseño y difusión de criterios y estándares para propiciar la calidad en la producción y selección de materiales educativos audiovisuales e informáticos, curriculares y complementarios destinados a los alumnos y maestros de Educación Básica; 2. Dirigir el diseño y difusión de procedimientos y criterios en la producción de los materiales impresos con el fin de lograr estándares de gestión y calidad para los libros de texto gratuitos, los acervos para las bibliotecas escolares y de aula;		

	3. Evaluar la producción de materiales educativos a las escuelas de Educación Inicial, Especial y Básica y proponer mejoras al proceso; 4. Dirigir el diseño de los criterios, estándares, estrategias y procedimientos para el establecimiento de pautas de distribución de materiales educativos curriculares y complementarios para alumnos y maestros de Educación Inicial, Especial y Básica; 5. Proponer y establecer bases y mecanismos de coordinación y vinculación con las autoridades educativas en los estados e instituciones federales con el fin de propiciar la autogestión en la distribución de materiales educativos a las Escuelas de Educación Inicial, Especial y Básica; 6. Evaluar la distribución de materiales educativos a las Escuelas de Educación Inicial, Especial y Básica y proponer mejoras al proceso; 7. Proponer y dirigir el desarrollo de los lineamientos, criterios y procedimientos para la evaluación de libros de texto de Educación Básica que requieran autorización de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para su uso en las escuelas del sistema educativo nacional; 8. Dirigir la planeación del proceso de evaluación de libros de texto para educación secundaria del ciclo escolar correspondiente; 9. Integrar y presentar la evaluación de los libros de texto de educación secundaria sometidos a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para su uso en las escuelas secundarias del sistema educativo nacional del ciclo escolar correspondiente; 10. Dirigir la elaboración de la lista de libros de texto autorizados y presentarla a la Dirección General de Materiales Educativos para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación; 11. Establecer las líneas generales del marco normativo para la operación de los programas que son responsabilidad de la Dirección General, descritos en los programas de desarrollo y sectorial de mediano plazo; 12. Dirigir el diseño de estrategias, lineamientos e instrumentos para coadyuvar al establecimiento de canales de comunicación con las autoridades educativas estatales que posibiliten la asesoría necesaria para concretar la operación de los programas que son responsabilidad de la Dirección General, descritos en el programa sectorial de mediano plazo; 13. Participar, con equipos interinstitucionales de la Subsecretaría de Educación Básica y con las Entidades Federativas, en la construcción de políticas nacionales proclives a elevar y mantener la calidad de la educación básica y el impulso a la coordinación intergubernamental; 14. Dirigir la planeación programática y presupuestal, mediante la observación del programa sectorial y las prioridades que determine la Dirección General a fin cumplir eficaz y eficientemente con sus responsabilidades observando la normatividad aplicable; 15. Dirigir la estrategia, lineamientos e instrumentos para el seguimiento y evaluación de las metas que son responsabilidad de la Dirección General para contribuir al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el programa sectorial de mediano plazo; 16. Dirigir la elaboración de normas, criterios, instrumentos y procedimientos para el oportuno cumplimiento de las metas establecidas para la Dirección General, así como para el seguimiento programático y presupuestal de los programas que están a cargo de la Dirección General, que permitan observar los procesos de mejora continua.		
Perfil	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Escolaridad</td><td> Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Educación, Humanidades, Comunicación Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación </td></tr> </table>	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Educación, Humanidades, Comunicación Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación
Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Educación, Humanidades, Comunicación Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación		

		Grado de avance escolar: Diplomado. Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos Area General: Psicología Area de Experiencia Requerida: Psicopedagogía Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Humanidades Area de Experiencia Requerida: Edición Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación y Teoría y Métodos Educativos. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Vinculación de la Educación con su Entorno 2. Planeación de la Educación
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director General Adjunto para la Articulación Curricular de la Educación Básica		
Nivel administrativo	11-312-1-CFLA001-0000080-E-C-F Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	Sede	México
Funciones principales	- Organizar el trabajo interdisciplinario para conformar la propuesta curricular pertinente a los niveles preescolar, primaria y secundaria que integran la Educación Básica. - Dirigir los mecanismos de vinculación con las otras instancias responsables para acordar los temas, contenidos y actividades que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos, tanto intelectual, física y actitudinalmente que se puedan aplicar en todas las escuelas del país; - Proponer y dirigir las estrategias para implantar las propuestas curriculares y		

	analizar la experiencia con el fin de depurar las acciones que propicien la mejora de la Educación Básica; 4. Establecer relaciones de vinculación con los responsables de llevar a cabo la aplicación de los planes y programas de estudio para apoyar su implantación; 5. Definir, en coordinación con las autoridades educativas estatales, las propuestas de los temas de importancia regional, nacional o mundial indispensables para propiciar la pertinencia del servicio de Educación Básica; 6. Proponer la incorporación en el currículo de los temas fundamentales en la Educación Básica y contribuir al desarrollo integral de la población estudiantil; 7. Desarrollar propuestas, en coordinación con las demás instancias encargadas del proceso de actualización y capacitación docente, en las tareas a favor del logro del aprendizaje de los alumnos y del desempeño profesional del profesorado de Educación Básica; 8. Coordinar las tareas relativas a la elaboración de la propuesta de contenidos de libros de texto gratuitos para la Educación Preescolar y Primaria.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Educación, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional	
	Experiencia laboral	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos Area General: Psicología Area de Experiencia Requerida: Psicopedagogía Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública	
		Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
		Capacidades técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2. Cultura Institucional
		Idiomas extranjeros	No requerido
		Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.			
Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.			

Nombre del puesto	Coordinador de Organos Descentralizados de Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados		
Nivel administrativo	11-611-1-CFMA002-0000004-E-C-F Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer lineamientos y procedimientos para el desarrollo de los procesos de planeación, evaluación y seguimiento del funcionamiento de los CECYT'S-ODES de acuerdo al marco establecido en los convenios de coordinación; 2. Difundir la normatividad y procedimientos establecidos para los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los aprendizajes impartidos en los estados; 3. Proporcionar asesoría técnico pedagógica a los CECYTS'S-ODES; 4. Verificar que los programas anuales de trabajo que presenten los ODES, sean elaborados con base en la normatividad establecida y darles seguimiento; 5. Coordinar los procesos de apoyo a la planeación, gestión, seguimiento y evaluación del quehacer de los CECYTS'S-ODES; 6. Proponer y coordinar los programas de supervisión para verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos y programas aprobados, para el funcionamiento de los CECYTS'S-ODES de acuerdo a lo establecido en los convenios de coordinación; 7. Proponer criterios de evaluación y dictaminación de los estudios de factibilidad para determinar la procedencia de las solicitudes de creación de CECYT'S-ODES; 8. Analizar y evaluar las propuestas de construcción, modificación y ampliación de la planta física que presenten los CECYTS'S-ODES; 9. Representar a la Secretaría de Educación Pública en las reuniones de órganos de gobierno y rendir el informe correspondiente a la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Educación, Humanidades, Psicología, Contaduría, Comunicación y Derecho Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Diseño, Ingeniería y Mecánica Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional	
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio Tecnológico, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	

	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Planeación de la Educación 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Secretario Ejecutivo de Programas Específicos		
Nivel administrativo	11-700-1-CFMA002-0000173-E-C-G Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor (OM)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer el marco técnico metodológico para el análisis administrativo de los programas desarrollados por Instituciones del sector Social y Privado; 2. Coordinar acciones con las Instituciones que llevan a cabo la implementación de nuevas políticas y objetivos educativos para realizar el análisis administrativo; 3. Presentar a las diversas instancias los beneficios y problemática identificados en el análisis de los programas; 4. Administrar estadísticamente los resultados de análisis efectuados para sustentar la toma de decisiones; 5. Difundir y proponer el apoyo e implantación de los nuevos programas en el Sector Educativo; 6. Dar seguimiento a los programas que hayan sido apoyados e implantados en el Sector Educativo.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas, Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional	
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida : Estadística Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad Económica, Organización y Dirección de Empresas, Teoría Económica Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública	

		Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Consultoría en el Sector Público 2. Vinculación de la Educación con su Entorno
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director de Proyectos Jurídicos Especiales		
Nivel administrativo	11-111-1-CFMA002-0000106-E-C-P Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)	Sede	México
Funciones principales	1. Diseñar protocolos de investigación para la elaboración de estudios y monografías jurídicas sobre la procedencia, formulación o ejecución de proyectos legislativos y programas institucionales, así como de proyectos de acuerdos, lineamientos y actos específicos en los que se requiera la interpretación y determinación de criterios jurídicos, sobre cualquier materia, o la intervención del Titular de la Secretaría. 2. Participar en la formulación de proyectos de federalización educativa que requieran la asesoría, dictamen especializado o la coordinación ante otras dependencias del Ejecutivo Federal, así como en la elaboración de los proyectos de análisis constitucional e interpretación jurídica de la ley para su ejecución; 3. Colaborar en la coordinación de acciones y asesoría jurídica para la elaboración de proyectos de mejora regulatoria de los servicios que presta el sector educativo, así como formular los proyectos de leyes y acuerdos que, en esta materia, se someterán a consideración del Titular de la Secretaría; 4. Coordinar y convocar reuniones y grupos de trabajo con servidores públicos de la Secretaría y de su Sector Coordinado, para participar ante otras dependencias del Ejecutivo Federal y ante comisiones constitucionales del Congreso de la Unión, en el análisis y, en su caso, propuesta de proyectos de reformas o de interpretación al Marco legislativo aplicable en el Sector Educativo; 5. Coordinar las reuniones nacionales de áreas jurídicas del Sector Educativo y establecer los enlaces y colaboración necesaria para propiciar el intercambio de experiencias en la aplicación e interpretación de las leyes educativas, federal y locales, en las Entidades Federativas; 6. Participar en el diseño y ejecución de programas institucionales para impartir cursos y talleres, en coordinación con las áreas responsables de capacitación de la Secretaría, sobre los tópicos jurídicos que se requieran para la difusión y aplicación del marco jurídico vigente; 7. Elaborar ponencias y preparar material didáctico con el propósito de apoyar la		

	participación de servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el desarrollo de cursos, pláticas y conferencias sobre la interpretación y aplicación del marco jurídico educativo y temas relacionados; 8. Diseñar, coordinar, elaborar y difundir la compilación especializada por materia, de leyes y normas aplicables en el sector educativo, así como de doctrina del derecho y precedentes jurisdiccionales para la aplicación del marco jurídico educativo; 9. Proporcionar la asesoría e información jurídica actualizada al Director General de Asuntos Jurídicos, sobre los asuntos que requieran atención especializada para el cumplimiento de sus atribuciones; 10. Elaborar estudios y monografías específicas, basadas en la metodología de la investigación jurídica, para sustentar opiniones y criterios de interpretación de las leyes aplicables en la Secretaría.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal 2. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa 3. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director de Control y Evaluación		
Nivel administrativo	11-116-1-CFMA001-0000672-E-C-L Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración e integración del Programa Anual de Trabajo de la Dirección, así como supervisar los programas de trabajo de las revisiones a practicar en el ámbito de su competencia; 2. Proponer e implantar acciones para la consolidación y fortalecimiento del control interno de la dependencia, mediante el modelo de administración de riesgos; 3. Consolidar e impulsar el programa de desarrollo administrativo integral de la		

	dependencia y las acciones necesarias para su seguimiento; 4. Planear y organizar la participación del área en los comités de control y auditoría de la dependencia, de Organos Desconcentrados y de las Entidades del Sector Educativo, así como ser coadyuvante de los Organos de Gobierno; 5. Representar al Organo Interno de Control en las comisiones, comités y demás actos derivados de los procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; 6. Proporcionar la asesoría requerida en comisiones, Comités, Organos de Gobierno, actos derivados de los procesos de adquisición de bienes y servicios, grupos de trabajo y demás actos en que se funja como representante del Organo Interno de Control; 7. Coordinar las acciones relativas a validar el cumplimiento y soporte documental de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos; 8. Supervisar la revisión que se efectué a los gastos de comunicación social de los Organos Desconcentrados y Entidades del sector educativo, así como la correcta validación del sistema integral de información de Radio Educación.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Comunicación, Administración, Computación e Informática Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carreras Genéricas: Oceanografía Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Química, Ingeniería, Sistemas y Calidad
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida :Auditoría Operativa, Estadística Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Director de Información y Tecnología Informática		
Nivel administrativo	11-116-1-CFMA001-0000346-E-C-L Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control (OIC)	Sede	México
Funciones principales	1. Supervisar la integración y consolidación del Programa Anual de Trabajo del Organo Interno de Control, para su envío y registro a la Secretaría de la Función Pública; 2. Supervisar la operación del sistema de información periódica, módulo de control, para su envío a la Secretaría de la Función Pública, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita dicha dependencia; 3. Implantar y supervisar el sistema de información relativo a la actualización y difusión de la normatividad aplicable al funcionamiento del Organo Interno de Control y de la dependencia; 4. Coordinar la integración de necesidades referentes al mantenimiento preventivo al parque informático; 5. Planear el monitoreo a los sistemas de información, así como coordinar la actualización del inventario de HARDWARE Y SOFTWARE del Organo Interno de Control; 6. Coordinar el desarrollo del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático de la Unidad Administrativa; 7. Representar al Organo Interno de Control en el comité de informática de la dependencia de acuerdo con la normatividad establecida; 8. Administrar los sistemas de cómputo y las telecomunicaciones del Organo Interno de Control; 9. Coordinar la instalación, configuración y mantenimiento de la red de datos, de los servidores, de los servicios de Internet y correo electrónico para el mejor aprovechamiento de la infraestructura informática del Organo Interno de Control; 10. Coordinar la detección de necesidades, el diseño y el desarrollo de sistemas informáticos que apoyen las actividades del Organo Interno de Control.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Ingeniería	

		Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Computación e Informática Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno 2. Tecnologías de Información y Comunicaciones
	Idiomas extranjeros	Inglés: Nivel Intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirector de la Unidad Regional en Chihuahua		
Nivel administrativo	11-116-1-CFNC002-0000622-E-C-U Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Proponer con base en el modelo de evaluación de riesgos las áreas y procesos críticos a incluirse en el programa anual de trabajo de la Dirección de Control de Unidades Regionales; 2. Elaborar y presentar el Programa Anual de Trabajo de la Unidad Regional y coordinar los programas de trabajo de las revisiones a practicar; 3. Concentrar las propuestas para la adopción de acciones de mejora que permitan hacer eficientes las operaciones de las Unidades Administrativas, así como fortalecer o simplificar sus esquemas de control interno como resultados del diagnóstico de la revisión; 4. Supervisar la elaboración de los reportes del sistema de información periódica e informe de resultados de las revisiones efectuadas por la Unidad Regional; 5. Supervisar y controlar la elaboración de las cédulas de acciones de mejora a consensuar como resultado del diagnóstico de la revisión, así como las cédulas de seguimiento de acciones de mejora con el fin de comprobar el impacto de dichas acciones en sus procesos; 6. Verificar los informes de resultados de las revisiones practicadas, así como supervisar el seguimiento a la instrumentación de las acciones de mejora		

	concertadas con las Unidades Administrativas y planteles con el fin de efectuar los reportes correspondientes; 7. Supervisar que la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la Unidad Regional se apegue al marco jurídico vigente; 8. Coordinar la atención de los requerimientos y solicitudes de información que efectúen las áreas del Organo Interno de Control en la SEP.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración, Computación e Informática Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Auditoría Operativa, Estadística Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	Ninguno
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirector de Unidades Regionales "B"		
Nivel administrativo	11-116-1-CFNC002-0000626-E-C-U Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México

Funciones principales	1. Proponer y concertar, con base en el modelo de evaluación de riesgos las áreas y procesos críticos a incluirse en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Control de Unidades Regionales; 2. Proponer y supervisar la programación y ejecución de las revisiones a las Unidades Administrativas de la dependencia; 3. Proponer, la adopción de acciones de mejora que permitan hacer eficientes las operaciones de las Unidades Administrativas; así como fortalecer o simplificar sus esquemas de control interno como resultado del diagnóstico de la revisión; 4. Supervisar la integración de los informes de resultados de las revisiones practicadas; 5. Concentrar y supervisar el seguimiento a la implantación de las acciones de mejora concertadas con las Unidades Administrativas; así como la elaboración de las cédulas de seguimiento de dichas acciones; 6. Supervisar y concentrar los reportes del sistema de información periódica e informe de resultados de las revisiones y seguimientos efectuados.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración, Computación e Informática Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería, Computación e Informática, Sistemas y Calidad Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Auditoría Operativa, Estadística Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno 2. Consultaría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirección de administración de Recursos Humanos		
Nivel administrativo	11-700-1-CFNA003-0000178-E-C-M Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros (DGAPYRF)	Sede	México
Funciones principales	1. Integrar el soporte documental para la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas; 2. Dar seguimiento a los trámites para el proceso de reclutamiento y selección y contratación de personal en la Unidad Administrativa; 3. Elaborar y difundir el programa anual de capacitación para el personal de la unidad incluyendo lo establecido por EL SPC y utilizando herramientas de detección de necesidades; 4. Integrar la información del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 5. Proponer y desarrollar los procedimientos de servicios al personal; 6. Supervisar y dar seguimiento a los procesos de movimientos, remuneraciones y descuentos del personal de la Unidad Administrativa; 7. Supervisar el sistema electrónico de registro de incidencias e historial, correspondiente al personal de La Unidad Administrativa; 8. Integrar el soporte documental y dar seguimiento a la gestión de la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 9. Supervisar y dar seguimiento a los trámites presentados por los trabajadores de la Unidad Administrativa referentes a constancias de empleo expedición de credenciales, hojas y servicios, préstamos ISSSTE, trámites de seguros como prestación, entre otros; 10. Coordinar la difusión y asesoramiento a los trabajadores de la Unidad Administrativa referentes a las prestaciones a que tiene derecho; 11. Brindar el apoyo y los servicios necesarios para el desarrollo de eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos; 12. Integrar el presupuesto de capítulo 1000 para el siguiente año; 13. Supervisar la conciliación del ejercicio del gasto con el área de recursos financieros de la misma coordinación y con la dirección general de administración presupuestal y de recursos financieros; 14. Supervisar el registro del gasto por servicios personales referente al informe de la Hacienda Pública Federal; 15. Representar ante los auditores externos a las coordinaciones administrativas certificadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal y la propia Oficialía Mayor;		

	16. Atender las auditorías y dar seguimiento a las acciones derivadas de las mismas, relacionadas con el sistema de gestión de calidad de las coordinaciones administrativas certificadas de: la Oficialía Mayor, la Subsecretaría de Educación Media Superior, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Administración Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional	
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Nivel administrativo	11-712-1-CFNB001-0000494-E-C-6 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir los lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, así como en Materia Presupuestaria, Organizacional y de Innovación y Calidad al Interior de la Unidad Administrativa; 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 3. Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente;		

	4. Integrar el anteproyecto del presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos; 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión; 6. Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia; 7. Coadyuvar en los diferentes Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad Administrativa; 8. Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la Unidad Administrativa; 9. Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la Unidad Administrativa; 10. Coordinar las acciones del Sistema de Desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 11. Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas; 12. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución; 13. Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como los servicios generales de correspondencia, archivo; 14. Operar el programa de protección civil en la Unidad Administrativa; 15. Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición.	
Perfil	Escolaridad	Area de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho y Relaciones Industriales. Area de Conocimiento: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area de Conocimiento: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 2. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal.
	Idiomas extranjeros	No requerido

	Otros	Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Nivel administrativo	11-512-1-CFNA002-0000084-E-C-6 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Profesiones (DGP)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir los lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, así como en Materia Presupuestaria, Organizacional y de Innovación y Calidad al Interior de la Unidad Administrativa; 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 3. Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente; 4. Integrar el anteproyecto del presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos; 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión; 6. Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia; 7. Coadyuvar en los diferentes Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad Administrativa; 8. Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la Unidad Administrativa; 9. Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la Unidad Administrativa; 10. Coordinar las acciones del Sistema de Desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 11. Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas; 12. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución; 13. Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como los servicios generales de correspondencia, archivo; 14. Operar el programa de protección civil en la Unidad Administrativa; 15. Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición.		
Perfil	Escolaridad	Area de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y	

		Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho y Relaciones Industriales. Area de Conocimiento: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area de Conocimiento: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 2. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Coordinador Administrativo		
Nivel administrativo	11-611-1-CFNA002-0000013-E-C-6 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir los lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, así como en Materia Presupuestaria, Organizacional y de Innovación y Calidad al Interior de la Unidad Administrativa; 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 3. Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente; 4. Integrar el anteproyecto del presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos; 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión; 6. Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia; 7. Coadyuvar en los diferentes Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y		

	gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad Administrativa; 8. Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la Unidad Administrativa; 9. Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la Unidad Administrativa; 10. Coordinar las acciones del Sistema de Desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 11. Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas; 12. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución; 13. Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como los servicios generales de correspondencia, archivo; 14. Operar el programa de protección civil en la Unidad Administrativa; 15. Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición.	
Perfil	Escolaridad	Area de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho y Relaciones Industriales. Area de Conocimiento: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area de Conocimiento: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 2. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirector Zona Sur

Nivel administrativo	11-611-1-CFNA002-0000012-E-C-S Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Sede	México
Funciones principales	1. Dar seguimiento a los programas de apoyo a la operación estatal del sistema de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo con los lineamientos establecidos; 2. Diseñar los lineamientos y procedimientos para la supervisión a las coordinaciones y planteles de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 3. Supervisar la aplicación de las estructuras organizacionales y ocupacionales autorizadas para la operación de las coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial en la Zona Sur; 4. Coordinar la integración y actualización de los informes y expedientes de los planteles y personal directivo de las coordinaciones de enlace operativo en los estados y de los planteles del sistema; 5. Integrar el programa operativo anual y el anteproyecto del presupuesto de la subdirección zona sur, con base en los lineamientos establecidos para tal fin; 6. Integrar y apoyar en la elaboración de diagnósticos académicos y administrativos de la Educación Tecnológica Industrial y de Servicios en la Zona Sur; 7. Proponer criterios y lineamientos para la autorización de las estructuras académicas de los planteles del sistema; 8. Realizar estudios para el diseño de procesos académicos y administrativos en los planteles con el fin de elevar la calidad en el servicio; 9. Coordinar reuniones nacionales del personal directivo de los planteles y de las coordinaciones del sistema de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 10. Elaborar programas de capacitación y actualización profesional para los directivos de las coordinaciones y de los planteles de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 11. Integrar y dar seguimiento al desarrollo de cursos de capacitación y actualización profesional regionales y nacionales del personal directivo de las coordinaciones y planteles de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 12. Proponer lineamientos, procedimientos e instrumentos para la supervisión y dictaminación a los particulares que soliciten o cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 13. Presentar la opinión técnica, con base en los resultados de las supervisiones efectuadas por las coordinaciones a los particulares que soliciten o tengan reconocimiento de validez oficial de estudios de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional. Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional	
	Experiencia	Mínimo cuatro años de experiencia en:	

	Laboral	Area General: Ciencias Política Area de Experiencia Requerida :Ciencias Políticas, Administración Pública, Vida Política, Sociología Política Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial
	Capacidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas	1. Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2. Administración de Servicios Educativos
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirector de Planeación		
Nivel administrativo	11-613-1-CFNA002-0001955-E-C-G Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer lineamientos y procesos para la evaluación institucional de los Centros de Capacitación para el trabajo industrial; 2. Coordinar la integración y actualización del sistema de información de la estadística de la formación para el trabajo y difundirlo a las áreas de la Dirección General; 3. Coordinar el proceso de evaluación institucional de los centros de capacitación para el trabajo industrial e integrar el informe final de resultados, y difundirlo entre las instancias respectivas; 4. Proponer lineamientos para la planeación de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales requeridos para la eficiente operación del subsistema; 5. Coordinar la realización del análisis de la información sobre el mercado laboral que permita orientar en forma pertinente la oferta educativa; 6. Coordinar con las áreas de la Unidad Administrativa la elaboración y actualización de manuales y demás documentos administrativos de conformidad con los lineamientos y normatividad vigentes; 7. Proponer a la Dirección General de acuerdo a los estudios de factibilidad respectivos, los dictámenes a las solicitudes de los gobiernos estatales para la creación de los institutos descentralizados estatales de formación para el trabajo, unidades de capacitación y acciones móviles; 8. Gestionar la autorización de la estructura de organización de la Dirección General ante las instancias respectivas de la Secretaría de Educación Pública;		

	9. Proponer las especialidades a impartir por los centros de capacitación para el trabajo industrial y unidades de capacitación de los institutos descentralizados estatales de formación para el trabajo; 10. Coordinar la difusión a las áreas de la Unidad Administrativa de la oferta educativa autorizada a los centros de capacitación para el trabajo industrial y unidades de capacitación de los institutos descentralizados estatales de formación para el trabajo; 11. Coordinar la difusión de las normas y lineamientos para la formulación del programa operativo anual, del anteproyecto de presupuesto y del anteproyecto del programa general de obra y otros programas de inversión del subsistema; 12. Coordinar la elaboración del programa operativo anual, del anteproyecto de presupuesto y del anteproyecto del programa general de obra y otros programas de inversión de la Dirección General; 13. Coordinar el trámite de asignación del presupuesto autorizado a la Dirección General; 14. Coordinar la elaboración y difusión de lineamientos a que deben sujetarse los procesos de ubicación, construcción, ampliación, consolidación y liquidación de los planteles del subsistema, así como del mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura; 15. Coordinar la gestión para la adquisición y control de los materiales e insumos requeridos para la operación del servicio; 16. Gestionar y dar seguimiento ante las instancias correspondientes, a las acciones de construcción y equipamiento de los planteles del subsistema de conformidad con el programa general de obra y de otros programas de inversión autorizados; 17. Coordinar la elaboración y difusión de las normas, políticas y lineamientos para los procesos de determinación y selección de equipo a adquirir y su distribución; 18. Coordinar el trámite ante la instancia correspondiente, la autorización de las guías mecánicas de equipamiento actualizadas con base en los programas de estudio; 19. Coordinar la evaluación de la aplicación de los recursos autorizados para la construcción y equipamiento de los planteles del subsistema, unidades de capacitación y acciones móviles de capacitación con base en el programa general de obra y otros programas de inversión autorizados; 20. Coordinar los procesos de supervisión y evaluación de la conclusión de la obra civil, instalación, capacitación y operación de la maquinaria y equipo adquiridos; 21. Formular los lineamientos para la funcionalidad de los inmuebles así como para la elaboración de manuales de instalación, operación y mantenimiento del equipo existente en los planteles del subsistema; 22. Coordinar la integración y operación del sistema de información sobre las características y situación que guardan los bienes inmuebles del subsistema; 23. Proponer acciones relacionadas con el diseño, desarrollo y producción de herramientas y equipo para su utilización como prototipos didácticos o autoequipamiento de talleres en los planteles del subsistema; 24. Coordinar las propuestas de diseño y desarrollo de sistemas computacionales que requieran las áreas de la Unidad Administrativa; 25. Controlar el inventario de Software y equipo de cómputo, así como gestionar las licencias para el uso de sistemas informáticos; 26. Presentar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo del subsistema.		
Perfil	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Escolaridad</td><td> Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ciencias Sociales y Administrativas </td></tr> </table>	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ciencias Sociales y Administrativas
Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ciencias Sociales y Administrativas		

		Carreras Genéricas: Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Finanzas, Derecho Carreras Genéricas: Ingeniería y Tecnología Area General: Ingeniería, Civil
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida :Economía Sectorial, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida :Tecnología de la Construcción Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida :Organización y Planificación de la Organización Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida : Estadística
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Planeación de la Educación 2. Evaluación de la Educación
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirector de Obras		
Nivel administrativo	11-712-1-CFNA002-0000491-E-C-N Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México
Funciones principales	1. Difundir la normatividad relacionada con obra pública y servicios relacionados con la misma con el objeto de que las Unidades Administrativas se apeguen a ésta para el requerimiento de obra y servicios; 2. Establecer y coordinar los alcances del programa de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de inmuebles destinados a las labores administrativas e integrar el programa anual de obras y servicios relacionados con		

	las mismas, conforme a las disposiciones normativas establecidas; 3. Coordinar la ejecución, seguimiento y conclusión de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, establecidos en la ley en la materia; 4. Coordinar y supervisar la elaboración de los informes que requieran las instancias internas y externas sobre el desarrollo del programa de obras; 5. Coordinar y revisar la elaboración de los proyectos de obra pública y servicios relacionados con la misma; 6. Supervisar que las obras de construcción, reparación, mantenimiento y adaptación se lleven a cabo en apego a la normatividad establecida y conforme a los contratos adjudicados y formalizados; 7. Coordinar y revisar los trámites para la liquidación de estimaciones, así como la recepción y finiquito de la obra contratada; 8. Coordinar la entrega-recepción de las obras y servicios realizados por contratación; 9. Coordinar la supervisión y validación de los documentos de corresponsabilidad, registro y control (DECORECO), enviados por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación pública, relativos a las obras públicas y servicios relacionados con la misma proporcionados; 10. Coordinar el proceso de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, adjudicados por esta Unidad Administrativa; 11. Coordinar las gestiones y el seguimiento al proceso de rescisión de contratos de obra pública y servicios, relacionados con la misma, en los términos de las disposiciones legales aplicables, derivado del incumplimiento de los contratos adjudicados; 12. Coordinar y verificar la realización de inspecciones para la elaboración de dictámenes técnicos de los inmuebles en uso por la Secretaría de Educación Pública para proponer, en su caso, las medidas preventivas y correctivas que permitan que las Unidades Administrativas cuenten con espacios adecuados y seguros para el desarrollo de sus actividades.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Economía, Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Civil, Ingeniería, Arquitectura
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de la Construcción Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

		2. Administración de Proyectos	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Nombre del puesto	Subdirector de Vinculación con el Sector Productivo		
Nivel administrativo	11-611-1-CFNA002-0000010-E-C-T Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Sede	México
Funciones principales	1. Proponer los criterios técnicos y los lineamientos que regulen las actividades de vinculación entre el Sistema de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios con los sectores productivos de bienes y servicios gubernamental, social y privado; 2. Generar los lineamientos para que los planteles formulen los programas de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios; 3. Generar los lineamientos para que las Coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial y los planteles efectúen el seguimiento y la evaluación de los programas de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios; 4. Apoyar a las Coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial en la ejecución de los acuerdos de colaboración de vinculación con los sectores públicos y privados productivos de bienes y servicios que establezca la dirección general; 5. Coordinar a través de las Coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico que fortalezcan los servicios educativos que ofrece el Sistema de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 6. Coordinar las reuniones del intercambio de experiencias tecnológicas y productivas de los planteles del sistema con otras instituciones nacionales y del extranjero; 7. Difundir y establecer por conducto de las Coordinaciones de Educación Tecnológica los convenios suscritos por la Dirección General con los sectores productivos de bienes y servicios; 8. Evaluar por conducto de las Coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial la operación de los programas de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios y proponer las medidas que procedan.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Educación, Psicología, Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública	

		Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Area General: Ciencias Naturales Exactas Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación Area General: Sociología Area de Experiencia Requerida: Cambio y Desarrollo Social Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1.- Vinculación de la Educación con su Entorno 2.- Consultoría en el Sector Público
	Idiomas extranjeros	Inglés; Nivel Básico
	Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Subdirector de Administración y Apoyo Logístico		
Nivel administrativo	11-120-1-CFNA001-0000014-E-C-F Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Coordinación Ejecutiva (UCE)	Sede	México
Funciones principales	1. Apoyar en los programas de información con relación a la legislación por la cual se rigen los consejos; 2. Realizar estudios respecto a la legislación la participación social en las Entidades		

	Federativas con el fin de proponer alternativas de desarrollo; 3. Supervisar y apoyar en la consolidación de los consejos de participación social para un mejor funcionamiento; 4. Proponer y supervisar el desarrollo de programas de encuentros estatales por zona geográfica que sirvan para verificar la integración de sus consejos, la participación social y su funcionamiento; 5. Proponer y poner en operación procesos y sistemas de información que difundan la importancia de la participación social; 6. Elaborar y actualizar las carpetas que contengan los manuales y legislaciones de educación general de cada Estado.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Educación, Economía, Comunicación Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional	
	Experiencia laboral	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales	
		1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Calidad		
Nivel administrativo	11-116-1-CFOB001-0000533-E-C-U Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México
Funciones principales	1. Recopilar y concentrar información de los procesos, facilitando la implementación del modelo innovación de calidad en el Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública; 2. Coordinar la comunicación con las diversas áreas del Organo Interno de Control para concentrar los datos de los indicadores, entradas y salidas de los procesos y procedimientos, puntos críticos, clientes y proveedores; 3. Programar la recopilación y concentración de la información de los procesos y procedimientos para la elaboración del mapeo de los mismos; 4. Difundir los lineamientos en materia de transparencia y combate a la corrupción a las áreas que conforman al Organo Interno de Control; 5. Realizar el diseño gráfico y distribución de los instrumentos de la política de calidad del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y aplicar encuestas de clima organizacional; 6. Compilar y procesar los datos de las encuestas de opinión de los servidores públicos del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública; 7. Integrar y dar seguimiento a la implantación de mejoras a los procesos del Organo Interno de control en la Secretaría de Educación Pública.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Derecho, Economía, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Relaciones Internacionales Area General: Ciencias Naturales Exactas Carreras Genéricas: Computación e Informática Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Computación e Informática Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad	
		Grado de avance escolar: Pasante y/o Carrera Terminada	
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Lógica Area de Experiencia Requerida :Metodología Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística, Ciencia de los Ordenadores Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales Area General: Psicología Area de Experiencia Requerida: Psicología Industrial Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública	

Capacidades gerenciales	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Capacidades técnicas	- Consultoría en el Sector Público - Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno
Idiomas extranjeros	No requerido
Otros	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	11-311-1-CFOA001-0266-E-C-N Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control SEP (OIC)	Sede	México
Funciones principales	- Elaborar en coordinación con las áreas de la dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la Unidad Administrativa; - Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto; - Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados; - Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la Unidad Administrativa; - Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera); - Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la Unidad Administrativa; - Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la Unidad Administrativa; - Conciliar con las áreas de la oficialía mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes; - Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto; - Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco; - Elaborar la cuenta pública por el ejercido anual.		
Perfil	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública e Ingeniería	

		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada
	Experiencia laboral	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas y Contabilidad Económica Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Contabilidad 2. Fiscalización
	Idiomas extranjeros	No requerido
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto	

	(ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 27 de febrero al 12 de marzo de 2008, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sep.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008
	Registro de aspirantes	Del 27 de febrero al 12 de marzo de 2008
	Revisión curricular	Del 27 de febrero al 12 de marzo de 2008
	Examen de conocimientos	Del 27 de marzo al 11 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Educación Pública.
	Evaluación de habilidades	Del 14 al 18 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Educación Pública.
	Cotejo documental	Del 14 al 18 de abril de 2008
	Entrevista	Del 21 al 25 de abril de 2008
	Determinación del candidato ganador	Del 28 al 30 de abril de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes al examen de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de	

	Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: INSTITUCIONAL.- opción INGRESO SPC.- TEMARIOS), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.																		
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la Dependencia. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones mencionadas y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.																		
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad gerencial será de 70. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) considera la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos que conforman el examen y la calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la evaluación de habilidades serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de los aspirantes finalistas que participarán en la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table border="0"> <tbody> <tr> <td>■ Director General:</td><td>■ Director General Adjunto:</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos: 20%</td><td>Examen de conocimientos: 30%</td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades: 80%</td><td>Evaluación de habilidades: 70%</td></tr> <tr> <td>■ Director de Área:</td><td>■ Subdirector de Área:</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos: 40%</td><td>Examen de conocimientos: 50%</td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades: 60%</td><td>Evaluación de habilidades: 50%</td></tr> <tr> <td>■ Jefe de Departamento:</td><td></td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos: 80%</td><td></td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades: 20%</td><td></td></tr> </tbody> </table>	■ Director General:	■ Director General Adjunto:	Examen de conocimientos: 20%	Examen de conocimientos: 30%	Evaluación de habilidades: 80%	Evaluación de habilidades: 70%	■ Director de Área:	■ Subdirector de Área:	Examen de conocimientos: 40%	Examen de conocimientos: 50%	Evaluación de habilidades: 60%	Evaluación de habilidades: 50%	■ Jefe de Departamento:		Examen de conocimientos: 80%		Evaluación de habilidades: 20%	
■ Director General:	■ Director General Adjunto:																		
Examen de conocimientos: 20%	Examen de conocimientos: 30%																		
Evaluación de habilidades: 80%	Evaluación de habilidades: 70%																		
■ Director de Área:	■ Subdirector de Área:																		
Examen de conocimientos: 40%	Examen de conocimientos: 50%																		
Evaluación de habilidades: 60%	Evaluación de habilidades: 50%																		
■ Jefe de Departamento:																			
Examen de conocimientos: 80%																			
Evaluación de habilidades: 20%																			
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.																		
Determinación y reserva	Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.																		
Declaración de	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,																		

concurso desierto	declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Izazaga 29, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en el área del Servicio Profesional de Carrera, de 9:00 a 16:30 horas. Las reactivaciones aplican sólo cuando el descarte de folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: ■ Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. ■ Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio. ■ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. ■ Indicar la ubicación física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante. 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades. 3. La duplicidad de registros y la baja en el Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, Col. Xoco, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el

	Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico 3601 6000, Exts. 23399, 23388 y 13195, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Personal

Mtro. Edgar Ibarra Morales

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 041

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA1		
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Número de vacantes	13 (trece)
Número de vacantes por sede	1 (una)	CAMPECHE, CAMPECHE	
	1 (una)	HERMOSILLO, SONORA	
	8 (ocho)	MEXICO, D.F.	
	1 (una)	PACHUCA, HIDALGO	
	1 (una)	POZA RICA, VERACRUZ	
	1 (una)	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	
Funciones principales	F1.- Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F2.- Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F3.- Supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Actuarios, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. F4.- Informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo,		

	cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los manuales y circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en Derecho. Grado de Avance: Titulado. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx). Carrera Específica: Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de Experiencia Laboral en: Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas:	• Marco Jurídico de la JFCA. • Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	• Microsoft Office a nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o Diplomado en Derecho Laboral, o en su caso, haber sido académico o docente en materia Laboral y/o Procesal y/o Amparo y/o Constitucional durante los tres años anteriores a la publicación de esta Convocatoria. • Tener tres años de ejercicio Profesional posteriores a la obtención del Título, de acuerdo a lo establecido por el Art. 628 Fracc. III de la Ley Federal del Trabajo. • El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro de la cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1		
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Número de vacantes	6 (seis)
Número de	1 (una)	CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	

vacantes por sede	1 (una)	GUADALAJARA, JALISCO
	3 (tres)	MEXICO, D.F.
	1 (una)	REYNOSA, TAMAULIPAS
Funciones principales	F1.- Proyectar y autorizar con su firma conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos, cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el reglamento interior de la JFCA, los manuales y circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales. F2.- Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al manual de procedimientos que al efecto se expida; para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos. F3.- Expedir las certificaciones o copia certificada que ordene la Junta o el Presidente, para dar continuidad al propio procedimiento laboral.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en Derecho. Grado de Avance: Titulado. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx). Carrera Específica: Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Dos años de Experiencia Laboral en: Derecho y Legislación Nacionales. (Consultar el catálogo de experiencia genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en Equipo. • Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas:	• Lenguaje Ciudadano. • Marco Jurídico de la JFCA.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	• Paquetería Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o Diplomado en Derecho Laboral o, en su caso, haber sido académico o docente en materia Laboral y/o Procesal y/o Amparo, y/o Constitucional, durante los dos años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

		El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro de la cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Nombre de la plaza	Supervisor de Area de Descripción y Perfiles de Puestos	
Nivel administrativo	PA1	
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Humano	
Percepción mensual bruta	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)	
Número de vacantes por sede	2 (dos)	México, D.F.
Funciones principales	F1.- Registrar y gestionar las plazas vacantes inmersas en el SPC, que solicitan las Unidades Administrativas para que se concursen en Convocatoria Pública y Abierta, y para elaborar los informes del Sistema de Gestión de la Calidad. F2.- Participar en la revisión y análisis de los formatos de requisición de personal y de descripción y perfil de puestos de las plazas a concursar, verificando que cumplan con los lineamientos establecidos, por la Secretaría de la Función Pública y la Oficialía Mayor de la dependencia. F3.- Apoyar en la captura de descripciones, perfiles y valuaciones de puestos en el sistema del catálogo de puestos de las plazas que se concursan, para la autorización del Comité. F4.- Registrar, concentrar y gestionar las plazas operativas y de gabinete de apoyo vacantes que solicitan las Unidades Administrativas de la Secretaría para su ocupación, así como para la elaboración de informes de las plazas vacantes autorizadas. F5.- Participar en la revisión de análisis de los formatos de requisición de personal de las plazas operativas y de gabinete de apoyo, verificando que cumplan con los requisitos establecidos para el cumplimiento de la normatividad y lineamientos vigentes. F6.- Asesorar a las Unidades Administrativas en la elaboración de descripción y perfil de puestos, y ocupación de plazas vacantes para cumplir con la normatividad establecida por la SFP y la Dependencia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Técnico Superior Universitario. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carrera Genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Especifica. Grado de Avance: Terminado o Pasante. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica:

		Un año de Experiencia Laboral en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a Resultados. • Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	• Herramientas de Cómputo. • Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	• Paquetería de Office Nivel Intermedio. • Disponibilidad para viajar.
Nombre de la plaza	Director de Planeación y Estrategia Inspectiva	
Nivel administrativo	MB1	
Adscripción	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)	
Número de vacantes por sede	1 (una)	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Coordinar y analizar los programas, procesos y proyectos de esta Unidad Administrativa, a fin de observar el cumplimiento de sus metas y objetivos. F2.- Diseñar los programas, procesos y proyectos de la Unidad Administrativa conforme a las políticas y líneas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, y el Plan Sectorial. F3.- Decidir los programas, procesos y proyectos, que formarán parte del presupuesto de la Unidad Administrativa, así como dar seguimiento a que éste se cumpla de acuerdo a los calendarios formulados. F4.- Controlar la correcta ejecución de los programas, procesos y proyectos de la Unidad Administrativa, a fin de establecer las acciones correctivas en aquellos casos que lo ameriten. F5.- Coordinar la difusión para dar a conocer los Programas de Inspección, así como los avances de los mismos, a las áreas que lo soliciten, así como a las que conforman la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo. F6.- Evaluar y controlar la operación del Sistema Integral de Evaluación, para implementar las acciones de mejoras del propio sistema. F7.- Establecer los lineamientos, políticas y líneas de acción, para evaluar la actividad inspectiva desarrollada a nivel nacional. F8.- Decidir las líneas de acción del Sistema Integral de Evaluación, a efecto de dar seguimiento al actuar de las Delegaciones Federales del Trabajo.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Específica. Grado de Avance: Titulado. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal

		www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Derecho y Legislaciones Nacionales, Ciencias Políticas, Tecnología Industrial, Instituciones Políticas (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas:	• Inspección laboral. • Administración de proyectos.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	• Disponibilidad para viajar. • Office nivel básico.
Nombre de la plaza	Director de Políticas y Evaluación de Inspección	
Nivel administrativo	MB1	
Adscripción	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos, 22/100 M.N.)	
Número de vacantes por sede	1 (una)	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Realizar funciones encaminadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y/o administrativas, así como encargadas de aplicar medidas preventivas, correctivas y de sanción administrativa. F2.- Analizar la viabilidad de la práctica de visitas de inspección ordinarias y extraordinarias, basadas en la normatividad que al efecto se expida. F3.- Establecer las estrategias necesarias para que los programas alternos a la inspección se desarrollen conforme a lo programado. F4.- Revisar y supervisar que la información que se emita hacia otras dependencias o instituciones esté debidamente cotejada.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Específica. Grado de Avance: Titulado. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Derecho y Legislación Nacionales (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a Resultados.
	Capacidades	• Inspección laboral.

	técnicas:	Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	- Disponibilidad para viajar. - Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Subdirector de Manuales Administrativos e Innovación Organizacional	
Nivel administrativo	NC1	
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Humano	
Percepción mensual bruta	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos, 07/100 M.N.)	
Número de vacantes por sede	1 (una)	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1.- Coordinar la implantación y difusión de la guía técnica para la elaboración de los manuales para el Sistema Integral de Dirección por Calidad. F2.- Asesorar a las Unidades Administrativas en la conceptualización, diseño e implantación y seguimiento de Sistemas de Calidad a través de talleres, asesoría personalizada y revisiones. F3.- Asesorar a las Unidades Administrativas y Organos Sectorizados de la STPS en la implantación del Modelo de Calidad a través de los manuales administrativos. F4.- Realizar las modificaciones propuestas por las Unidades Administrativas al Reglamento Interior de acuerdo a la estructura orgánica ocupacional. F5.- Revisar e Integrar el Reglamento Interior para contar con un documento jurídico que contenga las atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Específica. Grado de Avance: Titulado. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Area de Experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	- Trabajo en Equipo. - Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas:	- Recursos Humanos: Profesionalización y Desarrollo. - Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	- Disponibilidad para viajar. - Office nivel básico.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección	Para las plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta trabajaen con base en los puntajes globales de los concursos.
Bases de participación	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido: 1. Currículum vitae de trabajaen detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); deberá acreditarlo mediante hoja de servicios, constancia laboral, recibos de pago o algún documento emitido por la dependencia o empresa en la cual laboró o labora. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula profesional o título profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental). 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. En el caso de las vacantes de los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite. 9. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio. 10. Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen, será causa de descarte. 11. En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública se evaluará con la herramienta disponible. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta

	antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las siguientes etapas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008
	Registro de aspirantes	Hasta el 12 de marzo
	*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro
	*Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 20 de marzo de 2008
	*Exámenes de conocimientos	Hasta el 3 de abril de 2008
	*Exámenes de habilidades	Hasta el 17 de abril de 2008
	*Cotejo documental	Hasta el 30 de abril de 2008
	*Entrevistas	Hasta el 7 de mayo de 2008
	*Determinación del candidato ganador	Hasta el 7 de mayo de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	5a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales así como los temarios referentes a las evaluaciones de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité de Selección; el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos. El tiempo de tolerancia será de 15 minutos.	
Sistema de puntuación	7a. La evaluación de capacidades gerenciales. Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate, fluctúa entre el 40% y el 10%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 75. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación será 80% a las capacidades técnicas y 20% a las capacidades gerenciales. • Subdirector de Área: La ponderación será 50% a las capacidades técnicas y 50% a las capacidades gerenciales. • Director de Área: La ponderación será de 60% para las capacidades gerenciales y 40% para las capacidades técnicas. • Director General Adjunto: La ponderación para las capacidades gerenciales será de 70% y la asignada a las capacidades técnicas será de 30%. • Director General: La ponderación para las capacidades gerenciales será	

	de 80% y la asignada a las capacidades técnicas será de 20%.
Publicación de resultados	8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	9a. Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Declaración de concurso desierto	10a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, y III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	11a. Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Félix Cuevas 301, 5o. piso, Col. Del Valle Sur, Deleg. Benito Juárez, C.P.03100, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección de 10:00 a 14:30 Hrs. El aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de Ingreso que se acreditan fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El escrito deberá incluir: Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1.- La renuncia a concursos por parte del aspirante. 2.- La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. 3.- La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	12a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. 13a. Serán principios rectores de este sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad de competencia por mérito y equidad de género.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.

	3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 30-67-30-00, Exts. 3050, 3025, 3053 y 3052 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe el Secretario Técnico

El Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Humano

Lic. Ricardo Reyes Radilla

Rúbrica.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 10 (diez)

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Desarrollo del Federalismo		
Código de puesto	04-A00-1-CFMC002-0000033-E-C-G		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Adjunta de Fomento y Desarrollo del Federalismo	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	➤ CONTRIBUIR A COORDINAR LOS ESFUERZOS DE FEDERALIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL, CONSTITUYENDO DE ESTA MANERA, UN PROCESO DE CAMBIO DEL		

	CENTRALISMO AL AUTENTICO FEDERALISMO, A TRAVES DE UNA INTENSA DESCENTRALIZACION POLITICA Y RELACIONES GUBERNAMENTALES AUTENTICAMENTE FEDERALISTAS; PARA ACERCAR EL GOBIERNO A LOS CIUDADANOS, DEMOCRATIZAR LA GESTION PUBLICA, MEJORAR LOS RESULTADOS Y AMPLIAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS. ➤ COADYUVAR EN EL PROCESO DE TRANSICION DEL CENTRALISMO POLITICO A UN AUTENTICO FEDERALISMO. ➤ DESARROLLAR ACCIONES PARA PROMOVER EL EJERCICIO DE UN AUTENTICO FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. ➤ DESARROLLAR Y PROMOVER MECANISMOS DE EVALUACION DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION, PARA INSTAURAR ELEMENTOS DE CONTROL PREVENTIVOS O CORRECTIVOS, SEGUN SEA EL CASO. ➤ CONSOLIDAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y PROPICIAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS. ➤ COORDINAR LA EJECUCION DE LAS POLITICAS SOBRE DESCENTRALIZACION CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA ESPECIAL PARA PROMOVER EL AUTENTICO FEDERALISMO. ➤ ESTABLECER MECANISMOS, DE PLANEACION, ENLACE, COMUNICACION, PARTICIPACION Y CONSENSO, PARA COADYUVAR A INSTRUMENTAR ADECUADAMENTE LA DESCENTRALIZACION. ➤ ESTABLECER RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA PROMOVER SU PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE FEDERALIZACION Y DESCENTRALIZACION ➤ COLABORAR EN LA PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES EN EL MARCO DEL AUTENTICO FEDERALISMO. ➤ PROMOVER LA APLICACION DE POLITICAS PUBLICAS, PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL AVANCE EN MATERIA DE FEDERALISMO. ➤ ELABORAR PROPUESTAS QUE PERMITAN CONJUNTAR LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE, EN EL MARCO DE UN PROGRAMA INTEGRAL, FOMENTEN EL FEDERALISMO.				
Perfil	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="467 1459 727 1774">Escolaridad</td><td data-bbox="727 1459 1399 1774"> Nivel de Estudio: Licenciatura. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Grado de Avance: Titulado. Carrera 1: Administración. Carrera 2: Ciencias Políticas y Administración Pública. Carrera 3: Derecho. </td></tr> <tr> <td data-bbox="467 1774 727 1892">Experiencia laboral</td><td data-bbox="727 1774 1399 1892"> Mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Políticas, Vida Política, Sistemas Políticos y Derecho y Legislación </td></tr> </table>	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Grado de Avance: Titulado. Carrera 1: Administración. Carrera 2: Ciencias Políticas y Administración Pública. Carrera 3: Derecho.	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Políticas, Vida Política, Sistemas Políticos y Derecho y Legislación
Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Grado de Avance: Titulado. Carrera 1: Administración. Carrera 2: Ciencias Políticas y Administración Pública. Carrera 3: Derecho.				
Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Políticas, Vida Política, Sistemas Políticos y Derecho y Legislación				

		Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Capacidades técnicas	Políticas y Estrategias para el Fortalecimiento del Federalismo y la Descentralización.
	Idiomas extranjeros	Inglés Intermedio.
	Otros	
Conformación de la prelación	El Comité Técnico de Selección determinó entrevistar a 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Relaciones con Organismos Internacionales		
Código de puesto	04-A00-1-CFOA001-0000061-E-C-G		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Relaciones Internacionales	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	➤ DESARROLLAR Y PROPONER MECANISMOS DE COORDINACION Y COOPERACION CON ORGANISMOS INTERNACIONALES INVOLUCRADOS EN EL TEMA DEL FEDERALISMO, DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE PROPICIEN ACUERDOS DE COLABORACION EN BENEFICIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES. ➤ DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN AL INSTITUTO ESTABLECER RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES INMERSOS EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO DE GOBIERNOS LOCALES. ➤ PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS EN MATERIA DE FEDERALISMO Y GOBIERNOS LOCALES; PARA FOMENTAR UN TRABAJO CONJUNTO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES CON LOS QUE MANTENGA RELACION EL INSTITUTO. ➤ REVISAR CONTINUAMENTE LAS ACCIONES EN MATERIA DE FEDERALISMO, QUE SE LLEVAN A CABO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA COORDINAR LA AGENDA BILATERAL Y UNILATERAL QUE DEBA ATENDERSE CON DICHOS ORGANISMOS. ➤ DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE, EN MATERIA DE FEDERALISMO Y		

	DESARROLLO MUNICIPAL, DERIVEN DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARIA DE GOBERNACION CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. ➤ VIGILAR LOS COMPROMISOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, ADQUIERA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, PARA REVISAR QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio: Licenciatura. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas; Educación y Humanidades. Grado de Avance: Titulado. Carrera 1: Administración. Carrera 2: Ciencias Políticas y Administración Pública. Carrera 3: Derecho. Carrera 4: Economía. Carrera 5: Relaciones Internacionales.
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Vida Política, Derecho Internacional y Administración.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Técnicas para el Desarrollo Municipal.
	Idiomas extranjeros	Inglés Intermedio.
	Otros	
Conformación de la prelación	El Comité Técnico de Selección determinó entrevistar a 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el

	servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil establezca en los requisitos de escolaridad, el de nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta de www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y el portal de la dependencia www.inafed.gob.mx , podrán modificarse las fechas indicadas cuando resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren.	
Etapas del	Etapas	Fecha o plazo

concurso	Publicación de la convocatoria	27 de febrero de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Del 27 de febrero al 17 de marzo de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	17 de marzo de 2008
	Recepción y análisis de petición de reactivaciones	17 al 24 de marzo de 2008
	Exámenes de conocimientos	31 de marzo al 4 de abril de 2008
	Evaluaciones de habilidades	7 al 11 de abril de 2008
	Cotejo documental	14 al 16 de abril de 2008
	Entrevista	17 al 18 de abril de 2008
	Determinación del candidato ganador	23 de abril de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal www.inafed.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de Puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos y de habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las	

	siguientes ponderaciones: <table><tr><td></td><td>Director</td><td>Jefe</td></tr><tr><td></td><td>Area</td><td>Dpto.</td></tr><tr><td>• Evaluaciones de capacidades gerenciales:</td><td>60%</td><td>20%</td></tr><tr><td>• Evaluación de capacidades técnicas:</td><td>40%</td><td>80%</td></tr></table>		Director	Jefe		Area	Dpto.	• Evaluaciones de capacidades gerenciales:	60%	20%	• Evaluación de capacidades técnicas:	40%	80%
	Director	Jefe											
	Area	Dpto.											
• Evaluaciones de capacidades gerenciales:	60%	20%											
• Evaluación de capacidades técnicas:	40%	80%											
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal www.inafed.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.												
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva del puesto de que se trate en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.												
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.												
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Roma 41, 4o. piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, de 10:00 a 14:30 Hrs. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: ➤ Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.												

	➤ Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. ➤ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. ➤ Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo y Ambarés, Col. Juárez (Zona Rosa) en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico rabad@segob.gob.mx y el número telefónico 50 62 20 00, Ext. 12115, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional para el Federalismo
y el Desarrollo Municipal

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Subdirector de Administración y Recursos Humanos

Lic. Roberto Abad Aguilera

Rúbrica.

TEMARIOS Y BIBLIOGRAFIA**DIRECTOR DE DESARROLLO DEL FEDERALISMO****TEMARIO****NOCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO**

- ❖ Organización del Estado Mexicano
- ❖ División de Poderes del Estado Mexicano
- ❖ Ordenes de gobierno que integran el Estado Mexicano

SISTEMA FEDERAL MEXICANO

- ❖ Concepto de Federalismo
- ❖ Distribución de competencias entre ámbitos de gobierno
- ❖ Tipología del federalismo

FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION PUBLICA

- Conocimientos Generales de Administración Pública Federal.
- Conocimientos Generales del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

FACTORES DE ANALISIS DEL FEDERALISMO MEXICANO

- ❖ Actores políticos del federalismo
- ❖ Relaciones intergubernamentales

DESCENTRALIZACION EN MEXICO

- ❖ Concepto de descentralización
- ❖ Antecedentes de descentralización

TECNICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL

- o La acción pública local como palanca del desarrollo endógeno.

- o Planeación urbana en los municipios.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Planeación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Cabrero Mendoza, Enrique, "Para entender el Federalismo en los Estados Unidos Mexicanos", Nostra Ediciones, 2007.
- Ziccardi, Alicia, "La planeación urbana municipal, ¿función normativa o sustento de la gobernabilidad local?" en: Cabrero, E. Políticas Públicas Municipales. Ed. M.A. Porrúa-CIDE.
- Cabrero, E. Acción pública y desarrollo local, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Cabrero, Enrique, Las políticas descentralizadoras en México (1983-1993), Miguel Angel Porrúa-CIDE, 1998.
- Rodríguez-Oreggia, Eduardo y Tuirán Gutiérrez, Rodolfo, "La cooperación intermunicipal en México/barreras e incentivos en la probabilidad de cooperar" en Gestión y Política Pública Vol. XV, Núm. 2, segundo semestre de 2006.
- Tamayo Flores, Rafael y Hernández Trillo, Fausto (Coords.). Descentralización, federalismo y planeación del desarrollo regional en México: ¿cómo y hacia dónde vamos?, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Miguel Angel Porrúa, México, 2004.
- Merino, Mauricio, "Los gobiernos municipales de México: el problema del diseño institucional" en A. Azis Nassif y J. Alonso Sánchez (coordinadores): El Estado mexicano: Herencias y cambios, tomo I. Globalización, poderes y seguridad nacional. CIESAS.
- Catálogo de Programas Federales para los Municipios, INAFED-SEGOB, 2007.
- González Oropeza, Manuel, El Federalismo, México, UNAM, 1985.
- Martínez U., Jaqueline y Alberto Díaz C., Federalismo: Congreso Nacional de Ciencia Política, México, UNAM/IFE/Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1996.
- Wright, Deil. S., Para entender las Relaciones Intergubernamentales, México, FCE/Universidad Autónoma de Colima/Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**TEMARIO:**

- Conocimientos Generales de la Administración Pública

- Conocimientos Generales de Política Exterior de México
- Manejo de Protocolo
- Conocimientos generales acerca de Organismos Internacionales
- Ley de Celebración de Tratados
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, Capítulo VI Sección II

BIBLIOGRAFIA:

- Organización y Métodos de la Administración Pública. Quiroga Leoz, Gustavo. Trillas.
- La política exterior de México en el nuevo orden mundial. Antología de principios y tesis. Fondo de Cultura Económica.
- La política exterior mexicana en la transición. Secretaría de Relaciones Exteriores. Fondo de Cultura Económica.
- Derecho diplomático: normas, usos y costumbres y cortesías. Pedro G. Labariega Villanueva. Trillas.
- Manual de Derecho Internacional Público. Max Sorensen. Fondo de Cultura Económica.
- Ley para la Celebración de Tratados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Instituto Nacional de Ecología
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. INE-01-2008-300-1

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Economía Ambiental		
Código de puesto	16-D00-2-CFMB001-54-E-C-X		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	01
Sueldo bruto	\$56,206.24 (cincuenta y seis mil doscientos seis pesos 24/100)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental	Sede	Oficinas Centrales, Periférico Sur 5000
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Planear, coordinar, diseñar proyectos de investigación en materia de economía ambiental y de recursos naturales con el fin de informar la toma de decisiones en temas de relevancia para la política pública ambiental. 2. Programar y formular acciones de capacitación sobre la economía ambiental y de recursos naturales para un espectro amplio de audiencias con el fin de formar recursos humanos y fortalecer las capacidades existentes para atender aspectos ambientales en México. 3. Programar, formular y coordinar los resultados de investigación a través de		

	diversos medios y en un lenguaje accesible para un espectro amplio de audiencias con el fin de lograr una mayor conciencia pública y conocimiento de las interacciones entre economía y ambiente.		
	4. Proporcionar información a otras instancias, así como diseñar y facilitar mecanismos de colaboración con ellas con el fin de propiciar una mayor investigación en áreas de economía ambiental y de recursos naturales. 5. Emitir recomendaciones en material de política pública desde una perspectiva de la economía ambiental y de recursos naturales basados en investigación imparcial y la mejor información disponible, a los tomadores de decisión relevantes para la política ambiental con el fin de impulsar la protección ambiental y promover el uso sustentable de los recursos naturales		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Maestría	Area de Estudio Ciencias sociales y administrativas
		Grado de avance Titulado	Carrera Economía
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años en Ciencias económicas: Area y Años de Experiencia Específica: Tres años en Economía ambiental y de los recursos naturales Economía general Economía Sectorial Economía Internacional	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos sobre Economía Ambiental, Economía de Recursos Naturales, y su aplicación al diseño de instrumentos económicos y evaluación económica de políticas públicas relacionadas con el uso de recursos naturales 2. Nociones generales de la Administración Pública Federal. (Unico) 3. Capacidad de investigación (Avanzado) 4. Habilidades analíticas (Avanzado) 5. Expresión oral y escrita (Avanzado)	
	Idiomas extranjeros	Inglés Avanzado	
	Otros	Cómputo: Manejo de sistemas de información geográfica, paquetería estadística y econométrica, Office, Navegadores de Internet	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Ecología, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo

concurso	previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.ine.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27-Feb.-2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 27-Feb.-2008 al 12-Mar.-2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12-Mar.-2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	18-Mar.-2008 al 26-Mar.-2008
	Exámenes de conocimientos	24-Mar.-2008
	Evaluación de habilidades	27-Mar.-2008 al 31-Mar.-2008
	Cotejo documental *	18-Mar.-2008 y 19-Mar.-2008
	Entrevista *	2-Abr.-2008
	Durante la entrevista con el Comité de Selección, se les pedirá a los concursantes una presentación oral de 20 minutos, con apoyo de materiales distribuidos o medios electrónicos si lo desean, donde expongan un artículo de políticas públicas ambientales con elementos de análisis económico. Dicho artículo forma parte del temario y la bibliografía contenidos en esta convocatoria.	
	Determinación del candidato ganador*	4-Abr.-2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional de Ecología www.ine.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional de Ecología comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los exámenes se presentarán en la Ciudad de México. Los gastos de traslado serán por cuenta de los aspirantes.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 60. b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 8 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.	

	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Enlace, Jefe de Departamento: la ponderación será de 80% a los conocimientos técnicos y 20% a las habilidades gerenciales. • Subdirector de Área: la ponderación será de 50% a los conocimientos técnicos y 50% a las habilidades gerenciales. • Director de Área: la ponderación será de 60% a las habilidades gerenciales y 40% a los conocimientos técnicos. • Director General adjunto: la ponderación será de 70% a las habilidades gerenciales y 30% a los conocimientos técnicos. • Director General: la ponderación será de 80% a las habilidades gerenciales y 20% a los conocimientos técnicos.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Instituto Nacional de Ecología www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional de Ecología durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de Ecología, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Periférico Sur número 5000, primer piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., en el área de reclutamiento y selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de

	reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Semarnat, en Av. San Jerónimo número 458, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y carmunoz@ine.gob.mx y el teléfono 54-24-64-00, Exts. 13286 y 13111, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
La Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Lic. Ma. Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. VI/2008

El Comité Técnico de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Código de puesto	8-F00-1-CF21865-0000652-E-C-O		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Programación y Presupuesto	Sede	México, D.F.

Funciones principales	1. Brindar apoyo a las Unidades Responsables de ASERCA Central, para la integración del Presupuesto de Egresos. 2. Ejercer controles en el Ejercicio del Presupuesto de ASERCA, mediante el sistema de Control Presupuestal, Contable y de Tesorería (SICOP), de acuerdo a su calendarización autorizada y sus modificaciones solicitadas por las Unidades Responsables de ASERCA Central. 3. Elaborar los pagos diversos del gasto de operación autorizado a las Unidades Responsables de ASERCA Central, mediante el proceso de validación y registro a las solicitudes de afectación y disponibilidad presupuestal financiera. 4. Elaborar las conciliaciones sobre los informes mensuales presupuestales con las Areas técnicas de ASERCA, así como con el Sector Central y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Integrar la información mensual, trimestral y semestral, de los registros presupuestales del ejercicio de los recursos en el Sistema Integral de Información. 6. Atender los requerimientos de información presupuestal que demandan las diversas instancias tanto al interior de ASERCA, así como en el exterior.		
Perfil	Escolaridad	Bachillerato Técnico Especializado Administración, Economía, Finanzas, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública Pasante o carrera terminada	
	Experiencia laboral	Seis meses de experiencia en Economía, Administración Pública, Contabilidad Económica	
	Evaluación de habilidades (Capacidades gerenciales)	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 1	
	Evaluación de conocimientos (Capacidades técnicas)	Programación y Presupuesto Herramientas de Cómputo	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Control		
Código de puesto	08-F00-1-CF01059-0000707-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Subdirección de Operación de la Dirección Regional Noroeste	Sede	Hermosillo, Sonora
Funciones principales	1. Organizar y controlar la revisión y captura de las solicitudes de ingreso objetivo y de apoyos directos al campo "PROCAMPO". 2. Generar reportes de la base de datos sobre la operación de los programas de ingreso objetivo y de apoyos directos al campo "PROCAMPO". 3. Vigilar que los documentos fuente cumplan con la normatividad establecida de legalidad y contenido 4. Vigilar la adecuada aplicación de la normatividad, lineamientos específicos establecidos para la operación del programa de ingreso objetivo y de apovos		

	directos al campo "PROCAMPO". 5. Recibir las solicitudes de ingreso objetivo provenientes de la delegación de la SAGARPA y ventanillas autorizadas para su revisión, captura y proceso 6. Informar sobre la problemática de las aplicaciones que se presente en la operación y manejo de la base de datos.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en Administración, Contaduría, Derecho, Agronomía. Terminado o Pasante
	Experiencia laboral	Seis meses de experiencia en Administración Pública
	Evaluación de habilidades (Capacidades gerenciales)	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 2
	Evaluación de conocimientos (Capacidades técnicas)	Administración de Programas Sustantivos, Agropecuarios y Pesqueros
	Idiomas extranjeros	No requerido

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Administración		
Código de puesto	08-F00-1-CF01059-0000704-E-C-T		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección Regional Noroeste	Sede	Hermosillo, Sonora
Funciones principales	1. Efectuar conciliación presupuestal mensual y anual 2. Formular el presupuesto anual de operación e inversión de la dirección regional y controlar, registrar y reportar la operación de los recursos financieros 3. Realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios 4. Realizar la entrega de los apoyos a la SAGARPA y ventanilla autorizada para la dispersión de los mismos a los productores beneficiarios 5. Registrar, controlar y custodiar las formas valoradas 6. Elaborar las actas de entrega-recepción de los cheques de apoyos directos de PROCAMPO y de ingreso objetivo		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en Administración, Contaduría, Finanzas, Matemáticas-Actuaría Terminado o Pasante	
	Experiencia laboral	Seis meses de experiencia en Administración Pública, Contabilidad, Economía General, Auditoría Operativa, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Evaluación de habilidades (Capacidades gerenciales)	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 2	

Evaluación de conocimientos (Capacidades técnicas)	Adquisición de bienes muebles y Contratación de Servicios Programación y Presupuesto
Idiomas extranjeros	Ninguno

Nombre del puesto	Titular "B" de la Unidad Estatal en Guerrero		
Código de puesto	08-F00-1-CFNC003-0000757-E-C-T		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección Regional Pacífico Sur	Sede	Guerrero
Funciones principales	1. Participar en el proceso administrativo para el seguimiento y control de los programas sustantivos de ASERCA, tales como: PROCAMPO, Información Comercial, Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), Apoyos a la Comercialización, en beneficio del sector agropecuario. 2. Participar en actividades con la Delegación de la SAGARPA del Gobierno del Estado específico, para realizar la correcta y eficiente distribución de los apoyos directos al productor, así como definir acciones comerciales a desarrollar en el Estado. 3. Coparticipar en la difusión y establecimiento en el estado específico de eficientes sistemas de información sobre apoyos al productor y de carácter comercial que permitan tomar decisiones anticipadas en beneficio del desarrollo del campo mexicano. 4. Participar en foros, reuniones y talleres con las Dependencias de Gobierno Estatal y Federal (SEDER, SEDIC, SER, BANCOMXT, etc.) para el buen desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección Regional y de la Unidad Estatal. 5. Auxiliar en la supervisión de programas de trabajo, visitas de campo y elaboración de proyectos susceptibles de llevarse a cabo, para agilizar la entrega de los apoyos, atención y solución oportuna de los problemas derivados de dicha operación, optimización de recursos humanos y materiales. 6. Apoyar en la planeación e implementación de actividades o estrategias para operar los programas encomendados a ASERCA. 7. Auxiliar en el proceso de las aplicaciones informáticas de los diversos programas del Gobierno Federal en el ramo agropecuario para proporcionar la información necesaria en la adecuada toma de decisiones para el otorgamiento de los recursos a los beneficiarios de dichos programas. 8. Apoyar en el resguardo de los expedientes y la documentación proporcionada por el universo de beneficiarios, para que la correcta operación de los mismos sea verificable en cualquier momento. 9. Supervisar los recursos materiales y humanos para el cumplimiento en tiempo y forma del otorgamiento de los apoyos.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Agronomía Pasante o Carrera Terminada	
	Experiencia	Un año de experiencia en Economía Sectorial, Organización	

	laboral	Industrial y Políticas Gubernamentales, Agronomía, Administración Pública, Cambio y Desarrollo Social
	Evaluación de habilidades (Capacidades gerenciales)	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3
	Evaluación de conocimientos (Capacidades técnicas)	Administración de Programas Sustantivos, Agropecuarios y Pesqueros
	Idiomas extranjeros	No requerido

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Administración		
Código de puesto	8-F00-1-CF01059-0000690-E-C-T		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección Regional Pacífico Sur	Sede	Oaxaca, Oaxaca
Funciones principales	1. Enviar oportunamente los registros contables de aplicación del presupuesto 2. Atender todos los requerimientos en el rubro de recursos materiales, humanos y financieros 3. Actualizar periódicamente el inventario de bienes muebles asignados 4. Realizar en tiempo y forma las actas de entrega recepción de apoyos y su alta en el sistema 5. Llevar eficientemente el control de las formas valoradas por cuenta y programas operados 6. Realizar arqueos bimestrales de formatos sin imprimir, formas canceladas e inutilizadas		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en Administración, Ingeniería, Contaduría Terminado o Pasante	
	Experiencia laboral	Seis meses de experiencia en Contabilidad, Administración Pública, Auditoría, Apoyo Ejecutivo y /o Administrativo	
	Evaluación de habilidades (Capacidades gerenciales)	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 2	
	Evaluación de conocimientos (Capacidades técnicas)	Adquisición de bienes muebles y Contratación de Servicios Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No requerido	

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno

	ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará –Carta de Pasante, Certificado de Estudios, Cédula Profesional y/o Título). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la Revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	27/02/2008
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 27/02/2008 al 19/03/2008
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	19/03/2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 24/03/2008 al 28/03/2008
	Evaluación de conocimientos	Del 31/03/2008 al 4/04/2008

	Evaluaciones de habilidades	Del 7/04/2008 al 11/04/2008
	Cotejo de documentos	Del 14/04/2008 al 18/04/2008
	Entrevistas*	Del 14/04/2008 al 18/04/2008
	Determinación del concurso	Del 21/04/2008 al 25/04/2008
Temarios y guías	Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales, que se encuentran disponibles para su consulta en la página www.spc.gob.mx . Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, www.infoaserca.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, comunicará con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Las evaluaciones se aplicarán exclusivamente en los centros de Evaluación indicados en mensaje o invitación respectivos.	
Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integrará de: I. Los resultados de: a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. La calificación mínima aprobatoria será de 80. b) Acreditar las evaluaciones de habilidades. c) Contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. II. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 8 puntos de 10 posibles para ser considerados finalistas.	
	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Evaluaciones de habilidades: 15%, por cada Capacidad Gerencial evaluada • Evaluación de conocimientos: 70% • Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%	
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.	
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de	

	Profesionalización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio ante el Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como: La renuncia al concurso por parte del aspirante. La renuncia a Calificaciones de Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales) La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en avenida Insurgentes Sur No. 489, PH2, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico victor.vargas@aserca.gob.mx , en la Secretaría de

	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, y el número telefónico: 3871 7451 en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Administración de Aserca

Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados
ADSCRIPCION:	Subdirección de Programación y Presupuesto
TEMARIO 1. Administración Pública 2. Transparencia y Combate a la Corrupción 3. Contabilidad Gubernamental 4. Control Interno BIBLIOGRAFIA 1. Presupuesto de Egresos de la Federación 2. Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal 3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 5. Normas que Regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de Funciones en la Administración Pública Federal	
PUESTO:	Jefe de Departamento de Control
ADSCRIPCION:	Subdirección de Operación de la Dirección Regional Noroeste
I. MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a. Ley de Desarrollo Rural Sustentable b. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal c. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental d. Presupuesto de Egresos 2008 II. MARCO NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION a. Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo	

Rural, Pesca y Alimentación

III. PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO)

- a. Reglas de Operación y Procedimiento General Operativo (PGO)
- b. Procedimientos Específicos de PROCAMPO
- c. Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros de PROCAMPO (POSIK)

IV. PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS

- a. Subprograma de Ingreso Objetivo
- b. Esquema de Agricultura por Contrato
- c. Subprograma de Cobertura de Precios de productos agropecuarios

V. DIESEL AGROPECUARIO Y GASOLINA MARINA

- a. Reglas de Operación y Procedimiento del Programa de Estímulo al Diesel Agropecuario y Gasolina Marina

VI. PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD GANADERA (PROGAN)

- a. Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera

VII. PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS).

Consulta de información en las páginas electrónicas:

www.sagarpa.gob.mx

www.ifai.gob.mx

www.dof.gob.mx

www.aserca.gob.mx

www.infoaserca.gob.mx

PUESTO:	Jefe de Departamento de Administración

ADSCRIPCION:	Dirección Regional Noroeste

I. MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

- a. Leyes y reglamentos que regulan la Administración Pública Federal en México.

II. ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS

- a. Proceso de reclutamiento y selección de personal en las empresas
- b. Técnicas de negociación y resolución de conflictos
- c. Dirección y formación de equipos de trabajo en las organizaciones

III. ADMINISTRACION RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

- a. Administración Financiera
- b. Contabilidad Financiera
- c. Contabilidad Gubernamental
- d. Contabilidad Administrativa

BIBLIOGRAFIA**LIBROS**

1. Beckhard, Richard. Desarrollo Organizacional: Estrategias y Modelos. Editorial Fondo Educativo Interamericano, México, 1989.
2. Faya Biseca, Jacinto. La Administración Pública Federal. Editorial Porrúa, México, 1995.
3. Fernández Losa, Nicolás. Dirección de Equipos de Trabajo en las Organizaciones. Editorial Civitas. Madrid, 1999.
4. Hernández Puente, Adriana. Administración y Desarrollo de Personal Público, INAP, México, 1994.
5. Martínez Silva, Mario. Los Sistemas de Personal en la Administración Pública, UNAM, México, 1992.
6. Rees, Fran. El Liderazgo en los Grupos de Trabajo. Editorial Panorama, México, 1995.
7. Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, México, 1989.
8. Williams, Alan H. Finanzas Públicas y Teoría Presupuestaria. Editorial Amorrortu. Buenos Aires, 1971.

LEYES Y REGLAMENTOS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Código Fiscal de la Federación
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
4. Ley Federal del Trabajo
5. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
6. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
8. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y su Reglamento
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
10. Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento
11. Ley Federal del Procedimiento Administrativo
12. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
13. Ley de Ingresos de la Federación
14. Presupuesto de Egresos de la Federación 2007
15. Ley de Planeación
16. Ley de Bienes Nacionales y su Reglamento
17. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
18. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
19. Manual de normas presupuestarias para la Administración Pública Federal
20. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal

PUESTO:	Titular B de la Unidad Estatal en Guerrero

ADSCRIPCION:	Dirección Regional Pacífico Sur

Temática General

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Temática específica: Título segundo "De la administración Pública Centralizada" capítulo uno y dos.
- Reglamento Interior de la SAGARPA. Temática específica: Título primero "De las atribuciones y competencia de la Secretaría". Título tercero: "De las Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados".
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Programa de Apoyos Directos al Campo PROCAMPO. Temática específica: Procedimiento operativo del PROCAMPO Reglas de operación del PROCAMPO Evaluación del Desempeño del Programa de Apoyos Directos al Campo PROCAMPO
- Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO (PROCAMPO Capitaliza). Temática específica: Operación del PROCAMPO Capitaliza.

- Procedimiento para la Actualización del Directorio del PROCAMPO (Registro Alterno). Temática específica: Operación del Registro Alterno.
- Programa de Apoyo al precio del Diesel Agropecuario, vigente hasta el 31-diciembre del 2007, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. DOF 31-Dic-07. Temática específica: Operación del Programa de Apoyo al precio del Diesel Agropecuario.
- Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), vigente hasta el 31-diciembre del 2007, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. DOF 31-Dic-07. Temática específica: Operación del PROGAN.
- Programas de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, vigentes hasta el 31-diciembre del 2007, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. DOF 31-Dic-07.

Temática Específica

- SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO. 1.1 Objeto Específico del Subprograma. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Determinación del Monto del Apoyo por producto. 1.4 Criterios de selección del Subprograma. 1.5 Mecánica de Operación. 1.6 Requisitos.
- SUBPROGRAMA DE APOYOS PARA LA ADQUISICION DE COBERTURAS DE PRECIOS AGROPECUARIOS. 1.1 Objetivos Específicos del Subprograma. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Características del Apoyo. 1.4 Cobertura para riesgos financieros. 1.5 Coberturas Piloto, Emergentes, Institucionales y Propias. 1.6 Coberturas para pignoración. 1.7 Criterios de selección del subprograma. 1.8 Mecánica de Operación. 1.9 Requisitos.
- ESQUEMA DE APOYOS PARA LA AGRICULTURA POR CONTRATO. 1.1 Objetivo Específico del Esquema. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Determinación del monto del Apoyo. 1.4 Criterios de Selección del Esquema. 1.5 Mecánica de Operación. 1.6 Requisitos.
- SUBPROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL. 1.1 Objetivo Específico del Subprograma. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Tipo y monto de los Apoyos. 1.4 Requisitos, Criterios de Selección y Restricciones. 1.5 Mecánica de Operación.
- SUBPROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACION DE ORGANIZACIONES ECONOMICAS PARA EL ACOPIO Y LA COMERCIALIZACION. 1.1 Objetivo Específico del Subprograma. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Tipo y montos de los Apoyos 1.4 Capacitación 1.5 Servicios y Asistencia Técnica Especializada 1.6 Compensación por baja escala de operación en centros de acopio 1.7 Criterios y Requisitos de Selección 1.8 Mecánica de Operación.
- SUBPROGRAMA DE APOYOS A LA PIGNORACION Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES. 1.1 Objetivo Específico del Subprograma. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Determinación del Monto de Apoyo. 1.4 Criterios de Selección. 1.5 Mecánica de Operación. 1.6 Requisitos. 1.7 Restricciones.
- ESQUEMA DE APOYOS PARA LA ATENCION A FACTORES CRITICOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS. 1.1 Objetivo Específico del Subprograma. 1.2 Población Objetivo. 1.3 Tipo y montos de los Apoyos. 1.4 Criterios y Requisitos de Selección. 1.5 Mecánica de Operación.
- Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos agroalimentarios y pesqueros Mexicanos. (PROMOAGRO) vigente hasta el 31-diciembre del 2007, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. DOF 31-Dic-07. 1.1 Objetivos del programa 1.2 Población Objetivo y cobertura 1.3 Características de los apoyos. 1.4 Beneficiarios de los apoyos 1.5 Concertación con las organizaciones de productores. 1.6 Marco Institucional 1.7 Operación y Ejecución 1.8 Resultados y evaluación 1.9 Quejas y denuncias.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2007. 1.1 Programa de Atención a problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) Art. 18 1.2 Programa de Soporte Art. 17.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2007.

Bibliografía:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente. Lugar de consulta: www.normateca.gob.mx.
- Reglamento Interior de la SAGARPA, vigente. Lugar de consulta: www.normateca.gob.mx.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lugar de consulta: www.normateca.gob.mx.
- PROCAMPO Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación a partir de los ciclos agrícolas Primavera-Verano 2007 y Otoño-Invierno 2007/2008. Marzo de 2007.
- Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno publicadas el 20 de febrero de 2002 y a sus modificaciones y adiciones publicadas el 21 de febrero de 2003, el 24 de diciembre de 2003, el 1 de marzo de 2004, el 9 de marzo de 2005 y el 25 de mayo de 2006 y 16 de marzo de 2007. Estudios Sobre la Evaluación del Desempeño del Programa de Apoyos Directos al Campo PROCAMPO, ciclo Agrícola Primavera-Verano 2006, Grupo de Economistas y Asociados (GEA), Noviembre 2006. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx.
- Procedimiento Operativo Simplificado Integral del PROCAMPO Capitaliza (POSIK). Julio de 2005. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx.
- Procedimiento para la actualización del Directorio del PROCAMPO. 7 de noviembre de 2003. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx.
- Procedimiento operativo del Diesel Agropecuario, 2004. Lugar de consulta: <http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/df/normatividad/diesel.pdf>.
- Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones. Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de maíz, arroz, sorgo, trigo, cártamo y canola, ciclo agrícola primavera - verano 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29/07/2005. Lineamientos específicos del subprograma de apoyos directos al ingreso objetivo de maíz, arroz, sorgo, trigo, cártamo y canola, ciclo agrícola primavera - verano 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31/07/2006. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx. www.dof.gob.mx. www.infoaserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones del 28 de julio del 2004. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx. www.dof.gob.mx. www.infoaserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones del 28 de julio del 2004. Lineamientos específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo, ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16/03/06 Acuerdo mediante el cual se establece un mecanismo de aplicación para los granos y ciclos agrícolas otoño-invierno 2006/2007, primavera-verano 2007 así como para los ciclos agrícolas y años subsecuentes y se otorga vigencia a los Lineamientos específicos del esquema de apoyos a la agricultura por contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx. www.dof.gob.mx. www.infoaserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones del 28 de julio del 2004 y 29 de septiembre del 2005. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx. www.dof.gob.mx. www.infoaserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones del 28 de julio del 2004 y 29 de septiembre del 2005. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx. www.dof.gob.mx. www.infoaserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones del 28 de julio del 2004 y 29 de septiembre del 2005. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx. www.dof.gob.mx. www.infoaserca.gob.mx.
- Reglas de Operación del Subprograma de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de

Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2003 y sus modificaciones del 28 de julio del 2004 y 29 de septiembre del 2005. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx, www.dof.gob.mx, www.infoaserca.gob.mx.

- Reglas de Operación del Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto del 2003. Lugar de consulta: www.aserca.gob.mx www.dof.gob.mx www.infoaserca.gob.mx.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2007. Lugar de consulta: www.dof.gob.mx.

PUESTO:	Jefe de Departamento de Administración
ADSCRIPCION:	Dirección Regional Pacífico Sur
Temática General: • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. *.- Título Segundo, de la Administración Pública Centralizada, Capítulo I y II. • Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *.- Título primero, de las atribuciones y competencia de la Secretaría, Título Tercero, de las Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados. • Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Manual de Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Bibliografía: • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente. Lugar de consulta: www.normateca.gob.mx. • Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente. Lugar de consulta: www.normateca.gob.mx. • Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente. www.normateca.gob.mx. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente. www.normateca.gob.mx. • Manual de Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. www.aserca.gob.mx.	

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA 02.08 SENASICA 13/02/2008

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 23, 25 26, 28, y 75 Fracc. III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 y 32 de su Reglamento, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 2/08

Se informa a los Servidores Públicos en General que las Bases aplicables para la Convocatoria Senasica 02/08 publicada el pasado 13 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, son las que se refieren a los Servidores Públicos en General.

Se informa a los Servidores Públicos en General que por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se cancela el concurso de ingreso de la plaza que se detalla a continuación, publicada 13 de febrero de 2008:

Convocatoria	Nombre del Puesto	Con.
Convocatoria 02/08	ENLACE DE SUPERVISION EN ESPECIES MENORES	1668

A los Servidores Públicos en General se les informa que se incluye en la Convocatoria 02/2008 del 13 de febrero de 2008 la siguiente plaza:

Nombre del puesto	Prof. Dict. de Servs. Espdos. Enlace B		Con. 83
Código del puesto	08-B00-2-CF21865-0000083-A-C-D		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$8,908.00 (ocho mil novecientos ocho 00/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Campañas Zoonosanitarias	Sede	Durango, Comarca Lagunera
Tipo de nombramiento	De carrera		
Funciones principales	1. Supervisar las pruebas de TB y BR. 2. Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección <i>post mortem</i>. 3. Revisar y evaluar los seguimientos epidemiológicos. 4. Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5. Verificar la aplicación o liberación de las cuarentenas, para garantizar que no se movilicen animales con riesgo. 6. Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 7. Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 8. Revisar y avalar los expedientes para la emisión de los oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 9. Supervisar la toma de muestras en los rastros. 10. Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 11. Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional	Ciencias Agropecuarias
		Titulado	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	Cero años de Experiencia en cualquiera de las siguientes áreas	
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
		Ciencias de la Vida	Producción Animal Inmunología Microbiología Biología Animal (Zoología) Biología De Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica)
	Capacidades	Orientación a Resultados	

	gerenciales	Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	Marco Jurídico de Salud Animal Salud Animal
	Idiomas extranjeros	Ingles Básico
	Otros	

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica

Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA 04.08 SENASICA 13/02/2008

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 23, 25 26, 28 y 75 Fracc. III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 y 32 de su Reglamento, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 04/08

Se informa a los Servidores Públicos en General que en la Convocatoria 04/2008 publicada el 13 de febrero de 2008 la plaza denominada: Especialista Agropecuario "B" con el consecutivo 999 tiene asignado un sueldo bruto de \$25,254.76 M.N. Asimismo la plaza denominada: Jefe del Departamento de Supervisión, Verificación e Inspección de Establecimientos Tipo Inspección Federal, con consecutivo 2047 tiene asignado un sueldo bruto \$19,432.72. Finalmente la plaza denominada: Jefe de Departamento de Dictaminación y Certificación con consecutivo 2289 tiene asignado un sueldo bruto \$17,046.25.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica

Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA 05.08 SENASICA 13/02/2008

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 23, 25 26, 28 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 y 32 de su Reglamento, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 5/08

Se informa a los Servidores Públicos en General que por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se cancela el concurso de ingreso de la plaza que se detalla a continuación, publicada 13 de febrero de 2008:

Convocatoria	Nombre del Puesto	Con.
Convocatoria 05/08	Notificador	1623

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica

Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA 06.08 SENASICA 13/02/2008

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 23, 25 26, 28 y 75 fracciones III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 y 32 de su Reglamento, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 06/08

Se informa al público en general que por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se cancela el concurso de ingreso de la plaza que se detalla a continuación, publicada el 13 de febrero de 2008:

Convocatoria	Nombre del puesto	Con.
Convocatoria 06/08	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	1748
Convocatoria 06/08	Analista de Organización de Estrategias Federales	2199
Convocatoria 06/08	Analista de Evaluación del Desempeño	2095
Convocatoria 06/08	Analista de Integración de Capital Humano	2034

Al público en general se le informa que se incluye en la Convocatoria 06/2008 del 13 de febrero de 2008 la siguiente plaza:

Nombre del puesto	Analista de Evaluación del Desempeño		Con. 2046
Código del puesto	08-B00-1-CF21864-0002046-A-C-M		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$10,577.00 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Departamento de Evaluación del Desempeño y Desarrollo Profesional	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	De carrera		
Funciones principales	1. Realizar la difusión de los lineamientos específicos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera del Senasica. 2. Proporcionar asesoría para la implementación de la evaluación del desempeño. 3. Recabar y analizar el concentrado de resultados de la evaluación del desempeño de		

	los servidores públicos de carrera. 4. Apoyar en la difusión de los periodos de inscripción para certificación. 5. Dar de alta los eventos para certificación. 6. Llevar a cabo la aplicación de evaluaciones para la certificación de los servidores públicos 7. Apoyar en la elaboración de los nombramientos para los servidores públicos de carrera que se hayan certificado. 8. Comunicar a los servidores públicos a través de boletines, trípticos, entre otros medios, la información relativa al servicio profesional de carrera y de interés general. 9. Apoyar en el diseño e implementación de un programa de comunicación interna para que los servidores públicos estén informados sobre los boletines, encuestas sobre el servicio profesional de carrera y de voz ciudadana, y de la información que sea de su interés. 10. Apoyar en la elaboración de los planes de carrera de los servidores públicos. 11. Verificar que los servidores públicos de carrera observen las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública en la elaboración de sus planes de carrera.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ciencias Sociales y Administrativas
		Titulado	Administración Psicología Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas	
		Ciencia política	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias económicas	Organización y Dirección de Empresas Administración Pública
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Nociones generales de la Administración Pública Federal Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo	
	Idiomas extranjeros		
	Otros		

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica

Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA 08.08 SENASICA 13/02/2008

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 23, 25 26, 28 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 y 32 de su Reglamento, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 08/08

Se informa a los Servidores Públicos en General que en la Convocatoria 08/2008 publicada el 13 de febrero de 2008 el consecutivo de la plaza:

Dice: Con. 11878

Debe decir: Con. 1878

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica

Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de

mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 005/2008 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Contratos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar, proporcionar y mantener los servicios generales a petición de diversos Centros INAH.	
	Objetivo del puesto	Proporcionar y mantener correcta y oportunamente los servicios generales básicos que requieran las diversas áreas del Instituto para su adecuada operación.	
Funciones principales	1. Planear y promover la contratación de servicios que por limitaciones de operación y/o recursos no proporciona directamente el INAH. 2. Controlar los contratos de prestación de servicios generales para el INAH y arrendamientos de inmuebles, vigilando sus vencimientos y, en su caso, promoviendo la aplicación de garantías. 3. Coordinar y vigilar el adecuado suministro de servicios generales, tales como: telefonía; energía eléctrica; agua; vigilancia; limpieza; jardinería; mantenimiento y conservación de mobiliario, maquinaria, parque vehicular y equipos diversos, incluyendo bienes informáticos (en coordinación con la Dirección de Procesos y Servicios Informáticos); conservación de inmuebles; radicación de boletos de avión; mensajería; arrendamientos diversos; fotocopiado; reparación de equipo de oficina; intendencia; transportes y oficialía de partes que requieran, según sea el caso en las diversas áreas del Instituto. 4. Instrumentar mecanismos de control, que coadyuven a la supervisión de los servicios que prestan las distintas empresas proveedoras al Instituto. 5. Supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que se da a las unidades vehiculares, mobiliarios, equipos de oficina e instalaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 6. Participar en los dictámenes correspondientes al procedimiento del control de la vigilancia y renovación de contratos de arrendamientos. 7. Determinar la prioridad de los servicios generales que se deban de prestar de acuerdo a las peticiones de los diversos centros de trabajo del Instituto y programar su suministro. 8. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieren al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas y encomendadas.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Derecho y/o Contaduría. Terminado o Pasante.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Auditoría Operativa, Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Evaluación.	
	Habilidades	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, requerido por el	

	gerenciales	puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Coordinación y seguimiento del adecuado suministro de servicios generales. 2. Evaluación de programas para la adquisición de materiales y equipos, unidades vehiculares, apegado a la normatividad.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Titular del Museo Regional de Colima		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.80 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 80/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Colima	Sede (radicación)	Colima, Colima
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que ayuden al mantenimiento de los museos nacionales y fomentar la promoción cultural en cada uno de ellos.	
	Objetivo del puesto	Garantizar que el museo cumpla con sus objetivos y funciones institucionales, respetando la normatividad establecida, mediante la aplicación de técnicas y modelos adecuados de planeación, organización, dirección y control, atendiendo directamente los proyectos de difusión, comunicación educativa, promoción cultural, seguridad y protección y resguardo de bienes culturales.	
Funciones principales	1. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de difusión, comunicación educativa y de administración, así como coordinar, ejecutar, evaluar e informar sobre los mismos. 2. Desarrollar el proyecto museológico como fundamento para la elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo. 3. Dirigir la realización de los proyectos técnicos anuales del museo, en conjunto con los titulares de las áreas. 4. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados al museo. 5. Dirigir la ejecución de las tareas cotidianas del museo con los titulares de las áreas. 6. Presidir reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el personal del museo. 7. Evaluar la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con los titulares de cada área, definiendo medidas de corrección y mejora. 8. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la institución. 9. Representar al museo y al INAH ante instancias gubernamentales, institucionales, organizaciones civiles y público que visita el museo.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Arquitectura, Antropología, Historia, Administración, Relaciones Internacionales y/o Artes. Terminado o Pasante.	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Antropología Cultural y/o Arquitectura.	

	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Dirección y desarrollo de proyectos museológicos, y programas de difusión. 2. Administración de recursos humanos, financieros y materiales. 3. Evaluación de proyectos de seguridad, protección y resguardo de bienes culturales.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Nayarit	Sede (radicación)	Tepic, Nayarit
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones principales	1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. 2. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 3. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 4. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 5. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes, e informar y comprobar los gastos efectuados. 6. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 7. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 8. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto que sean afines a las aquí señaladas.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración, Mercadotecnia y/o Comercio. Terminado o Pasante.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en el área de: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Contabilidad. Organización	

		y Dirección de Empresas, Administración Pública, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
Habilidades gerenciales		Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
Conocimientos técnicos		1. Conocimiento sobre la programación, coordinación y la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida. 2. Nociones básicas sobre la Administración Pública Federal.
Idiomas		No indispensable.
Otros		Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Titular del Centro Comunitario de los Altos en Chiapas		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC3
Percepción ordinaria	\$28,790.45 mensual bruta (veintiocho mil setecientos noventa 45/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Chiapas	Sede (radicación)	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Información adicional	Misión del puesto	Llevar a cabo las medidas necesarias para realizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el área adscrita.	
	Objetivo del puesto	Garantizar que el museo cumpla con sus objetivos y funciones institucionales, respetando la normatividad establecida, mediante la aplicación de técnicas y modelos adecuados de planeación, organización, dirección y control, atendiendo directamente los proyectos de difusión, de comunicación educativa, de promoción cultural, de museografía, de control de bienes e inventarios, catalogación, documentación, seguridad, así como de protección y resguardo de bienes culturales.	
Funciones principales	1. Desarrollar el proyecto museológico, como fundamento para la elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo. 2. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados al museo. 3. Presidir reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el personal del museo. 4. Evaluar la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con los titulares de cada área, definiendo medidas de corrección y mejora. 5. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la institución. 6. Representar al museo y al INAH ante instancias gubernamentales, institucionales, organizaciones civiles y público que visita el museo. 7. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de difusión, comunicación educativa, promoción cultural. Protección y resguardo de colecciones y de administración, así como coordinar, ejecutar, evaluar e informar sobre los mismos. 8. Dirigir la realización de los proyectos técnicos anuales del museo, en conjunto con los titulares de las áreas técnicas, de seguridad y administrativas. 9. Dirigir la ejecución de las tareas cotidianas del museo con los titulares de las áreas técnicas y administrativas.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Artes, Administración, Antropología y/o Arquitectura. Terminado o Pasante.	
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Contabilidad. Administración Pública v/o Consultoría en	

		Mejora de Procesos.
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Dirección y desarrollo de proyectos museológicos, y programas de difusión. 2. Administración de recursos humanos, financieros y materiales. 3. Evaluación de proyectos de seguridad, protección y resguardo de bienes culturales.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Director del Centro INAH Sonora		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.95 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 95/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Centros INAH	Sede (radicación)	Hermosillo, Sonora
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que favorezcan la investigación y difusión del patrimonio cultural en cada una de las entidades.	
	Objetivo del puesto	Fomentar el desarrollo de la investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural, con el fin de satisfacer eficientemente las necesidades culturales de los estados, así como ejercer la representación del Instituto en el Estado de Sonora.	
Funciones principales	1. Planear y coordinar en cada uno de los estados, el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto, así como preservar al patrimonio cultural contenido en los museos y zonas arqueológicas. 2. Proponer y hacer cumplir los proyectos y programas de trabajo autorizado por el Centro INAH Sonora. 3. Programar, dirigir y controlar en coordinación con la Secretaría Técnica y con las Coordinaciones Nacionales dependientes de la misma, los proyectos de investigación científica relacionados con la arqueología e historia de cada entidad estatal, con la antropología, la etnografía, con la conservación de su patrimonio, con la difusión de su cultura, sus monumentos históricos y con sus museos. 4. Planear, implementar y controlar en coordinación con la Dirección de Seguridad a museos un sistema de seguridad y vigilancia que garantice la integridad física del personal y visitantes que laboran o acuden a los museos y zonas arqueológicas, bibliotecas y oficinas e instalaciones de los centros INAH, así como la conservación de los acervos culturales y monumentos históricos muebles e inmuebles bajo custodia del Instituto en cada entidad. 5. Dirigir acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría Administrativa y las Coordinaciones Nacionales que de ésta dependen, un adecuado sistema de control e información en materia de obtención, manejo, registro y control de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos. 6. Diseñar mecanismos de control administrativo y de seguridad de los bienes de los centros INAH y áreas dependientes, a fin de actualizar el inventario y los resguardos correspondientes.		

	7. Dirigir las acciones encaminadas a recuperar, rescatar, proteger, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas y Culturales, y otros lineamientos afines, los respectivos monumentos inmuebles y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos. 8. Controlar en el ámbito de su competencia territorial, las acciones de exploración y excavación, así como los estudios que realicen otras instituciones nacionales o extranjeras, siempre que hayan sido aprobadas por el Consejo de Arqueología y autorizados por la Secretaría Técnica. 9. Solicitar, en los casos que se requiera, el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales a fin de procurar la protección del patrimonio cultural arqueológico o histórico, así como paleontológico.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Antropología, Arquitectura y/o Derecho. Titulado.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Antropología Cultural y/o Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Experiencia en conservación y restauración, antropología. 2. Conocimientos en administración de recursos humanos en los centros INAH. 3. Planeación y evaluación de las actividades relacionadas en los centros INAH.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Titular del Museo Regional de Aguascalientes		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.80 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 80/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Aguascalientes	Sede (radicación)	Aguascalientes, Aguascalientes
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que ayuden al mantenimiento de los museos nacionales y fomentar la promoción cultural en cada uno de ellos.	
	Objetivo del puesto	Garantizar que los museos cumplan con sus objetivos y funciones institucionales, respetando la normatividad establecida, mediante la aplicación de técnicas y modelos adecuados de planeación, organización, dirección y control, atendiendo directamente los proyectos de mantenimiento integral, seguridad (a través del Departamento de Resguardo de Bienes Culturales del Centro INAH correspondiente), comunicación educativa, promoción cultural, museografía, catalogación e inventarios.	
Funciones principales	1. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la Institución. 2. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de difusión,		

	comunicación educativa, promoción cultural, protección y resguardo de colecciones y de administración, así como coordinar, ejecutar, evaluar e informar sobre los mismos. 3. Desarrollar el proyecto museológico como fundamento para la elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación de los museos. 4. Dirigir la realización de los proyectos técnicos anuales del museo, en conjunto con los titulares de las áreas técnicas, de seguridad y administrativas. 5. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a los museos. 6. Dirigir la ejecución de las tareas cotidianas del museo a realizar por el personal de las diversas áreas del museo. 7. Presidir reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el personal de cada museo. 8. Evaluar la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con el personal de cada área, definiendo medidas de corrección y mejora. 9. Representar a los museos y al INAH ante instancias gubernamentales, institucionales, organizaciones civiles y público que visita el museo.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Arquitectura, Antropología, Derecho, Administración. Terminado o Pasante.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Administración Pública, Auditoría y/o Antropología Social.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Dirección y desarrollo de proyectos museológicos, y programas de difusión. 2. Administración de recursos humanos, financieros y materiales. 3. Evaluación de proyectos de seguridad, protección y resguardo de bienes culturales.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Titular del Museo Regional de Nayarit		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.80 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 80/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Nayarit	Sede (radicación)	Tepic, Nayarit
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que ayuden al mantenimiento de los museos nacionales y fomentar la promoción cultural en cada uno de ellos.	
	Objetivo del puesto	Garantizar que el museo cumpla con sus objetivos y funciones institucionales, respetando la normatividad establecida, mediante la aplicación de técnicas y modelos adecuados de planeación, organización, dirección y control, atendiendo directamente los proyectos de difusión, comunicación educativa, promoción cultural, seguridad y protección y resguardo de bienes culturales.	
Funciones principales	1. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de difusión, comunicación educativa y de administración, así como coordinar, ejecutar,		

	evaluar e informar sobre los mismos. 2. Desarrollar el proyecto museológico como fundamento para elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo. 3. Dirigir la realización de los proyectos técnicos anuales del museo, en conjunto con los titulares de las áreas. 4. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados al museo. 5. Dirigir la ejecución de las tareas cotidianas del museo con los titulares de las áreas. 6. Presidir reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el personal del museo. 7. Evaluar la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con los titulares de cada área, definiendo medidas de corrección y mejora. 8. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la Institución. 9. Representar al museo y al INAH ante instancias gubernamentales, institucionales, organizaciones civiles y público que visita el museo.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Humanidades, Ciencias Sociales, Antropología, Historia, Artes, Relaciones Internacionales y/o Administración. Terminado o Pasante
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública y Administración.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimientos sobre estrategias que ayuden a la conservación de museos. 2. Nociones generales de museología.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Baja California	Sede (radicación)	Mexicali, B.C.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones	1. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área.		

principales	2. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes e informar y comprobar los gastos efectuados. 3. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 4. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 5. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. 6. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto que sean afines a las aquí señaladas. 7. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 8. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la coordinación nacional de recursos financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 9. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Arquitectura y/o Contaduría. Titulado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Oaxaca	Sede (radicación)	Monte Alban, Oaxaca
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones	1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración		

principales	de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. - Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. - Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. - Aplicar el sistema de registro contable establecido por la coordinación nacional de recursos financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. - Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes, e informar y comprobar los gastos efectuados. - Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. - Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. - Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. - Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto que sean afines a las aquí señaladas.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración y/o Derecho. Titulado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad y/o Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	- Conocimientos básicos del INAH. - Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Michoacán	Sede (radicación)	Morelia, Michoacán
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones	1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración		

principales	de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. - Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. - Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. - Aplicar el sistema de registro contable establecido por la coordinación nacional de recursos financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. - Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes, e informar y comprobar los gastos efectuados. - Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. - Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. - Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. - Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto que sean afines a las aquí señaladas.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración y/o Derecho. Titulado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad y/o Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	- Conocimientos básicos del INAH. - Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.24 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 22/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Tlaxcala	Sede (radicación)	Tlaxcala, Tlax.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	

Funciones principales	1. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 2. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes e informar y comprobar los gastos efectuados. 3. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 4. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 5. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área del Centro INAH del cual depende. 6. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto que sean afines a las aquí señaladas. 7. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 8. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía y/o Contaduría. Terminado y/o Pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Administración de Proyectos de Investigación		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.24 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 24/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Antropología Física	Sede (radicación)	México, D.F.

Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias necesarias para llevar a cabo los proyectos de investigación de antropología.
	Objetivo del puesto	Tramitar, integrar, organizar y controlar, los recursos materiales y financieros requeridos para llevar a cabo los proyectos de investigación antropológica, étnica, histórica y lingüística a cargo de la Coordinación Nacional de Antropología.
Funciones principales	1. Elaborar y programar conjuntamente con la Subdirección Administrativa el presupuesto de los recursos financieros requeridos para la operación de los proyectos de investigación autorizados en la Coordinación Nacional de antropología. 2. Realizar el seguimiento del ejercicio del gasto y el control presupuestal de los recursos asignados a los diferentes proyectos de investigación, así como tramitar ante las instancias correspondientes las modificaciones y ampliaciones presupuestarias necesarias para la operación de proyectos especiales. 3. Registrar las operaciones contables emanadas de la administración de los proyectos de investigación de acuerdo a los lineamientos y sistemas de registro establecidos en el Instituto. 4. Proveer y atender los requerimientos y trámites de los investigadores relacionados con su proyecto. 5. Instrumentar en coordinación de la Subdirección Administrativa, mecanismos de control para la actualización del inventario de los bienes inmuebles asignados a los diversos proyectos de investigación. 6. Gestionar bajo la supervisión de la Subdirección Administrativa ante las instancias correspondientes los contratos del personal empleado en los proyectos, así como el trámite de pago y el control de incidencias generadas por el personal que labora en proyectos de investigación. 7. Proporcionar los servicios de apoyo y generales necesarios para atender los requerimientos de los responsables de los proyectos de investigación. 8. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confiera el Instituto, que sean aquí señaladas.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Finanzas, Contaduría, y/o Ciencias Políticas y Administración Pública. Terminado o pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Auditoría, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, y/o Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo, en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimientos básicos de proyectos de investigación de antropología. 2. Nociones generales para tramitar, integrar, organizar y controlar, los recursos materiales y financieros requeridos para llevar a cabo los proyectos de investigación antropológica.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Bases	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (el cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • CURP (Clave Unica de Registro de Población). El Instituto Nacional de Antropología e Historia se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El temario referente a la evaluación de conocimientos técnicos estará publicado en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 004/08.- Archivo del temario) y en el portal de www.trabajaen.gob.mx (convocatoria del INAH). *NOTA: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su currículum de trabajaEN la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: - Jefe del Departamento de Servicios Generales y Contratos (Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios) <table border="1" data-bbox="513 873 1356 1318"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>27 de febrero de 2008.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 13 de marzo de 2008.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 13 de marzo de 2008.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de conocimientos técnicos</td><td>Hasta el 1 de abril de 2008.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de habilidades gerenciales</td><td>Hasta el 8 de abril de 2008.</td></tr> <tr> <td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 1 de abril de 2008.</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 21 de abril de 2008.</td></tr> <tr> <td>*Resolución del candidato ganador</td><td>Hasta el 21 de abril de 2008.</td></tr> </tbody> </table> 4b. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: - Titular del Museo Regional de Colima (Centro INAH Colima) - Jefe del Departamento de Servicios Administrativos (Centro INAH Nayarit) - Titular del Centro Comunitario de los Altos de Chiapas (Centro INAH Chiapas) - Director del Centro INAH Sonora (Coordinación Nacional de Centros INAH) - Titular del Museo Regional de Aguascalientes (Centro INAH Aguascalientes) - Titular del Museo Regional de Nayarit (Centro INAH Nayarit)	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008.	Registro de aspirantes	Hasta el 13 de marzo de 2008.	Revisión curricular	Hasta el 13 de marzo de 2008.	*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 1 de abril de 2008.	*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 8 de abril de 2008.	*Revisión documental	Hasta el 1 de abril de 2008.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 21 de abril de 2008.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 21 de abril de 2008.
Etapa	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 13 de marzo de 2008.																		
Revisión curricular	Hasta el 13 de marzo de 2008.																		
*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 1 de abril de 2008.																		
*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 8 de abril de 2008.																		
*Revisión documental	Hasta el 1 de abril de 2008.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 21 de abril de 2008.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 21 de abril de 2008.																		

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008.
Registro de aspirantes	Hasta el 24 de marzo de 2008.
Revisión curricular	Hasta el 24 de marzo de 2008.
*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 4 de junio de 2008.
*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 17 de julio de 2008.
*Revisión documental	Hasta el 4 de junio de 2008.
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 22 de septiembre de 2008.
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 22 de septiembre de 2008.

4c. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

- Jefe del Departamento de Servicios Administrativos
(Centro INAH Baja California)
- Jefe del Departamento de Servicios Administrativos
(Centro INAH Oaxaca)
- Jefe del Departamento de Servicios Administrativos
(Centro INAH Michoacán)
- Jefe del Departamento de Servicios Administrativos
(Centro INAH Tlaxcala)
- Jefe del Departamento de Administración de Proyectos de Investigación
(Dirección de Antropología Física)

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	27 de febrero de 2008.
Registro de aspirantes	Hasta el 13 de marzo de 2008.
Revisión curricular	Hasta el 13 de marzo de 2008.
*Evaluación técnica	Hasta el 19 de marzo de 2008.
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 25 de marzo de 2008.
*Revisión documental	Hasta el 19 de marzo de 2008.
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 28 de marzo de 2008.
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 28 de marzo de 2008.

***NOTA 1:** El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Declaración de concurso desierto	5a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo uno o dos finalistas pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Sistema de puntuación	6a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz Núm. 11, 2o. piso, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas; asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. - El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. - En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección, éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

	5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente. Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Filiberto López Fuentes
Rúbrica.

Instituto Nacional de Antropología e Historia

**CANCELACION DE PUESTO DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA Y ABIERTA 003/08 Y 004/08**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente cancelación de puesto de la convocatoria pública y abierta 003.

Estimado Concurante:

Sentimos informarle que el concurso público y abierto del puesto vacante de Director de Análisis y Seguimiento de Proyectos correspondiente a la convocatoria pública y abierta 003/2008 de este Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como el puesto vacante de Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios correspondiente a la convocatoria pública y abierta 004/2008, ha sido cancelado, por causas de fuerza mayor. Sin embargo usted puede concursar por todas aquellas plazas que sean de su interés y que correspondan a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Filiberto López Fuentes
Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional**Sistema de Profesionalización del Personal de Mando de la Administración Central****Comité Técnico de Profesionalización**

Con fundamento en los artículos 4 fracción I y 14 de la Ley Orgánica; 134 y 142 del Reglamento Interno, 3, 6 fracción IV, 23 fracción III del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional y los artículos 8 y 13 del Acuerdo por el cual se establece el Sistema de Profesionalización del Personal de Mando de la Administración Central del IPN (SIPROMAC), y de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, se emite la siguiente:

Convocatoria a servidores públicos 01/2008 para ocupar las siguientes plazas vacantes de mando de la Administración Central del Instituto Politécnico Nacional

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de febrero de 2008, en la página 122 de la Tercera Sección, se publicó la Convocatoria a servidores públicos 01/2008 para ocupar las siguientes plazas vacantes de mando de la Administración Central del Instituto Politécnico Nacional, misma que en el rubro de registro de aspirantes.

Dice:

Registro de aspirantes	El registro de los aspirantes al concurso se realizará, del 18 de febrero al 3 de marzo de 2008 , a través de la página electrónica www.ipn.mx . El sistema le asignará un folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción.

Debe decir:

Registro de aspirantes	El registro de los aspirantes al concurso se realizará, del 20 al 27 de febrero de 2008 , a través de la página electrónica www.ipn.mx . El sistema le asignará un folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

“La Técnica al Servicio de la Patria”

El Presidente del Comité Técnico de Profesionalización y Secretario de Administración del IPN

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas

Rúbrica.

El Presidente del Subcomité de Selección e Ingreso y Director de Gestión del Capital Humano del IPN

M. en C. Fernando Arellano Calderón

Rúbrica.